DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 19 Ciudad de México, martes 16 de abril de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 288

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RICARDO MARTÍNEZ LOYOLA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley General son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *"La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda"*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la "CNBP", mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la "CNBP", con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. "Política y Gobierno", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de $854,645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la "CNBP".

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el DOF, el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024" (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La "CNBP" declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Titular de la "CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General; 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Decreto 591 emitido en Sesión Solemne celebrada por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de

Coahuila de Zaragoza, el día 1° de Diciembre de 2023, en la cual rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 97, Primera Sección, del 5 de diciembre de 2023, en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2029.

II.3. En términos de los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 1, 2, 5 y 9, apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 Oscar Pimentel González, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 01 de diciembre de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción I, 19, fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4, 5, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5. José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 01 de diciembre de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18, fracción II, 19, fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.6. Ricardo Martínez Loyola, Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 15 de diciembre de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, fracción IX de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 10 y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.7. Con fecha 21 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del (10.0%) diez por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en calle Castelar sin número, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2024, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la "COMISIÓN" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el PEF 2024, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "CNBP", asignará la cantidad de $22,551,364.52 (Veintidós millones quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N.). Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la "COMISIÓN" a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

V. Para la "CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la "CNBP".

VI. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de $2,435,731.12 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y un pesos 12/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10.80% del monto total del Subsidio autorizado.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2024, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. La "COMISIÓN" recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizado por la "CNBP";

III. La "COMISIÓN" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a la "CNBP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de las tres Ministraciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos, y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 21, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA.- MINISTRACIÓN.

La "COMISIÓN" recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) del monto autorizado respectivamente, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los Lineamientos.

La Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la "CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 20 de los Lineamientos.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la "CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e

III. Informar a la "CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la "COMISIÓN" proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que les sea solicitada por la "CNBP", la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "CNBP".

Son obligaciones de la "CNBP" las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- ENLACES DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus Enlaces de Seguimiento a:

I. Por parte de la "CNBP": Xasni Pliego Granillo, en su carácter de Directora General de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso la sustituya, y

II. Por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA": Saúl Eduardo de Lira Reyna, en su carácter de Director de Visibilización, o quien en su caso lo sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes conforme al ejercicio fiscal, un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.

I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2024, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio, en términos del artículo 24 de los Lineamientos y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024”, en términos del artículo 26, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2025, el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2024 con firmas autógrafas de las y los servidores públicos facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2024, la documentación correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los Lineamientos.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligarán en términos de lo siguiente:

I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2024, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación, y los órganos fiscalizadores locales, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la "CNBP" ni a la "COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas; así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa",* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la "COMISIÓN".

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Teresa Guadalupe Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado, **Manolo Jiménez Salinas**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Oscar Pimentel González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Ricardo Martínez Loyola**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COLIMA, ZINTYA KARINA MEZA DURÁN, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley General son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *"La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda"*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la "CNBP", mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la "CNBP", con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. "Política y Gobierno", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de

éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de $854,645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10%) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la "CNBP".

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el DOF, el "Aviso por el que se dan a conocer los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024" (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La "CNBP" declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Titular de la "CNBP", se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General; 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora del Estado de Colima, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Decreto numero 479 por el que se expide el Bando Solemne, publicado en "El Estado de Colima" Periódico Oficial del Gobierno

Constitucional del Estado, edición Extraordinaria Numero 57, de fecha 19 de julio de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora del Estado para el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2027.

II.3. En términos de los artículos 50 y 58, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 4, 8 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, la Gobernadora del Estado de Colima, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 Alberto Eloy García Alcaraz, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Colima con fecha 12 de febrero de 2024, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 17, fracción I, 22, 32, fracción I, XI y XVI y 33, fracciones V, XXVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 6, numeral 1, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

II.5. Fabiola Verduzco Aparicio, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Colima con fecha 01 de noviembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60, 61, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracciones I, XI y 35, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Administración Pública del Estado de Colima; y 69 párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II.6. Zintya Karina Meza Durán, Encarga del Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima], acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Colima con fecha 01 de julio de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 9 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 4 y 8, fracción I del Decreto 50 por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria General de Gobierno.

II.7. Con fecha 25 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de H. Congreso del Estado de Colima, el Decreto Numero 50, mediante el cual se creó la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del (10%) diez por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la calle Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, en el Estado de Colima.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Colima, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2024, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Colima.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la "COMISIÓN" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el PEF 2024, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "CNBP", asignará la cantidad de $21,477,584.00 (Veintiún millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Para ello, "LAS PARTES" deben considerar lo siguiente:

I. El Subsidio será transferido a la "ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la "COMISIÓN", la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

V. Para la "CNBP", la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la "CNBP".

VI. Por su parte, la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de $2,147,758.40 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al (10%) diez por ciento del monto total del Subsidio autorizado.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2024, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. La "COMISIÓN", a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, recibirá tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% sesenta (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizado por la "CNBP";

III. La "COMISIÓN" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a la "CNBP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única Ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 21, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA.- MINISTRACIÓN.

La "COMISIÓN" recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) autorizado respectivamente, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los Lineamientos.

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de la "ENTIDAD FEDERATIVA", depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la "CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 13 de los Lineamientos.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la "CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e

III. Informar a la "CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la "COMISIÓN" proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la "CNBP", la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "CNBP".

Son obligaciones de la "CNBP" las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- ENLACES DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus Enlaces de Seguimiento a:

I. Por parte de la "CNBP": Xasni Pliego Granillo, en su carácter de Directora General de Vinculación y Políticas Publicas, o quien en su caso la sustituya, y

II. Por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA": Zintya Karina Meza Durán, en su carácter de Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, o quien en su caso la sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes conforme al ejercicio fiscal, un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.

I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2024, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio, en términos del artículo 24 de los Lineamientos y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024”, en términos del artículo 26, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2025, el Acta de Cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los Lineamientos.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2024, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto "LAS PARTES" se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación, y a los órganos fiscalizadores locales, la "ENTIDAD FEDERATIVA" brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite la "CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la "CNBP" ni a la "COMISIÓN", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas; así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".* En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la "COMISIÓN".

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en él Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Colima", según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Teresa Guadalupe Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora del Estado de Colima, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alberto Eloy García Alcaraz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima, **Zintya Karina Meza Durán**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo, El Olam, Ministerio Ebenezer Campeche, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CARLOS ARMANDO UC NAAL Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "IGLESIA DE CRISTO, EL OLAM, MINISTERIO EBENEZER CAMPECHE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA DE CRISTO, EL OLAM, MINISTERIO EBENEZER CAMPECHE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 12 número 16, entre 17 y 19, Colonia Revolución, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Iglesia de Cristo El Olam Ministerio Ebenezer Campeche", ubicado en Calle 12 número 16, entre 17 y 19, Colonia Revolución, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24080, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Carlos Armando Uc Naal, Carlos Josué Uc Ballote, Betzayda Lizeth Uc Ballote y/o Leonor Karime Ballote Ake.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Armando Uc Naal, Presidente; Carlos Josué Uc Ballote, Vicepresidente; Betzayda Lizeth Uc Ballote, Secretaria; y Leonor Karime Ballote Ake, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Carlos Armando Uc Naal, Carlos Josué Uc Ballote, Betzayda Lizeth Uc Ballote y Leonor Karime Ballote Ake.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Linaje Escogido, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LINAJE ESCOGIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA LINAJE ESCOGIDO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Cerrada Alejandro Volta 39, Lote 140, Manzana 5, Colonia Electricistas, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, C.P. 58290.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Cerrada Alejandro Volta 39, Lote 140, Manzana 5, Colonia Electricistas, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, C.P. 58290, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar la Palabra de Dios a toda persona”

IV.- Representante: Arturo Carrillo Rodríguez.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Arturo Carrillo Rodríguez, Presidente; Petra Torreblanca Campos, Secretaria; y Carlos Sandoval Gaona, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Sergio Mario Valle Ruiz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Romanos 14:11 para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PEDRO MEJÍA VALLE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTÉS ROMANOS 14:11.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTÉS ROMANOS 14:11 para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Olmos 915, Colonia Pedregal de San Agustín, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, C.P. 66068.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesia Pentecostés Rey de Vida, ubicado en: Calle Olmos 915, Colonia Pedregal de San Agustín, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León, C.P. 66068, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Presidente Pedro Mejía Valle y/o Secretaria Brenda Mireya Ríos Mejía.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Pedro Mejía Valle. Presidente; Brenda Mireya Ríos Mejía, Secretaria; y Socorro Valle Zagal, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Pedro Mejía Valle, Socorro Valle Zagal, y Brenda Mireya Ríos Mejía.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EL C. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CUAUHTÉMOC ZÚÑIGA BONILLA; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAVIER RICAÑO ESCOBAR, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente "CONVENIO", en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 17 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás normativa aplicable.

II.2 El C. Cuitláhuac García Jiménez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 01 de diciembre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 42, 49 fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás normativa aplicable.

II.3 El C. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 12, fracción VII, 19 y 20 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 488 el seis de diciembre de dos mil dieciocho; y demás normativa aplicable.

II.4 El C. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla, Secretario de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 25 de octubre de 2022, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 50, párrafo primero y último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracción VII y 18 Ter, de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 498, de trece de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a suscribir Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia; y demás normativa aplicable.

II.5 El C. Javier Ricaño Escobar, Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 24 de septiembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I, VI, y XXI de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, en concordancia con el artículo 9 inciso a), fracción II e inciso b), fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y demás normativa aplicable.

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Enríquez esquina con Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de $316,578,607.00 (trecientos dieciséis millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $146,229,536.00 (ciento cuarenta y seis millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de $462,808,143.00 (cuatrocientos sesenta y dos millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta tres pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "EL SECRETARIADO", señalará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita "EL SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

VII. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.

IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

X. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este “CONVENIO”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente “CONVENIO”, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente “CONVENIO”, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente “CONVENIO” y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- Por el Secretariado: Secretario Ejecutivo Adjunto y Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Fernando Bedel Tiscareño Luján**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, C. **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Planeación, C. **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- Secretario de Seguridad Pública, C. **Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla**.- Rúbrica.- Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. **Javier Ricaño Escobar**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MAURICIO VILA DOSAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. MARÍA DOLORES FRITZ SIERRA; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. ROBERTO EDUARDO SUÁREZ COLDWELL; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente "CONVENIO", en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y demás normativa aplicable.

II.2 El C. Mauricio Vila Dosal, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a partir del 01 de octubre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12 y 14 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán; y demás normativa aplicable.

II.3 La C. María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de octubre de 2018, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, 23, 24, 25, 27 fracciones IV y XVIII y 30 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracción III del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán; y demás normativa aplicable.

II.4 El C. Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 15 de junio de 2023, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 23, 24, 25, 27 fracciones IV y XVIII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, Apartado B, fracción III del Reglamento del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán; y demás normativa aplicable.

II.5 El C. Carlos Martín Pacheco Medina, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de octubre de 2018, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 22 fracción XI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Yucatán; y demás normativa aplicable.

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en calle 61, número 501, letra A, por 60 y 62, Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de $204,680,254.00 (doscientos cuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $57,000,000.00 (cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de $261,680,254.00 (doscientos sesenta y un millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FASP" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "EL SECRETARIADO", señalará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita "EL SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer

trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

VII. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.

IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

X. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este “CONVENIO”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente “CONVENIO”, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente “CONVENIO”, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente “CONVENIO” y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- Por el Secretariado: Secretario Ejecutivo Adjunto y Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Fernando Bedel Tiscareño Luján**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, C. **Mauricio Vila Dosal**.- Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno, C. **María Dolores Fritz Sierra**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, C. **Roberto Eduardo Suárez Coldwell**.- Rúbrica.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, C. **Carlos Martín Pacheco Medina**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. DAVID MONREAL ÁVILA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARTURO MEDINA MAYORAL; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MANUEL EDUARDO FLORES SONDUK, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente "CONVENIO", en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y demás normativa aplicable.

II.2 El C. David Monreal Ávila, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 73, 74 y 82, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y demás normativa aplicable.

II.3 El C. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 12 de septiembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 25, fracción II y 27 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y demás normativa aplicable.

II.4 El C. Arturo Medina Mayoral, Secretario de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 19 de noviembre de 2022, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y 28 fracciones XVI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y demás normativa aplicable.

II.5 El C. Manuel Eduardo Flores Sonduk, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 21 de septiembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO" y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35, fracción XI de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas; y demás normativa aplicable.

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo 604 Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de $222,939,256.00 (doscientos veintidós millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $64,000,000.00 (sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de $286,939,256.00 (doscientos ochenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este “CONVENIO”, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “EL SECRETARIADO”, señalará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita “EL SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer

trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

VI. Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

VII. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.

IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

X. Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este “CONVENIO”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente “CONVENIO”, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente “CONVENIO”, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance jurídico del presente “CONVENIO” y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- Por el Secretariado: Secretario Ejecutivo Adjunto y Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Fernando Bedel Tiscareño Luján**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, C. **David Monreal Ávila**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, C. **Ricardo Olivares Sánchez**.- Rúbrica.- Secretario de Seguridad Pública, C. **Arturo Medina Mayoral**.- Rúbrica.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, C. **Manuel Eduardo Flores Sonduk**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, párrafo primero de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 67, párrafo segundo de la Ley de Uniones de Crédito; 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; y 4, fracciones III, IV, V, XXXVI y XXXVIII, así como 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el primero de enero de 2023 entro en vigor la NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” (NIF A-1), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). La cual tiene por objeto definir y establecer el Marco Conceptual que da sustento racional a las Normas de Información Financiera (NIF) particulares, así como a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a los almacenes generales de depósito, a las casas de cambio y a las uniones de crédito;

Que con motivo de lo expuesto en el considerando anterior, se derogó la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros” (NIF A-3) que contenía el Apéndice C “Indicadores financieros” (Apéndice C); por lo que la administración de los almacenes generales de depósito, de las casas de cambio y de las uniones de crédito será quien evalúe y determine los indicadores financieros que constituirán los elementos de juicio relevantes para que los usuarios de la información financiera puedan evaluar las perspectivas de un almacén general de depósito, una casa de cambio o una unión de crédito, tomando así decisiones de carácter económico;

Que, con la derogación del Apéndice C, al haber quedado sin efectos la NIF A-3, el Anexo 6 A “INDICADORES FINANCIEROS” de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, quedó sin convergencia con el marco conceptual de las NIF, por lo que pudiera no contribuir a una evaluación completa y correcta de los estados financieros al resultar poco relevante en la toma de decisiones.

Que al evaluar la conveniencia de mantener la obligación para los almacenes generales de depósito, las casas de cambio y las uniones de crédito de observar los indicadores financieros contenidos en el referido Anexo 6 A, este órgano desconcentrado concluye la pertinencia de su eliminación a fin de no mantener requerimientos de información que no proporcionen elementos de juicio relevantes para su evaluación, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 21 Bis, fracción I, párrafo sexto, inciso b), párrafos primero y segundo, 21 Bis 2, fracción IV, párrafo primero, así como 156, fracción II, párrafo primero; y se **DEROGA** el Anexo 6 A de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

[. . .]

Listado de Anexos

Anexos 1 a **6** . . .

Anexo 6 A (Derogado)

Anexos 7 a **34 . . .**”

“Artículo 21 Bis.- . . .

. . .

I. **. . .**

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

a) **. . .**

b) La situación financiera, proporcionando la información relativa a:

1. a 4. **. . .**

Los almacenes generales de depósito, hasta el punto en que se considere relevante, deberán explicar los cambios ocurridos en los principales rubros del estado de situación financiera al cierre del último ejercicio, así como una explicación general de la evolución de estos en los últimos tres ejercicios. Asimismo, deberán utilizar indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes de solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad para la evaluación de los almacenes generales de depósito, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

c) **. . .**

II. a IV. **. . .**”

“Artículo 21 Bis 2.- . . .

I. a III. **. . .**

IV. Los indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes para la evaluación de la solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad de las entidades financieras, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

. . .

V. **. . .**”

“Artículo 156.- **. . .**

I. **. . .**

II. Los indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes para la evaluación de la solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad de las uniones de crédito, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

. . .

III. **. . .**”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis y 125, párrafo quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; 33, párrafo primero de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 66, fracciones II y IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 190, párrafo segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y 4, fracciones III, IV, V, XXXVI y XXXVIII, así como 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el primero de enero de 2023 entro en vigor la NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” (NIF A-1), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), la cual tiene por objeto definir y establecer el Marco Conceptual que da sustento racional a las Normas de Información Financiera (NIF) particulares, así como a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a los organismos de fomento y entidades de fomento;

Que con motivo de lo expuesto en el considerando anterior, se derogó la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros” (NIF A-3) que contenía el Apéndice C “Indicadores financieros” (Apéndice C); por lo que la administración de los organismos y entidades de fomento será quien evalúe y determine los indicadores financieros que constituirán los elementos de juicio relevantes para que los usuarios de la información financiera puedan evaluar las perspectivas de un organismo de fomento y de una entidad de fomento, tomando así decisiones de carácter económico;

Que, con la derogación del Apéndice C, al haber quedado sin efectos la NIF A-3, el Anexo 39 “INDICADORES FINANCIEROS” de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, quedó sin convergencia con el marco conceptual de las NIF, por lo que pudiera no contribuir a una evaluación completa y correcta de los estados financieros al resultar poco relevante en la toma de decisiones, y

Que al evaluar la conveniencia de mantener la obligación para los organismos de fomento y entidades de fomento, respecto de observar los indicadores financieros contenido en el referido Anexo 39, este órgano desconcentrado concluye la pertinencia de su eliminación a fin de no mantener requerimientos de información que no proporcionen elementos de juicio relevantes para su evaluación, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 306, párrafo segundo, fracción I, párrafo sexto, inciso b), párrafos primero y segundo, así como 308, fracción II, párrafo primero; y se **DEROGA** el Anexo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

[. . .]

Listado de Anexos

Anexos 1 a **38 . . .**

Anexo 39 (Derogado)

Anexos 40 a **44** **. . .**”

“Artículo 306.- **. . .**

. . .

I. **. . .**

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

a) **. . .**

b) La situación financiera, proporcionando la información relativa a:

1. a 4. **. . .**

Hasta el punto en que se considere relevante, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán explicar los cambios ocurridos en las principales cuentas del estado de situación financiera del último ejercicio, así como su evolución en los últimos tres ejercicios. Asimismo, deberán utilizar indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes de solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

c) **. . .**

II. **. . .**

. . .”

“Artículo 308.- **. . .**

I. **. . .**

II. Los indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes para la evaluación de la solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

. . .

III. a V. **. . .**”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 210, párrafo segundo de la Ley del Mercado de Valores; 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, y 4, fracciones III, IV, V, XXXVI y XXXVIII, así como 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el primero de enero de 2023 entro en vigor la NIF A-1 "Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera" (NIF A-1), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), la cual tiene por objeto definir y establecer el Marco Conceptual que da sustento racional a las Normas de Información Financiera (NIF) particulares, así como a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a las casas de bolsa;

Que con motivo de lo expuesto en el considerando anterior, se derogó la NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros" (NIF A-3) que contenía el Apéndice C "Indicadores financieros" (Apéndice C); por lo que la administración de las casas de bolsa será quien evalúe y determine los indicadores financieros que constituirán los elementos de juicio relevantes para que los usuarios de la información financiera puedan evaluar las perspectivas de una casa de bolsa y tomar decisiones de carácter económico;

Que, con la derogación del Apéndice C, al haber quedado sin efectos la NIF A-3, el Anexo 6 "INDICADORES FINANCIEROS" de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, quedó sin convergencia con el marco conceptual de las NIF, por lo que pudiera no contribuir a una evaluación completa y correcta de los estados financieros de las casas de bolsa, al resultar poco relevante en la toma de decisiones, y

Que al evaluar la conveniencia de mantener la obligación para las casas de bolsa de observar los indicadores financieros contenidos en el referido Anexo 6, este órgano desconcentrado concluye la pertinencia de su eliminación a fin de no mantener requerimientos de información que no proporcionen elementos de juicio relevantes para su evaluación, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 180, fracción III, inciso b), párrafo primero; y se **DEROGA** el Anexo 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, para quedar como sigue:

"ÍNDICE

[. . .]

Listado de Anexos

Anexos A a **D** . . .

Anexos 1 a **5** . . .

Anexo 6 (Derogado)

Anexos 7 a **19** . . ."

"Artículo 180.- . . .

I. y II. . . .

III. . . .

a) . . .

b) Los indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes para la evaluación de la solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad de las casas de bolsa, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

. . .

. . .

. . .

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis y 101, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Crédito; y 4, fracciones III, IV, V, XXXVI y XXXVIII, así como 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el primero de enero de 2023 entro en vigor la NIF A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera” (NIF A-1), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), la cual tiene por objeto definir y establecer el Marco Conceptual que da sustento racional a las Normas de Información Financiera (NIF) particulares, así como a la solución de los problemas que surgen en el reconocimiento contable de las transacciones y otros eventos que afectan económicamente a las instituciones de crédito;

Que con motivo de lo expuesto en el considerando anterior, se derogó la NIF A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros” (NIF A-3) que contenía el Apéndice C “Indicadores financieros” (Apéndice C); por lo que la administración de las instituciones de crédito será quien evalúe y determine los indicadores financieros que constituirán los elementos de juicio relevantes para que los usuarios de la información financiera puedan evaluar las perspectivas de una institución de crédito y tomar decisiones de carácter económico;

Que, con la derogación del citado Apéndice C, al haber quedado sin efectos la NIF A-3, el Anexo 34 “INDICADORES FINANCIEROS” de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, quedó sin convergencia con el marco conceptual de las NIF, por lo que pudiera no contribuir a una evaluación completa y correcta de los estados financieros de las instituciones de crédito, al resultar poco relevante en la toma de decisiones, y

Que al evaluar la conveniencia de mantener la obligación para las instituciones de crédito de observar los indicadores financieros contenidos en el referido Anexo 34, este órgano desconcentrado concluye la pertinencia de su eliminación a fin de no mantener requerimientos de información que no proporcionen elementos de juicio relevantes para su evaluación, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 180, fracción I, inciso b), párrafos primero y segundo, así como 182, fracción V, párrafo primero; y se **DEROGA** el Anexo 34 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

“INDICE

[. . .]

Listado de Anexos

Anexos 1 a **33** . . .

Anexo 34 (Derogado)

Anexos 35 a **73** **. . .**”

“Artículo 180.- . . .

. . .

I. **. . .**

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

a) **. . .**

b) La situación financiera, proporcionando la información relativa a:

1. a 5. **. . .**

Hasta el punto en que se considere relevante, la Institución deberá explicar los cambios ocurridos en los principales rubros del estado de situación financiera del último ejercicio, así como una explicación general de la evolución de estos en los últimos tres ejercicios. Asimismo, deberán utilizar indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes de solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad para la evaluación de la Institución, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

c) **. . .**

II. a IV. **. . .**

. . .

. . .”

“Artículo 182.- . . .

I. a IV. **. . .**

V. Los indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes para la evaluación de la solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad de las Instituciones, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la Comisión.

. . .

VI. a VIII. **. . .**”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis y 125, párrafo quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; 33, párrafo primero de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 66, fracciones II y IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 190, segundo párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como 4, fracciones II, IV, V, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", con la finalidad de incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas en materia de criterios contables, calificación de cartera, aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, reportes regulatorios y revelación de información financiera, dicha modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2024, y

Que, resulta necesario adecuar el artículo CUARTO transitorio de la resolución modificatoria mencionada en el considerando anterior, respecto de la entrega de los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2024, para hacer convergentes las fechas contenidas en el referido artículo transitorio, con la entrada en vigor de los nuevos criterios de contabilidad, el 1 de enero de 2024 y con ello permitir a dichas entidades contar con mayor certeza en el cumplimiento de sus obligaciones de elaboración y entrega de información financiera, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ENERO DE 2023

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo CUARTO transitorio de la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2023", para quedar como sigue:

"CUARTO.- Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que sean requeridos a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de conformidad con las presentes disposiciones correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2024, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2023, ni por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de abril de 2024.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Bis y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 3, apartado A, fracción VII, inciso a) y 6, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordena que los actos administrativos de carácter general, como lo son los acuerdos, deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que, las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, y que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal podrán suspender los términos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado por la autoridad competente, mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 2 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del Estado de Guerrero”;

Que el 17 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo mediante el cual se suspenden de manera indefinida los actos y procedimientos que se indican, ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero, con sede en el municipio de Acapulco de Juárez, por los efectos ocasionados por el Huracán Categoría 5 "Otis"”, cuyo artículo primero establece que se suspenden de manera indefinida los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos o cualquier otro acto administrativo y/o jurisdiccional que se gestione ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero;

Que el Acuerdo citado en el Considerando que precede, señala en su artículo segundo que, la suspensión prevista en el artículo primero de éste tendrá efectos hasta en tanto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emita el Acuerdo mediante el cual se dé por concluida dicha suspensión a través del mismo medio de difusión;

Que de conformidad con las condiciones actuales de la Oficina de Representación de la propia Secretaría en el estado Guerrero, es necesario reanudar los plazos y términos legales aplicables a los actos, trámites y procedimientos que se gestionan ante la mencionada Oficina, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO

Único.- Se reanudan los plazos y términos legales para efectos de las actividades, trámites, procesos y procedimientos o cualquier otro acto administrativo y/o jurisdiccional que se gestione ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero, con sede en el municipio de Acapulco de Juárez, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán número 315, Palacio Federal Cuarto piso, colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero. C.P. 39300, por lo que se tiene por concluida la suspensión que alude el Acuerdo referido en el Considerando quinto del presente instrumento.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, la superficie de 200.00 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Rafael E. Melgar, zona hotelera norte, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para la construcción subterránea de una línea de transmisión con cable submarino, correspondiente al proyecto "LT Playa del Carmen-Chankanaab II".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o, 6o, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5 y 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 200.00 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Rafael E. Melgar, zona hotelera norte, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° E0AD-LDPCN-CHS_COZ, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:100, en febrero de 2023, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave 23001/2018/01, hoja 119 de 201, de fecha octubre de 2018, a escala 1:1,000 y la delimitación oficial de terrenos ganados al mar con clave 23001/2016/03 hoja 14 de 57, a escala 1:2,000, de fecha enero de 2016, ambas, zona 16, Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente **1202/QROO/2022** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, mediante solicitud recibida con fecha 3 de noviembre de 2022, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para la construcción subterránea de una línea de transmisión con cable submarino, correspondiente al proyecto "LT Playa del Carmen-Chankanaab II."

Que mediante oficio No. SRA/DGIRA/DG/03353-23 de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, emitió resolución favorable, autorizando a CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, el proyecto denominado "LT Playa del Carmen-Chancanaab II", que consiste en las obras y/o actividades relacionadas con la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de una LTE de 115 KV, con una longitud total de 30.64 km.

Que mediante oficio N° AC/DDUE/DUE/2023/224 de fecha 8 de mayo de 2023, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° DDPIF-57/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SRA-DGZFMTAC-DMIAC-69/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, ha integrado debidamente su solicitud de destino conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, la superficie de 200.00 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Rafael E. Melgar, zona hotelera norte, municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo, para la construcción subterránea de una línea de transmisión con cable submarino, correspondiente al proyecto "LT Playa del Carmen-Chankanaab II", cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	Coordenadas	
	X	Y
1	506925.549	2271381.335
2	506942.485	2271366.110
3	506938.751	2271361.889
4	506936.066	2271359.279
5	506921.202	2271372.725
6	506924.816	2271376.235
7	506922.605	2271380.550
1	506925.549	2271381.335

SUPERFICIE TOTAL: 200.00 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En el caso de que CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, dé a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o la deje de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, para realizar las actividades autorizadas en la superficie que se destina obtendrá, de ser el caso, las autorizaciones federales, estatales y municipales que correspondan; así como deberá de ajustarse a las disposiciones vigentes en materia de protección al ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 8 de abril de 2024.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, párrafo primero, y 74 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio, los dictámenes que emita, las autorizaciones y exenciones de análisis de impacto regulatorio, salvo aquéllos que con su publicación se pudieran comprometer los efectos que se pretenden lograr con la Regulación, y

Que de conformidad con el artículo 76, párrafo segundo, de la LGMR, dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, el cual publicará la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y los documentos referidos en el párrafo previo; es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE MARZO DE 2024

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las Propuestas Regulatorias que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió y dictaminó, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del análisis de Impacto Regulatorio", de la LGMR, durante el mes de marzo del año 2024.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, así como aquéllas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general en el portal electrónico www.cofemersimir.gob.mx; o bien, se pueden solicitar por escrito a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en sus oficinas o por medios electrónicos, a través del correo contacto@conamer.gob.mx.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2024.- Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de marzo de 2024		
Asuntos recibidos		
Archivo General de la Nación	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se da a conocer la aprobación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Archivo General de la Nación, así como sus datos de identificación para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.	20/03/2024	Exención de AIR
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
MANUAL DE ORGANIZACION 2023	25/03/2024	Exención de AIR
Tren Maya, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Integración y Funcionamiento del Comite de Transparencia de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Tren Maya S.A. de C.V.	12/03/2024	Exención de AIR
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V.	13/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se expide el Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano y se dan a conocer el modelo de evaluación de desempeño y su metodología	26/03/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”	26/03/2024	Nueva Versión del Anteproyecto

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SE INDICA, PERMANECE VIGENTE	12/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	04/03/2024	Exención de AIR
LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	13/03/2024	Exención de AIR
Agroasemex, S.A.	**Fecha**	**Descripción**
Aviso de Publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de AGROASEMEX, S.A.	07/03/2024	Exención de AIR
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de agroasemex, s.a.	08/03/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	**Fecha**	**Descripción**
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ENERO DE 2023	14/03/2024	Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	14/03/2024	Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	14/03/2024	Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	14/03/2024	Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO	14/03/2024	Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito	14/03/2024	AIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas	14/03/2024	AIR de Impacto Moderado
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	14/03/2024	AIR de Impacto Moderado
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa la publicación de las Políticas para la Organización y Conservación de los Documentos de Archivos Electrónicos y Digitales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	01/03/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	06/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS Y LOS ACUÍFEROS QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL NACIONAL Y REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	13/03/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13/03/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS Y LOS ACUÍFEROS QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL NACIONAL Y REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	14/03/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto).	19/03/2024	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
ACUERDO por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos	21/03/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar

Acuerdo por el que se deja insubsistente el Acuerdo por el que se modifica la vigencia del periodo establecido en las notas de las tablas 1, 2 y 4, de los numerales 4.1 y 4.2, únicamente en lo que se refiere a los estándares AA, de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de noviembre de 2021	21/03/2024	Exención de AIR
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación).	22/03/2024	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos que deberán cumplir los interesados en importar la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 1701.13.01, 1701.14.91, 1701.91.04 Y 1701.99.99, al amparo del Programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX)	15/03/2024	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS.	07/03/2024	Exención de AIR
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2024	07/03/2024	Exención de AIR
Decreto del "Día de la vainilla"	14/03/2024	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS.	15/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA EXPLANADA MUJERES RURALES.	15/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
Aviso General que da cumplimiento de la resolución emitida en el expediente IEBC-002-2019	05/03/2024	Exención de AIR
AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 23:59 HORAS DEL 7 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE.	13/03/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Anteproyecto de NOM-033-SCT2-2022, Diseño de plazas de cobro en carreteras. Criterios de seguridad vial	14/03/2024	AIR de Impacto Moderado
ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA POR UN PLAZO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-ARTF-2023-1, SISTEMA FERROVIARIO-SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE VÍA	14/03/2024	AIR de Emergencia
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.	26/03/2024	AIR de Impacto Moderado
Servicio Postal Mexicano	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO por el que se da a conocer la actualización de diversos formatos de trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, aplicables al Servicio Postal Mexicano, 2024	20/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	07/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE CONCEPTUALIZAN Y DEFINEN LAS OPCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 20/10/22, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE OCTUBRE DE 2022.	11/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA	20/03/2024	Exención de AIR
AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg).	27/03/2024	Exención de AIR

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	01/03/2024	Solicitud de Baja de Expediente
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	01/03/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Consejo Nacional de Fomento Educativo	**Fecha**	**Descripción**
AVISO por el que se da a conocer la suspensión de labores en el Consejo Nacional de Fomento Educativo para el año 2024.	21/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LOS QUE SE INDICAN	05/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN COMO EQUIVALENTES A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 167, 170, 177, 177 BIS 2, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD, A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE REFERENCIA PARA PERMITIR EN SU PAÍS LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD, Y A LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA DE PRECALIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD SIN REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO.	11/03/2024	Respuesta a Solicitud de Información Adicional
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-137-SSA1-2024. ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	12/03/2024	Exención de AIR
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2024	13/03/2024	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica	19/03/2024	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-262-SSA1-2023, Buenas Prácticas Clínicas	27/03/2024	AIR de Impacto Moderado
Hospital Juárez de México	**Fecha**	**Descripción**
Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México	11/03/2024	Exención de AIR
Instituto Nacional de Rehabilitación	**Fecha**	**Descripción**
Código de Conducta	19/03/2024	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social da a conocer el catálogo de las cédulas para la valuación de las enfermedades de trabajo, a que se refieren los artículos 513 y 514 de la Ley Federal del Trabajo	01/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
AVISO mediante el cual se reconoce de la emisión de diversos títulos de propiedad derivados de los procedimientos de enajenación onerosa, directamente o mediante subasta, de terrenos nacionales a favor de particulares, expedidos durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2024 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	01/03/2024	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se reconoce de la emisión de diversos títulos de propiedad derivados de los procedimientos de enajenación onerosa, directamente o mediante subasta, de terrenos nacionales a favor de particulares, expedidos durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2024 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	01/03/2024	Solicitud de Baja de Expediente
AVISO mediante el cual se reconoce la emisión de títulos de propiedad derivados de los procedimientos de enajenación onerosa, directamente o mediante subasta, de terrenos nacionales a favor de particulares, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2024.	01/03/2024	Exención de AIR
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDE SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.	08/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA DESCARGA Y CONOCIMIENTO DE LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA TERRITORIAL OPERATIVO DE LA ZONA SUR DE LA RIVIERA MAYA.	13/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA DESCARGA Y CONOCIMIENTO DE LA VERSIÓN EXTENSA DEL PROGRAMA TERRITORIAL OPERATIVO DE LA ZONA SUR DE LA RIVIERA MAYA.	13/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA DESCARGA Y CONOCIMIENTO DE LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA TERRITORIAL OPERATIVO DE LA ZONA SUR DE LA RIVIERA MAYA.	14/03/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE TRAMITES DE PARTICULARES Y DE ORGANIZACIONES, RELATIVAS A SOLICITUDES DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE TERRENOS NACIONALES FUERA DE SUBASTA, SERVICIO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O REGIONES.	26/03/2024	Solicitud de Baja de Expediente
AVISO mediante el cual se reconoce de la emisión de diversos títulos de propiedad derivados de los procedimientos de enajenación onerosa, directamente o mediante subasta, de terrenos nacionales a favor de particulares, expedidos durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2024 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	26/03/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	06/03/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	07/03/2024	Exención de AIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA PARA LA INTEGRACION DEL PROYECTO "COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC" TAMBIEN DENOMINADO, PLAN MAESTRO, A TRAVES DE "SEDEMA" Y "SOBSE"	21/03/2024	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se crea el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y se extinguen las oficinas de representación que se indican, así como el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Salud para el Bienestar.	01/03/2024	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	07/03/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control específicos que se indican y se faculta al Órgano Interno de Control Específico en Seguridad Alimentaria Mexicana, para que ejerza sus atribuciones en LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable y DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.	13/03/2024	Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**Fecha**	**Descripción**
AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos	11/03/2024	Exención de AIR
Instituto Nacional de las Mujeres	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Procedimiento Administrativo para la asignación y comprobación de gastos devengados por las integrantes de los Consejos Social y Consultivo del INMUJERES.	15/03/2024	Exención de AIR
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)	15/03/2024	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270922/283.P.DPM, relativo a la aprobación de los plazos máximos de resolución y vigencia, datos y documentos específicos, así como el aviso para publicar los formatos de dichos trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde a la gráfica base, prevista en el marco del decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del Gobierno y de las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional. (envío de justificación requisitos tramite)	04/03/2024	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Doctor Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	05/03/2024	Exención de AIR
Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, relativo a la solicitud de aprobación de datos, documentos y formatos específicos, para efectuar trámites en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (respuesta ampliaciones y correcciones)	14/03/2024	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones

AVISO mediante el cual se designa al Dr. Edgar Rodríguez Antezana, en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social	19/03/2024	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Doctor Javier Michael Naranjo García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	20/03/2024	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Dr. Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	21/03/2024	Exención de AIR
Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, relativo a la solicitud de aprobación de datos, documentos y formatos específicos, para efectuar trámites en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (oficio interno).	21/03/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
AVISO mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Doctor Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano	27/03/2024	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	06/03/2024	Exención de AIR
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	**Fecha**	**Descripción**
Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales CONAHCYT	19/03/2024	AIR de Impacto Moderado
CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	**Fecha**	**Descripción**
AVISO mediante el cual se da a conocer la página electrónica donde se encuentra disponible el Código de Conducta de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	07/03/2024	Exención de AIR
El Colegio de Michoacán, A. C.	**Fecha**	**Descripción**
Publicación DOF Código de Conducta - COLMICH	27/03/2024	Exención de AIR
Publicación DOF días asueto - COLMICH	27/03/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web/Portal de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos del Manual por el que se determina la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como la forma en que se llevará a cabo la aceptación, registro y administración de los Bienes Muebles que recibe la CNH y del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	07/03/2024	Exención de AIR
Acuerdo XXX/2024 por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos de Supervisión.	14/03/2024	Exención de AIR
Constancia de la nota aclaratoria al “Acuerdo CNH.E.29.02/2023 por medio del cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024	19/03/2024	Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el Catálogo de Precios de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Distribución, conforme al Transitorio Segundo, párrafo segundo, y Décimo Primero del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y al artículo 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de aportaciones	07/03/2024	Solicitud de Baja de Expediente
“CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.”	14/03/2024	Exención de AIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRECIOS DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN, CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO, PÁRRAFO SEGUNDO, Y DÉCIMO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES	14/03/2024	AIR de Actualizaciones Periódicas
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de electromovilidad para la integración de infraestructura de carga de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una red eléctrica inteligente.	27/03/2024	AIR de Alto Impacto

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de distribución de energía eléctrica	28/03/2024	Respuesta a Solicitud de Información Adicional
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	**Fecha**	**Descripción**
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE REDIRIGE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2024 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES FISCALES	06/03/2024	Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2024 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES FISCALES	06/03/2024	Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN REFRENDA LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	19/03/2024	Exención de AIR
DECLARATORIA DE INICIO DE FUNCIONES DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	21/03/2024	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Archivo General de la Nación	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se da a conocer la aprobación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Archivo General de la Nación, así como sus datos de identificación para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
MANUAL DE ORGANIZACION 2023	25/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Tren Maya S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Integración y Funcionamiento del Comite de Transparencia de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Tren Maya S.A. de C.V.	12/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V.	14/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se expide el Plan de Carrera del Servicio Exterior Mexicano y se dan a conocer el modelo de evaluación de desempeño y su metodología	26/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tulum “Felipe Carrillo Puerto”	26/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SE INDICA, PERMANECE VIGENTE	12/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL.	05/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO por el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	07/03/2024	Aceptar Exención de AIR
LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	19/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Agroasemex, S.A.	**Fecha**	**Descripción**
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGROASEMEX, S.A.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de AGROASEMEX,S.A.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	**Fecha**	**Descripción**
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO.	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ENERO DE 2023	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa la publicación de las Políticas para la Organización y Conservación de los Documentos de Archivos Electrónicos y Digitales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	04/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	14/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS Y LOS ACUÍFEROS QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL NACIONAL Y REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	19/03/2024	Aceptar Exención de AIR
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-ASEA-2023, Especificaciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente que deben observarse para las Prospecciones Sísmicas que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales (cancela y sustituye a la NOM-116-SEMARNAT-2005, Que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales).	22/03/2024	Dictamen Preliminar
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-ASEA-2023, Descompresión de Gas Natural Comprimido.	25/03/2024	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos.	27/03/2024	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE DEJA INSUBSISTENTE EL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL PERIODO ESTABLECIDO EN LAS NOTAS DE LAS TABLAS 1, 2 Y 4, DE LOS NUMERALES 4.1 Y 4.2, ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS ESTÁNDARES AA, DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, HIDROCARBUROS NO METANO, HIDROCARBUROS NO METANO MÁS ÓXIDOS DE NITRÓGENO, PARTÍCULAS Y AMONÍACO, PROVENIENTES DEL ESCAPE DE MOTORES NUEVOS QUE UTILIZAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS, ASÍ COMO DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS EQUIPADOS CON ESTE TIPO DE MOTORES”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021	27/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos que deberán cumplir los interesados en importar la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 1701.13.01, 1701.14.91, 1701.91.04 Y 1701.99.99, al amparo del Programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX)	20/03/2024	Dictamen Final
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-NUCL-2023, LÍMITES DE CONTAMINACIÓN RADIACTIVA Y CRITERIOS PARA SU CONTROL	01/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO A LA PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES 2024.	01/03/2024	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO ZONA LIBRE DE LA INFLUENZA AVIAR TIPO A, SUBTIPO H5N2 DE ALTA PATOGENICIDAD EN AVES DE CORRAL.	04/03/2024	Aceptar Exención de AIR
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2024.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS	13/03/2024	Solicitud de Mayor Información
ACUERDO PARA LA OPERACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis).	13/03/2024	Dictamen Preliminar
Decreto por el que se declara el 16 de diciembre de cada año como “Día nacional de la vainilla"	20/03/2023	Aceptar Exención de AIR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA EXPLANADA MUJERES RURALES	22/03/2023	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS.	22/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
Aviso General que da cumplimiento de la resolución emitida en el expediente IEBC-002-2019	05/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, POR EL QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 22 DE MARZO DE 2024, A LAS 23:59 HORAS DEL 7 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE.	13/03/2024	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA POR UN PLAZO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-ARTF-2023-1, SISTEMA FERROVIARIO-SEGURIDAD-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE VÍA	14/03/2024	Autorización de Trato de Emergencia y Dictamen Final
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.	27/03/2024	Dictamen Final
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	07/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE CONCEPTUALIZAN Y DEFINEN LAS OPCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 20/10/22, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE OCTUBRE DE 2022.	12/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Consejo Nacional de Fomento Educativo	**Fecha**	**Descripción**
AVISO por el que se da a conocer la suspensión de labores en el Consejo Nacional de Fomento Educativo para el año 2024.	21/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LOS QUE SE INDICAN.	08/03/2024	Aceptar Exención de AIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-137-SSA1-2024. ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	15/03/2024	Aceptar Exención de AIR
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	19/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCEN COMO EQUIVALENTES A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 167, 170, 177, 177 BIS 2, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD, A LOS REQUISITOS SOLICITADOS, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES REGULADORAS DE REFERENCIA PARA PERMITIR EN SU PAÍS LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD, Y A LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA DE PRECALIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD SIN REGISTRO SANITARIO EN MÉXICO.	19/03/2024	Aceptar Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.	25/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Hospital Juárez de México	**Fecha**	**Descripción**
ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.	14/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de Rehabilitación	**Fecha**	**Descripción**
Código de Conducta del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra”	25/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE LAS CÉDULAS PARA LA VALUACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 513 Y 514 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	06/03/2024	Aceptar Exención de AIR

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RECEPCIÓN DE TRAMITES DE PARTICULARES Y DE ORGANIZACIONES, RELATIVAS A SOLICITUDES DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE TERRENOS NACIONALES FUERA DE SUBASTA, SERVICIO QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O REGIONES.	04/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se reconoce de la emisión de diversos títulos de propiedad derivados de los procedimientos de enajenación onerosa, directamente o mediante subasta, de terrenos nacionales a favor de particulares, expedidos durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2018 y 31 de enero de 2024 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	04/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDE SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.	12/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA DESCARGA Y CONOCIMIENTO DE LA VERSIÓN EXTENSA DEL PROGRAMA TERRITORIAL OPERATIVO DE LA ZONA SUR DE LA RIVIERA MAYA.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA DESCARGA Y CONOCIMIENTO DE LA VERSIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA TERRITORIAL OPERATIVO DE LA ZONA SUR DE LA RIVIERA MAYA.	14/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	06/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	07/03/2024	Aceptar Exención de AIR
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA PARA LA INTEGRACION DEL PROYECTO "COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC" TAMBIEN DENOMINADO, PLAN MAESTRO, A TRAVES DE "SEDEMA" Y "SOBSE	22/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se crea el Órgano Interno de Control Específico en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y se extinguen las oficinas de representación que se indican, así como el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto de Salud para el Bienestar.	04/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	07/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control específicos que se indican y se faculta al Órgano Interno de Control Específico en Seguridad Alimentaria Mexicana, para que ejerza sus atribuciones en LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable y DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	**Fecha**	**Descripción**
AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	14/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de las Mujeres	**Fecha**	**Descripción**
Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Procedimiento Administrativo para la asignación y comprobación de gastos devengados por las integrantes de los Consejos Social y Consultivo del INMUJERES.	15/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)	15/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270922/283.P.DPM, relativo a la aprobación de los plazos máximos de resolución y vigencia, datos y documentos específicos, así como el aviso para publicar los formatos de dichos trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde a la gráfica base, prevista en el marco del decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los trámites e información del Gobierno y de las disposiciones generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional.	06/03/2024	Dictamen Final

AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Doctor Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	11/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo ACDO.AS.HCT.260623/161.P.DPES y sus anexos, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, relativo a la solicitud de aprobación de datos, documentos y formatos específicos, para efectuar trámites en materia de prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	22/03/2024	Dictamen Final
AVISO mediante el cual se designa al Dr. Edgar Rodriguez Antezana, en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	25/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Doctor Javier Michael Naranjo García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	26/03/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Dr. Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	27/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).	07/03/2024	Aceptar Exención de AIR
CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	**Fecha**	**Descripción**
AVISO mediante el cual se da a conocer la página electrónica donde se encuentra disponible el Código de Conducta de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	07/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA EL CATÁLOGO DE PRECIOS DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN, CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO, PÁRRAFO SEGUNDO, Y DÉCIMO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES.	15/03/2024	Dictamen Final
"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA."	20/03/2023	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web/Portal de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos del Manual por el que se determina la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como la forma en que se llevará a cabo la aceptación, registro y administración de los Bienes Muebles que recibe la CNH y del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	13/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO CNH.E.XX.XXX/2024 POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.	20/03/2024	Aceptar Exención de AIR
CONSTANCIA DE LA NOTA ACLARATORIA AL "ACUERDO CNH.E.29.02/2023 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE ENERO DE 2024.	25/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	**Fecha**	**Descripción**
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA QUE REDIRIGE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2024 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES FISCALES	08/03/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2024 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN EXCLUSIVAMENTE A LAS AUTORIDADES FISCALES	08/03/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN REFRENDA LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	19/03/2024	Aceptar Exención de AIR
DECLARATORIA DE INICIO DE FUNCIONES DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	21/03/2024	Aceptar Exención de AIR

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Comercializadora ICIT, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Especializado en Responsabilidades.- Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Hacienda.- Exp. N° SAN-0001/2023.

Circular: OER/AER/06/ 228 /2024

Circular por la que se comunica a las Dependencias, Fiscalía General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OFICIALES MAYORES, TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, fracción I, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 60, segundo y tercero párrafos, y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 3 fracción XIV, 4 fracción IV, 7 letra E, fracción X, numeral 1, 119 fracción I, 120 fracción IV, inciso c) y XIV, relativos a las facultades del Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades; 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2, fracción IV, del *"ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público"*; 2, 3 y 4, del *"ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad"*; y, 4, fracción 3, así como 6, y 10 del *"ACUERDO por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian"*, Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días dieciocho de septiembre, veinte de octubre y veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente; y, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo SEGUNDO de la Resolución de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, que se dictó en el expediente número SAN-0001/2023, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral COMERCIALIZADORA ICIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que una vez transcurrido el plazo antes señalado y, pagado la multa impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, lo que podrá verificarse en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, en la página web: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/

Atentamente,

Ciudad de México, 10 de abril de 2024.- Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Hacienda, Mtra. **María Angélica González Pérez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Carazzi, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en Liconsa S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Exp.- PA.03/2023.

CIRCULAR NÚMERO 1

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **GRUPO CARAZZI, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 14, 16, 18, 26, 37 fracciones XII, XVII, XVIII, XIX y XXIX, 44 párrafo primero y 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2 y 34 de su Reglamento, en correlación con el numeral 137 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día siete de agosto de dos mil veintitrés; 2, 8 y 9 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 3, fracciones X, XIII y XV; 7 apartado E, fracción V; 19, fracción I, inciso a); 93 fracción V, 97 fracciones VI inciso b) y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en vigor a partir del cinco del mismo mes y año; ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés; este Órgano Interno de Control Específico, en cumplimiento al resolutivo Sexto de la resolución de once de marzo de dos mil veinticuatro, que se dictó en el expediente PA.03/2023, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa **GRUPO CARAZZI, S.A. DE C.V.**, hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de recibir propuestas o celebrar contratos respecto de la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, por el plazo de nueve meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de once de marzo de dos mil veinticuatro, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.- El Titular del Órgano Interno de Control Específico en Liconsa, S.A. de C.V., Mtro. **Jonathan Caballero Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración y Coordinación para la ejecución de acciones del Servicio Nacional de Salud Pública (Co-Naser), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, (Co-NaSer) QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, ASISTIDO POR EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI, TITULAR EN LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL STCONAPRA Y DE LA LIC. YOLANDA DEL PILAR JIMÉNEZ BENAVIDES, DIRECTORA DE OPERACIÓN EN LA REFERIDA SUBSECRETARÍA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL DR. RUBEN GALAVIZ TRISTAN, ASISTIDO POR LA DRA YAREL ALEJANDRA BARBA RUÍZ ESPARZA, EN SU CARGO COMO DIRECTORA SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LA LIC. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FIANZAS; A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá: (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

II. El artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "LGS", dispone que la coordinación del Sistema Nacional de Salud está a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salud y la coordinación de los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

III. Los artículos 77 bis 42, 77 bis 43 y 77 bis 44 de la "LGS", establecen que (i) la Secretaría de Salud a través del Servicio Nacional de Salud Pública, realizará acciones que permiten garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva o social, con el objeto de promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto; (ii) las acciones de salud pública comprenden el desarrollo de políticas públicas; la evaluación y monitoreo del estado de salud de la población; la promoción de salud, fomento de la participación comunitaria y de la sociedad civil organizada, la identificación, prevención, atención y recuperación de los problemas que afecten la salud de la población en general, y la atención de sus determinaciones o causas estructurales, y (iii) la coordinación de las acciones referidas mismas que se deberán realizar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y local conforme a sus respectivas competencias.

IV. La Ley de Planeación en el artículo 33, establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas para que coadyuven, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y en su ordenamiento 34, fracciones I y II dispone, al efecto, que se realicen a través de las propuestas que estimen pertinentes y de los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

V. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante "DOF", el 12 de julio de 2019, dentro de su Eje General II. Política Social, dispone que se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva;

VI. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el "DOF", el 17 de agosto de 2020, contempla en su Objetivo prioritario 2. "Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud, para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano";

VII. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (Programa Estratégico), publicado en el "DOF" el 7 de septiembre de 2022, establece que el Servicio Nacional de Salud Pública, es una estrategia de transformación que permitirá articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública que podrán coordinarse desde las Jurisdicciones Sanitarias y los nodos específicos para la gestión del territorio;

VIII. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el "DOF" el 25 de octubre de 2022, dispone que el Servicio Nacional de Salud Pública será el brazo operativo de la Secretaría de Salud, integrado por personas funcionarias públicas desplegadas en el territorio nacional y organizadas para la implementación y ejecución de las funciones esenciales de la salud pública en el territorio, que incluyen la evaluación, el desarrollo de políticas, la asignación de recursos y la vigilancia del acceso a servicios de salud integrales y de calidad;

IX. Mediante oficios 411/UPCP/2023/0915 y 416/DGPyPA/2023/1446 de fechas 19 y 20 de julio de 2023, respectivamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite un dictamen, mediante el cual informó a "LA SECRETARÍA" la autorización para la contratación de personal por honorarios y de carácter eventual, para el desarrollo de las actividades a que se refiere este instrumento jurídico.

X. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el "DOF" el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, su ARTÍCULO SEXTO establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Atendiendo a lo anterior, "LAS PARTES" han determinado sumar esfuerzos, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que con fundamento en los artículos 4o., párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 7o., fracciones I y II, 5o., 6o., 77 bis 42, 77 bis 43, 77 bis 44, 77 bis 45, y 77 bis 46, de la Ley General de Salud, están de acuerdo y han precisado la necesidad de celebrar el presente instrumento jurídico, con base a las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, de dicho ordenamiento legal y 7o., fracción I, de la "LGS", le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, es una de sus Unidades integrantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal A, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la cual le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones III, XII, XIV, XV y XVIII del citado ordenamiento reglamentario, entre otras atribuciones, las de elaborar, dirigir y promover la integración de los programas de prevención y promoción de la salud, así como coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las funciones operativas en salud pública, así como la política en materia de prevención y promoción de la salud.

I.3. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracciones XVI y XXII, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, al oficio SS-536 de fecha 8 de noviembre de 2023 signado por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, en el cual lo instruye para que ejecute las acciones necesarias para la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.

I.4 Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados mencionados en el proemio del presente instrumento jurídico son áreas de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado el 28 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, las cuales cuentan las atribuciones previstas en los artículos 16, 24, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 2, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente, y cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando sus cargos con copia de sus correspondientes nombramientos.

I.5 Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Dra. Nicole Finkelstein Mizrahi, titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, quien para efectos del presente convenio actuará como servidor público responsable de dar seguimiento al Servicio Nacional de Salud Pública en la Entidad, en lo sucesivo “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”.

I.6 Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides, Directora de Operación, de acuerdo a las funciones conferidas en el numeral 2 del Apartado Dirección de Operación del Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y acredita su cargo con copia de su correspondiente nombramiento.

I.7. Cuenta con recursos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.8 Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Homero número 213, piso 16, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

II.1. El Estado de Aguascalientes forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2. El Dr. Rubén Galaviz Tristán, Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita su cargo con la copia de sus nombramientos, que se anexan al presente y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de los artículos 6º, fracción I, 22 fracción XI y 31 fracciones VI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 8° fracción VII, 15 fracción I y II y 42 fracción I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 2º, 4º, 5º, fracción III y XXII, de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, 4º, 18, 19 y 20, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes..

II.3. La Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, en su calidad de Directora Servicios de Salud del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita su cargo con copia de su nombramiento y cuenta con las facultades para suscribir el presente documento en términos de los artículos, 24 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y la Lic. Araceli Orozco Rodríguez en su calidad de Directora de Administración y Fianzas, quien acredita su cargo con copia de su nombramiento y cuenta con las facultades para suscribir el presente documento en términos de los artículos 22 fracción XIV, 27 fracciones II, V y XLII del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

II.4. Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Margil de Jesús 1621, Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20020.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Es su voluntad obligarse en términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES", para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, personal que se detalla en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

Lo anterior en el marco de las acciones de salud pública que se encuentran inmersas en la "LGS", en el "Programa Estratégico", en el "MAS-BIENESTAR", en el "Acuerdo SNSP", en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública, así como en los Programas de Acción Específico a cargo de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "Los Programas", éstos últimos siempre que no se opongan con la normativa del Servicio Nacional de Salud Pública.

SEGUNDA. FIN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, estará dedicado totalmente a las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública y será el encargado, junto con el personal de salud de "LA ENTIDAD", de llevar a cabo las intervenciones necesarias para la atención de la salud colectiva.

El personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" no podrá ser reasignado para la ejecución de funciones o actividades distintas a las establecidas por "LA SECRETARÍA", ni podrá ser destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente instrumento jurídico y en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" será organizado por "LAS PARTES" en función de la salud pública y desplegado en el territorio a través de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar, Distritos de Salud para el Bienestar, de los Sistemas de los Servicios Esenciales de Salud Colectiva y de acuerdo a las demás funciones o actividades que determine "LA SECRETARÍA".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de una urgencia epidemiológica, desastre o riesgo a la salud poblacional dictado por la autoridad sanitaria, "LA SECRETARÍA" podrá destinar el personal de salud federal que le fue asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones de salud pública en otra u otras entidades federativas, según considere, sin que esto genere alguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA", situación que se hará de conocimiento a "LA ENTIDAD".

TERCERA. RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será responsable de efectuar la contratación del personal de salud federal, con cargo a los recursos presupuestarios federales asignados y conforme al Tabulador que se contiene en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el estipulado en el Anexo 1 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. Cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a “LA SECRETARÍA” y serán destinadas únicamente para llevar a cabo las acciones en materia de salud pública comprendidas en la “LGS”, en el “Programa Estratégico”, en el “MAS-BIENESTAR”, en “Los Programas”, así como en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

B. Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías señaladas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico y ser validadas por “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de la Dirección de Operación.

C. Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

a) Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

b) Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

c) Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

d) Contar con Clave Única de Registro de Población.

e) Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos de “LA SECRETARÍA”

f) En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la “LGS”.

g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

h) No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

i) La demás información que determine “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

j) Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, coadyuvará con “LA SECRETARÍA” en la administración del personal de salud federal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 1 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:

a) Sujetarse a los mecanismos previstos en el Anexo 3, en lo que respecta al control de asistencia del personal de salud federal que ocupen las plazas que conforman el Anexo 1, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los informes que ésta le requiera.

b) Generar, con la periodicidad y conforme a los mecanismos que refiere el Anexo 3, los informes de asistencias e incidencias del personal de salud federal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud esté en posibilidad de comunicarlo a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y ésta última pueda dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.

c) Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones del personal de salud federal, remitirlas a "LA SECRETARÍA", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para que ésta realice las acciones conducentes.

E. La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones realizadas por cada ocupante de las plazas señaladas estará a cargo del servidor público que "LA ENTIDAD" acuerde con "LA SECRETARÍA", por lo que éste será el responsable de emitir los informes de actividades que le sean requeridos por el "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP".

Para efectos de otorgar un nuevo contrato al personal de salud federal que se detalla en el Anexo 1, serán considerados:

i. Los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con los mecanismos señalados en el Anexo 3

ii. Los informes de asistencia e incidencias

iii. Demás requisitos que en su caso establezca "LA SECRETARÍA", la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

"LAS PARTES" publicarán el presente instrumento jurídico, así como sus modificaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,

II. Llevar a cabo la contratación y asignación del personal de salud federal, contenido en el Anexo 1,

III. Informar a "LA ENTIDAD", una vez concluido el procedimiento de contratación del personal de salud federal,

IV. Dar seguimiento, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP", sobre el avance en el cumplimiento del presente instrumento jurídico,

V. Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter federal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VI. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico,

VII. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD", a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento,

VIII. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

IX. En cada ejercicio fiscal, hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD", a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP", si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal de salud federal que le será asignado para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

X. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,

II. Ejecutar las acciones administrativas, jurídicas, financieras y demás correspondientes, para el efectivo cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,

III. Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter estatal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, entre los que se consideran de manera enunciativa, más no limitativa, un espacio de trabajo para el personal de salud federal asignado, mobiliario, vehículo para traslado, acceso a telefonía e internet, checador para el registro de asistencia del personal, apoyo en la gestión de los procesos con el personal, entre otros.

IV. Sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Salud, a las políticas, estrategias, programas, manuales y otros documentos del Servicio Nacional de Salud Pública, a lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus anexos, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables,

V. Informar a “LA SECRETARÍA”, la asistencia del personal de salud federal asignado conforme a los mecanismos establecidos en el Anexo 3,

VI. Abstenerse de requerir, encargar, solicitar o pedir al personal de salud federal asignado, actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico,

VII. Vigilar que el personal de salud federal asignado cumpla sus funciones,

VIII. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

IX. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que, cuando las personas servidoras públicas que participen en la ejecución del presente instrumento jurídico detecten conductas o hechos realizados al amparo del mismo, que constituyan una violación a las disposiciones aplicables, o que el personal de salud federal asignado sea destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría del Estado y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

El control y la fiscalización de los recursos que se destinen para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico y sus anexos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para asegurar la transparencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA” considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal asignado a "LA ENTIDAD" cumpla con las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, y que "LA ENTIDAD" se apegue a lo previsto en el presente instrumento jurídico, así como a las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones aplicables; asimismo, de considerarlo necesario “LA SECRETARÍA” verificará la documentación original relativa a los informes presentados por "LA ENTIDAD".

II. En las visitas de supervisión y verificación “LA SECRETARÍA” observará la adecuada operación y cumplimiento del objeto del presente Convenio, la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD", y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a "LA ENTIDAD", dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la práctica de la visita, para que proceda conforme a sus atribuciones.

IV. "LA ENTIDAD" otorgará a “LA SECRETARÍA” todas las facilidades que resulten necesarias para que ésta lleve a cabo las visitas de supervisión y verificación que correspondan.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, así como a los Anexos que del mismo deriven, guardará relación laboral únicamente con aquélla que

lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por representantes de “LA SECRETARÍA” y de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Contratación y administración del personal previsto en el Anexo 1.

b) Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de "LAS PARTES"

c) Supervisión del personal de salud federal asignado a “LA ENTIDAD”

d) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.

e) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento jurídico.

f) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.

g) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

“LA SECRETARÍA” designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP” así como a las personas titulares de:

→ Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsables de “Los Programas”.

→ La Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

“LA ENTIDAD” designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de:

→ La Dirección Servicios de Salud del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

→ La Dirección de Administración y Fianzas del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

DÉCIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. “LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual formará parte del presente Convenio.

Dichas modificaciones se realizarán en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo publicarse por "LAS PARTES" en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para el caso del supuesto previsto en el artículo 77 bis 45 de la “LGS” no será necesaria la formalización de Convenio Modificatorio, bastará con la notificación de “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", o bien, por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico serán resueltas por las mismas de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que alguna parte cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarse por escrito y/o vía oficial signada por la parte interesada.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como anexos integrantes del presente instrumento jurídico los que a continuación se indican, documentos que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de “LA SECRETARÍA” y de “LA ENTIDAD”, según corresponda.

Anexo 1. Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación

Anexo 2. Tabulador

Anexo 3. Mecanismos de control de asistencia del personal de salud federal

Anexo 4. Nombramientos.

Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que este instrumento jurídico, y podrán ser actualizados anualmente, para lo cual se deberá formalizar el Anexo correspondiente por los representantes de cada una de “LAS PARTES”, designados en la Cláusula NOVENA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Enteradas "LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano y responsable de los asuntos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Miguel Ángel Díaz Aguilera**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del STCONAPRA, Responsable de dar seguimiento al SNSP, Dra. **Nicole Finkelstein Mizrahi**.- Rúbrica.- Directora de Operación, Lic. **Yolanda del Pilar Jiménez Benavides**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Aguascalientes, Dr. **Rubén Galaviz Tristán**.- Rúbrica.- Directora Servicios de Salud del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Dra. **Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza**.- Rúbrica.- Directora de Administración y Fianzas, Lic. **Araceli Orozco Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)

Anexo 1

Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS EVENTUALES HOMOLOGADAS A ESTRUCTURA DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE PLAZAS AUTORIZDAS
1	Aguascalientes	28
2	Baja California	28
3	Baja California Sur	31
4	Campeche	28
5	Coahuila	43
6	Colima	28
7	Chiapas	49
8	Chihuahua	49
9	Ciudad de México	67
10	Durango	31
11	Guanajuato	43
12	Guerrero	40
13	Hidalgo	70
14	Jalisco	58
15	México	76
16	Michoacán	43
17	Morelos	28
18	Nayarit	28
19	Nuevo León	43
20	Oaxaca	40
21	Puebla	49
22	Querétaro	31
23	Quintana Roo	28
24	San Luis Potosí	40
25	Sinaloa	37
26	Sonora	37
27	Tabasco	70
28	Tamaulipas	55
29	Tlaxcala	28
30	Veracruz	52
31	Yucatán	28
32	Zacatecas	40
TOTAL DE PLAZAS		**1,346**

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE HONORARIOS DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE CONTRATOS AUTORIZADOS
1	Aguascalientes	67
2	Baja California	67
3	Baja California Sur	67
4	Campeche	67
5	Coahuila	66
6	Colima	66
7	Chiapas	62
8	Chihuahua	62
9	Ciudad de México	62
10	Durango	62
11	Guanajuato	61
12	Guerrero	61
13	Hidalgo	61
14	Jalisco	61
15	México	61
16	Michoacán	60
17	Morelos	44
18	Nayarit	43
19	Nuevo León	43
20	Oaxaca	43
21	Puebla	42
22	Querétaro	42
23	Quintana Roo	42
24	San Luis Potosí	42
25	Sinaloa	42
26	Sonora	42
27	Tabasco	42
28	Tamaulipas	42
29	Tla xc a la	42
30	Veracruz	42
31	Yucatán	42
32	Zacatecas	42
TOTAL DE CONTRATOS		**1,690**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

2023 Francisco VILLA

PLANTILLA DE PLAZAS EVENTUALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Noviembre 2023

PLAZAS AUTORIZADAS	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	CFM11	Director de Área	Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Aguascalientes
1	CFM11	Director de Área	Dirección del Centro Cooridnador de Salud para el Bienestar en el Estado de Aguascalientes
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Brigadas y Territorio en el Estado de Aguascalientes
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Aguascalientes
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Inteligencia e Información en el Estado de Aguascalientes
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Logística e Infraestructura en el Estado de Agusacalientes
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Redes de Atención en el Estado de Aguascalientes
3	CFN11	Subdirector de Área	Representante Distrital en el Estado de Aguascalientes
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Vías Clínicas en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Gestión del Acceso y Uso de los Servicios en Salud en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace Académico de Capacitación y Telementoría en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Promoción de la Salud en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Soporte Comunitario en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Laboratorio en Territorio en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Monitoreo y Alertamiento en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Análisis y Estadística en el Estado de Aguascalientes
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Cadena de Suministros e Infraestructura en el Estado de Aguascalientes
3	CFO11	Jefe de Departamento	Líder Distrital de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Aguascalientes
2	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Supervisor Estatal en el Estado de Aguascalientes)
1	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" Apoyo en Regulación en el Estado de Aguascalientes
3	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Adminsitrativo "A" (Responsable del Núcleo Interno de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar en el Estado de Aguascalientes)
28	**TOTAL**		

Anexo 2

Tabulador

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

ANEXO 2

TABULADOR PARA CONTRATOS DE HONORARIOS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Código de Contrato de Honorarios	Total Bruto Mensual	Costo Aguinaldo	Número de Contratos Atorizados
HON0004	13,576.00	18,524.13	81
HON0005	13,632.00	21,485.45	80
HON0006	13,739.00	21,628.52	80
HON0007	14,585.00	22,759.65	80
HON0008	14,710.00	22,926.77	80
HON0009	15,191.00	23,569.90	80
HON0010	15,424.00	23,881.42	80
HON0011	15,900.00	24,126.25	80
HON0012	17,098.00	25,727.61	80
HON0013	17,246.00	25,925.44	10
HON0014	17,246.00	25,925.44	15
HON0015	17,246.00	25,925.44	80
HON0016	17,246.00	25,925.44	80
HON0018	17,246.00	25,925.44	4
HON0017	17,766.00	26,620.52	80
HON0019	18,951.00	28,204.50	80
HON0020	19,301.00	28,672.35	80
HON0021	20,182.00	33,476.19	80
HON0022	21,116.00	34,726.09	80
HON0023	22,248.00	36,240.94	80
HON0024	24,412.00	39,136.83	70
HON0025	24,798.00	39,653.38	70
HON0026	25,429.00	40,497.79	70
HON0027	26,811.00	42,347.20	20
HON0028	28,356.00	44,414.73	70
			1690

TABULADOR PARA PLAZAS EVENTUALES CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	Código	Denominación del Puesto	Nivel Homólogo	Percepción Mensual Bruta 2022	Número de Plazas
1	CFM1100001	Coordinador Estatal del SNSP	Dirección de Área M11	60,197.00	32
2	CF40004	Supervisor Estatal del SNSP	Soporte Administrativo "A"	19,338.00	64
3	CFN1100001	Lider de Gerencia y Rectoría en Salud	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
4	CFO2100001	Departamento de Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios en salud	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
5	CFO2100001	Departamento de Enlace académico, de capacitación y telementoría	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
6	CFN1100001	Líder de brigadas y territorio	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
7	CFO2100001	Departamento de Enlace de promoción de la salud	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
8	CFO2100001	Departamento de Enlace de soporte comunitario	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
9	CFO2100001	Departametno de Enlace de laboratorio en territorio	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
10	CFN1100001	Líder de inteligencia e información	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
11	CFO2100001	Departametno de Enlace de monitoreo y alertamiento	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
12	CFO2100001	Departamento de Enlace de análisis y estadísticas	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
13	CFN1100001	Líder de logística e infraestructura	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
14	CFO2100001	Departamento de Enlace de cadena de suministros e infraestructura	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
15	CFN1100001	Representante Distrital	Subdirección de Área N11	35,448.00	246
16	CFO1100001	Líder Distrital de Gerencia y Rectoría en Salud	Jefe de Departamento O11	23,274.00	246
17	CFM1100001	Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar	Dirección de Área M11	60,197.00	32
18	CF40004	Apoyo en Regulación	Soporte Administrativo "A"	19,338.00	32
19	CFN1100001	Responsable de Vías Clínicas	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
20	CFN1100001	Responsable de Redes de Atención	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
21	CF40004	Responsable del Núcleo Interno de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar	Soporte Administrativo "A"	19,338.00	246
					1346

ANEXO 3. MECANISMOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA E INFORME DE LABORES DEL PERSONAL DE SALUD FEDERAL

Este documento establece los mecanismos para el control de asistencia y permanencia del personal de salud federal, asignado en las entidades federativas para la operación del Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP).

Se detallan las bases para llevar a cabo este control, el informe de labores, y las sanciones por faltas injustificadas, con el objetivo de garantizar la transparencia, la eficiencia y el desempeño del personal federal.

Bases para el Control de Asistencia y Permanencia

1. Listados físicos de Asistencia y Permanencia

Se llevará un registro de asistencia y permanencia quincenal, mediante listados físicos, que deberán estar debidamente autorizadas por el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, conforme al formato de Lista de Asistencia que se adjunta.

Las listas se actualizarán diariamente al iniciar y finalizar la jornada laboral.

Si bien, la jornada laboral de los servidores públicos, conforme lo establece el Formato de Movimientos de Personal (FOMOPE) es de 8 horas, preferentemente de lunes a viernes y con un horario comprendido entre las 08:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos, es importante resaltar que, de acuerdo a las necesidades del servicio, todo servidor público deberá estar disponible y sujeto a las jornadas y horarios que demanden las mismas.

Para los casos de contratación por honorarios, si bien, están sujetos al cumplimiento de sus actividades en los periodos establecidos en los contratos, el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, podrá solicitar que los prestadores de servicio se presenten en las instalaciones de oficinas o áreas de trabajo en días y horarios que se establezcan, derivado de las circunstancias, urgencias y necesidades operativas que se requieran.

2. Informe de Labores

El personal contratado de forma eventual, deberá presentar su informe de labores por el periodo estipulado en la vigencia del FOMOPE y conforme al formato del Informe de Labores del personal eventual que se adjunta.

En cuanto a los prestadores de servicio contratados por honorarios, éstos deberán presentar sus informes conforme a las fechas estipuladas en el contrato, a través del formato que se tenga para tal fin.

Sanciones por Incidencias

Se aplicarán sanciones por:

- Faltas de asistencia no justificadas.
- Incumplimiento de deberes laborales.
- Y aquellas que contraigan un perjuicio a los objetivos y naturaleza del Servicio Nacional de Salud Pública.

Las sanciones se aplicarán conforme a la normativa vigente aplicable, en cuanto a las faltas de asistencia no justificadas deberán ser reportadas a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin.

En cuanto al incumplimiento de deberes laborales y de aquellas que contraigan un perjuicio, deberán ser reportadas de manera inmediata a las áreas señaladas en párrafo anterior.

Medios de Comunicación de Asistencia y Permanencia del Personal

La asistencia y permanencia del personal se reportará a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin, adjuntando la lista de la quincena que corresponda, debidamente requisitada.

Cabe señalar que, los listados de asistencia y permanencia con firmas autógrafas estarán bajo resguardo del Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda y, en caso de ser requeridos, serán remitidos al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Estos mecanismos son de observancia obligatoria y buscan promover la responsabilidad, la eficiencia y el desempeño del personal, al mismo tiempo que se garantiza la equidad en el trato y la transparencia en la gestión de recursos humanos para la operación del SNSP en las entidades federativas.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD | SNSP SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

(Logotipo de la Entidad Federativa)

Entidad Federativa: *ejemplo* ***Guerrero***

Informe de Labores del periodo comprendido del_____al_____2023.

de la Plaza Eventual con Código: *ejemplo* ***CFM11***

Descripción del Puesto: *ejemplo* ***Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Guerrero***

Nombre completo del ocupante: *ejemplo* **Esteban Gutiérrez Primo**

1. **Actividades realizadas en el período.**

   1.1

   1.2

   1.3

   1.4

   1.5

   1.6

2. **Cuadro: Acervo de Consulta.** (Archivos electrónicos y/o documentos impresos)

No.	Nombre del Documento	Breve descripción	Ubicación
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			

ejemplo Esteban Gutiérrez Primo

Nombre completo y
firma de quien ocupa la plaza

Nombre completo y
firma de su Jefe Directo

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNSP
SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

(Logotipo de la Entidad Federativa)

ASISTENCIA Y PERMANENCIA

UNIDAD: 300 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO *(Ejemplo)*

RFC:

HORARIO DE TRABAJO: LUN A VIE. DE 09:00 A 18:0 HRS

CORRESPONDIENTE A LA: SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

DÍA	HORA	FIRMA DE ENTRADA	HORA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

Vo. Bo.

VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (Ejemplo)

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL COORDINADOR ESTATAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL SERVIDOR PÚBLICO
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

Anexo 4

Nombramientos de los servidores públicos que firman el convenio.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

No. DE OFICIO: DG/N/045/2022

ASUNTO: NOMBRAMIENTO PERSONAL

C. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN

P R E S E N T E:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en los artículos 1°, 2°, 4°, 6° fracción I, 26 fracción V, y VIII y 44 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículos 1°, 2° fracción I, 8°, 9° y 14 primer párrafo de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, tengo a bien nombrar a Usted:

DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Invitándole a que, en consecuencia, a Su nombramiento, cumpla con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y las disposiciones legales que de éstas emanen.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Aguascalientes, Ags. a primero de octubre del dos mil veintidós

Rúbrica.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

C. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ

Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

C. RAQUEL SOTO OROZCO

Rúbrica.

CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO

C. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

OFICIO NÚMERO: SAE/NG/357/2023

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE CONFIANZA.

C. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción X y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como lo establecido en los artículos 1,2,4,6 fracción I, 8, fracción III, 25, 26 fracción V, 27 fracción V y 44 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1,2,3 fracción VI, 4, de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; artículos 3, fracción II, inciso a, 23 y 24, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y en términos de lo dispuesto por los artículos 5, fracción I y 14 BIS, del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, tengo a bien nombrar a Usted:

Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Con las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas para tal efecto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y las disposiciones legales que de estas emanen.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Aguascalientes, Aguascalientes a 16 de marzo de 2023.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rúbrica.

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Rúbrica.

C. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ.

TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO.

Rúbrica.

C. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

OFICIO NÚMERO: SAE/NG/437/2023

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DE CONFIANZA.

C. YAREL ALEJANDRA BARBA RUIZ ESPARZA.

PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 46 fracción X y 49, de la Constitución Política de Estado de Aguascalientes; así como lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, fracción I, 12, fracciones I, II, XIX, 26, fracción V , 27, 'fracción IX, y 44 fracción III; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 4, de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; artículos 3 fracciones II, inciso b, 30 y 31, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y en términos de lo dispuesto por el artículo 14 BIS del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servició de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, tengo a bien nombrar a Usted:

Directora de Servicios de Salud del Instituto
de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Con las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas para tal efecto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, el Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y las disposiciones legales que de estas emanen.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Aguascalientes, Aguascalientes a 16 de septiembre de 2023.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rúbrica.

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Rúbrica.

C. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ.

TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO.

Rúbrica.

C. EDUARDO ISMAEL AGUILAR SIERRA.

Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Nombramiento No. LD-005/2023

Código 12-613-1-M1C029P-0000109-E-L-K

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-007/2023

Código 12-L00-1-M1C029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL

DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-001/2020

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL

DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-006/2023

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-001/2023

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA

P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así corno el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

SPPS-**6661**-2023

Asunto: Encargado del Despacho de la Dirección General del CENAPRECE

DR. MIGUEL ANGEL DÍAZ AGUILERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), hasta que en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al CENAPRECE, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a este Centro Nacional, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Rúbrica.

Dr. Ruy López Ridaura

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Secretario de Salud. -Presente

Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.- Titular de la Unidad de Administración v Finanzas. -Presente

Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides.- Director de Operación de la SPPS. - Presente

Mtro. Abraham Obregón Carecer.- Director de Operación del CENAPRECE. - Presente

Nombramiento No. NT-048/2023

C. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI

P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b) y 92 de su Reglamento, y en el artículo 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública eventual, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000016-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de mayo de 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALÍ SANTOS AVILES

Nombramiento No. GA-003/2022

Código 12-300-1-M1C021P-0000023-E-G-V

C. YOLANDA DEL PILAR JIMENEZ BENAVIDES

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y los numerales 10.1, 10.2, fracción V y 10.6 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE OPERACIÓN

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Gabinete de Apoyo, rango de Dirección de Área, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALÍ SANTOS AVILES

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

AVISO por el que se da a conocer la liga de acceso en la que puede ser consultado el Código de Conducta del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., (CIMAV).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA DE ACCESO EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV).

LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA, Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., (CIMAV), con fundamento en los artículos 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal (APF); artículos 2, fracción III, 4, fracciones IV y V y 43 de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética; así como el Acuerdo número CE-2023-SEA-02-S aprobado por el Comité de Ética del CIMAV, en su Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el 27 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2022 se publicó en el DOF el Código de Ética de la APF, el cual establece como una de las obligaciones institucionales, el emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública;

Que el 10 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la APF, la cual tiene como objetivo establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA DE ACCESO EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., (CIMAV)

Primero.- El Código de Conducta, se encuentra disponible para su consulta en la página web del CIMAV, a través del siguiente hipervínculo:

http://cimav.edu.mx/wp-content/uploads/2024/02/Codigo-Conducta-CIMAV-2023.pdf

www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/CodigodeConducta2023.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de Chihuahua, a los 5 días de abril de 2024.- Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., Doctora **Leticia Myriam Torres Guerra**.- Rúbrica.

(R.- 550741)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2024 son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,480.00
1 plana	$20,960.00
1 4/8 planas	$31,440.00
2 planas	$41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $16.6815 M.N. (dieciséis pesos con seis mil ochocientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2407%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.4029%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5604%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco Azteca, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.01 por ciento.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

SALDO del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SALDO DEL FIDEICOMISO EN EL QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del Fondo de Infraestructura y Equipamiento en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 (pesos)

Saldo al 31 de diciembre de 2023	Aportaciones	Ingresos por intereses y penas convencionales	Egresos [1)]	Saldo patrimonial al 31 de marzo de 2024	Recursos comprometidos en proyectos autorizados [2)]	Saldo disponible al 31 de marzo de 2024
2,521,756,417.74	0.00	70,208,562.66	69,695,924.45	2,522,269,055.95	1,085,280,175.51	1,436,988,880.44

Notas:

1) Los egresos del periodo se componen de: Gastos por Proyectos y Programas por $69,409,653.85, Honorarios Fiduciarios y Comisiones Pagadas por $ 246,785.00 y Contribuciones Diversas por $ 39,485.60.

2) Al 31 de marzo de 2024, el Fideicomiso tiene recursos comprometidos en 17 proyectos autorizados a erogarse en el periodo 2024-2027.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.- Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Oscar Everardo Ibarra Martínez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de marzo de 2024 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio ($) Marzo 2024	Unidad	Causa de sustitución
01 003005	NESTLE, MIXTO, TRIX, BOLSA DE 100 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004065	BITZ, DULCES, INTEGRALES, PIÑA, PAQ DE 180 GR	77.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 030056	ENTERO, BAGRE, A GRANEL	82.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 037017	CHILCHOTA, O/QUESOS, DOBLE CREMA, A GRANEL	144.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 044008	PROAN, BOTE DE 800 G	87.38	KG	CAMBIO DE MARCA
01 050017	GALA, A GRANEL	48.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 069030	FLOR DE MAYO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 078004	SABRITAS, ORIGINAL, C/SAL, BOLSA DE 45 GR	377.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 081018	VALLEY FOODS, ENVASADAS, GRANOS DE ELOTE, LATA DE 430 G	46.28	KG	CAMBIO DE MARCA
01 086002	HOLANDA, HELADO, SABOR CHOCOLATE, BOTE DE 900 ML	87.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 086005	HOLANDA, HELADO, SABOR LIMON, BOTE DE 900 ML	73.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 086012	HOLANDA, HELADO, SABOR LIMON, BOTE DE 900 ML	83.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 100002	JUMEX, DE FRUTAS, DIFERENTES SABORES, BOTE DE 960 ML	26.04	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 100003	JUMEX, DE FRUTAS, NARANJA, BOTE DE 960 ML	27.08	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 100016	BOING, DE FRUTAS, VARIOS SABORES, BOTE DE 250 ML	36.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 103004	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	271.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 108008	MARLBORO, C/FILTRO, REGULARES, CAJETILLA CON 20 PZAS	80.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
01 111002	PULL & BEAR, TINES, 78% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 2% ELASTAN	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 112014	THAT´S IT, CALCETINES, 74% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 3% ELAS	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 113002	POLO CLUB, CAMISA, 62% ALGODON - 33% POLIESTER - 5% OTROS	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114003	REFILL KIDS, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114009	REFILL KIDS, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114012	CUIDADO CON EL PERRO, CAMISA, 45% ALGODON - 55% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115007	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115013	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON	71.10	PZA	NUEVO MODELO
01 116002	PULL & BEAR, PANTS, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117001	NON S, BATA, P/DORMIR, 100% POLIESTER	206.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117002	SIMPLY BASIC, BATA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117013	VALERY, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118004	CONTEMPO, PANTALON, 82% ALGODON - 17% POLIESTER - 1% ELASTAN	359.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 120004	WEEKEND, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	269.10	PZA	NUEVO MODELO
01 120011	GAP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121002	BASEL, ABRIGO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	2429.10	PZA	NUEVO MODELO
01 121026	POLO RALPH LAUREN, CHAMARRA, 100% ALGODON	3690.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121029	GIRLS ATTITUDE, SUETER P/NIÑA, 100% ACRILICO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121048	PRESLOW, CHAMARRA, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121049	CUIDADO CON EL PERRO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	479.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121051	THE NORTH FACE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1590.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121058	GAP, SUDADERA, 58% ALGODON - 42% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121069	CHEROKEE, GORRA, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121071	ACA JOE, GORRA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121123	MX STAZA, CHAMARRA, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	549.90	PZA	NUEVO MODELO
01 121137	LEE, CHAMARRA, 52% ALGODON - 48% VISCOSA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121140	MANGO, SUETER, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123012	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	122.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123018	CK, P/NIÑA, BRASIER, 57% ALGODON - 38% MODAL - 5% ELASTANO,	429.00	JGO	NUEVO MODELO
01 123034	CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO, 2 PZAS	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123047	PIQUENIQUE, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123078	SKINNY, P/NIÑO, BOXER, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO, 3 PZAS	369.00	JGO	NUEVO MODELO
01 123096	MAIDENGIRL, P/NIÑA, BRASIER, 94% NYLON - 6% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124002	WARNER´S, BRASIER, 94% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	879.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124023	UNWIND, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	349.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 125010	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON, 2 PZAS	649.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 128002	VERTICHE, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	129.99	PZA	NUEVO MODELO
01 128004	EVA BRAZZI, VESTIDO, 55% POLIESTER - 42% NYLON - 3% SPANDEX	3299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128005	JULIO, VESTIDO, 74% POLIESTER - 26% POLIESTER RECICLADO	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128007	WEEKEND, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	449.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128012	LINEAS, VESTIDO, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128015	ROSY´, VESTIDO, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128025	CALVIN KLEIN, VESTIDO, 59% VISCOSA - 35% NYLON - 6% POLIESTE	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128026	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129012	THAT S IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129015	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129017	MP, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129019	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131002	PLANCHADO, DE PANTALON	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 132010	MAMFE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134009	MANET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1079.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134011	FLORENZA, ZAPATILLAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135003	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	674.00	PAR	NUEVO MODELO
01 135022	BABY COLORS, P/BEBE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
01 136006	CHARLY MIRO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUEVO MODELO
01 144029	PRECIO POR LT	10.07	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 144039	PRECIO POR KG	18.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 149002	ROPERO, CHOCOLATE, MOD SALERMO	5599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 149011	DANTON, ESCRITORIO, COLOR CAFE, MOD OFC72541S1	22999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 150003	MESA, PERSONAL, RESINA, BLANCA	696.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155005	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA	483.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155009	MOSLEY HOME, EDREDON, INDIVIDUAL 100% MICROFIBRA	458.00	PZA	NUEVO MODELO
01 155025	REGINA, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD GRANIZE	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 157014	CONCORD, MATRIMONIAL, 100% FIBRAS DE BAMBU	1399.00	JGO	NUEVO MODELO
01 161009	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECTRONICO, C/CAPELO, MOD EK-1131	9490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161010	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD EM7647BSIS2	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162012	MABE, 1.6 PIES, ACERO INOX, MOD HMM16XEB1	4690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163016	SAMSUNG, LAVADORA, 22 KG, CARGA FRONTAL, BCA, MOD F-WF22C640	29069.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 163018	MABE, LAVADORA, 20 KG, AUT, AQUA SAVER GREEN, MOD 976P00-0	13290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 164010	MABE, 14 PIES, BOTTOM MOUNT, 127 V, ACERO INOX, MOD RMB520IW	27454.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 164012	TEKA, 15 PIES, PLATA, MOD 8434778026	15490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 165019	RECORD, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 18", 3 VEL, MOD AP18-2	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167015	T-FAL, VAPOR C/ROCIO, EASY STEAM, MOD FV195-1	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 171007	BETTER PLACE, ESPEJO, DE D45 X 1 CM, DORADO, MOD KM1114	415.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 171013	HAUS, ESPEJO, DE PARED, BLANCO, COD 09877	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 172007	CUBASA, BOTE DE BASURA, PAPELERO RECTANGULAR, NO. 5	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 174010	LEDVANCE, AHORRADOR, LUZ FRIA, 13.5 W, PAQ C/3 PZAS	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 175010	WELLER, CAUTIN, TIPO LAPIZ, 60 WATTS, MOD WLIR6012A	529.00	PZA	NUEVO MODELO
01 177004	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, PASTELERO, PAQ C/25 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 177005	CLASSY, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARAS PASTELERA, BOLSA C/	20.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
01 177006	DART, DESECHABLES, VASOS, TERMICOS, PAQ C/25 PZAS DE 12 OZ C	35.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 177017	CLASSI, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA SOPERA, BOLSA C/25 P	15.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
01 177018	CLASI, DESECHABLES, CUBIERTOS, CUCHARA PASTELERA, BOLSA C/50	12.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA

01 177022	ART P/FIESTAS, PIÑATA, INFANTIL, DE CARTON, TAMAÑO MEDI	380.00	PZA	NUEVO MODELO
01 178006	CLORALEX, CLORO, EL RENDIDOR, BOTE DE 2 LT 2000	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 188029	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 188051	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 201028	CLORAMFENI UNGENA, O/MED, OFTAL, CLORANFENICOL, C/5 G DE 5MG	156.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 211003	DE LUJO	805900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211014	COMPACTO	519900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211015	SUBCOMPACTO	384990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211021	USOS MULTIPLES	270900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211025	USOS MULTIPLES	1149900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211026	USOS MULTIPLES	549100.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211027	SUBCOMPACTO	732041.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211029	DE LUJO	995000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211030	COMPACTO	489900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211035	USOS MULTIPLES	321500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211044	USOS MULTIPLES	1169900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211046	DE LUJO	1088060.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211047	COMPACTO	633900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211049	DE LUJO	960000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 211061	USOS MULTIPLES	379900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213005	VELOCI, R-20, 1 VEL, MOD MORFEUS	2590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 215018	ANTARES, RIN 14, INGENS 82H, 175/65	1369.00	PZA	NUEVO MODELO
01 221028	AFINACION, SERVICIO MAYOR, C/CAMBIO DE BUJIAS, AVEO 201	3543.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 221030	AFINACION, MENOR MINERAL, S/BUJIAS, MARCH 2016	2499.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 229001	COLECTIVO, XOCHIMILCO-TAXQUEÑA	8.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 239010	PIONER, BOCINA, 2 PZAS, MOD TS-A1677S	1145.13	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 240002	ROKU, STREAMING, COMPACT/ALEXA, MOD ROKU EXPRESS	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 240019	SONY, DVD, PLAYER, BLU-RAY, FULL HD, MOD BDP-S1500	2091.32	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241002	SAMSUNG, 43", PANTALLA QLED 4K, MOD QN43Q65CAFXZX	10993.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241004	JVC, 32", PANTALLA LED HD, SMART ROKU, MOD TV SI32URF	4999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241014	HISENSE, 43", PANTALLA LED, 4K, SMART TV, MOD 43A6OGV	12220.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241017	TCL, 43", PANTALLA LED TCL, FHD SMART, MOD 43S31OR-MX	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241026	LG, 65", PANTALLA LED, HD 4K, MOD 65UG7570PUJ	12899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 246002	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, FC 24, EA SPORTS	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 247012	BARBIE, MUÑECA, EXTRA C/ACCESORIOS, FASHIONISTA	809.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 247016	HOT WHEELS, AUTOPISTA, DESAFIO DE LA RULETA	676.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248001	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON DE FUTBOL, NO 5, MOD TEMPEST	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248017	FILA, CALZADO, P/CORRER, SUELA SINTETICA, MOD 8230	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 258004	LA JORNADA, MATUTINO, EDICION, LUN-DOM	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 259001	PROCESO, MENSUAL, ED COMUNICACION E INFORMACION	70.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 259005	ARQUEOLOGIA MEXICANA, MENSUAL, ED RAICES	120.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 260033	SHARPIE, MARCADOR, RESALTADOR, HIGHLIGHTER, PAQ C/2 PZAS	32.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 274002	FUD, CONGELADA, PEPERONI Y JAMON, PZA DE 233 GR	56.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 276022	REST, PECHUGA DE POLLO CORDON BLUE Y LIMONADA DE 390 ML	288.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 276083	CAFETERIA, CAPUCHINO GRANDE Y CUERNITO C/MANTEQUILLA	97.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
01 276095	REST, MEDALLONES, SOPA DE CEBOLLA Y REFRESCO	497.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280010	CONAIR, SECADORA, IONICA TURBO, MOD 1857	625.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 286006	GRISI, BARRA, JABON NEUTRO, PZA DE 150 GR	166.67	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 290003	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS DOBLES	34.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 293001	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, DE QUARZO, MOD 20	1562.50	PZA	NUEVO MODELO
01 293011	ARMITRON, RELOJ, P/HOMBRE, DIGITAL, MOD WR330FT	869.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 293024	TODOMODA, BISUTERIA, COLLAR, SINTETICO, PERLAS	91.17	PZA	NUEVO MODELO
01 294027	TODO MODA, MOCHILA, LONA, MOD SHARE ME	399.90	PZA	NUEVO MODELO
01 297006	PASAPORTE, VIGENCIA 3 AÑOS	1655.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 015003	DOÑA AIDA, BOLSA 10 PZAS DE 280 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 093001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	38.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 100006	BIDA, DE FRUTAS, UVA, BOTE DE 946 ML	20.19	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 109003	CARUSO MP, BLUSA, 70% VISCOSA - 30% ELASTANO	350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 112005	CUIDADO CON EL PERRO MP, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 63.8% A	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
02 112007	TOPS & BOTTOMS, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER -	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
02 114010	OPTIMA MP, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	69.90	PZA	NUEVO MODELO
02 117006	TOP & BOTTOMS, BATA, P/DORMIR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	NUEVO MODELO
02 122007	OPTIMA MP, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 123025	OPTIMA MP, P/NIÑA, PANTALETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	29.90	PZA	NUEVO MODELO
02 149006	TUTTO MP, MESA DE CENTRO, MOD OSLO	7200.00	PZA	NUEVO MODELO
02 151002	RECAMARA, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, MOD JAVIER ARIA	8496.00	JGO	NUEVO MODELO
02 171009	ESCULTURA, PIRAMIDE, MINI, MOD CHICHEN ITZA	245.00	PZA	NUEVO MODELO
02 183005	MP, BARRA, ROSA, PZA DE 350 GR	52.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 211001	COMPACTO	428900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 211002	DE LUJO	597000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 211005	SUBCOMPACTO	392900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 211006	SUBCOMPACTO	442900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 245004	IBAÑEZ, GUITARRA ACUSTICA, MOD RGA42FML	8900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 245005	PEARL, BATERIA, MOD EX5PSCHRTG	30480.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 246006	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, SWITCH, MOD ZELDA	1595.00	PZA	NUEVO MODELO
02 248005	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, MOD IF2232	1899.00	PAR	NUEVO MODELO
02 249003	NATURALES, PLANTA, ROMERO	49.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
02 256010	CAMBRIDGE, PROF, EVOLVE 1	708.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 001006	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 250 GR	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 003006	KELLOGGS, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 350 GR	170.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 042005	YAKULT, L FERMENTADO, PAQ DE 5 PZAS DE 80 ML C/U (400 ML)	92.50	LT	CAMBIO DE MARCA
03 097006	VITTE, DESHIDRATADO, VERDE, CAJA DE 25 SOBRES	30.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 103004	JOHNNIE WALKER, WHISKY, RED LABEL, BOTELLA DE 700 ML	401.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 104004	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 980 ML	250.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 109001	PAVLA MINT, BLUSA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 110011	OYSHO MP, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 65% ALGODON - 35% OTROS	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 111002	JBE, CALCETINES, PAQ 6 PARES, 95% POLIESTER- 5% OTROS	269.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 114010	MARVEL, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 116004	NITRO, PANTS, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117011	MAP, PIJAMA, 2 PZAS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
03 117012	TODOMODA, MASCADA, 50% POLIESTER - 50% FIBRAS METALIZADAS	99.90	PZA	NUEVO MODELO
03 117013	VERTICHE MP, MALLON, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
03 119002	IVONNE, PANTALON, 63% POLIESTER - 32% VISCOSA - 5% ELASTANO	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123004	SECRET TREASURES, P/NIÑA, CORPIÑO, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTA	49.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123015	SECRET TREASURES, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 95% POLIEST	49.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 124011	OSHYO MP, BRASIER, COMPRESSIVE, 62% POLIAMIDA - 38% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128002	KAROO, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128003	PHILOSOFY, VESTIDO, 60% VISCOSA - 40% POLIAMIDA	699.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128004	DUPLAN, FALDA, 99% POLIESTER - 1% LUREX	799.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128007	SAHARA, VESTIDO, 65% POLIESTER - 30% ALGODON - 5% SPANDEX	559.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 128011	VIANNI, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128017	VERTICHE MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.99	PZA	NUEVO MODELO
03 128018	ZARA MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129002	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	NUEVO MODELO
03 150003	ASPIX, CAMPANA EXTRACTORA, INOX, COD 642967	1899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 151001	RIO, LITERA, TUBULAR, IND, COD 18001088	4999.00	PZA	NUEVO MODELO
03 155008	HAUS, COLCHA, KS, 100% ALGODON, MOD SHLP-21020	3199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 160001	KOBLENZ, ASPIRADORA, ALL-PURPOSE VACUUM	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 160004	SPOT BLAST, ASPIRADORA, HIDROASPIRADORA, MOD AZUL	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 163005	WHIRPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD 8MWTW1813MJM, SKU 8003621	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 165003	OSTER, BATIDORA, DE PEDESTAL, C/TAZON	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 167001	T-FAL, MOD EXPRESS STEAM +	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 171005	PHOENIX, ORFEBRERIA, PORTACEPILLOS, DE CERAMICA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 174002	GALED, LED, 9 W, 60 W	19.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 174004	OSRAM, AHORRADOR, 8 LED, 60 W, CAJA DE 5 PZAS	140.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

03 211012	COMPACTO	311500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 211013	COMPACTO	478900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 246001	X BOX, CONSOLA, SERIE S, 512 GB, BLANCO	6999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 256015	CENGAGE, PREPA, CALCULO INTEGRAL, RON LARZON-BRUCE EDWARDS	340.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
03 280004	REVLON, ALACIADORA, ESTILIZADOR, MOD 2 EN 1	869.00	PZA	NUEVO MODELO
03 293002	THINNER, RELOJ, P/MUJER, COD 745261	802.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 293004	ARTRE, BISUTERIA, DIJE, GARGANTILLA, MOD CIRCONIA AZUL	779.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 006007	PALOMERO, A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 015010	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 200 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 017022	PIERNA, TROZO, SI/HUESO, A GRANEL	118.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 040002	LA VILLITA, MANCHEGO, A GRANEL	269.90	KG	CAMBIO DE MARCA
04 078004	SABRITAS, BOLSA DE 45 GR	377.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 081008	DEL MONTE, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 225 GR	53.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 084006	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, C/CACAHUATE, 28 GR	5.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 088005	SAL, DE GRANO A GRANEL,	15.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 100009	CLAMATO, DE VERDURAS, TOMATE, BOTELLA DE 296 ML	77.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 102004	TORRES, RESERVA, 10, BOTELLA DE 700 ML	503.12	LT	CAMBIO DE MARCA
04 117002	CREACIONES PARISINAS, BATA, P/DORMIR, 50% VISCOSA - 50% OTRO	719.00	PZA	NUEVO MODELO
04 117007	ZARA MP, MALLON, 86% POLIESTER- 14% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119010	BERSHKA, PANTALON, 100% ALGODON, MOD MOM 0007352	499.00	PZA	NUEVO MODELO
04 123031	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 95% ALGODON - 4% ELASTANO - 1% PO	34.90	PZA	NUEVO MODELO
04 128003	OP, VESTIDO, 55% RAYON - 45% POLIESTER, MOD G022A01066	169.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128005	PETITE STUDIO, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129005	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 162006	WHIRPOOL, 7 PIES, SILVER, MOD WM18070	2395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 171009	MAINSTAYS, ESPEJO, DECORATIVO, OCTAGONO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 172004	VIRGEN, CUBETA, 9 LITROS, #12, MOD GRIS	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 188015	ASEO GENERAL, 8 HR, DE LUN A SAB, LIMPIEZA EN GRAL	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 211002	USOS MULTIPLES	474900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 213010	TURBO, URBANA, R 29, MOD TURBO TX9.5	16679.20	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 230005	SITIO, CUOTA FIJA, AEROPUERTO	400.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
04 244001	UNIVERSAL, MUSICA, CD, RED TAYLOR SWIFT	273.00	PAQ	NUEVO MODELO
04 246001	PS4, VIDEOJUEGO, DISCO, GRAND THEFT AUTOVFIVE	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 247005	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY BARBIE	919.00	PZA	NUEVO MODELO
04 248003	ATHLETIC, EQUIPO Y ACC, PELOTA, FITNES, 55 CM, VERDE	239.00	PZA	NUEVO MODELO
04 248010	RELISH, EQUIPO Y ACC, GUANTES, P/FUTBOL, MOD MULTICOLOR	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 248012	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, # 5 EURO 2024, SOCCER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 248013	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, AP P/EJERCICIO, FALDA TENIS POLST 100%	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 285005	AXE, AEROSOL, DESODORANTE, BOTE DE 150 ML	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 288007	SMUDYS, ART DE TOCADOR, CORTAUÑAS, P/ BEBE, DE 2 PZAS	41.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 290014	BIG FACIAL QUALITY, PAPEL HIGIENICO, PAQ 6 ROLLOS, 600 HD	68.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 291005	ISDIN, CHAMPU, NUTRADEICA, CASPA GRASA, BOTELLA DE 200 ML	2262.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 001001	VERDE VALLE, BLANCO, EXTRA, EXTRA, BOLSA DE 500 G	39.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 003007	KELLOGG´S, DE MAIZ, FROOT LOOPS, CAJA DE 410 GR	219.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 004014	MARINELA, DULCES, TRIKI-TRAKES, PAQ DE 85 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029006	GUATOSO´S, CAMARON SECO, BOLSA DE 30 GR	1133.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 039008	CHI-K, PANELA, PAQ DE 400 GR	307.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 043001	1-2-3, ACEITE, DE GIRASOL, BOTELLA DE 500 ML	52.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 081001	MP, CONGELADAS, BROCOLI, BOLSA DE 500 GR	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 084019	HERSHEYS, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, BOLSA DE 240 GR	441.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 088007	KNORR, DE POLLO, FCO DE 100 GR	330.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 100003	CAMPBELLS, DE VERDURAS, V8, VERDURAS, LATA DE 340 ML	41.18	LT	CAMBIO DE MARCA
05 103003	SMIRNOFF, VODKA, TAMARINDO, BOTELLA DE 750 ML	275.86	LT	CAMBIO DE MARCA
05 106007	RIUNITE, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
05 109001	PIERRE CARDIN, BLUSA, 100 % POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 109005	LIEB, BLUSA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
05 112007	PUNTO BLANCO, CALCETINES, PAQ 5 PARES, 100% ALGODON	449.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 112008	THATS IT, CALCETAS, 100 % NYLON	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 114004	PUMA, PLAYERA, 100% ALGODON	324.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 116011	BRUNO MAGNANI, CORBATA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 121007	GAP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	749.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 123014	CALVON KLEIN, P/NIÑA, BRASIER, TRUSA, 3 PZAS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 123017	CALVIN, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 123035	THATS IT, P/NIÑA, BRASIER, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 123038	PUNTO BLANCO, P/NIÑA, PANTALETA, 100% POLIAMIDA	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 129009	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 140002	LAMOSA, PISO, CERAMICO, PISO, MOD MOXTONE 55 X 55 CM	229.00	MT2	CAMBIO DE MARCA
05 147006	MARIBEL, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MOD VERONICA	6534.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 149003	TERRA HUMO, SILLA, METALICA, MOD ASH	5090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 153001	UNIMAT, TAPETE, 1.60 X 2.25 MT, 100% POLIESTER, MOD CANNES	3115.00	PZA	NUEVO MODELO
05 153005	TERZA, ALFOMBRA, TRAFICO PESADO, MOD SPRINT PLUS II, POR MT2	209.00	MT2	NUEVO MODELO
05 155015	CONCORD, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD FLEECE	1328.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 158008	HAUS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 2 PZAS, MOD AZUL	899.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 162008	ATVIO, 1.4 PIES, PLATA, ESPEJO, MOD ATZJ14SU	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 164012	MABE, 15 PIES, 2 PTAS, SILVER, MOD RMS400LAMRMA	14490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 170006	CRISA, LOZA, VAJILLA, 9 PZAS, MOD CONTEMPO	349.90	JGO	NUEVO MODELO
05 171004	E INTELIGENTES, ESPEJO, DE PARED, MOD GOLD FRAME	3889.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 172001	NARRATIVE, MANTEL, JGO DE 4 PZAS, 100% ALDODON	679.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 177004	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA, BOLSA DE 25 PZAS	25.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05 189004	DOLAC, TABLETAS, 20 DE 10 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	211.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 202006	HALYAR, AGUA OXIGENADA, DESECHABLES, PAQ DE 10 PZAS	47.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 206002	DE LABORATORIO, EXAMEN GENERAL DE ORINA, 1 MUESTRA	155.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 211006	USOS MULTIPLES	332000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 211024	SUBCOMPACTO	332000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212005	IZUKA, URBANA, MOD TL-125AES 2023	24995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 212006	YAMAHA, CUATRIMOTO, 18L, 4 X 4, EPS, MOD YFM700G, 2024	299999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 215003	CONTINENTAL, RIN 16, 205/60/R16115S, CONTIPOWER CONTAC	3028.00	PZA	NUEVO MODELO
05 215009	GOODYEAR, RIN 14, 185/60R, MOD EFFICIENT GRIP	1335.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 228001	RUTA 214, SAN PEDRO - GPE, PAGO CON APLICACION	13.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 228005	PAGO EFECTIVO, SAN PEDRO - GUADALUPE	15.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
05 228008	URBANI	13.00	VIAJE	CAMBIO DE PRESENTACION
05 231003	A DOMICILIO, REDONDO, HASTA 5 KM PAGO MENSUAL	2300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 241002	SONY, 55 PULGADAS, PANTALLA LED, FULL HD, 4K, MOD XBR-55X950	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 241007	JVC, 42", SMART, ROKU, MOD SI42FR	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241013	LG, 50 PULGADAS, UHD AI THINQ 4K, MOD 50UR7800PSB	9769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 252006	BOX, 1 HORA, MENSUALIDAD, HOMBRES	1200.00	CUOTA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 254005	O/DIVERSIONES, PARQUE DE DIV, TARIFA NIÑOS 4-16 AÑOS	380.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 256010	ED PROGRESO/EDELVIVES, PRIMARIA, MATEMATICAS 5º	142.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 259005	ELLE, MENSUAL, ED EXPANSION	55.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
05 260008	OXFORD, CARPETA, TAMAÑO CARTA, PLASTICA, CON PALANCA	83.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 260014	CRAYOLA, CRAYONES, BOTE DE 28 PZAS, JUMBO	199.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 280004	CONAIR, SECADORA, MOD 1875	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 282007	LOREAL, MAQUILLAJE LIQUIDO, FCO DE 30 ML, MOD TRUE MATCH	303.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 287001	SANBORNS, AGUA DE TOCADOR, FLOR DE NARANJA, FCO DE 202 ML	183.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
05 287004	OSCAR DE LA RENTA, AGUA DE PERFUME, FCO DE 200 ML	1850.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 293024	TODO MODA, BISUTERIA, ANILLO, SET ARGOLLAS ESSENTIAL	79.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 294016	CAROLINA HERRERA, LENTES OSCUROS, PZA, P/MUJER, MOD VHE570	1396.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 294017	MONT BLANC, LENTES OSCUROS, PZA, P/ HOMBRE, MOD MB732	4755.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 003003	KELLOGG´S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 1200 GR	149.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 009004	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 615 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 011009	ITALPASTA, ESPAGUETI, BOLSA DE 200 GR	49.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06 012002	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE DE NUEZ, BOLSA DE 280 GR	169.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 021003	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	185.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06 033004	DE SOYA, POLVO, BOTE DE 1 KG	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 044001	INCA, PAQ DE 1 KG	93.90	KG	CAMBIO DE MARCA

06 044004	PROAN, BOTE DE 400 GR	122.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06 054023	O/FRUTAS, FRESA, A GRANEL	47.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 078005	SABRITAS, C/SAL, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	466.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 084012	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, CAJA DE 12 PZAS DE 21 GR	49.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 086001	ARCTIC, HELADO, DE LECHE, BOTE DE 3780 ML	53.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 136002	FILA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1581.77	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 150004	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, 30 PULG, ACERO INOXIDABLE, MOD 76	2020.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 151002	KING DON, LITERA, INDIVIDUAL, MID KING DON,	6985.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 155005	PEPE, EDREDON, KING, SET, 100% POLIESTER	1659.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 161002	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, 30P, C/HORNO, MOD WEM7659CFIS1D	10990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, MOD 646903	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 164008	MABE, 11 PIES, MOD RMA300FX	10046.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 167005	OSTER, MOD GCSTBS3801	325.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 171002	SMARTDECO, ESPEJO, 170 X 50 CM, MOD 522544	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
06 171003	MOBI, CORTINA DE BAÑO, 180 X 180 CM, MOD 8281041	73.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 172001	VASCONIA, ESPATULA, MOD 027631	82.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 174001	ETCO, AHORRADOR, 13 W, MOD ETWFL01 6500K	39.90	PZA	NUEVO MODELO
06 174002	LEDVANCE, LED, 11 WATTS, LUZ FRIA, MOD 11W/865	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 180004	MAX HOME, AMBIENTAL, LAVANDA, AEROSOL, BOTE DE 226 GR	126.11	KG	CAMBIO DE MARCA
06 198003	MEVICFOR, MED P/DIAB, TABLETAS, TAB, 100 DE 500M, LAB VICTORY	214.88	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 211002	COMPACTO	579900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211003	USOS MULTIPLES	692900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 215006	TORNEL, RIN 16, 215/65R16, MOD REAL	2290.00	PZA	NUEVO MODELO
06 240004	GOOGLE, STREAMING, CHROMECAST, MOD GA00439	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 241005	SHARP, 65", 4K, MOD 4T-C65DL7UR	10990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 241006	LG, 55", PANTALLA 4K, MOD 55NANO77	11549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 242009	GOPRO, CAMARA DE VIDEO, MOD HERO 12 BLACK	8299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 242010	VAK, DRONE, MOD VD-965	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 242011	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS T100	8908.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 271004	BEBIDA, CERVEZA, TECATE, ORIGINAL, BOTELLA DE 355 ML	52.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 276004	REST, COMBO JAMTOCHINO, BEBIDA Y GALLETA	159.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
06 276011	REST, PAQ ARRACHERA, LIMONADA	355.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 280002	CONAIR, SECADORA, MOD 256BES	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 003001	MAIZORO, DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 600 GR	105.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 003005	AVENA 1, DE AVENA, BOLSA DE 400 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 035005	LA POSADA, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	56.58	KG	CAMBIO DE MARCA
07 084005	SAN ALVARO DEL RIO, DULCES, PALANQUETA, DE CACAHUATE	8.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 096003	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 400 GR	159.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 109002	OPTIMA MP, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 113002	PERRY ELLIS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% ELASTANO	1209.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 115005	BAMBU, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
07 119002	SIMPHONY, PANTALON, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 120009	DETROY INDUSTRY, PANTALON, 76% ALGODON - 24% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121001	OPTIMA MP, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 123010	SKINY, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	371.46	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 123011	SIMPLE BASIC, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 129004	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
07 146005	MASTER, MATRIMONIAL, MOD ALOE DREAMS	2784.00	PZA	NUEVO MODELO
07 148004	INKANDIA, DE PARED, 1 LUZ, MOD A0153E	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 151002	FLAROMA, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD HADAR PAROTA	17999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 157005	MODATELAS MP, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD 6051	129.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 158001	SOLA TEXTIL, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD CHOCO	260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 159001	MABE, MINISPLIT, MOD MMI12HABWCATM1	7349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 160006	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, MOD 31416	1303.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 161002	MABE, 6 QUEM, PARRILLAS EN HORNO, MOD EM7647BSIS1	13299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 161005	MABE, 6 QUEM, C/HORNO, MOD EM7657CSIS2	8199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 165001	OSTER, CAFETERA, MOD BVSTDC4401013	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 169005	DAEWOO, OLLA DE PRESION, MOD 10005816	3799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 171001	BATH STYLES, CORTINA DE BAÑO, 100% POL, MOD HBCI-0753	213.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 173002	GUTSTARK, BOMBA DE AGUA, PERIFERICA, 1/2 HP, MOD RTG-BOMPER	4282.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 176001	DURACELL, AAA, PAQ DE 6 PZAS	163.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 201013	EBIXA, O/MED, NEUROL, 28 DE 10 MG, LAB LINDBECK	969.99	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 239006	POWER LOUD, BOCINA, MOD BPL12R-02	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 242001	ROCKET HOUSE, CAMARA DE VIDEO, SMART, MOD CHEETAH	692.69	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 246003	PLAYSTATION, VIDEOJUEGO, DISCO, SPIDER-MAN 2, PS5	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 248002	VOIT, EQUIPO Y ACC, PELOTA, P/TENIS, 3 PZAS	149.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 254011	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, VIERNES, 5 HR, 200 P	45000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
07 255004	MP, BASICO, CON MVSHUB FREEDOMPOP, 81 CANALES, MENSUAL	299.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
07 276008	REST, TACOS DE ARRACHERA, CERVEZA TECATE, PAY	330.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 276016	CAFETERIA, CAFE C/LECHE Y PAN DULCE	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 281001	EQUATE, RASTRILLO, 3 HOJAS, PAQ DE 2 PZAS	31.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 290005	KLEENEX, PAÑUELOS, AROMAS, CAJA DE 90 HOJAS	16.50	BOTE	CAMBIO DE MARCA
09 037002	BURR, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	230.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 074004	VERDE VALLE, HABAS, BOLSA DE 500 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 078002	PRINGLES, QUESO, BOTE DE 40 GR	625.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 081007	MP, CONGELADAS, MIXTAS, BOLSA 500 GR	80.00	KG	NUEVO MODELO
09 087004	GERBER, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, 6 M, FCO DE 100 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 089003	D´GARI, DE AGUA, FRESA, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	123.33	KG	CAMBIO DE MARCA
09 101005	POWERADE, ISOTONICA, BOTELLA DE 1 LT	26.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 101009	FUZE TEA, TE, NEGRO, SABOR LIMON, BOTELLA DE 600 ML	36.67	LT	CAMBIO DE MARCA
09 108005	PALL MALL, C/FILTRO, WHITE & CLICK, DE 20 PZAS	69.50	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
09 108006	WINSTON, C/FILTRO, ROJOS, DE 21 PZAS	66.45	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
09 110012	OPTIMA MP, PROTECTOPIE, 70% POLIESTER - 28% ELASTANO - 2%	19.90	PAR	NUEVO MODELO
09 114009	OSHKOSH, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 118008	REFIL, BERMUDAS, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 120009	WILSON, PANTALON, 100% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124003	CARNIVAL, PANTALETA, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124018	BERLEI, CAMISETA, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 125006	BABY COLORS, BATA DE BAÑO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUEVO MODELO
09 126004	CONTEMPO, SACO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128003	SAHARA, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 128007	MISS KELLY 1999, VESTIDO, 100% POLIESTER	700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128016	METROPOLIS, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	269.10	PZA	NUEVO MODELO
09 129010	ALLISON, PANTALON, 100% ALGODON	229.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 146008	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD VERMONT	11299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 147002	MOVVEL, COMEDOR, JGO DE 7 PZAS (M-6S), MOD IRLANDA	8699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 148003	STARHAUS, DE PISO, MOD SINGAPUR	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
09 149002	MADECOR, MESA DE CENTRO, MOD EIFFEL	15299.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 150006	MOBI, ALACENA, CON ESPECIERO, MOD MAXI	4899.00	PZA	NUEVO MODELO
09 152003	KOSSEL, SALA, 3-2-1, GRIS, MOD DOVVE	18297.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 162002	GE, 0.7 PIES, MOD MGE07SEJ C/SILVER	1974.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 162005	MABE, 0.7 PIES, MOD HMM70SW	1790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 163004	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, MOD WA20A3351GY/AX	14299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 164003	MABE, 15 PIES, MOD RMS400IAMRX0	17499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 165007	DASH, BATIDORA, MOD SHM01DSRD	854.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 166001	OSTER, 6 VEL, MOD BLSTPEG-RPB-013	1249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 169003	CINSA, BUDINERA, MOD 6495	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 171007	STARHAUS, ESPEJO, DE PARED, MOD VERENICE	299.00	PZA	NUEVO MODELO
09 176001	ENERGIZER, AA, PAQ DE 4 PZAS	135.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 211010	SUBCOMPACTO	597000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 212002	VENTO, SCOOTER, RUDA, 150 CC, MOD 2022	31999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 212004	ITALIKA, CUATRIMOTO, ATV 200, MOD 2024	46999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212009	MARVETT, CUATRIMOTO, 110 CC, MOD 2024	29999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 212010	CAN AM, CUATRIMOTO, OUTLANDER 500, MOD 2024	169900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 213001	HUFFY, INFANTIL, R-16, MOD FROZEN	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

09 213005	IMPERIO, CROSS, R-20, MOD 21010	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 215009	TORNEL, RIN 13, 185/70/13, MOD 9435	1999.90	PZA	NUEVO MODELO
09 239003	MOTOROLA, AUDIFONOS, INALAMBRICO, MOD MOTO BUDS 120	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 240002	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD ROK-A-538651	769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 241007	SHARP, 58", ROKU TV, MOD C58DL7UR	6293.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 241011	TCL, 50", 4K, QLED, MOD 50S546	9499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 241012	SHARP, 58", 4K, MOD 4T C58EL8UR	8990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 242017	IMPRESION DIGITAL, FOTOGRAFICO, CARTA, 8.5 X 11 CM	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 247005	SPIN MASTER, JGO DE DESTREZA, HEDBANZ	345.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 280007	CONAIR, ALACIADORA, GOLDEN CERAMIC, MOD CS952ES	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 287002	ARIANA GRANDE, FRAGANCIA CORP, CLOUD, FCO DE 236 ML	400.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
09 287003	PARIS HILTON, AGUA DE PERFUME, ELECTRIFY, FCO DE 100 ML	629.00	FCO	NUEVO MODELO
09 293002	CASIO, RELOJ, P/MUJER, MOD LA680WGA-9VT	2172.78	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 294001	NEXTRAVEL, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD TRIVAL	529.00	PZA	NUEVO MODELO
09 294014	MIEVIC MP, CINTURON, MOD 06971	149.00	PZA	NUEVO MODELO
10 003005	BIMBO, MIXTO, BARRA, MULTIGRANO, CAJA DE 204 G	221.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 017001	LOMO, TROZO, A GRANEL	79.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 017004	PULPA, BISTEC, A GRANEL	162.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 018005	BISTEC, AGUAYON, A GRANEL	190.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 039006	MP, PANELA, PAQ 400 G	172.50	KG	CAMBIO DE MARCA
10 046007	HASS, A GRANEL	29.50	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 049008	AGRIO, A GRANEL	18.75	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 058011	TABASCO, A GRANEL	15.25	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
10 069013	MP, PINTO, BOLSA DE 900 G	43.33	KG	CAMBIO DE MARCA
10 084007	DE LA ROSA, CHOCOLATE, AMARGO, PZA DE 50 G	12.03	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 105010	DON JULIO, AÑEJO, BOTELLA DE 700 ML	1107.14	LT	CAMBIO DE MARCA
10 111003	HUMO, CALCETINES, 72% POLIESTER - 27% POLIPROPILENO - 1% ELA	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 116003	RIKC & MORTY, PIJAMA, 2 PZAS, 100% POLIESTER	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 116006	BERSHKA, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
10 120006	JORDACHE, PANTALON, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	290.00	PZA	NUEVO MODELO
10 121015	BRUNO MAGNANI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 121024	LEE, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 124011	COOBIE, BRASIER, 90% NAILON - 10% SPANDEX	90.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 124012	COOBIE, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% SPANDEX	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 124014	JENIFER, BRASIER, 85% NAILON - 15% SPANDEX	110.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 128006	ADOLFO DOMINGUEZ MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	6190.00	PZA	NUEVO MODELO
10 129001	GAP, VESTIDO, 100% ALGODON	456.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 129002	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
10 132003	LUCCINI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	315.00	PAR	NUEVO MODELO
10 133001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	1061.65	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 134003	CHARLOTTE, ZAPATOS, CORTE CABRA - SUELA SINTETICA	1529.00	PAR	NUEVO MODELO
10 136001	GEORGE, S/V , CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	NUEVO MODELO
10 137002	FLEXI, ART P/CALZADO, DESODORANTE, BOTE DE 100 ML	129.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
10 150007	COCINA INTEGRAL, MADERA, MDF, MELAMINA, MOD ROMINA	11500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 152002	SALA, 3-2-1, COLOR CAFE, MOD FATIMA	13967.00	JGO	NUEVO MODELO
10 155008	TAHARI, EDREDON, 100% POLIESTER, KING SIZE, MOD M- 980027364	1199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 155010	LA MODE, EDREDON, 100% POLIESTER, MATRIMONIAL, MOD EDRPRTALI	599.00	PZA	NUEVO MODELO
10 158001	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 7886	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 158002	SPRING AIR, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 70 X 140, MOD FRESH OSOS	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 159003	MABE, MINISPLIT, 1 T, FRIO, MOD MT12CABWCAME2	6823.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 160006	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, MOD HKM1500C31103D	4121.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 162006	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111SEJ	2865.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 163003	ATVIO, LAVADORA, 22 KG, AUTOSENSING, MOD 694587	13490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 164001	MABE, 14 PIES, MOD RME1436VMXE	14499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 167002	ROWENTA, VAPOR, MOD SUELA DE INOX	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 168005	BONNE, CUCHILLO, PROFESIONAL, MOD MCCPANIO	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 169001	ECKO, BATERIA, 6 PZAS, MOD ALUMINIO CON ANTIADHER	1200.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 169004	T-FAL, OLLA DE PRESION, 8 LTS, MOD P2584403	1945.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 173002	BOSCH, ROTOMARTILLO, MOD GSB 185-LI SKU 240108	3869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 208002	HABITACION PRIVADA C/ALIMENTOS, POR DIA	1550.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 210002	RENTA QUIROFANO, CIRUGIA MAYOR	3100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 211001	COMPACTO	379900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211002	DE LUJO	1149900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211005	USOS MULTIPLES	597000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212003	BMW, DE PISTA, ROADSTER, MOD G310R 2024	125700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212007	BAJAJ, URBANA, MOD DOMINAR 250-2024	99336.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212008	DINAMO, URBANA, 150 CC, 10.5 HP, MOD FENIX 2023	27195.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
10 213007	XRUISH, BICICLETA, R22, MOD XRUISH	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 239002	KAISER, BOCINA, PORTATIL, MOD MSA-7515SC	2998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 239005	SPIDER, BOCINA, MP3, USB, AUX, MOD BAF153	1898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241006	TLC, 32", HD, MOD 32S230A	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241008	GHIA, 55", HDR, LED, MOD G55NTFXUHD20	14869.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 244005	SONY, MUSICA, CD, MALUMA, DON JUAN	246.00	PZA	NUEVO MODELO
10 246001	INSOMANIAC GAMES, VIDEOJUEGO, DISCO, P/PS4, SPIDERMAN	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 249001	NATURALES, FLORES, ROSAL	53.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 249005	PROFERBA, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BULTO DE 50 KG	950.00	BULTO	CAMBIO DE MARCA
10 257001	ORGULLO Y PREJUICIO, LITERARIO, ED EMO	150.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10 275002	AL BARRO, PZA	274.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 282008	H&M, MAQUILLAJE LIQUIDO, SPF 15, TUBO DE 25 ML	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 293002	C2C, BISUTERIA, ARETES, SKU 15007444	279.00	PAR	NUEVO MODELO
11 005005	SAN BLAS, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	23.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
11 050001	GOLDEN, A GRANEL	48.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 052003	VALENCIA, A GRANEL	18.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 055001	MARADOL, A GRANEL	29.20	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
11 058004	TABASCO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 071004	SALADETTE, A GRANEL	19.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 073014	ENTEROS, PZA	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 075004	O/VERDURAS, AJO, A GRANEL	123.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 079001	VERDE, A GRANEL	36.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 084001	RICOLINO, CHOCOLATE, C/HOJUELAS, KRANKY, BOLSA DE 65 GR	461.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 084014	RICOLINO, CHOCOLATE, C/COBERTURA, CHOCORETAS, BOLSA DE 53 GR	320.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 086002	HOLANDA, HELADO, VAINILLA, BOTE DE 900 ML	80.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 106005	DOLCE AMORE, ROSADO, LAMBRUSCO, BOTELLA DE 750 ML	207.99	LT	CAMBIO DE MARCA
11 112005	ATLETICOS KIDS, CALCETINES, PAQ DE PARES, 97% POLIAMIDA - 3%	49.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 114007	WEEKEND, CAMISA, 100% ALGODON	206.10	PZA	NUEVO MODELO
11 126002	CALVIN KLEIN, SACO, 96% LANA - 4% ELASTANO	6299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 128004	VIANNI, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128006	CONTEMPO, SACO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128013	BERSHKA MP, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
11 128015	PULL & BEAR MP, VESTIDO, 49% POLIESTER - 46% ALGODON - 5% EL	399.00	PZA	NUEVO MODELO
11 133003	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
11 135002	BLASITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.10	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
11 135003	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETITICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 136006	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	NUEVO MODELO
11 146006	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD SECRET	12739.00	PZA	NUEVO MODELO
11 151006	ENSUEÑO, LITERA, IND-MAT, TUBULAR, UVA, MOD ENSUEÑO	9719.00	PZA	NUEVO MODELO
11 155002	PARKER HOME, COLCHA, MAT, 100% POL, BLANCO, MOD OPORTO	5399.00	PZA	NUEVO MODELO
11 155005	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MAT, 100% POL, MOD 1	999.00	JGO	NUEVO MODELO
11 155012	HAUS, FRAZADA, 130 X 150 CM, 100% POL, MOD 5070	799.00	PZA	NUEVO MODELO
11 161004	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELEC, C/HORNO, MOD MA0C80300CI3	10995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 164002	MABE, 14 PIES, GRAFITO, C/DISP AGUA, MOD RME360FG	14239.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 166003	BLACK+DECKER, 10 VEL, VASO VIDRIO, MOD BLBD210GSR	849.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 171004	ALMINE, ESPEJO, REDONDO, AUMENTO, MOD 3013P	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 172004	PLASTIC TRENDS, BOMBA P/GARRAFON, DISPENSADOR, MOD 3528753	239.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 172006	BOTE DE BASURA, CHICO, MOD CIRCULAR	30.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

11	174005	KONNING, AHORRADOR, GO, LED, 13 WATTS, MOD KGF L13	22.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	175005	RADIOSHACK MP, DESARMADOR, DESTORNILLADOR, AUTOCAR, MOD 6405	359.00	PZA	NUEVO MODELO
11	177007	GRANMARK, ART P/FIESTAS, LETRERO, ADORNO MOVIL, PZA	74.50	PZA	NUEVO MODELO
11	182002	PERICO, ESCOBA, MOD ABANICO	60.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	211008	SUBCOMPACTO	270900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	212004	YAMAHA, DEPORTIVA, 6 VEL, V 4.0, MOD YZF-R15 2024	99999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	213009	VELOCI, MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD KRIPTON	3390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	222002	CAMBIO DE BALATAS, DELANTERAS, MANO DE OBRA, AVEO 2020	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	242018	UDIR/C, DRONE, NEGRO, MOD U51	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	245001	YAMAHA, GUITARRA ACUSTICA, MOD C40	3190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	247001	NOVELTY, JGO DE MESA, CASINO BASICO, ESTUCHE DE METAL, MOD D	299.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	247003	HASBRO GAMING, JGO DE DESTREZA, ADIVINA QUIEN, MOD C2124	599.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
11	256006	PATRIA EDUCACION, PREPA, FISICA GENERAL, HECTOR PEREZ	420.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11	260007	BIC, BOLIGRAFO, CRISTAL, TINTA NEGRA, PAQ DE 3 PZAS	16.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	282005	PRIS, QUITA ESMALTE, ACETONA, PURA, BOTELLA DE 250 ML	52.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	283007	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 140 ML	196.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11	285006	DOVE, AEROSOL, ORIGINAL, PZA DE 150 ML	72.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	286001	PALMOLIVE, BARRA, CAPRICE, EXPLOSION FRUTAL, PZA DE 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	287001	MAJA, AGUA DE TOCADOR, FCO DE 100 ML	339.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	288007	BY APPLE, ART DE TOCADOR, RIZADOR DE PESTAÑAS, MAXI, MOD 306	45.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	288008	BY APPLE, ART DE TOCADOR, PASADORES, CAJA DE 90 PZAS	21.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	290011	MP, PAÑUELOS, SELECT CARE, CAJA DE 100 PZAS	42.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	294003	REVLON, O/ACC, ESPEJO DE BOLSO, REDONDO, ZOOM 10X, MOD 04627	163.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	035002	ENFAMIL, MATERNIZADA, ETAPA 1, CONFORT, LATA DE 1100 GR	835.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	037002	ROSENBORG, O/QUESOS, BRIE, CAJA DE 125 GR	1359.20	KG	CAMBIO DE MARCA
12	053006	MAFER, SEMILLAS, CACAHUATES, SAZONADOS, BOLSA DE 170 GR	252.35	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	060003	RED GLOBO, A GRANEL	74.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	100013	JUMEX, DE FRUTAS, MANGO, BOTELLA DE 413 ML	37.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	112007	GLEYTOR, CALCETINES, 65% OTROS - 35% ALGODON	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	113008	PORTO SUR, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
12	114006	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	115007	BABY WEEKEND, PAÑALERO, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	169.00	PAQ	NUEVO MODELO
12	116001	STAR WEST, PIJAMA, JGO 2 PZAS, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	369.00	JGO	NUEVO MODELO
12	117003	PUSHEEN, PIJAMA, JGO 2 PZAS, 53% POLIESTER - 47% ALGODON	399.00	JGO	NUEVO MODELO
12	117004	BEAUTY SECRET, BATA, P/DORMIR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
12	120002	THAT´S IT, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	649.00	PZA	NUEVO MODELO
12	123001	POLO, P/NIÑO, BOXER, PAQ 5 PZAS, 90% POLIESTER - 10% ELASTAN	169.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	123009	PAW PATROL, P/NIÑO, BOXER, JGO 2 PZAS, 90% ALGODON - 5% ELAS	119.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	125007	PLAYGROUND, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	128011	ZARA BASIC, SACO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
12	129002	FIORELLA, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	132002	BERLIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	134007	LOBO SOLO, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	879.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	136002	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	969.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	137005	PIELUX, ART P/CALZADO, CEPILLO, NO 15, CERDAS NATURALES	76.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	150004	MOBI, ALACENA, MOD VIENA	5199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	153004	HAUS, TAPETE, PIE DE CAMA, DE 70 X 1.05 MTS, MOD MARVEL	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
12	159002	HONEYWELL, ENFRIADOR, MOD TC3OPE	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	160001	KARCHER, ASPIRADORA, MULTIUSOS, MOD WD1	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	171008	L&L, PORTARRETRATO, 15 X 10, MOD LOVE 180802	119.00	PZA	NUEVO MODELO
12	194001	BEPANTHEN, POMADA, TUBO DE 30 GR, LAB BAYER	95.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
12	211006	COMPACTO	720900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	212006	CARABELA, DE TRABAJO, 150 CC, MOD KRONOS ADVANCE 2024	35999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	212007	ITALIKA, MOTONETA, DA 150 CC, MOD 2024	28499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	213003	MERCURIO, MONTAÑA, 18 VEL, MOD ZTX DH	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	215006	LANVIGATOR, RIN 14, 185/60R14, MOD CONFORT II 82 H	800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	215007	GENERAL TIRE, RIN 14, 175/65, MOD ALTIMAX ONE	1350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	239002	KAISER, BOCINA, PREMIUM 15", MOD KSW-4015	3199.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	240002	AMAZON, STREAMING, FIRE TV 4K, MOD 2023	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	241004	EVL, 43", LED, ULTRA HD, 4K, MOD EVLS4	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	274001	BENEDETTI S, COCINADA, GRANDE, INGREDIENTES PERFECTOS	289.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12	280006	TIMCO, DEPILADORA, INALAMBRICA, MOD 1044070428	1179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	282005	PROSA, DELINEADOR, 4 EN UNO, 10 GR, NEGRO	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	003006	MAIZORO, MIXTO, ARITOS, CAJA DE 140 GR	128.57	KG	CAMBIO DE MARCA
13	029002	PONTO, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA 105 GR	954.54	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13	043001	OLEIN, ACEITE, MIXTO, DE PALMA, BOTELLA DE 720 ML	48.61	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	057006	ESMERALDA, PZA	40.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13	059008	VERDE, PZA	45.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13	072003	LECHUGA, ROMANA, PZA	18.50	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13	074003	SCHETTINO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	58.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13	087001	PARENT´S CHOICE, PAPILLA, COLADO, PERA, BOLSA DE 113 GR	119.47	KG	CAMBIO DE MARCA
13	104001	FLOR DE CAÑA, BLANCO, EXTRA SECO, BOTELLA DE 750 ML	328.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13	108005	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	75.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
13	109007	LIZ MINELLI MP, BLUSA, 100% VISCOSA	299.99	PZA	NUEVO MODELO
13	111003	CIRCULATION, CALCETINES, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	114.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	114007	CHEROKEE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
13	119002	RED LEAF, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	399.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	119005	JORDACHE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
13	120003	TOKU FIKTION, BERMUDAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	121002	CONCEPT ONE ACCESORIES, GORRA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	123025	DIYNO KIDS, P/NIÑO, BOXER, 100% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	125005	BABY COLORS, TRAJE, DE 2 PZAS, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13	128005	LIZ MINELLI MP, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.99	PZA	NUEVO MODELO
13	136002	EXPRESS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	650.80	PAR	NUEVO MODELO
13	150002	FANCY, PORTA GARRAFON, MOD HD-1721D	3649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	153001	PALACE, TAPETE, DE 60 X 110 CM, 100% POLIPROPILENO, MOD RECTA	159.99	PZA	NUEVO MODELO
13	156003	NATURAL COLLECTION, CORTINA, JACQUARD, MOD ARILLOS	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	162003	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOS-63MSS	2411.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	162006	MIDEA, 1.1 PIES, GRIS, MOD MMDV11S2DG	2890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	163002	ATVIO, LAVADORA, 13 KG, 2 TINAS, MOD ATV2T	4481.46	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	163005	MIDEA, LAVADORA, 17 KG, BLANCA, MOD MTG01W17W-04	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	165010	T-FAL, FREIDORA, DE ACEITE, MOD FR80050	2326.65	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	167004	T-FAL, EXPRESS STEAM, MOD FV2860	455.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	171004	TRENDY FRAMES, PORTARRETRATO, MOD 661089	119.90	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
13	184001	CAZA FACIL, RATICIDA, TRAMPA, P/RATONES CAJA DE 2 PZAS	23.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13	187002	MP, VELADORA, MOD MEDIANA	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	201009	LEXAPRO, O/MED, OFTAL, TABLETAS, 14 DE 10 MG, LAB LUNDBECK	60.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13	207001	GINECOLOGO, CESAREA, HONORARIOS	22000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	215001	OVATION, RIN 14, 185/65 R14, MOD VI-682	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
13	242001	IMOU. CAMARA DE VIDEO, VIGILANCIA, MOD IPC-A22EN-L-V2	649.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	248005	GASPER, E/ACCESORIOS, BALON, DE BASKET, NUM 5	850.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	249002	FLORAMUNDO, NATURALES, PLANTA, CROTO PRETA, NUM 5	65.00	PZA	NUEVO MODELO
13	260002	BARRILITO, MARCADOR, PAQ DE 8 PZAS	198.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	288005	MENNEN, P/BEBE, TALCO, BOTE DE 200 GR	39.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
13	289001	KLEEN BEBE, MEDIANO, ABSORSEC, ETAPA 3, PAQ DE 14 PZAS	147.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13	294008	EZPELETA, PARAGUAS, MOD 34416	464.59	PZA	NUEVO MODELO
13	298002	CREMACION, ATUD, ARREGLOS, TRAMITES Y URNA BASICA	18000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14	083003	PRECISSIMO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	36.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	083005	D CALIDAD CHEDRAUI MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1800 GR	43.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	086003	HOLANDA, HELADO, CORNETTO, OREO, DE 100 ML	380.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	110004	GEORGE, TINES, 96% POLIESTER - 4% OTRAS FIBRAS, MOD GRT100	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	114008	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON, M/C, MOD D023H12965	157.36	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	114011	JERUSALEM KIDS, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON, SKU 2345498	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	115005	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD 00561, M/L	149.00	PZA	NUEVO MODELO
14	117002	WEEKEND, BATA, P/DORMIR, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD S24	299.00	PZA	NUEVO MODELO

14	119007	SANTORY, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, MOD 256068K	140.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	120006	HUMMO, PANTALON, 35% ALGODON - 65% POLIESTER, MOD SW075	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	120007	FUZION, SHORT, 100% POLIESTER, MOD WAEZ40050	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	123024	ONE FOR YOU, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, MOD 00058	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	132011	EVA PRO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 66	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	132012	ROLING SHOES, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA,	119.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	149005	MESA DE CENTRO, MOD CENTRO MONACO, SKU 23002982	3349.00	PZA	NUEVO MODELO
14	150007	ACROS, CAMPANA EXTRACTORA, MOD AH751OD, SKU 6001441	3449.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	152002	ARTAVAN, SOFA, MOD SOFA CAMA BRUNO, SKU 50797932	9799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14	154004	METALTEX, BLANCOS, TAPETE, MICROFIBRA 45 X 40 CM SKU 249483	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	155001	ESSENTIALS HOME, EDRECOLCHA, 100% POLIESTER, MOD2CVPRTOKG, T	429.00	PZA	NUEVO MODELO
14	157001	VIANNEY, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, GRIS NEUTRAL	669.00	JGO	NUEVO MODELO
14	158002	NAUTICA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MONTFORD, SKU33904848	869.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	159004	HKPRO, CALEFACTOR, DE GAS, MOD HK202, SKU 12003154	1957.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	162001	MABE, 1.1 PIES, PLATEADO, MOD HMM111JSS, SKU 11001535	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	162004	GE, 0.9 PIES, APPLIENCES, ACERO INOXIDABLE, MOD MGE09SEJ	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	165003	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD TU04 ESTDANDAR, SKU 101353	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	167006	OSTER, DE VAPOR, SERIE 3800 ROSA, MOD GCSTB	269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	168002	EKCO, PELADOR, CLASIC, MOD 50313, SKU 1821147	45.00	PZA	NUEVO MODELO
14	171003	HAUS, ESPEJO, DE PARED, MOD AAWENA	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
14	171005	BANI, CORTINA DE BAÑO, 1.80 X 1.80, 100% POLYETILENO VINIL	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	174001	ECOICON, LED, 12 W, 85 W, A60, LUZ BLANCA	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	180003	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, CAMPOS DE LAVANDA, DE 400 ML	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	204009	CONSULTA, PSICOLOGO, LIC DELIA FLORES BELTRAN	600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	211002	USOS MULTIPLES	355000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	211005	SUBCOMPACTO	270900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	211009	DE LUJO	500000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	212001	ITALIKA, MOTONETA, 150 CC, AZUL, SKU 34004958	30499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	213003	VELOCI, DE MONTAÑA, R29, 21V, MOD RIOT, SKU 35002332	4799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	239001	GREENLEAF, BOCINA, PORTATIL, INALAMBRICA, MOD GLB 3001BL	169.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	239005	HKPRO, BOCINA, PROFESIONAL, 15", MOD HKSB150	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
14	239008	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE 720 RMS, 3 BOCINAS, MOD XCLK	6274.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
14	241001	HYUNDAI, 42", MOD HYLED427GIM, SKU1010951	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	241003	LG, 43", SMART TV, NETFLIX, UPC 880609107329	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	241005	SANSUI, 43", 4K, GOOGLE TV, SMX43VAUG, SKU 3579383	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	242001	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX MINI, INSTANTANEA	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, EOS REBEL T7, C/LENTE, SKU 098103	14999.00	PZA	NUEVO MODELO
14	245003	CASIO, TECLADO, PORTATIL, MOD CT-S100, SKU 13297855	4139.00	PZA	NUEVO MODELO
14	247001	LEGO, JGO DE DESTREZA, 333 PZAS, CLASSIC, MOD 11027	499.00	PZA	NUEVO MODELO
14	249002	BLUEBELL & CO, ARTIFICIALES, FLORES, MINI GIRASOLES, 23K017	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	256011	JUGUEMOS A LEER, PRIMARIA, ROSARIO AHUMADA, ED TRILLAS	329.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	279004	TINTE, APLICACION GLOBAL, CABELLO CORTO	570.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	280004	REVLON, CEPILLO DE AIRE, MOD RVDR522MNTN3, ONE STEP	1245.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	286003	HENO DE PRAVIA, BARRA, PZA DE 150 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	009005	SUNBEAM, BLANCO, BOLSA DE 567 GR	80.42	KG	CAMBIO DE MARCA
15	018026	CORTES ESP, FILETE, PAQ DE 250 GR	1528.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	091004	BOTANERA, SALSA, CLASICA, BOTELLA DE 500 ML	28.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15	100007	JUMEX, DE FRUTAS, PIÑA, BOTELLA DE 250 ML	50.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	121006	NORTH FACE, SOMBRERO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	122002	MSM, BOXER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	123019	SPORT EAGLE, P/NIÑO, TRUSA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	123020	PEANUTS, P/NIÑA, PANTALETA, 2 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTAN	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	129001	DISNEY, BLUSA, 100% ALGODON	189.99	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	147005	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD NIZA	4999.00	JGO	NUEVO MODELO
15	148001	TIANLAI, EXTERIOR, LED, MOD TLRG33	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	149005	CONGO, SILLA, METALICA, MOD IXTAPA BCO	699.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	150003	SM, PORTA GARRAFON, SILVER, ACERO	749.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	153001	ABADI, TAPETE, PZA DE 75 X 45 CM	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	155003	NAUTICA, COLCHA, MAT, 2 FUNDAS, 100% ALGODON, MOD BLU	3899.00	JGO	NUEVO MODELO
15	155013	WATER COLORS, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD 2208	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	161002	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, C/AIR FRYER, MOD EK-3131	11199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	166005	KOBLENZ, 1 VEL, MOD LKM5910	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	174004	PHILIPS, LED, 8 WATTS, LUZ FRIA, PAQ DE 8 PZAS, MOD COOL DAY	309.90	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	182004	REYNERA, CEPILLO, P/BAÑO, MOD 146-030	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	194003	EUCERIN, CREMA, PH5, ADVANCED REPAID, BOTE DE 450 ML	583.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	204001	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, VALORACION	800.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	204012	CONSULTA, MEDICINA GENERAL, JOSÉ JESÚS MORALES, INTERN	1000.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15	211001	COMPACTO	732041.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	211004	SUBCOMPACTO	519900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	214001	LTH, HITEC, MOD H47LN2600	3708.55	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	217002	QUAKER STATE, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 946 ML	155.39	LT	CAMBIO DE MARCA
15	239001	BOSE, BOCINA, FLEX, BLACK, MOD SOUNDLINK	2775.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	241004	LG, 43", SMART, 4K, MOD 7800PSB	8127.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	241008	BOSE, BOCINA, FLEX, BLACK, MOD SOUNDLINK	5206.49	UNIDAD	NUEVO MODELO
15	242005	IMPRESION DIGITAL, 4 X 6"	5.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	244002	YOUTUBE, PELICULA, STREAMING, FORREST GUMP, HD, COMPRA	199.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	244005	TOTAL PLAY, PELICULA, STREAMING, SEÑORA INFLUENCER	55.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
15	255004	MP, BASICO, MAS, 88 CANALES DTH, MENSUAL	326.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15	260002	D´SKOOL, CUADERNO, PROF, RAYADO, 100 HOJAS	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	283007	COLGATE, CREMA DENTAL, EXTRA BLANCURA, TUBO 125 ML	223.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15	293006	RELOJ, P/HOMBRE, VERDE, MOD SPORT	247.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	293007	ZELT, RELOJ, P/MUJER, MOD ROSA	275.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	294009	RAY BAN, LENTES OBSCUROS, MOD RB4179	4749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	297006	ACTA, DE ADOPCION, CERTIFICADA, EN LINEA	149.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
16	083003	PRECISSIMO, ESTANDAR, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	43.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	095003	CORDOBA, REGULAR, PURO, BOLSA DE 250 GR	213.60	KG	CAMBIO DE MARCA
16	099002	IMPERIAL, JARABE, HORCHATA DE ARROZ, RINDE 10 LT, BOTELLA DE	96.00	LT	CAMBIO DE MARCA
16	120005	MP, BERMUDAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	123020	DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5%	79.00	PAQ	NUEVO MODELO
16	131002	TINTORERIA, PANTALON	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	148002	EGLO, DE PARED, MOD 202958A	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 2.5 HP, MOD WD-2.5 MA	1379.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	162002	GALANZ, 1.4 PIES, MOD GSWWA14BKSA10M	4990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16	162003	WINIA, 0.7 PIES, MOD KOS-63MHS	1695.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16	168004	EKCO, ABRELATAS, MOD 50214	39.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16	240005	ATVIO, DVD, MOD ATDV-103	470.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	242016	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MINI 7, MOD 203492	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	004006	DONDE, DULCES, LIMON, CAJA DE 500 GR	78.80	KG	CAMBIO DE MARCA
17	018024	BISTEC, DIEZMILLO, ASADOR, A GRANEL	306.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	018037	PRADERAS HUASTECAS, CORTES ESP, T-BONE, A GRANEL	262.50	KG	CAMBIO DE MARCA
17	043003	LALA, GRASA, MARGARINA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	186.11	KG	CAMBIO DE MARCA
17	046003	HASS, A GRANEL	56.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	048009	A GRANEL	37.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	049014	PERSA, A GRANEL	23.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	050009	GOLDEN, A GRANEL	57.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	051006	CHINO, PZA	42.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	052013	VALENCIA, A GRANEL	26.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	053011	LA HUERTA, CONGELADA, FRESA, BOLSA DE 2 KG, 2000 GR	134.50	KG	CAMBIO DE MARCA
17	054003	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	054013	TORONJA, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	060005	THOMPSON, VERDE, A GRANEL	135.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	065002	PASILLA, A GRANEL	200.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	074001	GARBANZO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	081005	BEST CHOICE, ENVASADAS, MIXTAS, ENSALADA DE VERDURAS, LATA D	34.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17	102003	PRESIDENTE, AÑEJO, CLASICO, BOTELLA DE 900 ML	193.05	LT	CAMBIO DE MARCA

17	115003	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	123005	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	125008	ZARA MP, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVO MODELO
17	128012	RUE DE LA PAIX, VESTIDO, 100% VISCOSA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	151002	FLAROMA, RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD HADAR PAROTA	17999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17	163009	MAYTAG, LAVADORA, 29 KG, AUTOMATICA, MOD 7MMVW7230LC	35472.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	163010	LG, LAVADORA, 22 KG, MOD WM22VV2S6R	21828.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	164001	HISENSE, 14 PIES, MOD RT14N6CDX	10608.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	165004	KRUPS, CAFETERA, SIMPLY BREW, 1.5 LT, MOD KM205D50	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	165007	CYBER POWER, REGULADOR, 1000 VA/500 W, MOD UT1000G	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	165008	SINGER, MAQUINA DE COSER, MOD 2250/M2505	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	167004	BLACK+DECKER, TRUEGLIDE COLORS, MOD IRBD300	289.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	172003	RUBBERMAID, RECIPIENTE, EASY FIND LINDS, 1.7 LT, MOD P510555	114.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	177002	MP, O/DESECHABLES, BOLSAS P/BASURA, MEDIANA, CAJA D	33.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
17	182003	RECOGEDOR, DE PLASTICO, CUADRADO, MOD TRADICIONAL	22.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	198004	ANGLUCID, MED P/DIAB, TAB, 30 DE 850 MG, LAB COLLINS	86.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	202005	FARMACIA DEL AHORRO MP, VENDA, ELASTICA, 5 CM X 5 MT	18.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
17	212005	YAMAHA, SCOOTER, 113 CC, MOD RAY ZR 2024	42499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	216006	MONROE, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, DELANTERO IZQ, MOD 4002	1134.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17	216008	LTH, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD LTH-46	75.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17	236002	TELCEL, INTERNET, EN TU CASA PLUS 2, 75 GB, RENTA MENSUAL	299.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
17	239004	JBL, AUDIFONOS, DE BOTON, MOD ENDURANCE RACE TWS	1329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	240008	XIAOMI, STREAMING, 4K, ULTRA HD, SET TOP BOX, MOD MI BOX S	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17	241006	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, SMART TV, 4K, CRYSTAL UHD, MOD	8499.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
17	245005	CASIO, TECLADO, PORTATIL, MOD CT-S300	4999.00	PZA	NUEVO MODELO
17	249001	BLUEBELL & CO, ARTIFICIALES, PLANTA, PALMA, MOD 8673	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	249006	HOMESTYLE, ARTIFICIALES, PLANTA, DECORATIVA, MOD ED-6535	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17	249007	ROYAL GARDEN´S, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, P/PASTO, BOLSA	78.90	KG	CAMBIO DE MARCA
17	252002	GIMNASIO, PAGO MENSUAL	380.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17	260004	OFFICE DEPOT MP, BLOCK, CARTA, CUADRO CHICO, 80 HOJAS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	005002	GAMESA, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, PAQ DE 800 GR	50.94	KG	CAMBIO DE MARCA
18	033002	VITA, O/LECHES, DE COCO, S/AZUCAR, LIQUIDA, BOTE DE 960 ML	48.96	LT	CAMBIO DE MARCA
18	100007	CLAMATO, DE VERDURAS, TOMATE C/ALMEJA, BOTELLA DE 296 ML	54.05	LT	CAMBIO DE MARCA
18	109006	POLO, BLUSA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	112006	SIMPLY BASIC, TINES, 96% POLIESTER - 2% ELASTANO - 2% ELASTO	14.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18	113008	GEORGE, CAMISA, 68% POLIESTER - 32% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119001	DAMERICAN, PANTALON, 79% ALGODON - 18% POLIESTER - 3% ELAS	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119007	GEORGE, PANTALON, 100% VISCOSA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119011	SO+BE, SHORT, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	119012	VERTICHE MP, PANTALON, 61% ALGODON - 22% POLIESTER - 17% VIS	199.99	PZA	NUEVO MODELO
18	121008	PHILOSOPHY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	128009	AEROPOSTALE, VESTIDO, 100% VISCOSA	899.00	PZA	NUEVO MODELO
18	129008	BR JEAN, PANTALON, 75% ALGODON - 24% POLIESTER - 1% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	150001	OXFORD, BANCO, MOD 030-719	1315.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	152001	MONTECARLO, SOFA CAMA, MOD 005-267	8545.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	158003	FIORE, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD TOWEEL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	169001	ILKO, SARTEN, 20 CM, MOD MARBLE	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18	180003	PATO PURIFIC, SANITARIO, PAQ 2 PASTILLAS, 40 GR C/U, DE 80 G	45.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18	195004	STERIMAR, DESCONGESTIVOS, SPRAY, BEBE, FCO DE 50 ML, LAB C&D	205.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
18	240003	ROKU, STREAMING, STREAMBAR, C/BOCINA, MOD 9102X	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18	284005	BIO & FEM, FACIAL, SHAMPOO, BOTE DE 250 ML	800.00	LT	CAMBIO DE MARCA
18	288008	BENAVIDES MP, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 300 PZAS	44.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	003003	KELLOGG´S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 290 GR	125.17	KG	CAMBIO DE MARCA
19	004008	CUETARA, DULCES, CHAVALIN, CHOCOLATE, CAJA DE 360 GR	159.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	005003	SELECTA, DE TRIGO, FINA, PAQ DE 1 KG	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19	006001	OVARB, POZOLERO, PRECOCIDO, LATA DE 3.30 KG	75.00	LATA	CAMBIO DE MARCA
19	017016	CHULETA, TROZO, S/HUESO, A GRANEL	119.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19	108003	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, GOLD Y MINT, CAJETILLA DE 20 PZAS	80.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
19	111004	CUIDADO CON EL PERRO MP, TINES, PAQ DE 5 PARES, 65% ALGODON	124.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	117003	MON AMOUR, PIJAMA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	149.90	JGO	NUEVO MODELO
19	117005	UMBRA, TOP, 70% POLIAMIDA - 24% POLIESTER - 4% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	125002	CARTER'S, TRAJE, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	132003	PERUGIA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	598.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19	155007	ESSENTIAL HOME, EDRECOLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19	162001	ATVIO, 0.7 PIES, MOD ATV207SS	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19	183004	MP, BARRA, LAVANDERIA, PZA DE 400 GR	37.50	KG	CAMBIO DE MARCA
19	260004	PEN GEAR, LAPIZ ADHESIVO, PAQ DE 4 PZAS DE 9 GR C/U	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19	292002	KOTEX, PANTIPROTECTORES, PROTECCION AVANZADA, PAQ C/44 PZAS	34.20	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19	294001	GEORGE, BOLSA, 100% POLIESTER	239.00	PZA	NUEVO MODELO
20	018003	BISTEC, PALOMILLA, A GRANEL	342.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	033002	SILK, O/LECHES, DE ALMENDRA, VAINILLA, S/AZUCAR, BOTE DE 946	59.73	LT	CAMBIO DE MARCA
20	067004	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, RAJAS, EN ESCABECHE, LATA DE 215 GR	69.77	KG	CAMBIO DE MARCA
20	093003	KNORR, SOPA, INSTANTANEA, FIDEOS C/POLLO, SOBRE DE 115 GR	195.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20	110009	LADIES, TINES, PAQ DE 3PARES, 75% ALGODON - 22% POLIAMIDA -	59.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	112001	TOMMAS, CALCETINES, PAQ DE 6 PARES, 75% ALGODON - 20% POLIAM	54.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20	116002	POLO CLUB, PIJAMA, 47% POLIESTER - 47% VISCOSA - 6% ELASTANO	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	118007	STUGARS, PANTALON, 98.5% ALGODON - 1.5% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	118008	DOCKERS, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
20	120001	LEE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	120011	MAYORAL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	739.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	123001	MP, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	124007	AMORARMA, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	125003	LOSAN, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	125005	CAROSELLO, TRAJE, 100% ALGODON	749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	126008	WALL STREET, SACO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
20	128010	MANIJU, VESTIDO, 100% POLIESTER	2300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	133001	DUQUE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 067	2899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20	149002	SKANOR, ESCRITORIO, EJECUTIVO, NOGAL, MOD 2872	3399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20	151001	RECAMARA, KING SIZE, MOD HADAR PAROTA	13999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20	155004	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	158004	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD BECKER	179.00	PZA	NUEVO MODELO
20	164005	SAMSUNG, 19 PIES, INVERTER, MOD RT53DG6798B1EM	25999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	165004	T-FAL, TOSTADOR, 7 NIVELES, MOD TT1A15MX	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	169003	MP, BATERIA, JUEGO DE 15 PZAS, MOD MX20	3899.00	JGO	NUEVO MODELO
20	176002	EVEREADY, AAA, ALCALINA, GOLD, PAQ DE 6 PZAS	119.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
20	177005	QUALITY DAY, DESECHABLES, PLATOS, BAGAZO DE TRIGO, PAQ DE 20	32.46	PAQ	NUEVO MODELO
20	193002	CAPTRAL, TABLETAS, 30 DE 25 MG, LAB SILANES	594.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	194003	RETACNYK, CREMA, 0.025%, TUBO DE 25 GR, LAB GALDERMA	600.85	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	201019	OBLECOX, P FAM, CAPS, 300 DE 30 MG, LAB MEDIX	1309.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20	211003	USOS MULTIPLES	452500.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	211005	USOS MULTIPLES	533100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	211012	USOS MULTIPLES	489200.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20	212002	ITALIKA, URBANA, 125Z, MOD 2024	36499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20	213003	HUFFY, MONTAÑA, R20, MODELO ROCKCREEK	4298.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20	240002	ROKU, STREAMING, STICK, HD, 4K, HDR MOD ROK3820MX	1499.00	SERV	NUEVO MODELO
20	248004	NILE, EQUIPO Y ACC, BALON, DE BASKET, BB07	839.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	269002	BARBACOA, CON VERDURA Y TORTILLAS, A GRANEL	500.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
20	294016	POLAROID, LENTES OSCUROS, MOD 8187	1500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20	298003	CREMACION, VELACION, CAPILLA Y URNA, PAQ ATAUD PADILLA	15126.40	SERV	NUEVO MODELO
21	001001	DIAMANTE, BLANCO, EXTRA, LARGO, BOLSA DE 450 GR	45.56	KG	CAMBIO DE MARCA
21	015001	TORTI RICAS, BOLSA DE 20 PZAS, 460 GR	55.43	KG	CAMBIO DE MARCA
21	019006	CAZARES, CARNE SECA, BOLSA DE 80 GR	1076.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	028002	CALAMARES, AMERICANO, A GRANEL	209.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21	039002	SAN BLAS, CANASTO, A GRANEL	133.49	KG	CAMBIO DE MARCA
21	098005	AGUAFIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	9.50	LT	CAMBIO DE MARCA

21	109005	DENNISE COLLINS, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	110002	SUTIL, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	29.00	PAR	NUEVO MODELO
21	111010	POLO CLUB, CALCETINES, PAQ 5 PARES, 99% POLIESTER - 1% ELAST	99.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	116005	RICK AND MORTY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 100% ALGODON	299.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
21	117003	SECRET TREASURES, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	119006	BLUE JEANS, PANTALON, 68% ALGODON - 27% POLIESTER - 5% OTROS	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	124004	SWEET HEART, FAJA, 87% POLIESTER - 13% ELASTANO	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	125005	FANTASTIC, TRAJE, 2 PZAS, 100% VISCOSA	179.90	JGO	NUEVO MODELO
21	133005	AZABACHE BOOTS, BOTAS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21	149002	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD SONORA CESONOREM	5016.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	154004	CREATY, MERCERIA, ESTAMBRE, 100% POLIESTER, PZA DE 100 MT	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	158005	CONCORD, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD MAXIMA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
21	159004	MIDEA, MINISPLIT, 110 V, 1 TON, F/C, INVERTER, MOD 8873	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD 8002917	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	163004	MABE, LAVADORA, 17 KG, MOD 9635	9939.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	165003	BEST HOME, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD CM-123S-B	389.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	166004	T-FAL, 8 VEL, 550 WATTS, MOD 10006061	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	167003	KOBLENZ, MOD 0708	799.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	169003	CINSA, OLLA, RECTA, 22 CM, 5 LT, TAPA DE VIDRIO, MOD PRAKTIC	257.42	JGO	NUEVO MODELO
21	174002	TECO, LED, LUZ BLANCA, 12 W	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	187001	MP, VELADORA, MEDIANA, PZA DE 137 GR	12.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21	189003	DAFLOXEN, COMPRIMIDOS, CON 15 DE 550 MG, LAB LIOMONT	186.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21	211001	SUBCOMPACTO	288900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	211005	COMPACTO	489200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	211010	USOS MULTIPLES	597000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21	230004	RADIOTAXI, CENTRAL DE AUOBUSES - HOTEL ONE	40.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	241003	JVC, 32", PANTALLA, SMART HD, MOD SI32RF	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21	254002	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, P/50 PERS, TODA LA SEM	3000.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21	255003	MP, BASICO, 81 CANALES DTH, MENSUAL	249.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21	297004	ACTA DE DIVORCIO, COPIA CERTIFICADA, EN LINEA	149.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	111002	D´FRENDELI, CALCETINES, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
22	121021	REFILL, SUDADERA P/NIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	319.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
22	123014	GEORGE, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 83% ALGODON - 17% POLI	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	174004	PRECISSIMO, AHORRADOR, 60 WATTS, MOD A5	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	203006	CHOICEMMED, APARATOS MEDICOS, NEBULIZADOR, MOD NB229C	1000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	291004	PALMOLIVE, CHAMPU, OPTIMS, BOTELLA DE 200 ML	122.25	LT	CAMBIO DE MARCA
22	294002	JEEP, CINTURON, 100% SINTETICO, MOD BEJEFW 21	199.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
23	016004	MP, TOTOPOS, NATURALES Y SAZONADOS, BOLSA	30.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	017012	LOMO, BISTEC, A GRANEL	106.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	021001	ZWAN, DE CERDO, PIERNITA, A GRANEL	194.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	037002	VALLEY FOODS, AÑEJO, BOTE DE 85 GR	574.71	KG	CAMBIO DE MARCA
23	042001	YOPLAIT, P/BEBER, BOTE DE 100 G	57.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	069014	PINTO, A GRANEL	38.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	084003	DULCES, GOMITAS, BOLSA DE 75 G	10.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
23	093002	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, VASO DE 64 G	203.13	KG	CAMBIO DE MARCA
23	109008	LPC COLLECTION, BLUSA, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUEVO MODELO
23	113007	YALE, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	116004	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	399.00	PZA	NUEVO MODELO
23	117005	MON AMOUR, PIJAMA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	179.90	JGO	NUEVO MODELO
23	117009	REDSKY, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	379.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	119004	VIANNI JEANS, PANTALON, 77% ALGODON - 20% POL - 3% ELASTANO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	121025	SFERA, SOMBRERO, 100% POLIESTER, MOD VARIOS	279.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	128004	BASIC CONCEPTS, FALDA, 65% POLIESTER - 35% ELASTANO, MOD U99	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128016	ZARA BASIC, SACO, 100% POLIESTER, MOD 2182/518/401	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
23	141001	11 A 20 METROS CUBICOS, DOMESTICO A	365.73	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	141002	21 A 30 METROS CUBICOS, DOMESTICO A	629.67	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	141003	31 A 50 METROS CUBICOS, DOMESTICO A	1346.51	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	141004	21 A 30 METROS CUBICOS, DOMESTICO B	781.47	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	141005	31 A 50 METROS CUBICOS, DOMESTICO B	1487.44	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	141006	30 A 50 METROS CUBICOS, DOMESTICO C	1816.12	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	159004	MABE, MINISPLIT, INVERTER 12 K, SKU 356074	7899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	165002	TURMIX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD USO RUDO, SKU 28789296	4742.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	165006	OSTER, CAFETERA, DE PANEL TACTIL, 12 TAZAS, MOD 74602	849.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	173003	BRAVE, ROTOMARTILLO, MANDRILL 1/2, 850 WATTS, MO BVRTM-850WT	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	174006	IUSA, LED, 9 W, LUZ BLANCA, PZA	28.35	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	177013	PARTY IS ON, ART P/FIESTAS, ESPUMA, BOTE DE 250 MIL	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	201007	STILNOX, O/MED, PSIQ, TAB, 30 DE 10 MG, LAB SANOFI	1433.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23	202003	MEDIMART, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 110 ML	11.50	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
23	210004	RENTA QUIROFANO, UNA HORA	2855.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
23	211004	COMPACTO	309400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	211008	USOS MULTIPLES	1124900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	211010	USOS MULTIPLES	328900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	221008	AFINACION, MANO DE OBRA, VENTO	850.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	221009	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, ACEITE MINERAL	850.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	221010	LIMPIEZA DE INYECTORES, MANO DE OBRA, VENTO	680.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	222004	REP DE MOTOR, MANO DE OBRA, VENTO	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	239007	TCL, BOCINA, BARRA DE SONIDO, BLUETOOTH, MOD S322W	1345.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	241006	SAMSUNG, 75", 4K QLED, MOD UN75CU7000FXZX	24999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23	245006	YAMAHA, FLAUTA DULCE, MOD YSR24B	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	245007	SEGOBIA, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD EF12	3950.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	248001	PIRMA, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	248004	GASER, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, MOD AMERICA	290.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	248007	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, CORTE PIEL VACUNO - SUELA SINTETI	2199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	251001	ESTETICA, PERRO PEQUEÑO, SERVICIO BASICO	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	258003	EL HERALDO DE AGUASCALIENTES, MATUTINO, REFORMA	12.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	261005	GUADALAJARA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3439.05	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	281004	PERMA SHARPII, RASTRILLO, DOBLE HOJA, PAQ C/10 PZAS	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	288007	DODY, P/BEBE, TOALLITAS, HUMEDAS, DERMO ACTIVE, PAQ C/80	32.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	293003	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD F105	649.00	PZA	NUEVO MODELO
24	016005	MILPA REAL, TOSTADAS, ONDULADAS, PAQ DE 360 GR	101.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	025002	HIGADO, A GRANEL	34.65	KG	CAMBIO DE MARCA
24	030003	FILETE, PARGO, LOMO, A GRANEL	229.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	031004	YOPLAIT, CREMA, ENTERA, BOTE DE 400 GR	83.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	054007	MP, O/FRUTAS, TAMARINDO, A GRANEL	87.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	065002	TAJIN, ANCHO, BOLSA DE 75 GR	562.00	KG	CAMBIO DE MARCA
24	075004	O/VERDURAS, BROCOLI, A GRANEL	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	084001	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, ORIGINAL, CAJA DE 270 GR	188.89	KG	CAMBIO DE MARCA
24	084006	NESTLE, CHOCOLATE, AMARGO, ABUELITA, CAJA DE 540 GR	183.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	094004	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 50 GR	800.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	102003	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	188.89	LT	CAMBIO DE MARCA
24	103006	OSO NEGRO, VODKA, BOTELLA DE 1LT	160.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	108003	BENSON, C/FILTRO, DORADOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	80.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
24	109003	LEVI´S, BLUSA, 100% LYOCELL	1447.28	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	111004	M/P, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	89.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	116003	WEEKEND, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.90	PZA	NUEVO MODELO
24	119001	VIANNI SPORT, PANTALON, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	121005	MXSTAZA, GORRA, 100% TEXTIL	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123020	MP, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	124004	FOREVER PINK, COORDINADO, 100% ALGODON, MOD 7496	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	126002	SONNETI, TRAJE, 74% POLIESTER - 23% VIZCOSA - 3% ELASTANO	2499.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	126004	J M HAGG, SACO, 67% POLIESTER - 33% OTRAS FIBRAS	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	129002	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	130003	LAVADO Y SECADO, CARGA, 20 LBS	85.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	132001	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	133001	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1447.28	PAR	CAMBIO DE MARCA

24	133003	FERRATO, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1254.18	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	146002	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD SECRET	9819.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	147006	POUNDEX, COMEDOR, JGO DE 5 PZAS, (M-4S), MOD 2361	4500.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	148001	STEREN, DE ESCRITORIO, DECORATIVA, MOD LAM-140AZ	574.71	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	149002	ESCRITORIO, MOD CALGARY	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
24	151001	TAMMEX, LITERA, IND-IND, MOD 18001161	5349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	151004	SEALY, BASE P/COLCHON, INDIVIDUAL, MOD JOY	7429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	152003	ASHLEY, SALA, 2-1, MOD ALTARI	33140.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	155002	HOME NATURE, EDREDON, MAT, MOD CB8971	1599.00	JGO	NUEVO MODELO
24	155004	HOTEL STY, JGO DE CAMA, 100% POLIESTER,INDIVIDUAL, MOD GRIS R	1201.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	155005	HOME EXPRESSIONS, JGO DE CAMA, 3 PZAS, 100% POLIESTER	1229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24	163006	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD 981013433	12699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	164002	MABE, 14 PIES, MOD RME360PVMREO	10599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	166004	KOBLENZ, 3 VEL, MOD LKM 9406, VASO DE PLASTICO	2999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	167003	POWER XL, MOD IR2323-OAPLA	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	169001	T-FAL, SARTEN, MOD EVERYDAY TITANIUM	529.00	PZA	NUEVO MODELO
24	170005	CRISA, CRISTALERIA, COPAS, CHABELA, MOD 240	136.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	172003	KARTELL, BOTE DE BASURA, C/PEDAL, MOD CO14PKZ0	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	175001	CONDULAC, CABLE, 1 HILO, CALIBRE 12, POR METRO	8.24	MT	CAMBIO DE MARCA
24	178003	CLOROX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 930 ML	39.68	LT	CAMBIO DE MARCA
24	187001	PRECISSIMO, VELADORA, MOD CB0192	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	190004	AMOXIL, CAPSULAS, 12 DE 500 MG, LAB GSK	218.01	CAJA	CAMBIO DE MARCA
24	211003	SUBCOMPACTO	259700.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	211009	SUBCOMPACTO	1181070.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	216001	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, MOD PH3675	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	221003	AFINACION, MAYOR, AUTO DE 6 CILINDROS	4640.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
24	231001	BASE, REDONDO, CACHO-AMERICAS, MENSUALIDAD	2158.33	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	240002	ROKU, STREAMING, 4K, MOD 2005421	1324.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	240004	ROKU, STREAMING, MOD ROK3820MX	1396.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	241001	HISENSE, 43", LED, 4K, MOD 43A6H	8279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	241004	TCL, 43", SMART TV, MOD 43S310R-MX	5399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	241005	SONY, 43", SMART TV, 4K, ULTRA HD, MOD KD-43X77K Y UCM	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	241006	HISENSE, 65", PANTALLA LED, SMART TV, GOOGLE TV, MOD 65U6H	9997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	248005	NIKE, CALZADO, P/FUTBOL, RAPIDO, MOD PHANTOM GX ACADE	2047.35	PAR	NUEVO MODELO
24	248006	NIKE, EQUIPO Y ACC, GUANTES, PORTERO, MOD GK MATCH	699.00	PAR	NUEVO MODELO
24	260002	FERRINI, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYA, 120 HOJAS	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	274004	RED BARON, CONGELADA, PEPERONI SUPREMA, PZA DE 664 GR	218.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	274005	RED BARON, CONGELADA, PEPERONI, PZA DE 583 GR	157.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	279003	DYSPORT, FACIAL, APLICACIÓN, TOXINA BOTULINICA	4762.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	286003	PALMOLIVE, BARRA, PZA DE 120 GR	23.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	289003	AFFECTIVE, ADULTO, PROTEC, UNISEX, GRANDE, PAQ DE 10 PZAS	120.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	291004	SEDAL, CHAMPU, BOTELLA DE 300 ML	113.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24	294006	OAKLEY, LENTES OSCUROS, PZA, MOD 9263	5164.00	PZA	NUEVO MODELO
24	294008	VERSACE, LENTES OSCUROS, PZA, MOD 4391	6619.00	PZA	NUEVO MODELO
25	002003	TOSTITOS, FRITURAS, DE MAIZ, DE MAIZ, BOLSA DE 62 GR	322.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	009004	BIMBO, P/HOT DOG, 340 GR	137.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	030013	FILETE, MOJARRA, TILAPIA, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25	032002	ALLENDE, ROJO, PAQ DE 12 PZAS	52.88	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	084008	RICOLINO, DULCES, MALVAVISCOS, PALETA, PAYASO, DE 45 GR	19.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	114001	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVO MODELO
25	116004	MONTPARNASSE, CORBATA, UNITALLA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	121012	GIANNI FERAUD, P/ADULTO, 65% VISCOSA - 35% POLIESTER	189.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	124007	PLAYTEX, PANTALETA, PAQ 5 PZAS, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	377.49	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25	128002	THINNER, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	135006	GRAFITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	155009	STARHAUS, COLCHA, MATRIMONIAL, DE 3 PZAS, 100% POLIESTER, MO	759.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	164002	MABE, 15 PIES, DISP DE AGUA, MOD RMS400IAMRX0	17249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	165004	HKPRO, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD 114-116B	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	165008	T - FAL, CAFETERA, 14 TAZAS, MOD CM771D55	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	169002	TRAMONTINA, BATERIA, 4 PZAS, MOD VIENA	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	169004	T - FAL, SARTEN, DE 3 PZAS, MOD HARD TITANIUM	1789.00	JGO	NUEVO MODELO
25	183005	MP, BARRA, DE 350 GR	17.00	BARRA	CAMBIO DE PRESENTACION
25	190003	AMOXICILINA, CAPSULAS, 12 DE 500 MG, LAB ALMUS	91.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25	200002	NODRIM, LIQUIDO, FRESA, S/AZUCAR, BOTE DE 237 ML	39.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
25	211010	SUBCOMPACTO	420900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	212006	ITALIKA, DE PISTA, 150Z, NEGRO AMARILLO, MOD 2024	36490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25	245005	YAMAHA, FLAUTA DULCE, MOD 4RS24B	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	246002	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD EA SPORTS 24	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
25	282003	PROSA, RIMEL, PZA DE 14 GR	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	293001	THINNER, RELOJ, P/MUJER, MOD AV2122	624.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	001005	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	26.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	002004	SLIMPOP, PALOMITAS, P/MICROONDAS, BOLSA DE 75 GR	16.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	003001	MP, DE AVENA, CAJA 2 BOLSAS, 2 KG C/U, DE 4 KG (	28.75	KG	CAMBIO DE MARCA
26	003006	MAIZORO, DE MAIZ, CAJA DE 600 GR	99.42	KG	CAMBIO DE MARCA
26	004006	GABI, DULCES, POLVORONES, BOLSA DE 700 GR	107.15	KG	CAMBIO DE MARCA
26	004009	ABU YOYA, DULCES, DE FRUTAS, PAQ DE 84 GR	220.24	KG	CAMBIO DE MARCA
26	004010	CUETARA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 160 GR	103.13	KG	CAMBIO DE MARCA
26	004014	GABI, DULCES, ARANDANO, PAQ 96 GR	156.25	KG	CAMBIO DE MARCA
26	004015	MARIBEL, DULCES, ANIMALITOS, PAQ DE 150 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	004016	TAPATIA, SALADAS, PAQ DE 130 GR	115.38	KG	CAMBIO DE MARCA
26	009009	BIMBO, P/HOT DOG, PAQ DE 340 GR	129.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	009011	DIET RADISON, TOSTADO, PAQ DE 150 GR	500.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	009012	OROWEAT, INTEGRAL, GRANDE, PAQ DE 680 G	123.53	KG	CAMBIO DE MARCA
26	012007	JACQUET, PASTELILLO, MARMOLEADO, PAQ DE 150 G	326.67	KG	CAMBIO DE MARCA
26	014006	A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	015006	DEL BARRIO, BOLSA C/15 PZAS, DE 315 G	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
26	015007	CHIHUAHUA, BOLSA C/10 PZAS, DE 200 G	85.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	015008	DEL BARRIO, BOLSA C/15 PZAS, DE 315 G	74.60	KG	CAMBIO DE MARCA
26	015009	BOLSA DE 8 PZAS	19.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
26	018026	CORTES ESP, SIRLOIN, A GRANEL	225.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	031015	CHANTILLY, CHANTILLY, BOTE 500 G	53.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	031016	ALPURA, CHANTILLY, BOTE DE 200 G	102.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	033004	NATURE´S HEART, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	56.98	LT	CAMBIO DE MARCA
26	036011	GRAND BRAND, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	23.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26	041003	AGUASCALIENTES, ASADERO, PAQ DE 400 GR	242.25	KG	CAMBIO DE MARCA
26	041004	BONDELI, OAXACA, A GRANEL	95.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	042009	BENEG, P/BEBER, BOTE DE 240 G	70.83	KG	CAMBIO DE MARCA
26	067002	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 220 GR	77.27	KG	CAMBIO DE MARCA
26	067005	SAN MIGUEL, PIMIENTO MORRON, LATA DE 185 GR	91.89	KG	CAMBIO DE MARCA
26	067008	MP, JALAPEÑOS, RAJAS LATA DE 215 G	50.70	KG	CAMBIO DE MARCA
26	078005	LOLYS, BOLSA DE 100 GR	335.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	078006	PAP´S, CLASICAS, BOLSA DE 170 GR	252.94	KG	CAMBIO DE MARCA
26	081004	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 220 G	59.09	KG	CAMBIO DE MARCA
26	087005	NESTUM, CEREAL, ARROZ, ETAPA 1, LATA DE 270 GR	218.52	KG	CAMBIO DE MARCA
26	088006	KIKO POLLLO, DE POLLO, CAJA C/8 PZAS, DE 88 G	385.23	KG	CAMBIO DE MARCA
26	089007	DGARI, DE AGUA, CAJA DE 120 GR	116.67	KG	CAMBIO DE MARCA
26	090003	MP, MOSTAZA, BOTE DE 397 GR	62.97	KG	CAMBIO DE MARCA
26	094009	MP, REGULAR, CLASICO, FCO DE 340 GR	264.41	KG	CAMBIO DE MARCA
26	094010	ORO, REGULAR, FCO DE 180 GR	550.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	095001	MEMBER`S MARK, REGULAR, MOLIDO, LATA DE 1.2 KG (1200 GR)	201.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	097007	MP, DESHIDRATADO, SOBRE DE 1 GR	1.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	100001	JUMEX, DE FRUTAS, NARANJA, BOTE DE 960 ML	22.92	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	101008	SQUIRT, REFRESCO, BOTELLA DE 2 LT, (2000 ML)	16.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26	103009	JIM BEAM, WHISKY, BOURBON, BOTELLA DE 700 ML	464.30	LT	CAMBIO DE MARCA
26	104004	MATUSALEM, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	425.32	LT	CAMBIO DE MARCA

26	107009	PACIFICO, CLARA, PAQ 12 LATAS DE 355 ML C/U, (4260 ML)	59.14	LT	CAMBIO DE MARCA
26	110003	MARIA INTIMA, PANTIMEDIAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	113001	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVO MODELO
26	115002	BABY SMART, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	115009	REFILL, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	116005	BASIC CONCEPTS, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	JGO	NUEVO MODELO
26	117004	PEARLLE, BATA, P/DORMIR, 90% NYLON - 10% ELASTANO	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	120002	GEORGE, PANTALON, 68% ALGODON - 22% POLIESTER - 10% OTROS	209.00	PZA	NUEVO MODELO
26	120004	AMERICANINO, PANTALON, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	120008	YORK TEAM, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	121016	REFILL, CHAMARRA, 91% ALGODON - 9% OTROS	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	123004	ONE FOR YOU, P/NIÑA, CAMISETA, 66.5% ALGODON - 33.5% ELASTAN	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	125002	GEORGE, PANTALON, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	125008	BAM-BU, MAMELUCO, P/NIÑA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
26	125009	NENUCO, TRAJE, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	128001	LO¨FASSI, VESTIDO, 100% ALGODON	1379.00	PZA	NUEVO MODELO
26	128009	JLO, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
26	128016	EXTRA BELLA, FALDA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	129007	NANAI, VESTIDO, 100% ALGODON	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	136002	BR SPORT, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	147005	EDIMBURGO, COMEDOR, 8 PZAS, MADERA PINO, S/MODELO	19800.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	149002	MUEBLES MHERA, COMODA, 5 CAJONES, MOD YARENI	4599.00	PZA	NUEVO MODELO
26	149004	ROPERO, 5 PTAS, 4 CAJONES, MOD BONSAI	7649.00	PZA	NUEVO MODELO
26	155003	CHEROKEE, EDREDON, MAT, COORDINADO, JGO 3 PZAS, MOD BORDADO	1699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	158003	LA JOSEFINA, DE BAÑO, 100% ALGODON, DE 80 X 145 CM	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	160002	TAURUS, ASPIRADORA, VERTICAL, MOD LIBERTY	1398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	162002	MIDEA, 1.1 PIES, MOD MMDX11S2BW	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	165006	BRISA, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD PO-20F	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	169001	BOGNER, SARTEN, ELECTRICO, MOD BEFP42	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	171006	VINTAGE HOME, CANDELABRO, MOD GRANDE	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
26	173003	BRAVE, TALADRO, INALAMBRICO, 20 V, MOD BVTI-20VT	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	174001	OSRAM, AHORRADOR, 13 WATTS, LUZ DIURNA	42.07	PZA	NUEVO MODELO
26	176006	ENERGIZE, AA, PAQ DE 6 PZAS	163.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	178002	PRECISSIMO, CLORO, BOTELLA DE 3.8 LT, (3800 ML)	9.08	LT	CAMBIO DE MARCA
26	213002	MERCURIO, 21 VEL, R-29, MOD MTB KAIZER 30050	6679.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	213004	MERCURIO, CROSS, P/NIÑA, R-20, MOD SWEETGIRL	3400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	241005	LG, 60", 4K UHD, SMART TV, MOD 60UQ80	15399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	250001	PEDIGREE, HUMEDO P/PERRO, FILETES DE RES, SOBRE DE 100 GR	114.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	259005	COSMOPOLITA, MENSUAL, REVISTA, ED TELEVISA	69.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26	280002	CONAIR, DEPILADORA, INHALAMBRICA, MOD E20ES	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	282004	L.A. COLORS, SOMBRAS, P/OJOS, DE 4.8 GR	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26	285005	NIVEA, AEROSOL, ACLARADO NATURAL, PAQ 4 PZAS, DE 150 ML C/U	228.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	288014	BAMBUNETES, ART DE TOCADOR, HISOPOS, PAQ DE 600 PZAS	69.01	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	290010	KE PRECIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 32 ROLLOS	129.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	292004	SELENA, TOALLAS, NOCTURNAS, PAQ DE 14 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	292007	NATURELLA, TOALLAS, FLUJO ABUNDATE, PAQ DE 8 PZAS	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	292008	KOTES, TOALLAS, UNIKA, PAQ DE 12 PZAS	26.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	293005	BISUTERIA, ARETES, PAQ 3 PARES, MOD ARRACADAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26	294007	LACOSTE, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD NF4354DG	3662.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	033001	NATURE´S HEART, O/LECHES, DE ARROZ, BOTE DE 946 ML	53.07	LT	CAMBIO DE MARCA
27	035001	NESTLE, EVAPORADA, LATA DE 360 ML	47.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	035002	FRISOLAC, MATERNIZADA, GOLD, ETAPA 1, LATA DE 400 GR	631.49	KG	CAMBIO DE MARCA
27	035005	ALPURA, EVAPORADA, DESLACTOSADA, SOBRE DE 125 ML	87.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	037002	MP, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 485 GR	207.94	KG	CAMBIO DE MARCA
27	037004	PARMA, O/QUESOS, PARMESANO, BOTE DE 227 GR	515.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	042016	LALA, L FERMENTADO, BIO 4, PAQ D 5 PZAS D100 GR C/U (500 GR)	74.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	069011	MP, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	44.44	KG	CAMBIO DE MARCA
27	081001	VALLEY FOODS, CONGELADAS, BROCOLI, BOLSA DE 500 GR	80.04	KG	CAMBIO DE MARCA
27	081011	MP, CONGELADAS, MIXTAS, PRIMAVERA, BOLSA DE 500 GR	71.22	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
27	086002	HOLANDA, HELADO, FRESA, BOTE DE 900 ML	83.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	086008	NESTLE, HELADO, BOTE DE 552 GR	191.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	086009	NUTRISA, PALETA, CHOCOLATE CAJA DE 10 PZAS 38 GR C/U (380)	3.34	KG	CAMBIO DE MARCA
27	092003	FRENCH´S, CONDIMENTOS, SALSA INGLESA, BOTELLA DE 295 ML	243.69	LT	CAMBIO DE MARCA
27	095003	FINCA IRLANDA, REGULAR, BOLSA DE 454 GR	331.71	KG	CAMBIO DE MARCA
27	104004	CAPTAIN MORGAN, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	270.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	105004	1800, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	892.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	113001	TOMMY HILFIGER, PLAYERA, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEVO MODELO
27	115002	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	115004	BEING 2 NICE, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	116003	NEO CITY, PANTS, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	118003	HANGGAR, PANTALON, 61% ALGODON - 37% POLIESTER - 2% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	119001	LEVI´S, PANTALON, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
27	119005	18 FOREVER, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	329.00	PZA	NUEVO MODELO
27	123005	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 86% ALGODON - 14% OTROS	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
27	125001	BEBOS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	125002	BABY COLORS, BATA DE BAÑO, PARA NIÑA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
27	125003	FIORELLA, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
27	126002	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	849.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
27	127002	PC, ESCOLAR, PLAYERA POLO, PANTALON	199.98	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	133004	JBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	133006	SPERRY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2195.00	PAR	NUEVO MODELO
27	135001	COLEGIAL 223, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	135002	VAVITO, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	140001	FOSET BASIC, PLOMERIA, REGADERA, MOD 49269	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	155006	MAINSTAYS, EDRECOLCHA, MAT, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
27	155008	HOME EXPRESION, EDRECOLCHA, IND, 100% POLIESTER, MOD MILA	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	159005	MABE, MINISPLIT, 1 TON, MOD MMT12HABWCAM8	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	163004	MABE, LAVADORA, 18 KG, MOD LMA78113CBABO	12399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	165008	T-FAL, TOSTADOR, 2 REB, MOD TT1A18MX	628.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	166004	BLACK+DECKER, 6 VEL, VASO DE VIDRIO, PULVERIX, MOD 2174271	1249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	169001	LAMEX, OLLA, 3.2 MM, MOD 666347	989.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	187001	ARAMO, VELADORA, MOD SAGRADO CORAZON DE JESUS	39.70	PZA	NUEVO MODELO
27	199007	GNC, NATURISTA, GINGER ROOT 550MG, 100 CAP DE 550 MG C/U	849.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
27	211003	USOS MULTIPLES	629900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	211011	USOS MULTIPLES	838000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	212001	ITALIKA, URBANA, MOD DM250	33999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	213003	HUFFY, URBANA, R-24, P/DAMA, MOD HIPSTER LIFE	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	213008	BENOTTO, URBANA, R-20, NIÑO, MOD BICI AGRESSOR	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	213010	BENOTTO, URBANA, R-26, P/ADULTO, MOD M8HCOR2618UNNE	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	221006	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, 4 CILINDROS, ACEITE CASTROL	850.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	239007	STF, BOCINA, MOD ST-SO1478	1549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	241002	TCL, 55", GOOGLE TV, MOD 55S454	10667.93	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	241010	SAMSUNG, 55", TV LED, ULTRA HD 4K MOD UN55CU7000FXZX	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	242002	VIVITAR, CAMARA FOTOGRAFICA, ACTION CAM, MOD DVR786HD-BLK-ST	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	242013	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 7+	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	245004	TRES PINOS, GUITARRA ACUSTICA, MOD TSCG928N	5845.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	246001	ELECTRONIC ARTS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD FORZA HORI	1499.00	PZA	NUEVO MODELO
27	248008	BUFFON, EQUIPO Y ACC, GUANTES, C/VARILLA, NO 7, MOD MAXIMUS	890.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
27	248014	VOIT, EQUIPO Y ACC, PROTECTOR, GOGGLE, MOD 83294	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	249001	HAUSS, ARTIFICIALES, FLORES, MOD LILY	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	249011	FLOWER GARDEN, ARTIFICIALES, FLORES, EN VARA, MOD DR21-112	79.90	PZA	NUEVO MODELO
27	251001	VETERINARIO, CONSULTA MEDICA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	283004	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 100 ML	419.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
27	288004	MENNEN, P/BEBE, TALCO, AZUL, BOTE DE 400 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	293010	TODOMODA, BISUTERIA, PULSERA, CON DIJE CORAZON, MOD 105-121	116.31	PZA	NUEVO MODELO

27	293014	TODOMODA MP, JOYERIA, CADENA, P/MUJER, MOD T1T124-106-121	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	294013	MICHAEL KORS, LENTES OSCUROS, PZA, MOD MK2098U	4132.00	PZA	NUEVO MODELO
27	294021	MINISO MP, CARTERA, P/DAMA, MOD METALICO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	002001	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, BOLSA DE 240 G	205.57	KG	CAMBIO DE MARCA
28	009002	MP, BOLLOS, PAQ DE 580 GR	103.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	011003	DONDE, FIDEOS, BOLSA DE 180 G	60.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	016001	LOS ARCOS DEL SUR, TOSTADAS, BOLSA DE 360 G	131.95	KG	CAMBIO DE MARCA
28	016003	DEL BARRIO, TOSTADAS, BOLSA DE 500 G	77.05	KG	CAMBIO DE MARCA
28	019002	CARNISNACK, CARNE SECA, TIRAS DE RES, BOLSA DE 90 G	1388.89	KG	CAMBIO DE MARCA
28	024003	NOREÑA, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	83.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	029003	VIGILANTE, EN CONSERVA, FILETES, DE ANCHOAS, LATA DE 48 GR	1977.08	KG	CAMBIO DE MARCA
28	067002	MP, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 360 G	47.92	KG	CAMBIO DE MARCA
28	069001	PERUANO, A GRANEL	55.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	069002	EL PURITANO, NEGRO, BOLSA DE 450 G	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	070003	MP, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 430 GR	27.91	KG	CAMBIO DE MARCA
28	092002	MP, CONDIMENTOS, ADEREZO P/ENSALADA, BOTE DE 250 ML	90.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28	093001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	37.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	094003	INTERNACIONAL, REGULAR, FCO DE 100 GR	355.50	KG	CAMBIO DE MARCA
28	094005	JACOBS, REGULAR, INTENSO, FCO DE 95 GR	910.53	KG	CAMBIO DE MARCA
28	108004	MADISON, C/FILTRO, SPECIAL, CAJETILLA DE 20 PZAS	34.93	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
28	115007	ZARA MP, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	NUEVO MODELO
28	116004	LOB MP, TRAJE DE BAÑO, 59% POLIESTER - 34% POLIAMIDA - 7% EL	499.00	PZA	NUEVO MODELO
28	117003	MANGO Y MERENGUE, PIJAMA, 65% ALGODON - 35% VISCOSA	604.21	PZA	NUEVO MODELO
28	119002	TOKIO CHERRY, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	120008	AMERICAN CREW, PANTALON, 99% ALGODON - 1% OTRAS FIBRAS	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	124001	BEAUTY SECRET, COORDINADO, 94% VISCOSA - 6% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	126005	PUROEGO, TRAJE, 74% POLIESTER - 21% VISCOSA - 5% ELASTANO	3699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
28	128002	DAMAIA, VESTIDO, 100% ALGODON	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
28	130003	LAVADO Y SECADO, EDREDON, MATRIMONIAL	135.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	132002	SVA GO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	136001	FLEXI, S/V, CORTE VACUNO- SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	NUEVO MODELO
28	147003	IMANOL, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD FIORANO	30442.76	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	162001	SAMSUNG¹, 1.3 PIES, MOD NN-SB656BRUH	4467.86	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	163006	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, MOD WA20A3341GW	13199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	165002	OSTER, SANDWICHERA, MOD CKSTSM2885	495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	165006	T-FAL, VENTILADOR, PEDESTAL, 16", 3 VEL, MOD REPELENTE	995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	166002	VITAMIX, 10 VEL, MOD 065735	9960.76	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	167006	KOBLENZ, VAPOR, MOD 750	930.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	168004	OSTER, EXPRIMIDOR, MOD FPSTJU407W	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	176003	ENERGIZER, C, PAQ DE 2 PZAS	105.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	191003	DIMACOL, JARABE, PEDIATRICO, FCO DE 60 ML, LAB PFIZER	187.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
28	194002	CONDIL, SOLUCION, FCO DE 5 ML, LAB SELDER	172.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
28	202001	LEROY, VENDA, ROLLO DE 10 CM X 5 MT	81.00	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
28	207003	GINECOLOGO, ATENCION EN PARTO NORMAL	14000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	211002	COMPACTO	461900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	213008	MERCURIO, MONTAÑA, R-27.7, MOD RANGER	7447.06	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	241004	LG, 65, UHD, THIN Q, MOD 65UR87	11171.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	280003	INFINITI PRO, SECADORA, MOD 910ES	1302.46	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	281006	EQUATE, RASTRILLO, PAQ DE 5 PZAS	34.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	292004	ALWAYS, TOALLAS, SUAVE, EXTRA LARGA C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS	31.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28	293004	TODOMODA MP, BISUTERIA, ANILLO, COLLAR, P/MUJER CON DIJE,	143.50	PZA	NUEVO MODELO
28	294003	BEBE, BOLSA, P/DAMA, MOD 23HCP91	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	013004	PASTEL, CAPUCHINO, MEDIANO, 15-20 PERSONAS	282.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
29	033001	LALA, O/LECHES, DE ALMENDRA, VITA, BOTE DE 946 ML	43.32	LT	CAMBIO DE MARCA
29	076002	HABANERO, A GRANEL	70.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
29	151002	CONTEMPO, RECAMARA, 3 PZAS, KING SIZE, MOD PAROTA	19999.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
29	173005	TRUPER, CALADORA, MOD CALA-A3	895.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	185005	VELVET, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
29	203004	SOMEX, ORTOPEDICOS, FAJA MEDICA, LUMBOSACRA, MOD SFST5	580.00	PZA	NUEVO MODELO
29	211007	SUBCOMPACTO	415000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	212002	YAMAHA, SCOOTER, RAY ZR 115, MOD 2024	39499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
29	290005	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, MANZANILLA, PAQ DE 4 ROLLOS 600 HD	39.92	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30	029001	BARAJAS, CAMARON SECO, CAJA DE 150 GR	320.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	071001	SALADETTE, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	088001	BON SABOR, DE POLLO, CAJA CON 8 CUBOS, DE 88 GR	142.05	KG	CAMBIO DE MARCA
30	110001	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	111001	SIMPLY BASIC, CALCETINES, 70% POLIESTER - 27% POLIPROPILENO	55.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	122003	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 4 PZAS, 100% ALGODON	219.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
30	124002	CARNIVAL, PANTALETA, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	126002	COLUCCI, TRAJE, 100% POLIESTER	2050.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
30	128004	MING LONG, VESTIDO, 100% POLIESTER	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	135001	GLITTER STAR, P/BEBE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30	152004	BLANCA FLOR, SALA, 3-2-1, MOD ITALIANA	13090.00	JGO	NUEVO MODELO
30	158005	HOME EXPRESSIONS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 900296	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	162004	WINIA, 1.1 PIES, MOD KOS-1N1WW	3099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	163004	ACROS, LAVADORA, 22 KG, MOD ALF2253EC	4850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	167002	OSTER, MOD GCSTCS-402	879.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	197002	CELESTAMINE NS, TABLETAS, 10 PZAS DE 5.0/0.25 MG, LAB BAYER	259.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
30	211003	COMPACTO	355900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	211005	SUBCOMPACTO	381500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	241003	LG, 24", SMART TV, LED, MOD 315234	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	244002	DEEZER, MUSICA, STREAMING, PREMIUM, MENSUAL	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30	280001	CONAIR, SECADORA, IÓNICA TURBO, MOD 256BES	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	286003	ESCUDO, BARRA, SOFT PROTECT, PZA DE 150 GR	152.67	KG	CAMBIO DE MARCA
30	294004	DANIEL´S SPORT, MALETA, 100% POLIESTER, MOD 34 B	410.00	PZA	NUEVO MODELO
30	294006	SIMPLY BASIC, CINTURON, CUERO RECICLADO, MUJER, MOD 706	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	294007	KLIPING, LENTES OSCUROS, MOD 4070	1800.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	294008	BIC, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, GRANDE	26.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	003002	QUAKER OATS, DE AVENA, BOTE DE 475 GR	113.68	KG	CAMBIO DE MARCA
31	067005	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, LATA DE 215 GR	65.12	KG	CAMBIO DE MARCA
31	109005	SANTORY MP, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVO MODELO
31	128002	OPTIMA MP, VESTIDO, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVO MODELO
31	128004	SANTORY MP, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
31	147003	ELEKTRA MP, COMEDOR, 6 PZAS, (1M-4S - 1 BANCA), MOD SAN ANTON	14999.00	JGO	NUEVO MODELO
31	151002	KESSA MUEBLES, RECAMARA, 6 PZAS, MOD JENNIFER	15069.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	167002	KOBLENZ, VAPOR, MOD PKK850	890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
31	167005	POWER XL, MINERAL GLIDE, MOD IR2323-0APLA	769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	172003	MQ, CAJONERA, MOD 391-WEN	1259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	202004	PROTEC, GASAS, ESTERILIZADAS, 10 X 10 CM, CAJA DE 10 PZAS	23.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31	204002	CONSULTA, GASTROENTEROLOGO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	215003	CONTINENTAL, RIN 16, 255/65, MOD PREMIUM 6	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	009005	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 640 GR	73.44	KG	CAMBIO DE MARCA
32	023004	SAN RAFAEL, DE PAVO, A GRANEL	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
32	053005	AIRES DE CAMPO, SEMILLAS, NUECES, ORGANICA, BOLSA DE 150 GR	1050.01	KG	CAMBIO DE MARCA
32	097005	MCCORMICK, DESHIDRATADO, DE LIMON, CAJA DE 30 SOBRES	24.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
32	104003	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	353.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	105002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	394.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
32	106001	BARON DE LEY, TINTO, CLUB DE LEY, RIOJA, BOTELLA DE 750 ML	526.65	LT	CAMBIO DE MARCA
32	111007	HUMO, TINES, PAQ DE 6 PARES, 98% POLIESTER- 2% ELASTODIENO	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	116005	HUMO, PIJAMA, PANTALON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	117003	CARNIVAL, TOP, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	119.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	118007	USTED BY ME, SHORT, 100% POLIESTER	259.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	119003	TOKIO, PANTALON, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% OTROS	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120001	WINDTER, PANTALON, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	120006	HUMMO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.90	PZA	NUEVO MODELO

32	123001	HANES, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	123008	TEJEDOR, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	124001	ILUSION, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	124002	OLGA, BRASIER, 100% POLIESTER	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	126005	IXNAH, GUAYABERA, 85% ALGODON - 15% LINO	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	129005	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% E	229.00	PZA	NUEVO MODELO
32	136005	RH SUIN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	146004	GOLDREAM, MATRIMONIAL, CONFORT, MOD IMPERIAL PLUS	8899.00	PZA	NUEVO MODELO
32	147001	TAPATIA, COMEDOR, 6 PZAS, CONTEMPORANEO, MOD BANGLADESH	9699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	155005	VIANEY, COBERTOR, LIGERO, 100% POLIESTER, MOD ROSA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
32	173001	MAKITA, TALADRO, 10MM, 3/8", MOD 6407	3070.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	239003	HKPRO, TEATRO EN CASA, 2.1 CANALES, MOD HKHT500	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	240002	AMAZON, STREAMING, FIRE TV STICK 4K, MOD B0872Y93TV	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	241001	HYUNDAI, 32", PANTALLA LED, SMART TV, MOD HYLED3249NIM	4799.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
32	241002	EVL, 55", TELEVISOR, 4K, UHD, MOD 55EVLS4	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32	260005	SCRIBE, CUADERNO, COSIDO, RAYA ,100 HOJAS	69.90	PZA	NUEVO MODELO
32	283002	ORAL-B, CREMA DENTAL, KIDS, MICKEY, TUBO DE 50 GR	518.00	KG	CAMBIO DE MARCA
33	073001	ENTEROS, POR PZA	4.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	134002	COMFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	NUEVO MODELO
33	156003	PANNA, CORTINA, 2.10 X 1.40 MT, 100% POLIESTER, MOD ARILLOS	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	158004	CONCORD MP, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD ENCANTO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
33	211001	SUBCOMPACTO	439900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	211005	SUBCOMPACTO	664900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	246003	KONAMI, VIDEOJUEGO, DISCO, P/XBOX ONE, THE COWABUNGA	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33	282004	PROSA, RIMEL, MASCARA DE PESTAÑAS, FCO DE 13 GR	53.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	284003	NIVEA, CORPORAL, MILK NUTRITIVA, BOTE DE 400 ML	272.50	LT	NUEVO MODELO
33	288003	CURTIS, ART DE TOCADOR, CORTAUÑAS, CHICO, MOD 1001C	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	003001	NESTLE, DE MAIZ, NESQUIK, CAJA DE 620 G	120.81	KG	CAMBIO DE MARCA
34	020004	CANO, DE CERDO, CASERO, A GRANEL	145.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34	035007	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, ORIGINAL, LATA DE 375 G	74.67	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
34	043005	CRISTAL, ACEITE, DE GIRASOL, BOTELLA DE 1 L	47.25	LT	CAMBIO DE MARCA
34	059008	RAYADA, A GRANEL	18.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	084004	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, BOMBONES, BOLSA DE 840 G	84.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	102003	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	204.44	LT	CAMBIO DE MARCA
34	117001	MP, CAMISON, P/DORMIR, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	122001	SOCCER, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	219.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	125001	FANTASTIC, PANTALON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	135002	COLOSO, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA CUERO	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	147003	QUALITY MUEBLES MP, COMEDOR, 6 PZAS (M-4S-1B), MOD TOPIA	19210.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
34	160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, 5 GALONES, MOD WD-450 KG4 W	1489.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-402 KG4 LI AZUL	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	162004	GE, 1.1 PIES, MOD MGE11SEJ	2990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	168004	NOVAL, EXPRIMIDOR, DE JUGO, ALUMINIO, MOD CGEXJUGO NO2	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	170004	DISNEY, LOZA, TAZAS, CAP 591 ML, MOD MICKEY MOUSE	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	215001	TORNEL, RIN 16, MOD P216/65R16 R16	2290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	222002	REP DE A/AC, MANO DE OBRA	1800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
34	240001	APPLE TV, STREAMING, 4K 128 GB	3499.00	PZA	NUEVO MODELO
34	241001	LG, 65", LED, UHD, 4K SMART, MOD 55UQ7570PUJ	12999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	241002	JVC, 32", PANTALLA SMART, MOD 32JVC	4990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	242005	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX MINI 12	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	246004	PLAYSTATION STUDIOS, VIDEOJUEGO, DISCO, P/PS5, THE LAST OF U	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	249003	ARTIFICIALES, FLORES, VARA DE GIRASOL, JGO DE 5 PZAS	59.99	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
34	286001	PALMOLIVE, BARRA, PAQ C/4 PZAS DE 480 G	135.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	286002	KLEENEX, BARRA, TE VERDE LIMON, PZA DE 135 G	177.78	KG	CAMBIO DE MARCA
34	293002	POLO CLUB, BISUTERIA, ANILLO, P/HOMBRE, SENCILLO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	001001	MIMARCA, BLANCO, EXTRA, LARGO, BOLSA DE 906 GR	23.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	003004	KELLOGG`S, DE MAIZ, CAJA DE 380 GR	157.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	015001	MP, BOLSA C/22 PZAS DE 572 GR	25.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
35	031003	CHIHUAHUITA, CHANTILLY, ENTERA, BOTE DE 450 ML	83.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	034004	NESTLE, ENTERA, NIDO, LATA DE 1600GR	268.00	LATA	CAMBIO DE MARCA
35	056002	D´ANJOU, A GRANEL	61.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	097004	MCCORMIK, DESHIDRATADO, CANELA /MANZ, C/25 PZAS DE 35 GR C/U	38.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35	104003	APPLETON, AÑEJO, SPECIAL, JAMAICA RUM, BOTELLA DE 750 ML	372.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	114004	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUEVO MODELO
35	117004	SECRET TREASURES, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	119007	DIAMANTE, PANTALON, 60% ALGODON - 23% POLIESTER - 13% VISCOS	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	121010	CHAMPION, SUDADERA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	649.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
35	125001	BABY COLORS, PANTALON, 71.8% ALGODON - 24.5% POLIESTER - 3.7	199.00	PZA	NUEVO MODELO
35	127001	B2S SCHOOL, ESCOLAR, CAMISA Y FALDA	118.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
35	128001	LOVE CULTTURE, SACO, 98% ACRILICO - 2% FIBRA METALICA	249.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	149001	CHAIRMAN, ESCRITORIO, MOD BILBAO	3899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	156003	HOME, CORTINA, 100% POLIESTER, MOD.CBOILAZ-135	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	165001	T-FAL, CAFETERA, MOD.CM513850	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	172004	CUBASA, ESCURRIDOR, GDE GRIS, MOD WAL	195.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	177001	MIMARCA, ART P/FIESTAS, CONFETI, BOLSA 100GR,	14.90	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
35	178003	CLORALEX, CLORO, BOTELLA DE 950 LT	20.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	183001	MP, BARRA, ROSA, PZA DE 350GR	37.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	212001	ITALIKA, DOBLE PROPOSITO, TODO TERRENO, MOD DM200	37499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	212004	ITALIKA, URBANA, MOD FT150	24499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	212005	ITALIKA, TODO TERRENO, VERDE Y NEGRO, MOD ATV180 2024	46994.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	213001	X-RUSH, URBANA, R-22, MOD XR-BR22NEBY	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	213004	TOTZUKA, URBANA, R-16, MOD TORETO	2600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	214003	GONHER, 14 PLACAS, MOD G 47	2919.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	242001	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTANTANEA, MOD INSTAX MINI 7	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	247002	NOVELY CORP, JGO DE MESA, PAQ DE 10 JUEGOS	299.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35	260003	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, MEGA PLUS, CUADRO CHICO, 100	29.25	PZA	NUEVO MODELO
35	281002	SCHIK, RASTRILLO, XTREME 3, 3 HOJAS, PAQ DE 6 PIEZAS	109.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35	281004	GILLETTE, RASTRILLO, SENSOR 3,1 + 4 CARTUCHOS	125.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35	288005	AVANT, ART DE TOCADOR, HISOPOS, 100 PZAS,	24.50	BOTE	CAMBIO DE MARCA
36	016004	DON POMPEYO, TOSTADAS, BOLSA DE 19 PZAS	35.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
36	037006	MONTEBELLO, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 400 GR	202.13	KG	CAMBIO DE MARCA
36	084016	RICOLINO, CHOCOLATE, NATILLA, DUVALIN, AVELLANA, C /18 PZ	30.00	CAJA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36	117010	ADIDAS, MALLON, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	121015	BAGU, CHALECO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	124011	GOOBLE, BOXER, 88% NYLON - 12% SPANDEX	60.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	146010	COLCHONES MASTER, MATRIMONIAL, MOD LILI	2190.00	PZA	NUEVO MODELO
36	170004	GLASSIA, CRISTALERIA, VASOS, JAIBOLERO	16.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36	171003	JOMARK, ESPEJO, MOD 1021207	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36	199003	PULMOBRON, NATURISTA, FCO DE 240 ML, LAB GRUPO OMEGA	130.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
36	242005	IMPRESION DIGITAL, DE 4 X 6"	6.50	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36	280004	REMINGTON, SECADORA, 2 VELOCIDADES, MOD EST NEW YORK 1937	689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	011004	PRECISSIMO, FIDEOS, BOLSA DE 200 G	24.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	015002	MP, PAQ C/10 PZAS	30.00	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	026003	PRECISSIMO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	153.08	KG	CAMBIO DE MARCA
37	034006	NESTLE, ENTERA, NUTRI RINDES, 12 VITAMINAS, BOLSA DE 520 G	111.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	042013	YOPLAIT, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 125 G, FRESA	75.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37	104005	CAPITAN MORGAN, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	264.29	LT	CAMBIO DE MARCA
37	109008	CONTEMPO, BLUSA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
37	109013	DENISE, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, VARIOS COLORES	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	111003	PUMA, TINES, 2 PARES, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELAST	229.00	PAQ	NUEVO MODELO
37	115001	BABY OLIFANT, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	117006	TODO MODA, BUFANDA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	NUEVO MODELO
37	118009	CONTEMPO, PANTALONES, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
37	119008	MALAYERBA, PANTALON, 100% ALGODON	329.00	PZA	NUEVO MODELO
37	120013	CELYBER, BERMUDAS, MEZCLILLA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

37	120014	D`RAFY, PANTALONES, DE VESTIR, 100% POLIESTER	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	122004	PENGUIN, BOXER, 2 PZAS, 100% ALGODON	579.00	PAQ	NUEVO MODELO
37	123010	CARTER`S, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	123015	BLAH BLAH JR, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37	123029	CLEEKGIRLS, P/NIÑA, CAMISETA, 96% POLIESTER - 4% ESPANDEX	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	129001	PIQUENIQUE, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUEVO MODELO
37	147002	OXFORD, COMEDOR, 6 PZAS (M-5S), PINO, MOD CONTEMPORANEO	9699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37	148003	STARHAUS, DE BURO, MOD BANGKOK	499.00	PZA	NUEVO MODELO
37	150004	FANCY, PORTA GARRAFON, P/AGUA, MOD HD-1721D	3999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	165004	OSTER, CAFETERA, P/8 TAZAS, PROGRAMABLE	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	168004	TRAVESSA, RALLADOR, ACERO INOXIDABLE, 4 LADOS	156.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
37	170003	LUMINARC, LOZA, PLATOS, 12 PZAS, MOD VINA	499.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
37	171005	SMARTDECO, ESPEJO, DECORATIVO, MOD PLATA	789.00	PZA	NUEVO MODELO
37	174002	OSRAM, AHORRADOR, 23 W, SPIRAL, LUZ CALIDA, LIFE TIME	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	178008	CLOROX, BLANQUEADOR, C/AROMA, FLORAL, DE 930 ML	16.34	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37	183003	PRECISSIMO, BARRA, PZA DE 350 GR	61.25	KG	CAMBIO DE MARCA
37	184004	MATA PLAGAS, INSECTICIDA, LIQUIDO, FCO DE 1 L	75.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
37	212010	BAJAJ, URBANA, 150CC, MOD BOXER 2023	41999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	236001	CAFE INTERNET, POR HORA	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37	239004	SELECT SOUND, ESTEREO, MINICOMPONENTE, VYNIL, CD, USB, AUX,	1769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	239007	SONY, BOCINA, INALAMBRICA, MOD SRS-XE300	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37	242014	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, MOD EOS RP CON LENTE	36999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37	246004	WARNER BROS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, HOGWARTS LEGACY	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
37	249001	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA, PREELABORADO	539.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
37	272010	LONCHERIA, TOTAQUILES CON GUISO, AGUA FRESCA	119.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
37	281001	GILLETTE, RASTRILLO, C/REPUESTO, MARCH3	185.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37	298002	PAQ PREVISION, MEDIANO, FERETRO, CAPILLA Y TRASLADO	58732.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37	299004	NOTARIO, COMPRAVENTA, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	28500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38	003001	MP, DE TRIGO, BRAN FIBRA FLAKES, CAJA DE 620 GR	73.39	KG	CAMBIO DE MARCA
38	010002	CONCHA, PZA	4.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
38	042004	BENEG, P/BEBER, CON ALIV, BOTE DE 240 GR	70.83	KG	CAMBIO DE MARCA
38	042009	YOPLAIT, P/BEBER, FRESAS NATURALES, BOTE DE 220 GR	54.55	KG	CAMBIO DE MARCA
38	044006	A GRANEL	52.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
38	072005	LECHUGA, ROMANA	21.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	087003	PARENT´S CHOICE, PAPILLA, COLADO, PURE, PAQ DE 113 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	113003	PIERRE CARDIN, CAMISA, 61% POLIESTER - 39% ALGODON	664.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	117002	SPRINT, TOP, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	134.10	PZA	NUEVO MODELO
38	117008	ZHIYAO NIMEI, CAMISON, 100% POLIESTER	105.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	118003	BOY LONDON, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	119008	SIMPLE FASHION WOMAN, PANTALON, 48% POLIESTER - 48% RAYON -	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	120005	REFILL, PANTALON, 98.3% ALGODON - 1.7% ELASTANO	289.00	PZA	NUEVO MODELO
38	123010	ROSSANA INTIMATES, P/NIÑA, CORPIÑO, 92% ALGODON - 8% SPANDEX	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	123018	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, BRASIER, PAQ DE 2 PZAS, 90% ALGODON	179.00	PAQ	NUEVO MODELO
38	124005	HANA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	45.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	125003	POLO CLUB, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	464.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128003	LOB, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
38	128005	JORDACHE, FALDA, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128017	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
38	129002	REFILL, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	129003	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
38	134005	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	135003	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	711.55	PAR	NUEVO MODELO
38	136004	BASIC CONCEPTS MAN, CORTE TEXTIL - SUELA TEXTIL	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	136010	CHARLY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	148005	EGLO, DE TECHO, MOD KAISERS	449.00	PZA	NUEVO MODELO
38	155003	HOTEL STYLE, JGO DE CAMA, MATRIMONIAL, REVERSIBLE, 7 PZAS	1390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	161004	SUPRA, 5 QUEMADORES, MOD 750323	5295.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	162004	MIDEA, 1.1 PIES, MOD MMDXG11S2MG	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	162007	PANASONIC, 1.1 PIES, MOD NNSBS6LSRUH	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	163003	MABE, LAVADORA, 22 KG, MOD LMA72215WBABI	16999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	183003	ESPUMIL, BARRA, AZUL, PZA DE 350 GR	51.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	213004	TURBO, URBANA, 1 VEL, R-26, MOD MALIBU BEACH	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	213008	NITRO, NIÑOS, R-12, MOD FROSTY MTB	2499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	241003	TCL, 32", MOD 32S350A	5899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	242015	DREAMTECH, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD CAM4K	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	248002	ASICS, CALZADO, P/CORRER, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MO	1595.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	248003	BESTWAY, EQUIPO Y ACC, APARATOS, GOGGLES, MOD 21002	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	252003	GIMNASIO, PESAS, MENSUAL	320.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	282006	JALOMA, QUITA ESMALTE, BOTE DE 120 ML	24.99	BOTE	CAMBIO DE MARCA
38	293002	FOSSIL, RELOJ, P/HOMBRE, MOD FS4656	4361.50	PZA	NUEVO MODELO
39	015006	TIA ROSA, TORTILLINAS, 10 PZAS, PAQ DE 255 GR	78.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	016001	LA MORE, TOSTADAS, PAQ CHICO DE 22 PZAS	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	033004	ADES, DE SOYA, NATURAL, BOTE DE 946 ML	37.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
39	033005	ADES, DE SOYA, NATURAL, BOTE DE 946 ML	38.05	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
39	034003	ALPURA, ENTERA, RINDE 3.8 LT, BOLSA DE 460 GR	158.70	KG	CAMBIO DE MARCA
39	078001	BARCEL, CHIPS, JALAPEÑOS, BOLSA DE 62 GR	322.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
39	110003	SUTIL, TOBIMEDIAS, 2 PARES, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	49.00	PAQ	NUEVO MODELO
39	113016	MP, CAMISA, BLANCA, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
39	115005	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39	119008	BERSHKA, PANTALON, 72% ALGODON - 28% POLIAMIDA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
39	123017	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	179.00	PZA	NUEVO MODELO
39	123019	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	99.00	PZA	NUEVO MODELO
39	124005	BEAUTY SECRET, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	259.00	RENTA	CAMBIO DE MARCA
39	128005	18 FOREVER, VESTIDO, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128011	MP, VESTIDO, NEGRO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128014	MP, FALDA, 62% POLIESTER - 32% VISCOSA - 6% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
39	128015	BERSHKA, FALDA, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
39	129009	ZARA KIDS, FALDA, 100% ALGODON - DENIM	449.00	PZA	NUEVO MODELO
39	132012	FRATELLO, BOTAS, CORTE CHAROL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
39	133002	KROOGEN, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUEVO MODELO
39	147003	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MADERA ESTUFADA DE PINO, MOD LU	13299.00	JGO	NUEVO MODELO
39	155004	HOME EXPRESSIONS, EDRECOLCHA, PREMIUM, MATRIMONIAL, 100% POL	699.00	JGO	NUEVO MODELO
39	159004	MIRAGE, AIRE ACONDICIONADO, DE VENTANA, 1 TN, MOD MACC1221M	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	163002	WINIA, LAVADORA, 21 KG, AUTOMATICA, MOD DB1B421ASLS1	7249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	173015	DE WALT, TALADRO, 700 W, 1/2", MOD DWD024	2313.38	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	200005	MUVARETA, CAPSULAS, DE 60, IFA CELTICS	239.94	CAJA	CAMBIO DE MARCA
39	211011	DE LUJO	750900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	211012	SUBCOMPACTO	326470.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39	212005	HONDA, URBANA, CARGO, GL150, 5 VEL, 11.2 HP, MOD 2024	39490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	212006	HONDA, DE PISTA, CBF125, TWISTER, MOD 2024	36990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	213006	BR, DE MONTAÑA, RODADA 29, SUSPENSION DELANTERA, MOD	4471.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39	258003	TV Y NOVELAS, MATUTINO, PERIODICO COBERTURA NACIONAL	39.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
39	258004	PRENSA, MATUTINO, EL FINANCIERO	10.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
39	279001	MASAJE, CAVITACION C/RADIOFRECUENCIA	840.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39	282004	LIPS UP, BRILLO LABIAL, CEREZA, PZA DE 3 GR	30.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
39	293016	TOUS, RELOJ, P/MUJER, D-BEAR, DIGITAL DE ACERO, DORADO Y ZIR	5500.00	PZA	NUEVO MODELO
39	298003	PAQ PREVISION, PLAN CLASICO, NICHO URIEL	52177.50	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40	006004	PALOMERO, A GRANEL	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	010008	CONCHA, PZA	8.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	012003	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 187 GR	141.71	KG	CAMBIO DE MARCA
40	030007	FILETE, MOJARRA, A GRANEL	286.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	037002	MP, O/QUESOS, CHEDDAR, PAQ DE 226 GR	309.74	KG	CAMBIO DE MARCA
40	038002	MP, AMERICANO, PAQ DE 280 GR	71.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	053012	FRUTA SECA, UVA PASA, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	056003	D´ANJOU, A GRANEL	34.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	057002	MIEL, POR PZA	33.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	058002	DOMINICO, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40 097003	McCORMICK, DESHIDRATADO, 7 AZARES, CAJA DE 25 PZAS DE 1.4 GR	35.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
40 099005	TANG, POLVO, DE MANDARINA, RINDE 2 L, SOBRE DE 13 G	3.40	SOBRE	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
40 103012	GLENFIDDICH, WHISKY, 12 AÑOS, BOTELLA 750 ML	1670.28	LT	CAMBIO DE MARCA
40 111006	HUMMO MP, CALCETINES, 75% ALGODON - 20% ELASTANO - 5% ELASTI	59.90	PZA	NUEVO MODELO
40 117001	MON AMOUR, PIJAMA, PAQ DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	179.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 123018	SKINNY, P/NIÑA, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	289.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 124003	ILUSION, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 125010	PEPES, PLAYERA, 100% POLIESTER	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 127001	PC, ESCOLAR, PANTS, PLAYERA Y CHAMARRA	1060.00	JGO	NUEVO MODELO
40 133005	REICAR, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	320.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 134004	EMILIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.27	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 136005	HALCON, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	320.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 136007	ROJO ARANDANO, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	310.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 162007	OSTER, 1.1 PIES, 31 LITROS, MOD OGHM25202	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 165011	DAEWOO, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD DCM-1869N	1039.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 165013	BEST HOME, CAFETERA, MOD CM-123S-W	389.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 171005	WOOLWORTH, ESPEJO, MOD REDON	409.95	PZA	NUEVO MODELO
40 174005	IGOTO, LED, 40 WATTS	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 178004	BEST CHOISE, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 1 LITRO	9.50	LT	CAMBIO DE MARCA
40 204010	CONSULTA, PSICOLOGO, PSICOLOGO	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 212009	YAMAHA, SCOOTERS, RAY ZR, 113 CC, MOD 2024	37999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 241004	LG, 43", PANTALLA LED, MOD 43UR7800	7522.44	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 252004	CLUB DEPORTIVO, INDIVIDUAL, MENSUAL	1200.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
40 280004	CONAIR, SECADORA, MOD 246PQES	329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 280009	REMINGTON, ALACIADORA, MOD S7740	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 283013	COLGATE, CREMA DENTAL, TOTAL 12, TUBO DE 100 ML	658.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 291004	PANTENE, CHAMPU, BAMBU, CONTROL CAIDA, BOTELLA DE 400 ML	162.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 004011	CUETARA, DULCES, CHAVALIN, CHOCOLATE C/MALVAVISCO, BOLSA DE	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 040001	VILLITA, CHIHUAHUA, MENONITA, A GRANEL	294.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 051004	VALENCIANO, A GRANEL	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 053011	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA DE 820 GR	70.73	KG	CAMBIO DE MARCA
41 057003	ESMERALDA, PZA	33.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 072005	COL, BLANCA, PZA	24.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 072006	LECHUGA, ROMANA, PZA	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 073008	ENTEROS, PZA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 077004	PAPA, BLANCA, A GRANEL	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 082006	A GRANEL	11.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 089003	D´GARI, DE LECHE, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	104.17	KG	CAMBIO DE MARCA
41 094004	ORO, REGULAR, FCO DE 50 GR	659.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 111001	CONTEMPO, CALCETINES, PAQ DE 2 PARES, 79% POLIESTER - 21% OT	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 117002	DISNEY, PIJAMA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
41 148004	ADIR, DE ESCRITORIO, MOD 4732	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 149001	SKANOR STUDENT, ESCRITORIO, MOD 92308	3129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 155003	REG TLAXCALA, MANTA, MAT, 40% ACRIL - 40% POL - 20% OTROS, M	120.00	PZA	NUEVO MODELO
41 156006	PARAISO, CORTINA, 150 X 2.15 MT, 100% POL, JGO DE 2 PZAS, MO	286.00	JGO	NUEVO MODELO
41 165002	RECORD, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 18", MISF-1807	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 168001	ILKO, EXPRIMIDOR, PLASTICO, MOD 2258	50.50	PZA	NUEVO MODELO
41 173011	BRAVE, ESMERILADORA, INALAMBRICA, MOD BVESM-20V	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 176003	ATVIO, AA, EXTRA HEAVY, PAQ DE 8 PZAS	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 177010	MP, DESECHABLES, PLATOS, TERMICOS, No. 3, BOLSA DE 2	17.45	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 191001	XL-3, CAPSULAS, XTRA, 12 DE 250 MG, LAB GENOMMA LAB	59.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 198004	XIGDUO, MED P/DIAB, TAB, 14 DE 10/1000 MG, LAB AZTRA	839.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 211003	SUBCOMPACTO	270900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 212004	ITALIKA, SCOOTER, DS 150, 149.6 CC, NEGRO, MOD 2024	28489.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 239003	KAISER, BOCINA, MOD MSA - 7908MX	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 241003	LG, 65", 4K, SMART TV, MOD 65UR7800PSB	15999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 241004	HISENSE, 55", PANTALLA ULED, SMART TV, 4K, UHD, MOD 55U64H4	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 241006	TCL, 55", 4K, SMART TV, MOD 846042061800	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 246005	NYCO, CONSOLA, 300 JUEGOS PRECARGADOS, MOD 205612	529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 246010	INSOMNIAC, VIDEOJUEGO, DISCO, PS5, MOD SPIDER-MAN 2	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 287002	SENSA ZEN, LOCION, CORPORAL, PINK PARADISE, PZA DE 250 ML	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 009004	BIMBO, P/HOT DOG, MEDIAS NOCHES, BOLSA DE 8 PZAS DE 340 GR	129.41	KG	CAMBIO DE MARCA
42 092004	VANILKA, O/PRODUCTOS, VAINILLA, BOTE DE 120 ML	62.50	LT	CAMBIO DE MARCA
42 097003	CORINA, DESHIDRATADO, LIMON, CAJA DE 20 SOBRES, 20 GR	10.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
42 114005	DISNEY, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128003	ANAGRAM, VESTIDO, 100% ALGODON	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 151002	CORREA, BASE P/COLCHON, MOD TIPO BO	3185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 155004	HOME BASIC, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD DURAZNO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD 8MWTW1823WJM	10244.95	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 011010	LA PERLA, FIDEOS, BOLSA DE 200 GR	38.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43 023001	MP, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 025001	SUKARNE, HIGADO, REBANADO, PAQ DE 500 GR	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 085006	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, BB, FCO DE 250 ML	168.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 110010	WILSON, TINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% OTRAS FIBR	45.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 113004	GEORGE, CAMISA, 68% POLIESTER - 32% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
43 113007	POLO, PLAYERA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 114005	CLEEK, PLAYERA, 100% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 114009	UMBRO, PLAYERA, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 116007	PENGUIN, PIJAMA, PANTALON, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 117008	FULLSAND, TRAJE DE BAÑO, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	1349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 119008	DENIMWEAR, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128011	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUEVO MODELO
43 146006	KUMULUS, INDIVIDUAL, MOD DILEK	3400.00	PZA	NUEVO MODELO
43 162006	MIDEA, 0.7 PIES, MOD MMDP07S2CW	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 164006	ACROS, 11 PIES, 2 PTAS, MOD AT1130M	10395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167005	HAMILTON BEACH, VAPOR, DURATHON, MOD 19104	395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 188005	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 202003	PRUDENCE, PRESERVATIVOS, CLASICO, CAJA DE 3 PZAS	44.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 211008	COMPACTO	805900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 211013	COMPACTO	316900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 212006	SUZUKI, URBANA, GIXXER, 150 CC, MOD 2024	58990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
43 239007	KAISER, BOCINA, INALAMBRICA, 8", MOD MSA-7908MX	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 247006	NOVELTY, JGO DE MESA, MOD NI SI NI NO	297.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 293006	MICHELLE MP, BISUTERIA, ARETES, MOD 1280715	74.32	PAR	NUEVO MODELO
43 294024	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 28", RIGIDA, MOD 6540	2190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 106002	LAS MORAS, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
44 163001	MABE, LAVADORA, 19 KG, AUT, BLANCA, MOD LMA 79114SBAK0	10990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 164002	SAMSUNG, 11 PIES, TOP MOUNT, SILVER, C/DESPACHADOR	10790.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
44 212003	HERO, URBANA 150, ROJA, MOD HUNK	34999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 001001	CIES, BLANCO, QUEBRADO, MEDIO GRANO, BOLSA DE 900 GR	18.06	KG	CAMBIO DE MARCA
45 002001	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS DIABLO, BOLSA DE 61 GR	89.09	KG	CAMBIO DE MARCA
45 027003	CRUDO, MEDIANO, S/CABEZA, A GRANEL	170.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 081001	PRECISSIMO MP, ENVASADA, ELOTES, LATA DE 430 GR	45.35	KG	CAMBIO DE MARCA
45 086002	PRECISSIMO, HELADO, DE LECHE, VAINILLA, BOTE DE 1 LT	79.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45 089003	D GARY, DE AGUA, LIGHT, PIÑA, CAJA DE 20 GR	112.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 090002	McCORMICK, MAYONESA, FCO DE 390 GR	83.70	KG	CAMBIO DE MARCA
45 100002	DEL VALLE, DE FRUTAS, FLORIDA 7, NARANJA, BOTE DE 1 LT	26.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 100004	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR DE MANGO, CAJA DE 200 ML	36.00	LT	CAMBIO DE MARCA
45 110002	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 123003	CREYSI KIDS, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 128001	LIMONCELLO, VESTIDO, 100% VISCOSA	249.00	PZA	NUEVO MODELO
45 129001	BLUBY, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.99	PZA	NUEVO MODELO
45 149004	STARHAUS, PERCHERO, MOD YT-150T	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 157002	HOME BASICS, KING SIZE, 4 PZAS, 100% POLIESTER, MOD L12860-K	299.00	JGO	NUEVO MODELO
45 158004	TOWELL, MEDIO BAÑO, 73 X 138 CM, 100% ALGODON, MOD UVA	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 160001	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD TO3215SS-LA	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 171001	MOBI, CORTINA DE BAÑO, 180 X 180 M, MOD MILAN FRAGANZA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

45	211002	USOS MULTIPLES	552230.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	247002	HASBRO GAMING, JGO DE MESA, CARAS Y GESTOS	412.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
45	252002	CLUB DEPORTIVO, MENSUAL	400.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45	269001	BARBACOA, DE BORREGO, A GRANEL	420.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
45	276003	REST, FILETE DE PESCADO EN SALSA DE CAMARON Y REFRESCO	210.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
46	047003	NECTARINA, A GRANEL	60.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
46	053004	FRUTA SECA, UVA PASA, A GRANEL	63.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46	091003	VALENTINA, SALSA, PICANTE, BOTELLA DE 370 ML	62.16	LT	CAMBIO DE MARCA
46	096002	MORELIA, EN POLVO, PRESIDENCIAL, BOLSA DE 357 GR	97.76	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
46	105004	GRAN CENTENARIO, REPOSADO, AZUL, BOTELLA DE 700 ML	398.58	LT	CAMBIO DE MARCA
46	113001	ELE, CAMISA, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	560.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	118002	REPLICADOS, PANTALON, 100% ALGODON	770.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	121001	18 FOREVER, SUDADERA, 70 % ALGODON - 30% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	121003	ZESTINI, GORRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTIER, MOD 616	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	121004	BASIC CONCEPTS KIDS, CHALECO, P/NIÑO, 100% POLIAMIDA	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	121010	FASHION, CHALECO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	121012	REFILL, CHALECO, P/NIÑA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	123005	MARVEL, P/NIÑO, BOXER, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	83.00	PAQ	NUEVO MODELO
46	123010	BASIC CONCEPTS, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 7 PZAS, 100% ALGO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	128008	SAHARA, SACO, 98% POLIESTER - 2% ELASTENO	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	147001	MELE, COMEDOR, JGO 6 PZAS (M - 4S - B), MOD SAN ANTONIO	13499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	147003	COLOSO, COMEDOR, JGO 7 PZAS (M - 6S), NEGRO, MOD NIZA	4999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46	153001	D´CO CARPETS, TAPETE, P/ENTRADA, 45 X 75 CM, MOD SPICE MOSAIC	355.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	166001	T-FAL, 14 VEL, MOD LN8248NX	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	166005	OSTERIZER, 10 VEL, METAL DRIVE, MOD 4108-13	773.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	172001	ALCO, CUBETA, CAP 14 L, MOD CLASICO	78.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	180001	JOHNSON, GLADE, AMBIENTAL, MINI GEL, LAVANDA, BOTE DE 70 GR	18.99	BOTE	CAMBIO DE MARCA
46	211002	USOS MULTIPLES	439900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46	239005	TURTLE BEACH, AUDIFONOS, MOD STEALTH 600P GEN 2 US	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	246001	XBOX, CONSOLA, SERIE S 512 GB, MOD 1883	7399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46	286001	ROSA VENUS, BARRA, DE 150 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46	294004	SUPRA, PORTAFOLIO, P/COMPUTADORA, 15", MOD RS	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	047004	AMARILLO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	053001	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, DURAZNOS, MITADES, LATA 820 GR	73.84	KG	CAMBIO DE MARCA
47	054010	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	056004	MANTEQUILLA, A GRANEL	63.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	059004	RAYADA, A GRANEL	18.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	061002	ITALIANA, A GRANEL	15.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	066002	A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	068001	A GRANEL	33.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	071007	SALADETTE, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	080005	A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	085003	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, BOTELLA DE 255 ML	137.25	LT	CAMBIO DE MARCA
47	092002	CROSSE & BLACKWELL, CONDIMENTOS, SALSA INGLESA, FCO DE 290 M	237.24	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47	104005	HABANA CLUB, AÑEJO, 7 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	656.80	LT	CAMBIO DE MARCA
47	106002	LA REDONDA, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	233.33	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
47	111005	M&J STORY, CALCETINES, 65% ALGODON - 30% POLIESTER - 5% XPANDEX, JQ	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
47	117005	MP, CAMISON, 50% ALGODON- 50% POLIESTER, MOD 13812	119.00	PZA	NUEVO MODELO
47	117007	REFLEX, PANTS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, MOD P100	352.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	118009	FUZION, BERMUDAS, 100% POLIESTER, ESTILO WAEZ 20050	99.99	PZA	NUEVO MODELO
47	119005	OPTIMA, PANTALON, 100% POLIESTER, MOD D2169	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	120003	YORK TEAM POLO CLUB, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO MOD	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	123006	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON, EST 10152	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	150002	MOBI, ALACENA, 3 NIVELES, 4PTAS, MOD MAXI CON ESPECIERO	4549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	153004	STARHAUS, TAPETE, MOD GREY MIXED, GRIS, 120 X 180 CM	1099.00	PZA	NUEVO MODELO
47	161004	MABE, 6 QUEM, CON CAPELO, MOD EM7657CSIS1/2	11499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	162002	WINIA, 1.1 PIES, BLANCO, MOD KOS-1N1WW	3099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	164003	MABE, 11 PIES, COLOR GRIS, MOD RMA300FXMRQ0	12970.14	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	164004	PROFESSIONAL SERIES, 18 PIES, PLATEADO, MOD PS-FDR162MX	13990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	171002	KLARITY, ESPEJO, DECORATIVO, 38.5 CM, TIPO FLOR	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	173002	BRAVE, TALADRO, INALAMBRICO, 12 VOLTS, MOD BVTI-12VTK	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	182001	PRECISSIMO, RECOGEDOR, METALICO MOD ECONOMICO	60.00	PZA	NUEVO MODELO
47	188003	COCINERA, 5 DIAS A LA SEMANA, L-V	1300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	194001	KITOSCELL, GEL, TUBO DE 10 GR, LAB MEDIFARMA	352.05	TUBO	CAMBIO DE MARCA
47	211001	USOS MULTIPLES	317400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	212003	ITALIKA, URBANA, T/M, 150 CC, 5 VEL, MOD FT150	24999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	213004	BENNOTTO, DE MONTAÑA, R26, 1 V, MOD MRDKYR2601UNBL	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	241001	SAMSUNG, 50", UHD 4K, COD 9432	8390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	244001	GOOGLE PLAY, PELICULA, STREAMING, WONKA, 4K	230.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
47	244003	AMAZON PRIME, PELICULA, STREAMING, AGUAS SINIESTRAS, UHD	249.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
47	260003	SELECTO, CUADERNO, PROF, RAYADO, 100 HOJAS, PZA	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	276003	REST, ENCHILADADAS SINALOENSES, JUGO O FRUTA, CAFE	240.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	284004	NIVEA, FACIAL, FRASCO DE 100 ML	568.50	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
48	005005	BETTY CROCKER, P/PASTEL, CAJA DE 375 G	148.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	009003	BIMBO, BOLLOS, PARRILLEROS, PAQ DE 516 G	102.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	027004	CRUDO, CHICO, S/CABEZA, A GRANEL	252.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	029001	VIGILANTE, EN CONSERVA, ANGULAS, C/MEJILLONE, LATA DE 110 GR	745.45	KG	CAMBIO DE MARCA
48	030015	ENTERO, MOJARRA, A GRANEL	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	039004	MP, PANELA, PAQ DE 400 GR	162.50	KG	CAMBIO DE MARCA
48	045002	LYNCOTT, S/SAL, BOTE DE 227 G	255.51	KG	CAMBIO DE MARCA
48	053004	MP, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	66.16	KG	CAMBIO DE MARCA
48	081003	DEL MONTE, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 200 G	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	121005	SHASA MP, SOMBRERO, MOD CAMPESINO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
48	123001	MARVEL, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 6 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	219.00	PAQ	NUEVO MODELO
48	125011	CAPRICCIO, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.00	PZA	NUEVO MODELO
48	151002	MUEBLES DICO MP, RECAMARA, JGO DE 3 PZAS, MOD GOBE	10999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
48	152006	FORCE, SOFA CAMA, MOD VICTORIA	8299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	163002	SAMSUNG, LAVADORA, 21 KG, AUT, MOD WA21A3341GW	15699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	165002	FANCY, VENTILADOR, MOD EKATF-20F	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	171004	MODATELAS MP, CANDELABRO, MOD 5 X 7", 3 FOTOGRAFIAS	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	178003	CLOROX, CLORO, GEL, BOTELLA DE 1890 ML	16.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
48	181002	ROMA, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 250 GR	52.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	200007	SMART HERB, CAPSULAS, LMR, 30 DE 500 MG C/U	149.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
48	204002	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ, CON ULTRA	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48	205004	CUIDADO DENTAL, CONSULTA, VALORACION Y RADIOGRAFIA	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
48	211001	MINIVAN	1449900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	211008	SUBCOMPACTO	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	212005	YAMAHA, URBANA, MOD FZ-X 2023	69999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	212006	BAJAJ, URBANA, BOXER BM150, MOD 2024	31000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
48	231002	BASE, REDONDO, COLEGIO NATKAN - JARDINES DEL SUR 1	2800.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
48	246001	INSOMNIAC GAMES, VIDEOJUEGO, DISCO, DISCO, PS5, SPIDER MAN 2	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
48	256002	MCGRAW HILL, PROF, CONTABILIDAD DE COSTOS, GARCIA COLIN	520.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
49	094004	UNICO, REGULAR, C/CARAMELO, FCO DE 80 GR	477.50	KG	CAMBIO DE MARCA
49	111004	MP, CALCETAS P/HOMBRE, PAQ DE 3 PARES, 75% ALGODON - 25%	79.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
49	113006	PERGOLA, CAMISA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	169.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	116004	SPRINT, PANTS, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
49	121015	PROGRESSIVE, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	126004	ALDO FRANCO, TRAJE, JGO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER	849.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
49	126007	LMNT, SACO, 55% VISCOSA - 45% POLIESTER	2199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	126010	LUKA BRAZY, TRAJE, JGO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER	849.99	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	128006	MOSTAZA, FALDA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	128007	MOSTAZA, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	128012	RABBIT, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	128013	JENNIFER LOPEZ, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	389.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
49	128029	TRINITY, FALDA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	128036	JENNIFER MOORE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	129005	GO FUN, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO

49	136007	H GROS, CORTE VINIL - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
49	155006	HAUS, EDRECOLCHA, IND, JGO DE 2 PZAS, 100% ALG, MOD KD5500	1869.15	JGO	CAMBIO DE MARCA
49	161003	MABE, 6 QUEM, MANUAL, 30", MOD EM7620BAIS2	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
49	188009	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	244003	PRIME VIDEO, PELICULA, STREAMING, HARRY POTTER 1	50.00	RENTA	CAMBIO DE PRESENTACION
49	245004	LA SEVILLANA, GUITARRA ACUSTICA, MOD A2	3936.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	254010	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, C/ALBERCA, 100 PERSONA	4800.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	280002	REMINGTON, SECADORA, CERAMIC COLORS, MOD D3080	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
49	294001	OSTRIA, CINTURON, 100% SINT, MOD 3520 CH	79.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	002003	POPCORN, PALOMITAS, WHITE CHEDDAR, BOLSA DE 35 GR	314.29	KG	CAMBIO DE MARCA
50	002004	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHEETOS, TORCIDITOS, BOLSA DE 5	272.73	KG	CAMBIO DE MARCA
50	006002	ARILES, POZOLERO, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KG	29.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50	022001	EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE MARCA
50	026005	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	89.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	030015	ENTERO, PARGO, GRANDE, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50	031003	YOPLAIT, CREMA, ENTERA, BOTE DE 400 GR	98.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50	035005	FRISOLAC, MATERNIZADA, ETAPA 1, LATA DE 400 GR	669.75	KG	CAMBIO DE MARCA
50	096003	DE MI HOGAR, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	64.37	KG	CAMBIO DE MARCA
50	102003	MARTELL, COGNAC, VS, BOTELLA DE 700 ML	1350.03	LT	CAMBIO DE MARCA
50	102007	TORRES, SOLERA, 10, RESERVA IMPERIAL, BOTELLA DE 700 ML	578.58	LT	CAMBIO DE MARCA
50	103001	LARIOS, GINEBRA, BOTELLA DE 700 ML	450.01	LT	CAMBIO DE MARCA
50	108003	LUCKY STRIKE, C/FILTRO, STR CLICK PALL, CAJETILLA DE 20 PZAS	75.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
50	113006	MARISCAL, CAMISA, 60% ALGODON - 37% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
50	117007	SECRET TREASURES, PIJAMA, PANTALON, 96% VISCOSA - 4% ELASTAN	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	119008	FRAPPE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
50	121007	HUMMO, SOMBRERO, 100% PAPEL	129.90	PZA	NUEVO MODELO
50	122009	KING, CAMISETA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	128002	CUIDADO CON EL PERRO MP, FALDA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
50	128003	VIANNI, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
50	129005	FIORELLA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
50	152004	DIMEX CAPRI, SALA, MODULAR, IZQUIERDO, MOD GRIS ACERO	23199.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	153004	HELSINKI, TAPETE, 230 X 150 MT, 75% POLIESTER - 25% ALGODON	5499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	159004	LG, MINISPLIT, 1 TON, INVERTER, MOD VX122C3	9641.84	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	161002	KOBLENZ, 6 QUEM, 30", MOD EK-3131 ND-ICHIC	11199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	161004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", PISO, MOD WFR3400D	12699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	161005	LG, 5 QUEM, MOD LRGL5847S/BEST	28999.42	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	162003	ASPIX, 0.7 PIES, MOD P03M-RV	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	163003	MABE, LAVADORA, 18 KG, MOD LMA78112CBAB0	11989.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	166003	BLENDER, 8 VEL, MOD COLLEZIONI	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	168004	CUCHARON, PLASTICO, MOD 30237858	37.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	169005	T-FAL, BATERIA, DELIGHT, JGO DE 10 PZAS, MOD G2930BAT BEIGE	6999.00	JGO	NUEVO MODELO
50	181002	MP, LIQUIDO, BOTE DE 5500 ML,	25.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	181008	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 250 GR	48.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
50	186002	MP, LIMPIADOR, EXPLOCION FRUTAL, BOTE DE 5000 ML	13.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	188003	ASEO GENERAL, LUNES A VIERNES, PAGO POR SEMANA	1500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
50	190004	KLARICID OD, TABLETAS, 14 DE 500 MG, LAB ABBOTT	1516.20	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	192004	ANALGEN, TABLETAS, 12 DE 550 MG, LAB LIOMONT	122.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
50	195004	BRONCOMED, EXPECTORANTES, JARABE, FCO DE 120 ML, LAB LIOMONT	100.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
50	203003	VDV, LENTES, MOD PO3035	550.00	PZA	NUEVO MODELO
50	205005	CUIDADO DENTAL, RESINA, SENCILLA	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	205006	CUIDADO DENTAL, BLANQUEAMIENTO	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	211002	COMPACTO	446070.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	211003	COMPACTO	565070.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	211005	COMPACTO	318900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	212001	ITALIKA, URBANA, 125Z, AZUL- NEGRO, MOD 2024	25999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	221004	ALINEACION Y BALANCEO, 4 LLANTAS, AUTO CHICO	449.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50	239006	GECKO, BOCINA, AMP, MOD GK-15	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	239007	VIOS, BOCINA, MOD VS-66	745.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
50	240004	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD ROK-A-538651	769.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	246002	SUPER MARIO BROS, CONSOLA, DISCO, SWITCH, WONDER	1190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	248004	PIRMA, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTECA	969.00	PAR	NUEVO MODELO
50	249011	IXTAPAN, NATURALES, FLORES, BOUQUET, RAMO DE 18 ROSAS	177.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
50	255003	MP, BASICO, MAS, MENSUAL	326.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
50	260005	PILOT, MARCADOR, PERMANENTE, NEGRO, PZA	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50	276008	REST, CLASICOS, ENCHILADAS, SOPA Y BEBIDA	149.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
50	280004	CONAIR, ALACIADORA, MOD CS222RES	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50	286007	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 120 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51	019001	GALICIA, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	80.50	KG	CAMBIO DE MARCA
51	030001	FILETE, MOJARRA, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51	100005	JUMEX, DE FRUTAS, NECTAR, MANZANA, BOTE DE 960 ML	30.21	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
51	112006	WILSON, TINES, PAQ DE 3 PZAS, 97% POLIESTER - 3% OTROS	59.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51	114002	BETICOS, PLAYERA, 100% ALGODON	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	117001	A´LICE, BATA, DE BAÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	120001	VHIA-JNS, PANTALON, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	123011	RACO, P/NIÑO, BOXER, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	124003	BEAUTY SECRET, BRASIER, PAQ DE 2 PZAS, 86% POLIAMIDA - 14% E	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51	147001	MOVVEL, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD IRLANDA	8699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
51	152002	ARTABAN, SALA, 3-2-1, MOD LOGAN	19597.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
51	160001	RECORD, HORNO ELECTRICO, MOD TY353BC	2399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	188005	ASEO GENERAL, POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
51	211006	SUBCOMPACTO	235200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	212003	HONDA, DEPORTIVA, CB160F INVICTA, MOD 2024	51990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	212004	BAJAJ, URBANA, PULSAR 160 NS, 5 VEL, MOD 2024	47199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	212005	YAMAHA, URBANA, CYGNUS RAY ZR, MOD 2024	37999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
51	248001	SPORTLINE, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTET	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	260003	SABONIS, BOLIGRAFO, ERASER, TINTA NEGRA	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51	271001	BEBIDA, BUCHANAN´S 12, COPA	57.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52	106004	FINCA LAS MORAS, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
52	112012	ZARA MP, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 52% ALGODON - 46% POLIES	119.00	PAQ	NUEVO MODELO
52	114006	AEROPOSTALE KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
52	115010	MAYORAL, PAÑALERO, JGO DE 2 PZAS, 100% ALGODON	578.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52	116009	PULL & BEAR MP, PANTS, 91% ALGODON - 9% POLIESTER	549.00	PZA	NUEVO MODELO
52	117001	SIMPLY BASIC, BATA, P/DORMIR, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	117004	CUIDADO CON EL PERRO MP, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 95% POLLIEST	279.00	JGO	NUEVO MODELO
52	120001	LEVI´S, PANTALON, 53% ALGODON - 23% POLIESTER - 23% VISCOSA	899.00	PZA	NUEVO MODELO
52	121020	FRESH MILK, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	123017	DKNY, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 95% ALGODON - 5% ELASTA	649.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52	123021	ZARA MP, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 97% ALGODON - 3% ELAST	329.00	PAQ	NUEVO MODELO
52	124005	FANNY LOVE, FAJA, 90% POLIAMIDA - 10% SPANDEX	140.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52	124008	LAURI FEM, BODY, 100% POLIESTER	180.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52	126005	ZARA MP, SACO, 70% POLIESTER - 18% LANA - 10% VISCOSA - 2% ELAS	2399.00	PZA	NUEVO MODELO
52	126006	ZARA MP, SACO, 63% VISCOSA - 33% POLIESTER - 4% ELASTANO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
52	127002	CASA LUZ MP, DEPORTIVO, PANTS, CHAMARRA Y PLAYERA	740.00	JGO	NUEVO MODELO
52	128003	MALAYERBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	128004	ZARA MP, VESTIDO, 71% POLIESTER - 24% VISCOSA - 4% FIBRA	699.00	PZA	NUEVO MODELO
52	128005	J&X, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	650.00	PZA	NUEVO MODELO
52	129005	AEROPOSTAL KIDS, PANTALON, 66% ALGODON - 29% POLIESTER - 3%	599.00	PZA	NUEVO MODELO
52	136003	BABY COLORS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	NUEVO MODELO
52	155009	DALFIORI, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD ERDAL	1889.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	160005	T-FAL, HORNO ELECTRICO, 18 LT, MOD MULTIFUNCION	2178.75	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	161006	WHIRLPOOL, 6 QUEMADORES, 30 PULG, MOD WFR3200D	11749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	162001	ATVIO, 0.7 PIES, ACERO, MOD ATV207SS	1690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	163005	SAMSUNG, CENTRO DE LAVADO, 20 KG, MOD WD20T6000GW/A	33999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	167002	OSTER, MOD GCSTAC6901-013, 1600 W	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	211002	SUBCOMPACTO	383470.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	211005	COMPACTO	288900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	211006	SUBCOMPACTO	314900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO

52	211007	DE LUJO	599900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	211011	USOS MULTIPLES	235200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
52	215006	CONTINENTAL, RIN 14, 185/65 R14 86T, MOD CONTIPOWER CONTACT	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	221002	PULIDO Y ENCERADO, AUTO MEDIANO	750.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
52	240004	ROKU, STREAMING, EXPRESS, MOD ROK3960MX	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52	246003	NINTENDO, VIDEOJUEGO, DISCO, SWITCH, MARIOKART 8 DELUXE	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52	291006	CAPRICE, CHAMPU, ESPECIALIDADES, BOTELLA DE 750 ML	66.53	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
52	293013	CASIO, RELOJ, P/MUJER, MOD 5361	1150.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52	293014	CITIZEN, RELOJ, P/HOMBRE, MOD EJ5302-52A	2600.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53	003003	KELLOGG´S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 350 GR	172.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53	004004	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, 42 PAQ, CAJA DE 504 GR	115.43	KG	CAMBIO DE MARCA
53	006003	AL FRESCO, POZOLERO, LATA DE 425 GR	51.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53	015003	GLORIA, GOURMET, BOLSA DE 20 PZAS, 420 GR	73.81	KG	CAMBIO DE MARCA
53	022006	MP, ENTERO, A GRANEL	42.90	KG	CAMBIO DE MARCA
53	029002	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, EN SALMUERA BABY, LATA 280 GR	265.71	KG	CAMBIO DE MARCA
53	030006	ENTERO, HUACHINANGO, DE ORDEN FRESCO, A GRANEL	379.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53	035005	ABBOTT, MATERNIZADA, ETAPA 2, LATA DE 800 GR	618.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53	036008	BOREAL PLUS, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	18.05	LT	CAMBIO DE MARCA
53	037001	FRANJA, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	127.50	KG	CAMBIO DE MARCA
53	040004	NOCHEBUENA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53	043007	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 850 ML	54.85	LT	CAMBIO DE MARCA
53	045004	LALA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	248.89	KG	CAMBIO DE MARCA
53	088004	MP, DE POLLO, 8 CUBOS, CAJA DE 88 GR	142.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53	093007	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, POLLO, VASO DE 64 GR	222.66	KG	CAMBIO DE MARCA
53	096001	CHOCOMILK, EN POLVO, BOLSA DE 160 GR	188.13	KG	CAMBIO DE MARCA
53	103006	PASSPORT SCOTCH, WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	299.29	LT	CAMBIO DE MARCA
53	111007	GLEYTOR, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	66.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	111009	WILSON, CALCETAS P/HOMBRE, PAQ DE 6 PARES, 56.1% ALGODON - 4	149.00	PAQ	NUEVO MODELO
53	114002	LEVI´S, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	114005	HUMMO, CAMISA, 100% ALGODON	199.90	PZA	NUEVO MODELO
53	116007	HUMMO, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	399.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	120001	D´MIMARC, PANTALON, 100% ALGODON	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	120005	PUSH, PANTALON, 81% ALGODON - 17% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	122004	ROUNDERBUM, CAMISETA, PAQ 2 PZAS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	599.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53	123006	PIQUE NIQUE, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	123007	PIQUE NIQUE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	123009	BABY OPTIMA, P/NIÑO, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	39.90	PZA	NUEVO MODELO
53	126007	ELIAS MARCONNI, TRAJE, 100% POLIESTER	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
53	129005	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
53	129010	BARBIE, VESTIDO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	148002	HAUS, DE ESCRITORIO, MOD ZURICH METAL ROSA	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
53	150005	ALACENA, PORTAMICROONDAS, MOD BASICO	3900.00	PZA	NUEVO MODELO
53	155005	D TURASH, COBERTOR, LIGERO, 1.80 X 200 MT, 100% MICROFIBRA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	160003	RECORD, HORNO ELECTRICO, MOD TY353BC	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53	164005	MABE, 11 PIES, GRAFITO, C/DESPACHADOR, MOD RMA300FJMRM0	9899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53	165004	MARKET, CAFETERA, EXPRESS, MOD A791709	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53	169004	EKCO, CACEROLA, RECTA, 24 CM, MOD CLASSIC	564.90	PZA	NUEVO MODELO
53	175002	ARGOS, CABLE, CALIBRE 1/0, MOD MCE1/0NEAR	145.92	MT	CAMBIO DE MARCA
53	185003	ELITE, SERVILLETAS, PAQ DE 225 PZAS	38.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	188007	ASEO GENERAL, PAGO DE LUNES A SABADO, 8 HORAS	2400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53	203002	MICHAEL KORS, LENTES, ARMAZON, MOD MK4076U	4150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	211007	COMPACTO	519900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	212003	OUTLANDER, CUATRIMOTO, MAX XT 850, CAN-AM, MOD 2024	319900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53	215002	ROADCLAW, RIN 13, 175/7013, MOD EX30	950.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	216001	ROADSTAR, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS, MOD R7389 D510	176.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
53	240007	ROKU, STREAMING, EXPRESS, 4K, MOD 3940MX	1324.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53	241004	SAMSUMG, 55", PANTALLA BIZTV, 4 K, SMART, MOD LH55BEAHLGF	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53	241007	HISENSE, 43", SMART TV, UHD 4K, MOD 43A6H	7549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
53	242006	REVELADO E IMPRESION, 8 FOTOS, TAMAÑO INFANTIL COLOR	70.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53	244005	SONY, MUSICA, CD, Y DVD, POR ENVIO, YURIDIA	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53	247003	FOTORAMA, JGO DE MESA, MOD TURISTA DISNEYLAND	259.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53	247006	FOTORAMA, JGO DE MESA, DOMINO, SILVER LINE	129.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	255001	PRIME VIDEO, STREAMING, PLAN MENSUAL	99.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	280001	TIMCO, RASURADORA, MOD BSK12000	1719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53	286007	PALMOLIVE, BARRA, NEUTRO BALANCE, PZA DE 120 GR	183.33	KG	CAMBIO DE MARCA
53	289003	CHICOLASTIC, GRANDE, 9 A 12 KG, PAQ DE 40 PZAS	165.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53	293005	SKECHERS, RELOJ, P/HOMBRE, MOD SR5073	999.00	PZA	NUEVO MODELO
54	004009	LARA, DULCES, DELICIOSAS, BOLSA DE 130 GR	226.47	KG	CAMBIO DE MARCA
54	029004	PONTO, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 105 GR	468.24	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
54	033002	SILK, O/LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	29.81	LT	CAMBIO DE MARCA
54	034002	NESTLE, ENTERA, CARNATION CLAVEL, BOLSA DE 520 GR	135.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54	040001	MARIPOSA, MANCHEGO, A GRANEL	290.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54	052009	VALENCIA, A GRANEL	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54	100001	BIDA, DE FRUTAS, GUAYABA, BOTE DE 250 ML	30.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54	101001	MUNDET, REFRESCO, SIDRAL, BOTELLA DE 600 ML	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
54	109003	VOGUE, BLUSA, 100% POLIESTER	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	119004	WOMEN´S, SHORTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	136003	U S POLO ASSN, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	949.00	PAR	NUEVO MODELO
54	151002	MUEBLES JL, RECAMARA, JGO DE 5 PZAS, KING SIZE, MOD CARIBE T	14990.00	JGO	NUEVO MODELO
54	155002	DREAMS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	894.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	168003	ILKO, TIJERAS P/COCINA, MOD 1426302	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54	211007	SUBCOMPACTO	270900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54	216003	CRINAMEX, AUTOPARTES, VIDRIOS, PARABRISAS, MOD SOMBREADO	720.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54	217002	AKRON, LIQUIDO P/FRENOS, DOT3LF3, BOTE DE 250 ML	198.00	LT	CAMBIO DE MARCA
54	242006	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MOD MINI 11	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54	250003	PURINA, SECO P/GATO, FELIX, TRIPLE DELICIOUS, BOLSA DE 1.5 K	81.34	KG	CAMBIO DE MARCA
54	290007	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 310 HOJAS C/U	26.75	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55	004009	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, CAJA DE 382 GR	151.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55	004010	GAMESA, DULCES, BARRAS DE COCO, CAJA DE 634 GR	118.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55	034002	NIDO, ENTERA, FORTIGROW, LATA DE 360 GR	147.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55	090005	LA COSTEÑA, MOSTAZA, FCO DE 200 GR	64.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55	099003	CLIGHT, POLVO, HORCHATA, RINDE 1 LT, SOBRE DE 7 GR	4.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
55	100001	DEL VALLE, DE FRUTAS, BOTE DE 946 ML	32.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
55	108005	PALL MALL, C/FILTRO, TOKYO, CAJETILLA DE 20 PZAS	73.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
55	112005	SPORTLINE, TINES, DE 6 PARES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
55	115005	CUIDADO CON EL PERRO MP, CAMISETA, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVO MODELO
55	116004	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	259.00	PZA	NUEVO MODELO
55	117006	CUIDADO CON EL PERRO MP, PIJAMA, 2 PZAS, 95% POL - 5% ELASTANO	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55	124004	I LUMIE, PANTALETA, 90% POLIAMIDA - 10% SPANDEX	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55	146004	SOBERANO, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, MOD QUEBEC	3490.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	146009	SEALY, MATRIMONIAL, MOD 135-0 ROUS	13299.00	PZA	NUEVO MODELO
55	151007	BASE P/COLCHON, SENCILLA, MATRIMONIAL	990.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	152007	KRILL, SALA, 3-2-1, MOD PARIS	28690.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	162003	ATVIO, 1.1 PIES, MOD ATF111SV	2590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	164002	MABE, 14 PIES, C/DESPACHADOR, MOD RME360FDMRD0	12990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	165002	TAURUS, BATIDORA, INMERSION, 2 VEL, MOD ROBOT 500 IN	378.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	166003	BLACK+DECKER, 10 VEL, MOD BL1000BG	749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	177007	PAYASO, ART P/FIESTAS, GLOBOS, No. 9, BOLSA CON 50 PZS	54.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
55	177012	ART P/FIESTAS, GLOBOS, 18", METALICO, PZA	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	183002	ARIEL, LIQUIDO, BOTE DE 3000 ML (3 LT)	46.33	LT	CAMBIO DE MARCA
55	183006	MP, LIQUIDO, BOTELLA DE 7000 ML (7 LT)	23.43	LT	CAMBIO DE MARCA
55	188001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55	211008	DE LUJO	836500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55	212002	MB, CUATRIMOTO, GLOCK, 200CC, MOD 2024	69999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55	212006	VENTO, URBANA, CROSSMAXPRO 300, MOD 2024	47999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55	261001	CANCUN, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	20968.75	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
55	285004	REXONA, BARRA, PZA DE 46 GR	74.12	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
55	292007	NATURELLA, TOALLAS, FLUJO ABUNDANTE, DE 8 PZAS	26.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55	299002	CONTADOR, DECLARACION, P. FISICA C/ACT EMPRESARIAL	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/20/03/2024.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBIERON Y EJERCIERON RECURSOS PÚBLICOS O QUE FUERON FACULTADOS PARA REALIZAR ACTOS DE AUTORIDAD, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y SE DETERMINA LA FORMA EN QUE DEBERÁN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I, 31, fracción XII, 74 párrafo primero y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Segundo y Décimo Sexto de los Lineamientos generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16 fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 24, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia constitucional 280/2023; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) se otorgan al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), atribuciones para conocer de asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que, en el ámbito federal, reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

2. Que el primero de febrero de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACT-PUB/01/02/2017.04, se aprobaron los Lineamientos generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad (Lineamientos), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el trece de marzo de dos mil diecisiete.

3. Que en el Décimo Sexto de los Lineamientos se establece que el padrón de personas físicas y morales se integrará con la información que proporcionen los sujetos obligados, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley General y 75 de la Ley Federal y que se actualizará anualmente de conformidad con los términos que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título V y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), publicados en el DOF el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y cuya última modificación se aprobó mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, publicado en el DOF el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

4. Que en el anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales, se prevé que en el procedimiento para determinar la forma en la que cumplirán las personas físicas y morales sus obligaciones de transparencia respecto del artículo 81 de la Ley General, los organismos garantes soliciten a los sujetos obligados el listado de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que realizaron actos de autoridad tomando en consideración el formato de la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, toda vez que éste se refiere al listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o ejerzan recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

5. Que la Secretaría de Acceso a la Información, por conducto de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, requirió a los sujetos obligados directos del ámbito federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley General y 75 de la Ley Federal, así como de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales, remitir el listado de las personas físicas y morales a las que otorgaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables, facultaron para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

6. Que el Décimo Segundo de los Lineamientos establece que la Secretaría de Acceso a la Información, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y la Dirección General de Evaluación, analizará la aplicación de los supuestos establecidos en los mismos y presentará la propuesta y dictamen correspondiente del padrón de personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o, en términos de la normativa aplicable, realizan actos de autoridad, en la que se indique la forma en que deben cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, directamente o a través del sujeto obligado que les otorga los recursos o los faculta para realizar actos de autoridad, propuesta que será sometida a la aprobación del Pleno en la última sesión correspondiente del mes de marzo de cada año.

7. Que la Secretaría de Acceso a la Información, de conformidad con el Décimo Segundo de los Lineamientos, en coordinación con la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y la Dirección General de Evaluación, presentó el Padrón de personas físicas y morales a las que se otorgaron recursos públicos o, en términos de las disposiciones aplicables, se les facultó para realizar actos de autoridad durante el ejercicio fiscal 2023 mismo que se integró con la información recabada de los sujetos obligados del ámbito federal.

8. Que la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y la Dirección General de Evaluación, realizaron un análisis exhaustivo de la información recabada, a fin de determinar el Padrón definitivo y, una vez revisados y aplicados los criterios que establecen los Lineamientos, definir la forma en que las personas físicas y morales deberán cumplir con sus obligaciones e integrar la información para someterlos a consideración del Pleno del Instituto.

9. Que del análisis y la integración del Padrón se advirtió que **170,630,453 (Ciento setenta millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres)** personas físicas y morales recibieron y ejercieron recursos públicos o fueron beneficiarios de recursos provenientes de programas sociales durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de las cuales no se identificaron personas morales reportadas como facultadas para realizar actos de autoridad.

10. Que del procesamiento de la información recabada, se advirtió que el nombre de una persona tanto física como moral, se repetía en diversas ocasiones, por lo que se determinó eliminar datos repetidos por sujeto obligado, excepto en los casos de personas físicas beneficiarias de programas sociales, en los que no fue posible determinar si se trataba de un mismo nombre y no tener certeza de que se trate de la misma persona.

11. Que la revisión de la información proporcionada por los sujetos obligados implicó un análisis minucioso y complejo debido a la gran cantidad y características de la misma. Para la elaboración del dictamen se revisaron los mecanismos implementados por los sujetos obligados para la rendición de cuentas por parte de las personas físicas y morales que reciben recursos públicos y/o ejercen actos de autoridad; el nivel de financiamiento anual para cada una de las personas físicas o morales reportadas por los sujetos obligados; las normas jurídicas de los sujetos obligados para la identificación de mecanismos que permitan a las personas físicas y/o morales rendir cuentas respecto a los recursos públicos recibidos y la identificación de algunas personas morales ya incluidas como sujetos obligados directos en el padrón federal o en el de los institutos locales y se identificó si los recursos públicos otorgados eran provenientes de programas sociales.

12. Que de los **747** (Setecientos cuarenta y siete) sujetos obligados que integran el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, a **446** (Cuatrocientos cuarenta y seis) no les corresponde cargar la fracción XV y/o XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su tabla de aplicabilidad, por lo que se enviaron **301** (trescientos un) requerimientos a los sujetos obligados, a los cuales se les solicitó la remisión del listado de personas físicas y morales a las que asignaron recursos públicos o en términos de las disposiciones aplicables facultaron para realizar actos de autoridad, **277** (doscientos setenta y siete) contestaron el requerimiento y **24** (veinticuatro) sujetos obligados omitieron dar respuesta y fueron los siguientes: 1. Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., 2. Administración del Sistema Portuario

Nacional Acapulco, S.A. de C.V., 3. Fideicomiso para la Cineteca Nacional, 4. Agencia Nacional de Aduanas de México, 5. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 6. Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, 7. Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., 8. Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V., 9. Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., 10. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, 11. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, 12. Secretaría de Cultura, 13. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, 14. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, 15. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, 16. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, 17. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, 18. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, 19. Pemex Transformación Industrial, 20. Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 21. FONATUR SOLAR, S.A. de C.V., 22. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., 23. Guardia Nacional y 24. Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Respecto de estos sujetos obligados que fueron omisos en dar respuesta al requerimiento realizado, se procedió a la búsqueda y descarga de la información publicada en las fracciones XV y XXVI del artículo 70 en el SIPOT, a efecto de integrar la información correspondiente en el Padrón de personas físicas y morales.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos y que realizaron actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en términos del dictamen que se acompaña y que forma parte integral del presente Acuerdo (ANEXO 1).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Evaluación, se integre el respectivo Padrón en los formatos aprobados para tal fin por el Sistema Nacional de Transparencia y se publique la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, se notifique el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a los sujetos obligados del ámbito federal.

CUARTO. Se insta a los sujetos obligados que fueron omisos en atender el requerimiento de actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o realizaron actos de autoridad en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, para que cumplan con la disposición establecida en los artículos 24, fracción VIII y 11, fracción VIII de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-20-03-2024.08.zip

Contenido del archivo zip:

Acuerdo ACT-PUB-20-03-2024.08.pdf

Dictamen Padrón PFyM 2023.doc

ANEXO 1_Personas Físicas y Morales.xlsx

ANEXO 2_BJ.xlsx

ANEXO 2_BJ_Parte2.xlsx

ANEXO 2_Liconsa.xlsx

ANEXO 2_XV_GENERAL.xlsx

ANEXO 2_XV_SADER.xlsx

ANEXO 2_XV_STPS.xlsx

ANEXO 2_XV_Bienestar.zip (Contenido del zip: SEDESOL_1.xlsx, SEDESOL_2.xlsx, SEDESOL_3.xlsx, SEDESOL_4.xlsx, SEDESOL_5.xlsx y SEDESOL_6.xlsx)

ANEXO 2_XV_IMSS-Bienestar.zip (Contenido del zip: Anexo_XV_IMSS_1.xlsx, Anexo_XV_IMSS_2.xlsx, Anexo_XV_IMSS_3.xlsx, Anexo_XV_IMSS_4.xlsx y Anexo_XV_IMSS_5.xlsx)

ANEXO 3_Sujetos obligados.xlsx

ANEXO 4_Organismos Internacionales.xlsx

ANEXO 5_Fuera de plazo.xlsx

ANEXO 6_Otros supuestos.xlsx

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-20-03-2024-08.zip

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo junto con sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del INAI.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno para que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo para agilizar su cumplimiento.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y del Comisionado del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez, en sesión ordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinticuatro ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez**.- Comisionadas: **Norma Julieta del Río Venegas**, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, **Josefina Román Vergara**.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez**.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO DEL **ACUERDO ACT-PUB/20/03/2024.08**; **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/20/03/2024.08, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 07 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Rúbrica.

(R.- 550742)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2024, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,480.00
1 plana	$20,960.00
1 4/8 planas	$31,440.00
2 planas	$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG330/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024

GLOSARIO

Anexo 21.1 del RE	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana. Anexo 21.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Anexo 21.2 del RE	Lineamientos del Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVMRE	Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE/Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNE-Extranjero	Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.
MEC	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo
OPL	Organismos(s) Público(s) Local(es)
PEF	Proceso Electoral Federal 2023-2024
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PIMECCEyS	Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento VMRE-VPPP-VA
PIT-VMRE	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
VeMRE	Voto Electrónico por Internet de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VMRE	Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia político-electoral que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.

II. Mediante decreto publicado en el DOF de fecha 23 de mayo de 2014, se expidió la LGIPE en donde se establecen las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a los derechos de la ciudadanía, así como las atribuciones del INE y de los OPL tanto para los procesos federales como locales y la forma en que se coordinarán al respecto.

III. El 7 de septiembre de 2016, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones que establece en el Capítulo IV. Intitulado "Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", las disposiciones que deberán asumir tanto el Instituto como los OPL, para la emisión del sufragio de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

IV. El 14 de octubre de 2021 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia recaída en el expediente número SUP- JDC-1076/2021 y acumulados, ordenando al INE que en los procesos electorales posteriores garantice sus derechos político-electorales a través de, entre otros aspectos, la implementación de las tres modalidades que la LGIPE reconoce para el ejercicio del voto, esto es, además del voto postal y electrónico, el voto presencial.

V. El 9 de mayo de 2022 este Consejo General, a través del Acuerdo INE/CG346/2022, aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y la publicación de su anexo 21.2, relativo a los Lineamientos del voto electrónico.

VI. El 20 de julio de 2022 este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG584/2022, por el que se da cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-141/2022 respecto la modificación de los numerales 11 y 63 de los Lineamientos del voto electrónico, con la finalidad de dejar sin efecto lo previsto lo que a la letra prevé “la suficiencia presupuestaria” y “siempre y cuando se cuenten con los recursos presupuestales para tal efecto”.

VII. El 22 de agosto de 2022 este Consejo General, a través del Acuerdo INE/CG597/2022, aprobó los Lineamientos del voto postal; asimismo, su publicación como Anexo 21.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

VIII. El 19 de octubre de 2022, mediante Acuerdo INE/CG641/2022, este Consejo General aprobó el Modelo de operación del programa piloto del VMRE en modalidad presencial en los MRV en el extranjero, para los PEL 2022-2023.

IX. El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó, mediante acuerdos INE/CG441/2023 e INE/CG446/2023, el “Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024”, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, y el “Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024”, respectivamente.

En el numeral 15 del Acuerdo INE/CG446/2023 previamente citado, señala que en las 32 entidades de la República Mexicana se celebrarán comicios para elegir un total de 19,634 cargos, entre ellos, las gubernaturas de los estados de Chiapas, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Puebla y Yucatán, así como la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; diputación migrante en Ciudad de México y Oaxaca; así como diputación por el principio de representación proporcional en el Estado de México y Jalisco, en las entidades cuyas legislaciones locales contemplan el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Ahora bien, entre las actividades señaladas en el calendario de ambos instrumentos, se encuentra el proceso de VMRE para el PEF 2023-2024 y los PEL Concurrentes, con la mención de diversas actividades con sus respectivos periodos de ejecución.

X. El 18 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria de este Consejo General, la entonces Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero presentó el Informe de resultados y evaluación del Modelo de operación del programa piloto del VMRE en modalidad presencial en MRV en el extranjero para los PEL 2022-2023.

XI. El 25 de agosto de 2023 este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG492/2023, la ECAE 2023-2024, documento técnico normativo en el que se incluye el PIMECCEyS.

XII. El 25 de agosto de 2023, este Consejo General aprobó el PIT-VMRE, mediante Acuerdo INE/CG507/2023.

El cronograma de actividades del referido PIT-VMRE contempla la aprobación por este Consejo General, con previo conocimiento de la CVMRE, del acuerdo por el que se determina el número de MEC a instalar el día de la jornada electoral en el Local Único.

XIII. En la misma fecha señalada en el punto anterior y mediante Acuerdo INE/CG519/2023, este Consejo General aprobó los Lineamientos para la conformación de la LNE- Extranjero, así como sus respectivos anexos.

XIV. El 1°de septiembre de 2023 inició el proceso de registro a la LNE-Extranjero a fin de que las y los mexicanos residentes en el extranjero manifestaran su decisión de votar desde el país de residencia.

XV. El 7 de septiembre de 2023 inició el PEF2023-2024 y, a partir de esa misma fecha, dieron inicio los PEL concurrentes con el PEF 2023-2024 en las entidades federativas, de conformidad con su legislación local; en específico, para que las mexicanas y los mexicanos en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Senadurías, así como las gubernaturas de las entidades federativas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, entre otros cargos de elección popular, siempre que así lo determinen las Constituciones locales, bajo las modalidades de votación postal, electrónica por internet y electrónica presencial en módulos receptores de votación.

XVI. El 8 de septiembre de 2023 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG532/2023, la integración y presidencias de las nueve comisiones permanentes del órgano superior de dirección del Instituto y de los dos comités de ese órgano colegiado. Asimismo, se aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, así como la creación de las comisiones temporales de Debates y la CVMRE vigentes hasta la conclusión del PEF2023-2024.

XVII. El 18 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CVMRE01/01SO/2023, la CVMRE aprobó su Programa de Trabajo y calendario de sesiones, y acordó presentarlo a este Consejo General para su aprobación, la cual fue efectuada en sesión ordinaria del 20 de septiembre del mismo año.

En el punto tercero del acuerdo en cita, la CVMRE ratificó, entre otros instrumentos, el PIT-VMRE, aprobado mediante Acuerdo INE/CG507/2023, como uno de los documentos rectores que estructuran los ejes temáticos, actividades y entregables del Programa de Trabajo de la propia CVMRE.

XVIII. El 26 de octubre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG590/2023, este Consejo General aprobó el Modelo de operación del VMRE en modalidad presencial en módulos receptores de votación en el extranjero, para los PEF y PEL 2023-2024.

XIX. El 22 de noviembre de 2023 este Consejo General del INE, aprobó mediante resolución INE/CG621/2023, la incorporación del Instituto Electoral del Estado de México a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, a fin de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pueda emitir su sufragio para Diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el PEL 2024 del Estado de México.

XX. El 15 febrero de 2024, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG112/2024, las modificaciones a los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero para los PEF y PEL 2023-2024, con el objetivo de ampliar el periodo de inscripción en la LNE-Extranjero, incorporar registros de personas ciudadanas en dicho listado nominal para votar bajo la modalidad postal y aumentar a mil quinientas personas ciudadanas para votar bajo la modalidad presencial en módulos receptores de votación en el extranjero.

Con base en el citado acuerdo INE/CG112/2024, el 25 de febrero del 2023 concluyó el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción a la LNE-Extranjero.

XXI. El 22 de marzo de 2024, la DECEyEC presentó a la CVMRE el proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se aprueba el número de MEC del VMRE a instalar en los PEF y PEL 2023-2024; y, mediante acuerdo INE/CVMRE13/02SE/2024, dicha Comisión aprobó someterlo a la consideración de este órgano superior de dirección.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO, ASÍ COMO SUS ATRIBUCIONES PARA APROBAR EL NÚMERO DE MEC DEL VMRE EN LOS PEF Y PEL 2023-2024.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, en relación con el diverso 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la LGIPE; en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad y serán principios rectores, se realizarán con perspectiva de género.

2. En este sentido, en la Base V, Apartado B, inciso a), del artículo 41, de la CPEUM, se establece que al Instituto le corresponde para los PEF y PEL, entre otras actividades, la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas, y las demás que determine la ley.

3. Por su parte, el artículo 1, numeral 1, de la LGIPE, indica que dicha Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para las y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

4. El artículo 4, numeral 1, de la LGIPE, establece que este Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la ley citada.

5. El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE, refiere que son fines del Instituto, entre otros, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

6. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV, de la LGIPE prescribe que el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, para los PEF y PEL, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.

7. El artículo 42, numeral 1, de la LGIPE, establece que este Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o Consejero Electoral.

8. El artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, establece que este Consejo General determinará el número de MEC que correspondan a cada distrito electoral uninominal, con base en las listas nominales de electores residentes en el extranjero y conforme al criterio de su domicilio.

9. El artículo 8, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, dispone que las comisiones temporales tendrán, entre otras, la atribución de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de Acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.

SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y MOTIVACIÓN PARA APROBAR EL NÚMERO DE MEC DEL VMRE EN LOS PEF Y PEL 2023-2024.

Derecho al VMRE.

1. El artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE, señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como para las ciudadanas y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

2. El artículo 329, numeral 1, de la LGIPE, establece que la ciudadanía que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto **para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías, así como de gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal** (hoy Ciudad de México[1]) siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (hoy Constitución Política de la Ciudad de México).

3. El artículo 329, numeral 2, de la LGIPE, señala que el ejercicio del VMRE podrá realizarse **por correo**, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la LGIPE y en los términos que determine el Instituto.

[1]Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el DOF el 5 de febrero de 2017. Transitorio. TRIGÉSIMO CUARTO. - A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Constitución, todas las referencias que en los ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

4. El artículo 329, numeral 3, establece que el **voto por vía electrónica** sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de la LGIPE, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

De las Listas de Nominales de Electores Residentes en el Extranjero y sus modalidades

5. El artículo 333, numeral 1, de la LGIPE en la materia, indica que las listas nominales de electores residentes en el extranjero son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.

6. El artículo 336, numeral 2, incisos a) y b), de la LGIPE, señala que la DERFE procederá a elaborar las listas nominales de electores residentes en el extranjero en **dos modalidades**: en el caso de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el listado se formulará por **país de residencia y por entidad federativa de referencia**, si la credencial para votar con fotografía se expidió o renovó desde el extranjero, o por el Distrito Electoral que aparece en su credencial para votar con fotografía, si fue expedida en territorio nacional; y **conforme al criterio de domicilio** en México de la ciudadanía residente en el extranjero, **por entidad federativa y Distrito Electoral**, ordenados alfabéticamente, las cuales serán utilizadas por el Instituto para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.

7. De conformidad con el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, con base en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y, conforme al criterio **de su domicilio** en territorio nacional, **el Consejo General** determinará el número de MEC o que correspondan a cada Distrito Electoral uninominal y que el número máximo de votos por mesa será de 1,500.

8. En relación al artículo 346, numeral 1, inciso a), y de conformidad con el artículo 253, numerales 3 y 4 inciso a), de la LGIPE, en las secciones electorales, por cada 750 electores o fracción, deberá instalarse una casilla electoral para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma, indicando que de ser dos o más casillas habrán de colocarse en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético, y que en caso de que el número de ciudadanas o ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local, tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista entre 750.

9. Los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero para los PEF y PEL 2023-2024 en el numeral 1, fracción III, inciso k), subinciso ii), definen a la LNE-Extranjero Definitiva como a la Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero que se utilizará(n) en la jornada electoral de los PEF y PEL 2023-2024, consistentes en la relación de las personas ciudadanas cuya solicitud individual de inscripción a la LNE-Extranjero fue determinada como procedente por la DERFE, al haber cumplido con los requisitos legales, así como de aquellos casos procedentes de las observaciones efectuadas por los partidos políticos, por las instancias administrativas derivadas de la(s) solicitud(es) de expedición de credencial o rectificación a la LNE-Extranjero y por las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las que se haya ordenado su inclusión. En caso de la modalidad de votación presencial en sedes en el extranjero, la LNE-Extranjero Definitiva también se integrará por las personas ciudadanas que cuenten con una CPVE tramitada al **25 de febrero de 2024** o con una CPV, y que no hayan solicitado votar por otra modalidad de votación.

10. En consonancia con lo anterior, el numeral 62 de los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero para los PEF y PEL 2023-2024 dispone que la LNE-Extranjero Definitiva estará integrada por: las personas ciudadanas que cuenten con una Credencial para Votar tramitada en el extranjero y cuya solicitud de inscripción fue determinada como procedente; se integrará también por las personas ciudadanas con Credencial para Votar tramitada en el extranjero al **25 de febrero de 2024**, en términos de los numerales 10, fracción I y 47, fracciones I y II de los mismos Lineamientos; por **l**as personas ciudadanas que cuentan con Credencial para Votar tramitada en territorio nacional vigente y cuya solicitud de inscripción fue determinada como procedente; en el caso de la LNE-Extranjero bajo la modalidad de voto presencial en sedes en el extranjero, se integrará también por las personas ciudadanas con Credencial para Votar tramitada en territorio nacional vigente, que no hayan elegido alguna otra modalidad de votación, en términos de los numerales 10, fracción II y 47 de los propios Lineamientos en cita; y finalmente, por las personas ciudadanas que se incorporen a la LNE-Extranjero en cumplimiento de las sentencias que para tal efecto sean notificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o por las instancias administrativas derivadas de las solicitud de rectificación.

11. El numeral 64 de los Lineamientos de la LNE-Extranjero, establece que la LNE-Extranjero Definitiva será utilizada, conforme a la modalidad de votación correspondiente, para las siguientes acciones: (i) la preparación y envío de los Paquetes Electorales Postales para la ciudadanía que eligió la modalidad de **votación postal**; (ii) la generación de cuentas de acceso al SIVEI de cada persona ciudadana que eligió la modalidad de **votación electrónica** a través de internet; (iii) La preparación de cuentas de acceso al SIVEI para las personas ciudadanas que eligieron la modalidad de **votación presencial** en sedes en el extranjero, así como para la ciudadanía que fue integrada en la LNE-Extranjero; y (iv) el **escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero.**

De las MEC Postal y MEC Postal Única.

12. Con base en lo anterior, en términos de lo previsto en el Título III, Capítulo Primero, numerales 36, del Anexo 21.1 del RE, el Instituto, a través de la DECEyEC, emitirá el PIMECCEyS, que forma parte de la ECAE para el PEF, PEL o proceso de participación ciudadana, con el objetivo de establecer los procedimientos para **la integración de la(s) MEC Postal(es)** y la capacitación electoral, así como su seguimiento.

13. De conformidad con los numerales 38 y 39 Anexo 21.1 del RE, el Instituto, a través de este Consejo General o, en su caso, del (de los) Consejo(s) Local(es), determinará el número de MEC a instalar, con base en la(s) LNE-Extranjero para Escrutinio y Cómputo de la votación recibida vía postal del PEF, PEL o mecanismo de participación ciudadana de que se trate en cada MEC Postal se computará hasta 750 votos.

14. El numeral 40 del Anexo 21.1 del RE, señala que el INE, a través del Consejo General o, en su caso, del(los) Consejo(s) Local(es), establecerá como sede de la(s) **MEC un Local Único** para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por la vía postal de los PEF, PEL o proceso de participación ciudadana, según corresponda.

15. A su vez, el numeral 41 de los lineamientos referidos en el Anexo 21.1 del RE, refiere que el INE, a través de la(s) juntas distritales ejecutivas, seleccionará de manera aleatoria, por medio del procedimiento de primera insaculación, el porcentaje adicional que se señale en el PIMECCEyS correspondiente, a las personas ciudadanas que fungirán como funcionarias de MEC, para realizarles la visita, notificación y capacitación.

16. El numeral 43 del Anexo 21.1 del RE, indica que el INE, a través de la DECEyEC, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva y la o las juntas distritales ejecutivas que correspondan, llevará a cabo la integración de las MEC con las siguientes personas funcionarias: I. Una persona que fungirá como Presidenta; II. Una persona que fungirá como Secretaria; III. Dos personas que fungirán como Escrutadoras, y IV. Dos personas que fungirán como suplentes generales por MEC.

Adicionalmente, el referido numeral señala que, para procesos concurrentes, se deberá considerar **para la integración de la MEC Única**: I. Una persona que fungirá como Secretaria; II. Una persona que fungirá como Escrutadora y III. Una persona que fungirá como Suplente General por MEC.

De las MEC Electrónicas.

17. El artículo 347, numeral 2, inciso a), de la LGIPE, señala que, para el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero para Gubernatura y Jefatura de Gobierno, los OPL utilizarán el sistema electrónico habilitado por el INE. Además, se instalará una mesa integrada por tres personas ciudadanas que serán insaculadas, así como por los Consejeros y los representantes de los partidos políticos.

18. El numeral 4 de los lineamientos a que se refiere el Anexo 21.2 del RE, dispone que el VeMRE es la modalidad de sufragio emitido por la ciudadanía a través del SIVEI habilitado por el INE para tal efecto, que garantiza la secrecía del voto durante su emisión, transmisión, almacenamiento y cómputo, utilizando medios electrónicos.

19. El numeral 6 del Anexo 21.2 del RE, señala que la Secretaría Ejecutiva del INE, es la instancia responsable de coordinar la planeación, implementación, ejecución, control y cierre del VeMRE y a través de la DECEyEC, para los documentos normativos como lo son la elaboración de la Estrategia de Capacitación Electoral o Programas de Integración de Mesas Directivas de Casilla, particularmente en los capítulos o programas relativos a la integración de las MEC del VMRE, la capacitación electoral de la ciudadanía doblemente insaculada, el control y seguimiento de la primera y segunda etapa de Capacitación Electoral a través de las y los Supervisores Electorales y

Capacitadores Asistentes-Electorales, de las juntas locales y distritales ejecutivas del INE encargadas de la integración de la MEC Electrónica del VMRE, la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral y, en su caso, la impresión y distribución de los mismos.

20. El numeral 9, fracción IX, del Anexo 21.2 del RE, señala que en cada utilización del SIVEI, este Consejo General deberá acordar el número de MEC Electrónicas, la o las sedes en las que se deberán de instalar, así como la hora para la instalación de éstas el día de la jornada que se utilizará para el cómputo del VeMRE.

21. En adición a lo anterior, el numeral 10 del Anexo 21.2 del RE, refieren que, en las elecciones concurrentes, las determinaciones adoptadas por este Consejo General conforme al numeral anterior, serán aplicables para el PEF, así como para los PEL de las entidades federativas cuya legislación local contemple el VMRE.

22. El numeral 42 del Anexo 21.2 del RE, indica que la MEC electrónica es un órgano facultado para realizar el cómputo de la votación recibida desde el extranjero por vía electrónica por Internet. Esta mesa se integrará por tres personas funcionarias de MEC, que serán insaculadas, para cubrir uno de los siguientes cargos: a) Presidenta(e); b) Secretaria(o); y, c) Escrutadora (o); además, por las y los Consejeros y las representaciones de los partidos políticos.

23. El numeral 44 del Anexo 21.2 del RE, señala que la sede para la instalación de la MEC electrónica será las instalaciones del recinto que determine este Consejo General del INE conforme al procedimiento que para tal efecto se establezca. En el caso de elecciones locales se contará con el acompañamiento de los OPL.

Integración de las MEC.

24. El numeral 2.1 del PIMECCEyS, establece que el INE, a través de la DECEyEC, es responsable de seleccionar, notificar y capacitar a la ciudadanía sorteada que fungirá como funcionariado de MEC y realizará el escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad y paridad, que rigen a la institución, así como perspectiva de género; y que para la integración de las MEC en el PEF y PEL 2023-2024 se contemplan las siguientes modalidades:

- **MEC Postal**: Contabilizará los votos de las entidades con elección federal.
- **MEC Postal Única**: Contabilizará los votos de las entidades con elección concurrente.
- **MEC Electrónica**: Contabilizará los votos de las y los mexicanos que emitieron su voto vía electrónica por internet y vía presencial, sin un límite preestablecido.

25. El numeral 2.2 del PIMECCEyS, señala que las entidades participantes para el ejercicio del VMRE en el PEL 2023-2024 son:

ELECCIÓN FEDERAL	**ELECCIÓN CONCURRENTE**		
PRESIDENCIA, SENADURÍAS	**GUBERNATURA**	**DIPUTACIÓN MIGRANTE**	**DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**
32 Entidades Federativas	Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán	Ciudad de México y Oaxaca	Estado de México y Jalisco

26. El numeral 2.8 del PIMECCEyS, referente a la aprobación del número definitivo de MEC a instalar durante la jornada electoral, prevé que este Consejo General determinará, **a más tardar el 4 de abril de 2024**, cuántas MEC corresponderá instalar a cada uno de los distritos electorales participantes el día de la Jornada Electoral. Asimismo, señala que el número de mesas habrá de determinarse de la siguiente manera:

Las mesas que realicen el escrutinio y cómputo de la elección federal:

a) Una mesa podrá cuantificar hasta 3 entidades federativas, cada una por separado, cuando el número de ciudadanos y ciudadanas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para cada entidad se encuentre entre 1 y 49 por tipo de elección federal.

b) Una mesa podrá cuantificar hasta 2 entidades federativas, cada una por separado, cuando el número de ciudadanos y ciudadanas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para cada entidad se encuentre entre 50 y 200, por tipo de elección federal.

c) Una mesa cuantificará sólo 1 entidad federativa, cuando el número de ciudadanos y ciudadanas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se encuentre entre 201 y 750 por tipo de elección federal.

Si la entidad registra en los listados nominales un número de electores residentes en el extranjero superior al máximo descrito en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 750 para establecer el número de mesas que se instalarán, lo que dará origen a la instalación de tantas mesas se requieran por entidad para efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones. Cuando una MEC deba atender a dos o más entidades federativas, será aplicado el siguiente procedimiento:

a) Se designará a las y los funcionarios de la mesa especificando en el nombramiento que fungirán como tales, en la ejecución del escrutinio y cómputo de la votación de las entidades que les hayan sido asignadas.

b) En el Local Único para realizar las actividades de escrutinio y cómputo, se instalará físicamente el mobiliario para el número de entidades que cada mesa deba atender, de tal manera que las y los funcionarios designados pueda recibir y organizar la documentación y materiales sin mayores dificultades ni riesgo de confusión entre las entidades a cuantificar.

Las mesas en las que se realice el escrutinio y cómputo de las elecciones concurrentes:

a) Una mesa única cuantificará sólo una entidad federativa, y hasta 750 votos, por tipo de elección.

b) Si la entidad registra en los listados nominales un número de electores residentes en el extranjero superior al máximo descrito en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 750, para establecer el número de mesas que se instalarán, lo que dará origen a la instalación de tantas mesas únicas se requieran por entidad para efectuar el cómputo de las elecciones.

27. Ahora bien, de conformidad con el numeral 49 de los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero para los PEF y PEL 2023-2024, el 12 de marzo de 2024, la DERFE entregó a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia la LNE-Extranjero para Revisión con corte al 5 de marzo de 2024, con un total de 220,410 registros como se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Registros en la LNE-Extranjero para revisión procedentes por tipo de credencial y modalidad de votación.

REGISTROS	MODALIDAD DE VOTACIÓN	TIPO DE CREDENCIAL		TOTAL
		CPV	CPVE	
Procedentes	Electrónico por Internet	73,365	80,660	**154,025**
	Postal	10,453	40,003	**50,456**
	Presencial	5,986	9,943	**15,929**
TOTAL		**89,804**	**130,606**	**220,410**

Fuente: DERFE con corte al 5 de marzo de 2024 de registros en la LNE-Extranjero para Revisión.

Por lo anterior, y de acuerdo con los criterios contenidos en los artículos 336, numeral 2, incisos a) y b); 253, numerales 3 y 4, inciso a), y 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el PIMECCEyS, contenido en la ECAE y tomando en cuenta los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero para los PEF y PEL 2023-2024, se determinó que el número de máximo de MEC postales a instalar el 2 de junio del 2024 será conforme a lo siguiente:

Tabla 2a.

Número de MEC Postales máximas a instalar el 2 de junio de 2024.

ENTIDAD	REGISTROS CON CORTE AL 5 DE MARZO DE 2024 LNE-EXTRANJERO A REVISIÓN	REGISTRO "PRECAUTORIO" CON CORTE AL 22 DE MARZO DE 2024 (7:00 A.M.) 7:00 AM	PROYECCIÓN DE REGISTROS DEL 22 AL 26 DE MARZO DE 2024. PROMEDIO DIARIO DE REGISTRO PRECAUTORIO = 238	TOTAL DE REGISTROS CONSIDERADO	MEC POSTAL MÁXIMA A INSTALAR
Aguascalientes	463	99	11	573	**1**
Baja California	918	60	22	1,000	**2**
Baja California Sur	61	7	1	69	**1**
Campeche	95	21	2	118	**1**
Coahuila	862	153	20	1,035	**2**
Colima	353	29	8	390	**1**
Chihuahua	1,561	433	37	2,031	**3**
Durango	1,083	164	26	1,273	**2**
Guerrero	2,542	349	60	2,951	**4**
Hidalgo	1,221	149	29	1,399	**2**
Michoacán	4,400	461	104	4,965	**7**
Nayarit	657	55	15	727	**2**
Nuevo León	1,418	222	33	1,673	**3**
Querétaro	698	82	16	796	**2**
Quintana Roo	182	19	4	205	**1**
San Luis Potosí	1,152	197	27	1,376	**2**
Sinaloa	883	109	21	1,013	**2**
Sonora	711	127	17	855	**2**
Tabasco	256	47	6	309	**1**
Tamaulipas	1,103	331	26	1,460	**2**
Tlaxcala	374	53	9	436	**1**
Veracruz	1,964	361	46	2,371	**4**
Zacatecas	1,393	207	33	1,633	**3**
TOTAL	**24,350**	**3,735**	**573**	**28,658**	**51**

Asimismo, por tratarse de un proceso concurrente se determinó que el número máximo de MEC Postal Única a instalar el 2 de junio del 2024 será conforme a lo siguiente:

Tabla 2b.
Número de MEC Postales Única a instalar el 2 de junio de 2024

ENTIDAD	REGISTROS CON CORTE AL 5 DE MARZO DE 2024 LNE-EXTRANJERO A REVISIÓN	REGISTRO "PRECAUTORIO" CON CORTE AL 22 DE MARZO DE 2024 (7:00 A.M.)	PROYECCIÓN DE REGISTROS DEL 22 AL 26 DE MARZO DE 2024. PROMEDIO DIARIO DE REGISTRO PRECAUTORIO = 238	TOTAL DE REGISTROS CONSIDERADO	MEC POSTAL MÁXIMA A INSTALAR
Chiapas	550	174	13	737	1
Ciudad de México	8,029	782	189	9,000	13
Guanajuato	3,310	438	78	3,826	6
Jalisco	5,299	400	125	5,824	9
México	2,484	281	59	2,824	4
Morelos	860	91	20	971	2
Oaxaca	2,213	406	52	2,671	4
Puebla	3,058	314	72	3,444	5
Yucatán	303	26	7	336	1
TOTAL	**26,106**	**2,912**	**615**	**29,633**	**45**

28. En la conformación de las MEC Postales referidas en el numeral anterior, se considera lo dispuesto por el numeral 47, fracción II de los Lineamientos para la conformación de la LNE-Extranjero para el PEF 2023-2024 y los PEL Concurrentes, que señala que también serán incluidos en la LNE-Extranjero bajo la modalidad postal, de manera precautoria, además de los que ya se habían registrado previamente, aquellas personas ciudadanas que no se registraron bajo ninguna de las tres modalidades de votación que hayan tramitado su Credencial para Votar desde el Extranjero en el periodo del 1º de septiembre de 2023 al 25 de febrero de 2024 y que la hayan recibido a más tardar el 26 de marzo de 2024, y que además confirmen al INE la aceptación de dicha modalidad a más tardar en esa misma fecha.

En este sentido, este Instituto considera en el número máximo de MEC Postales y MEC Postales Únicas, los registros de personas ciudadanas incluidas en la LNE-Extranjero precautoria por la vía postal.

29. De conformidad con lo estipulado en los numerales 9, fracción IX, 42, 43 y 44, de los lineamientos referidos en el Anexo 21.2 del RE, se instalarán MEC electrónicas en el recinto que determine este Consejo General del INE, conforme al procedimiento que para tal efecto se establezca. En el caso de elecciones locales se contará con el acompañamiento de los OPL.

Tabla 3.
Número de MEC Electrónica a instalar el día de la jornada electoral

MEC	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN
1	Nacional	Presidencia
2	Nacional	Senadurías
3	Ciudad de México	Gubernatura y Diputación Migrante
4	Jalisco	Gubernatura y Diputación de representación proporcional
5	Chiapas	Gubernatura
	Guanajuato	Gubernatura
	Estado de México	Diputación de representación proporcional
6	Morelos	Gubernatura
	Yucatán	Gubernatura
	Oaxaca	Diputación migrante
	Puebla	Gubernatura

30. Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe un máximo de **102 MEC del VMRE** en el PEF 2023-2024 y los PEL Concurrentes, en los siguientes términos:

1. **51 MEC Postales** que contabilizarán una entidad federativa y hasta 750 votos por MEC.
2. **45 MEC Postales Únicas** que contabilizan los votos de las entidades con elecciones concurrentes.
3. **6 MEC Electrónicas** que computarán la totalidad de los votos emitidos vía electrónica por internet y presencial en sedes consulares.

El número final de MEC Postales y MEC Postales Únicas a integrar e instalar se realizará, se calculará con base en el número de registros en la LNE-Extranjero, con corte al 2 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 346, numeral 4 de la LGIPE, los partidos políticos y candidaturas independientes designarán dos personas representantes por cada MEC y un representante general por cada 20 (veinte) mesas, así como un representante general para el cómputo distrital de la votación emitida en el extranjero.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la instalación de un máximo de 51 Mesas de Escrutinio y Cómputo Postales del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que se instalarán en el Local Único que determine este Consejo General.

SEGUNDO. Se aprueba la instalación de un máximo de 45 Mesas de Escrutinio y Cómputo Postales Únicas del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que se instalarán en Local Único que determine este Consejo General.

TERCERO. Se aprueba la instalación de 6 Mesas de Escrutinio y Cómputo Electrónicas del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que se instalarán en el Local Único que determine este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que realicen las gestiones y medidas necesarias con base en sus atribuciones para la instalación del número final de MEC Postales y MEC Postales Únicas, conforme a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero con corte al 2 de abril de 2024.

Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que haga del conocimiento de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero el número final de Mesas de Escrutinio y Cómputo a integrar e instalar, a efecto de que tal Comisión lo reporte en su informe mensual correspondiente al mes de abril de 2024.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores para que procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente acuerdo, así como para incorporar los contenidos del mismo, en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de las y los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo de las mesas de escrutinio y cómputo postales, mesas de escrutinio y cómputo postales únicas y mesas de escrutinio y cómputo electrónicas.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales notificar lo aprobado en este acuerdo a los Organismos Públicos Locales de las 32 entidades federativas.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral y en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de marzo de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los procedimientos para los trabajos de reseccionamiento 2024-2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG331/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2024-2025"

GLOSARIO

CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Lineamientos	Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral.
LGIPE/Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reseccionamiento	Acción de actualizar la geografía electoral consistente en dividir una sección origen que se encuentra por encima del rango legal establecido y generar nuevas secciones electorales resultantes a partir de esta división, con la condición de que éstas últimas pertenezcan al mismo distrito electoral y que cumplan con el rango legal de 100 a 3,000 personas electoras en Lista Nominal de Electores.
Reglamento	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. **Aprobación de los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024".** El 27 de febrero de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG126/2023, los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024".

2. **Resultados del Reseccionamiento 2023-2024.** El 22 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG623/2023, este Consejo General aprobó los resultados de los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024.

   En el punto segundo del acuerdo en mención, se instruyó a la DERFE que, a más tardar en el mes de agosto de 2024, quedarían integrados en la cartografía electoral los resultados de dicho proyecto, tomando en consideración que a la fecha de la aprobación de ese acuerdo se encontraban en curso los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

3. **Recomendación de la CNV.** El 20 de marzo de 2024, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2024, aprobar los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025".

4. **Aprobación del proyecto de acuerdo por la CRFE.** El 25 de marzo de 2024, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2024, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025", conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj) de la LGIPE; 5, párrafo 1, inciso x) del Reglamento.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29 y 30, párrafo 2; y, 31, párrafo 1 de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales, así como las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Fines del Instituto. El artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e) y f) de la LGIPE, señala que son fines del INE, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales; así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Naturaleza jurídica del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, así como 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a) del Reglamento, este Consejo General es un órgano central del INE.

Asimismo, el artículo 35 de la LGIPE prevé que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

Integración del Consejo General. El artículo 36, párrafo 1 de la LGIPE establece que este Consejo General se integra por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo.

Patrimonio del INE. El artículo 31, párrafos 2 de la LGIPE, dispone que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación o las leyes en la materia, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la propia ley.

Estructura del Instituto. De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM; 4, párrafo 1 del Reglamento, establecen que el INE, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones. Entre los órganos ejecutivos, se encuentran las Juntas Locales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas.

Atribuciones de las Direcciones Ejecutivas. El artículo 42, párrafo 1, incisos a), b), c), l), r) y u), del Reglamento, prevé que le corresponde a las Direcciones Ejecutivas, entre otras atribuciones, cumplir con los acuerdos de la Junta General Ejecutiva, que sean de su competencia, realizando las notificaciones, y desahogos que correspondan; planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Dirección Ejecutiva; supervisar que las Vocalías Locales y Distritales y las Unidades Técnicas, en el ámbito de su competencia se apeguen a los Lineamientos, programas y acciones internas aprobadas por la Dirección Ejecutiva correspondiente; proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia; colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del modelo de planeación y visión estratégica institucional que les sean requeridas, así como de los instrumentos normativos que deriven de la misma, y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.

Atribuciones de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas. El artículo 43 párrafo 1, inciso i), del Reglamento señala que, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos de este Consejo General confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a las personas titulares de éstas, entre otras facultades, coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional.

Marco normativo y reglamentario específico en materia de reseccionamiento. La CPEUM, en su artículo 53, primer párrafo, prevé que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputadas o diputados de mayoría.

El artículo 9, párrafo 2 de la LGIPE, establece que en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las ciudadanas y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, mandata que el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

Por su parte, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone que este Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación en dicho medio oficial.

El artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE, refiere que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y sus cabeceras, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, en relación con el diverso 45, párrafo 1, incisos t) y bb) del Reglamento, corresponde a la DERFE formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales; mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral; informar a la CNV los trabajos de demarcación territorial, incluyendo la redistritación, el reseccionamiento y la integración seccional, así como las demás que le confiera la ley y otras disposiciones aplicables.

El artículo 81, párrafo 3 de la LGIPE, dispone que en cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en los párrafos 4, 5, y 6 del artículo 253 de la propia ley.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

Con base en lo dispuesto en el artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Por su parte, el artículo 253, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores y que, en toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de las y los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la Lista Nominal de Electores en orden alfabético.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3, inciso mm) de los Lineamientos, se entiende por reseccionamiento la acción de actualizar la geografía electoral consistente en dividir una sección origen que se encuentra por encima del rango legal establecido y generar nuevas secciones electorales resultantes a partir de esta división, con la condición de que éstas últimas pertenezcan al mismo distrito electoral y que cumplan con el rango de electores que la ley ordena.

Por su parte, el artículo 46 de los Lineamientos, prevé que las secciones que, como consecuencia de la dinámica demográfica se aparten del rango de número de electores establecido por la LGIPE, serán ajustadas en su demarcación por parte del INE, a través de la DERFE.

El artículo 47 de los Lineamientos, estipula que el procedimiento de reseccionamiento deberá realizarse con base en los estudios técnicos y metodológicos que promuevan que las secciones resultantes se mantengan el mayor tiempo posible dentro del rango legal establecido.

En cumplimiento al artículo 48 de los Lineamientos, en el programa de reseccionamiento, las secciones resultantes por ningún motivo deberán de estar conformadas por menos de 100 ciudadanas y ciudadanos en la Lista Nominal de Electores.

De acuerdo con el artículo 49 de los Lineamientos, en los casos en los que se determine que existen dificultades para la instalación de casillas en secciones electorales donde haya instalaciones militares, y éstas puedan ser resueltas a través del programa de reseccionamiento, la DERFE realizará los ajustes a la demarcación territorial propiciando la cantidad de electores suficiente para la oportuna instalación de casillas.

El artículo 54 de los Lineamientos, establece que, previo a la presentación de la propuesta de presupuesto anual, la DERFE identificará anualmente las secciones que se encuentren fuera del límite mínimo y máximo de electores, utilizando como referencia el último corte de la lista nominal disponible, obteniendo el universo potencial de secciones sujetas a reseccionamiento e integración seccional, a efecto de incluirlo en el presupuesto respectivo conforme a la normatividad presupuestal aplicable.

El artículo 55 de los Lineamientos, prescribe que la DERFE recopilará información prospectiva que permita identificar focos de crecimiento en las secciones a incluir en el reseccionamiento.

Según lo dispuesto en el artículo 56 de los Lineamientos, la DERFE, conforme a lo establecido en el diverso 45, párrafo 1, inciso t) del Reglamento, dará a conocer anualmente a la CNV el conjunto de secciones a reseccionar y/o integrar, así como los procedimientos y cronograma de las actividades, a efecto de emitir las observaciones que considere convenientes.

El artículo 57 de los Lineamientos, señala que la DERFE, una vez determinado el universo de secciones sujetas a reseccionamiento o integración seccional, lo hará del conocimiento de la CNV, para que en su caso emita las observaciones que considere convenientes en un término de 20 días naturales.

Además, el artículo 58 de los Lineamientos, advierte que las observaciones que emitan los partidos políticos a los escenarios de reseccionamiento podrán ser consideradas siempre y cuando se apeguen a los criterios establecidos para dicho programa.

El artículo 59 de los Lineamientos, determina que la DERFE, una vez que este Consejo General apruebe la nueva demarcación seccional producto del reseccionamiento y/o de la integración seccional, procederá a realizar la actualización cartográfica electoral.

Finalmente, es importante señalar que es criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, lo siguiente:[1]

> [**...**] desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [**…**] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atenientes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse [**…**], en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito [**…**].

Con base en las disposiciones normativas citadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”.

---

[1] Sentencia del Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, p. 27.

TERCERO. Motivos para aprobar los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025".

La CPEUM, la LGIPE, el Reglamento, así como los Lineamientos, revisten a este Instituto de atribuciones en materia de geografía electoral, para la organización de los procesos electorales federales y locales, así como procesos de participación ciudadana, entre otras actividades a cargo de las autoridades electorales.

La geografía electoral es la clasificación territorial nacional en distintos niveles de desagregación regional, conforme a lo siguiente:

a) Circunscripción plurinominal federal;

b) Circunscripción plurinominal local;

c) Entidad;

d) Distrito electoral federal;

e) Distrito electoral local;

f) Municipio;

g) Sección electoral, y

h) Demarcación territorial local, en caso de que las legislaciones locales las contemple.

En ese sentido, es importante resaltar que la relevancia de mantener actualizadas en la cartografía electoral las divisiones político-administrativas de entidad, distritos electorales y municipios, es salvaguardar el derecho de la ciudadanía de votar y ser votada en la demarcación correspondiente a su domicilio; en tanto que, la clasificación del territorio nacional en secciones electorales tiene el fin de establecer las unidades geográficas a partir de las cuales se realizará la organización electoral, y la actualización de su conformación obedece a facilitar la emisión del voto.

Bajo esa línea, en atención a lo previsto en el artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

En ese contexto, debido a que el número de electores en las secciones varía de manera natural por la dinámica demográfica, hay secciones con menos de 100 electores o bien, que rebasan el máximo de 3,000 electores.

Por tanto, es importante resaltar que el propósito del reseccionamiento es generar secciones electorales con características que faciliten la emisión del voto de la ciudadanía registrada en la Lista Nominal de Electores y hacer más equitativo su acceso a las casillas en una misma sección electoral; razón por la cual, además de crear secciones dentro del rango de electores que establece la ley, se fijan reglas para valorar que el nuevo trazo posibilite un ágil tránsito de las y los ciudadanos al interior de las secciones, así como la inclusión de espacios para instalación de casillas.

En consecuencia, este Consejo General considera conveniente aprobar los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025", con la finalidad de establecer las secciones que serán sujetas al programa de reseccionamiento, las reglas y criterios para la construcción y evaluación de escenarios, así como el calendario de actividades respectivo.

En tal virtud, es oportuno señalar que en el documento mencionado se contemplan los siguientes apartados:

1. **Preparación de insumos para la generación de escenarios.** Previo a los trabajos de definición de secciones, se tiene contemplado realizar recorridos de campo en los que se registre en la cartografía electoral elementos en los que se apoyará el nuevo trazo de secciones; como son alta y baja de manzanas, localidades y vialidades, así como rasgos físicos que puedan delimitar el territorio no urbanizado, y que incluso pudieran obstaculizar el paso directo de la ciudadanía al interior de la sección. También se registra la existencia de inmuebles adecuados para instalar casillas electorales.

   Además, se considera la realización del análisis de gabinete que incluye la actualización de la base geográfica digital, la identificación de ciudadanas y ciudadanos en localidades y manzanas dadas de baja a fin de resolver su referencia geoelectoral.

Asimismo, se prevé la elaboración de un pronóstico del crecimiento de la Lista Nominal de Electores a 10 años, con el propósito de procurar que las secciones nuevas permanezcan el mayor tiempo posible con menos de 3,000 electores pero que desde su creación tengan 100 o más electores.

Además, el apartado señala que los trabajos de campo, en un conjunto preliminar de secciones, iniciaron en el mes de septiembre de 2023, y derivado de esta actividad se detectaron zonas en las que es necesario investigar la posible modificación de límites territoriales, por lo que el documento propone que las secciones en esta situación sean atendidas en el programa de reseccionamiento del ciclo 2025-2026.

Las actividades descritas se agrupan en las cuatro etapas siguientes:

I. Recorrido en campo y análisis en gabinete para la actualización de la cartografía electoral.

II. Preparación de Base Geográfica Digital para el Sistema de Reseccionamiento.

III. Identificación y Resolución de Ciudadanos Mal Referenciados.

IV. Generación de Propuestas de Reseccionamiento.

2. Secciones a reseccionar. El objetivo del Reseccionamiento 2024-2025 es reseccionar 314 secciones electorales, que fueron obtenidas de la siguiente manera:

a) Las 300 secciones con la mayor cantidad de registros en Lista Nominal de Electores, señalando que ningún distrito tendrá más de cuatro secciones a fin de establecer cargas de trabajo que el personal de cartografía en los distritos pueda cubrir.

Es pertinente señalar que 15 de esas secciones fueron remplazadas por la sección que le seguía en número de electores, debido a causas de fuerza mayor como daños por el huracán Otis, problemas de accesibilidad o bien, desfases en la representación de manzanas y vialidades que requieren posibles ajuste al trazo municipal. Esas secciones, referidas en el cuadro 1 de los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025", se puede consultar en el **anexo** del presente acuerdo, y se incluirán en el siguiente programa de reseccionamiento que realice este Instituto.

b) Un complemento de 14 secciones, de las cuales 11 son las de mayor cantidad de registros en Lista Nominal de Electores en su entidad, pero que no están entre las secciones con mayor número de electores a nivel nacional (Baja California Sur, Campeche, Morelos, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas), esto con el fin de que todas las entidades federativas participen en el programa de reseccionamiento.

Además, 2 secciones de Oaxaca cuyo reseccionamiento había sido pospuesto en programas previos, a fin de corregir el desfase en la representación de la traza urbana de las secciones; y, por último, una sección de Jalisco que fue revisada en el programa de Reseccionamiento 2023-2024 pero que, debido a un ajuste de límites entre los municipios de El Salto y San Pedro Tlaquepaque,[2] la conformación original de la sección cambió, siendo necesario replantear la propuesta de reseccionamiento con la nueva conformación cartográfica.

3. Generación de escenarios de reseccionamiento. En este apartado se considera que la generación de escenarios de reseccionamiento se realice a través de una aplicación informática, en donde las Juntas Distritales Ejecutivas elaborarán una propuesta inicial de escenarios con base en los elementos técnicos que presente la Vocalía del Registro Federal de Electores correspondiente, con el apoyo y orientación del personal de la Junta Local Ejecutiva de la entidad respectiva y de la DERFE.

Asimismo, este apartado contempla que las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, la CNV, así como las Juntas Locales Ejecutivas, podrán realizar ajustes a los escenarios sugeridos. Las propuestas de las representaciones partidistas se conocerán a través del sistema informático diseñado para tal efecto.

---

[2] Acuerdo INE/CG512/2023, de 25 de agosto de 2023, por el que este Consejo General aprobó la modificación de la cartografía electoral del estado de Jalisco, respecto de los municipios de San Pedro Tlaquepaque-El Salto; Bolaños-Chimaltitán, Jamay-La Barca-Ocotlán; y, Pihuamo-Tuxpan-Tecalitlán.

3.1 Criterios para la generación de escenarios. El objetivo planteado en la construcción de escenarios de reseccionamiento puede cumplirse con diversos arreglos espaciales, por lo que conviene establecer el mecanismo que evalúe cada escenario.

a. Reglas para la valoración de escenarios.

Para establecer las reglas de valoración de los escenarios de reseccionamiento, en primer lugar, se determinará qué características serán consideradas en la conformación de las nuevas secciones, así como la forma de cuantificarlas.

Durante el análisis de escenarios, la evaluación numérica podrá complementarse con información cualitativa sobre características del terreno, condiciones de urbanización y tendencias de crecimiento, la cual se obtuvo con el trabajo de campo previo y fue registrada en fichas técnicas, así como por el conocimiento que se tenga de la zona.

De esta manera, a continuación, se describen las cuatro características que serán evaluadas en la conformación territorial de las nuevas secciones:

1. ***Secciones con un número de electores cercano al número óptimo de electores definido en este procedimiento (aprovechamiento de casillas).*** Recae en conformar secciones en el rango de electores que establece la LGIPE (previendo que el mayor tiempo posible se mantengan dentro de dicho rango), para lo cual, dicho criterio deberá cumplirse en los siguientes términos:
    - **a.** Los escenarios de reseccionamiento deben considerar el número de secciones que se establezca a partir del pronóstico de la Lista Nominal de Electores al 31 de diciembre de 2033.
    - **b.** No se podrá generar ningún escenario con alguna sección de trabajo que tenga menos de 100 electores o más de 3,000.
    - **c.** Preferentemente, el número de electores será cercano a conformar casillas de votación completas, menos un factor de crecimiento del electorado a corto plazo.
2. ***Compacidad geométrica de la sección.*** Se entiende como la situación en la que el perímetro de la sección adquiere una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
3. ***Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos.*** Para atender este criterio, se consideran las vialidades que conforman la red de comunicación al interior de la sección de trabajo; para ello, las vialidades tienen un orden de acuerdo con el límite de velocidad permitida, pueden ser de primer, segundo o tercer orden.

    A fin de que las ciudadanas y los ciudadanos tengan facilidad de tránsito al interior de las nuevas secciones, este criterio establece que las vialidades de primer orden, preferentemente, deberán ser consideradas como límite de sección de trabajo y deberá evitarse que las secciones de trabajo en su interior queden divididas por una vialidad de primer orden. Asimismo, es preferible que se conserve la integridad de los conjuntos habitacionales tipo fraccionamiento que estén resguardados por una barda perimetral.
4. ***Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales.*** En la conformación de las secciones de trabajo, es de suma importancia facilitar la logística de la organización electoral, por lo que se procurará que las nuevas secciones cuenten con escuelas de instrucción formal y otro tipo de sitios que el área de organización electoral considere como adecuados para la instalación de casillas.

b. Características valoradas.

Asimismo, se prevé que los cuatro criterios para definir las nuevas secciones tendrán la ponderación siguiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN
I. *Secciones cercanas* al número óptimo de electores definido en este procedimiento (mejora el aprovechamiento de casillas)	2.5 puntos
II. *Compacidad geométrica de la sección*	2.5 puntos
III. *Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos.*	2.5 puntos
IV. *Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales*	2.5 puntos

Es de resaltar que, cada vez que se genere una sección de trabajo, el Sistema de Reseccionamiento realizará los cálculos ponderados de los cuatro criterios; si se cumplen éstos, la evaluación tendrá un puntaje cercano a los 100 puntos.

4. **Elaboración de los escenarios de reseccionamiento.** Se especifica que la generación de los escenarios de reseccionamiento se llevará a cabo a través del sistema diseñado para tal fin, al cual se podrá acceder a través de una dirección electrónica que se informará.

   Las propuestas iniciales de reseccionamiento serán elaboradas por cada Junta Distrital Ejecutiva, previo análisis conjunto de las Vocalías del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, en el ámbito distrital.

   Las propuestas iniciales de reseccionamiento tendrán como propósito facilitar el acceso de la ciudadanía a las casillas y contribuir a la instalación y operación de las casillas. Cada Junta Distrital Ejecutiva presentará a la Comisión Distrital de Vigilancia correspondiente una propuesta por cada sección a reseccionar.

   Posteriormente, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia podrán acceder al Sistema de Reseccionamiento para que, a partir del escenario propuesto por la Junta Distrital Ejecutiva, realicen las adecuaciones que estimen convenientes o, en su caso, avalen el escenario propuesto.

   Una vez concluido el periodo de observaciones por parte de la Comisión Distrital de Vigilancia respectiva, ésta sesionará a fin de analizar tanto el escenario propuesto por la Junta Distrital Ejecutiva, como las observaciones formuladas por las representaciones políticas.

   La siguiente etapa considera que la Junta Local Ejecutiva en la entidad correspondiente podrá recomendar un escenario y emitir los comentarios que considere convenientes respecto de los escenarios que hayan sido presentados en la Comisión Distrital Ejecutiva respectiva.

   Las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Locales de Vigilancia contarán con un periodo establecido en el plan de actividades para ingresar al Sistema de Reseccionamiento y formular observaciones al escenario con mayor calificación emitido por el propio sistema.

   Una vez concluido el periodo de observaciones por parte de la Comisión Local de Vigilancia, ésta sesionará a fin de analizar tanto el escenario con mayor calificación en el ámbito distrital, como las observaciones formuladas por las representaciones políticas y la Junta Local Ejecutiva en la entidad que corresponda.

   De esta manera, la Comisión Local de Vigilancia, tomando en cuenta los escenarios que propicien mejores condiciones para la emisión del voto de la ciudadanía, podrá proponer un escenario a través de un acuerdo de recomendación.

   En esa misma línea, las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV contarán con un periodo, que se establece en el plan de actividades, para ingresar al Sistema de Reseccionamiento y generar las propuestas de escenarios que estimen pertinentes.

   Así, los escenarios propuestos en los ámbitos distrital, local y nacional se revisarán en el Grupo de Trabajo de Operación Campo de la CNV.

   La CNV podrá recomendar escenarios diferentes a los que tienen mayor calificación por considerar que propician mejores condiciones para emitir el voto, siempre y cuando se acuerden por consenso.

   Además, las personas representantes de los partidos políticos podrán desistirse de su escenario en forma posterior a que hayan validado y guardado su propuesta en el Sistema de Reseccionamiento, siempre y cuando lo hagan previo a la definición de escenarios ganadores ante la CNV, mediante escrito o manifestación expresa en la propia sesión de ese órgano de vigilancia.

   De esta forma, se contempla que los escenarios que la DERFE recomendará a este Consejo General, por conducto de la CRFE, serán los que tengan la mayor calificación, sin importar el ámbito en que se presenten, salvo que la CNV apruebe por consenso un escenario distinto.

Adicionalmente, se debe resaltar que, en los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”, se define el plan y cronograma de las actividades que deberán realizar cada una de las áreas y órganos involucrados para la generación y, en su caso, aprobación de los escenarios de reseccionamiento. Al respecto, en caso necesario y para su mejor instrumentación, la DERFE, previo conocimiento de la CNV podrá realizar ajustes al plan de actividades de dichos procedimientos; asimismo, la Dirección Ejecutiva deberá informar dichos ajustes a las personas integrantes de la CRFE.

Es así que, a partir de las reglas y actividades descritas, el propósito estribará en que se generen secciones electorales con características que faciliten la emisión del voto de la ciudadanía y, con ello, se posibilite un tránsito ágil de la misma al interior de dichas secciones, así como la inclusión de espacios para la instalación de casillas.

Vale precisar que, por la naturaleza de las actividades establecidas en el plan de actividades del “Procedimiento para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”, y a fin de asegurar su continuidad y adecuado desarrollo, la DERFE y los órganos involucrados en el proyecto ya se encuentran realizando diversas tareas, como el recorrido de actualización cartográfica o la revisión de esas actualizaciones y la incorporación a la Base Geográfica Digital, antes de la aprobación del presente acuerdo, con el objetivo de contar con los insumos necesarios para realizar las siguientes actividades del programa.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General, a través de la CRFE, que apruebe los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta procedente que este Consejo General apruebe los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

Finalmente, es de resaltar que, derivado de la aplicación del programa de Reseccionamiento 2024-2025, se instruye a la DERFE a instrumentar las medidas necesarias para informar a la ciudadanía acerca del cambio de su sección electoral.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025”, de conformidad con el **anexo** que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, a realizar los ajustes al plan de actividades de los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2024-2025” que, en su caso, sean necesarios y para su mejor instrumentación, así como informar dichos ajustes a las personas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a instrumentar las medidas necesarias para informar a la ciudadanía acerca del cambio de su sección electoral, derivado de la aplicación del programa de Reseccionamiento 2024-2025.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a informar a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

SEXTO. Publíquense el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, en NormaINE, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de marzo de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda**.- Rúbrica.

Procedimientos para los trabajos de

Reseccionamiento 2024-2025

Anexo del Acuerdo INE/CG331/2024

27 de marzo de 2024

Índice

Presentación

1. Preparación de insumos para la generación de escenarios

2. Secciones a reseccionar

a. Pronóstico de Lista Nominal

3. Generación de escenarios de reseccionamiento

3.1 Criterios para la generación de escenarios

a. Reglas para la valoración de escenarios

b. Características valoradas

4. Elaboración de los escenarios de reseccionamiento

4.1 Elaboración de la propuesta en el ámbito distrital

4.1.1 Elaboración de la propuesta de la Junta Distrital Ejecutiva

4.1.2 Propuesta de la Comisión Distrital de Vigilancia

4.2 Revisión de propuestas en el ámbito local

4.2.1 Revisión en las Juntas Locales Ejecutivas

4.2.2 Revisión en las Comisiones Locales de Vigilancia

4.3 Revisión de propuestas en el ámbito nacional

5. Consideraciones

6. Plan de actividades

Glosario

CDV	Comisión(es) Distrital(es) de Vigilancia.
CLV	Comisión(es) Local(es) de Vigilancia.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DCE	Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DSCV	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
GTOC	Grupo de trabajo de Operación en Campo de la Comisión Nacional de Vigilancia
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.
Reseccionamiento	Acción de actualizar la geografía electoral consistente en dividir una sección origen que se encuentra por encima del rango legal establecido y generar nuevas secciones electorales resultantes a partir de esta división, con la condición de que éstas últimas pertenezcan al mismo distrito electoral y que cumplan con el rango de electores que la ley ordena
VERFE	Vocalía(s) del Registro Federal de Electores.

Presentación

En cumplimiento del artículo 147, párrafo 3, de la LGIPE, que establece que cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000, la DERFE, a través de la DCE y de las JLE y JDE, efectúa el programa de reseccionamiento a fin de subdividir las secciones con un alto número de empadronados. En particular en 2024 se propone dividir las 314 secciones que tienen el mayor número de registros en la lista nominal, bajo las consideraciones que se describen en el apartado 2.

Igual que los programas de reseccionamiento aplicados desde el año 2002, el propósito del Reseccionamiento 2024-2025 es generar secciones electorales con características que faciliten la emisión del voto de la ciudadanía. La intención es que el acceso a las casillas sea lo más equitativo para la ciudadanía. Razón por la cual, además de crear secciones dentro del rango de electores que establece la ley, se fijan reglas para valorar que el nuevo trazo posibilite un ágil tránsito de la ciudadanía al interior de las secciones, así como la inclusión de espacios para instalación de casillas.

Por lo anterior, se establecen criterios de valoración del nuevo trazo seccional; para dar mayor certeza a las propuestas se realizan trabajos de campo y gabinete a fin de actualizar en la cartografía electoral la representación de rasgos físicos, esta información se sistematiza en una aplicación informática, mediante la cual se generan propuestas de reseccionamiento, mismas que, en el proceso de construcción son evaluadas cuantitativa y cualitativamente.

En este documento se presenta las propuestas de: las secciones que serán incluidas en el programa de reseccionamiento, las reglas y criterios para la construcción y evaluación de escenarios y el calendario de actividades.

1. Preparación de insumos para la generación de escenarios

Previo a los trabajos de definición de secciones, se realizan recorridos de campo en los que se registra en la cartografía electoral elementos en los que se apoyará el nuevo trazo de secciones; como son alta y baja de manzanas, localidades y vialidades, así como rasgos físicos que puedan delimitar el territorio no urbanizado, que incluso pudieran obstaculizar el paso directo de la ciudadanía al interior de la sección. También se registra la existencia de inmuebles adecuados para instalar casillas electorales.

Además, se realizan análisis de gabinete que incluye: la actualización de la base geográfica digital, la identificación de ciudadanos en localidades y manzanas dadas de baja a fin de resolver su referencia geo-electoral. Asimismo, se elabora un pronóstico del crecimiento de la Lista Nominal a 10 años, con el propósito de procurar que las secciones nuevas permanezcan el mayor tiempo posible con menos de 3,000 electores pero que desde su creación tengan 100 o más electores.

En este sentido, los trabajos de campo, en un conjunto preliminar de secciones, iniciaron en septiembre de 2023, derivado de esta actividad se detectaron zonas en las que es necesario investigar la posible modificación de límites territoriales, por lo que se propone que las secciones en esta situación sean atendidas en el programa de Reseccionamiento 2025-2026.

Las actividades descritas se agrupan en las cuatro etapas siguientes:

I. Recorrido en campo y análisis en gabinete para la actualización de la cartografía electoral

II. Preparación de Base Geográfica Digital para el Sistema de Reseccionamiento

III. Identificación y Resolución de Ciudadanos Mal Referenciados

IV. Generación de Propuestas de Reseccionamiento

2. Secciones a reseccionar

La propuesta es reseccionar 314 secciones obtenidas de la manera siguiente:

- Las 300 secciones con la mayor lista nominal, estableciendo que ningún distrito tendrá más de cuatro secciones a fin de distribuir cargas de trabajo que el personal de cartografía en los distritos pueda cubrir; 15 de estas secciones fueron remplazadas por la sección que le seguía en número de electores debido a las causas que se describen en el cuadro 1; dichas secciones se incluirán en el programa de Reseccionamiento 2025-2026.
- Un complemento de 14 secciones, 11 que son las de mayor lista nominal en su estado pero no están entre las secciones con mayor número de electores a nivel nacional (Baja California Sur, Campeche, Morelos, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas), esto con el fin de que todas las entidades federativas participen en el programa, 2 de Oaxaca que fueron pospuestas en programas de reseccionamiento pasados a fin de corregir el desfase en la representación de la traza urbana de las secciones, y una de Jalisco que fue revisada en el programa de Reseccionamiento 2023-2024 pero debido a un ajuste de límites entre los municipios El Salto y San Pedro Tlaquepaque, aprobado por el Consejo General del INE, el 25 de agosto de 2023, la conformación original de la sección cambió, siendo necesario replantear la propuesta de reseccionamiento con la nueva conformación.

Cuadro 1. Causa de las secciones pospuestas para Reseccionar en 2025

Estado		Sección	Lista Nominal 31/12/2023	Causa
11	Guanajuato	2036	8,514	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Purísima del Rincón-San Francisco del Rincón, se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
11	Guanajuato	2042	8,232	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Purísima del Rincón-San Francisco de los Romo se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
12	Guerrero	0301	10,854	Daños por el huracán Otis.
12	Guerrero	0306	11,446	Daños por el huracán Otis.
12	Guerrero	0307	7,478	Daños por el huracán Otis.
15	México	0416	7,517	Problemas de accesibilidad, los colones impiden el acceso a los fraccionamientos, los órganos desconcentrados manifestaron que no era conveniente generar disgusto con la cercanía de las elecciones.
15	México	0689	8,475	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Teoloyucán-Cuautitlán Izcalli se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
15	México	0906	9,652	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Nicolás Romero-Cuautitlán Izcalli se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
15	México	3845	8,582	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Ocoyoacac-Capulhuac se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
15	México	5900	7,780	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Zumpango/Estado de México-Tizayuca/Hidalgo se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
21	Puebla	1936	11,153	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Tehuacán-Santiago Miahuatlán se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
27	Tabasco	0452	8,617	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Centro-Nacajuca se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
30	Veracruz	3150	8,094	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Poza Rica-Papantla se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
31	Yucatán	0642	9,789	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Conkal-Mérida se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.
31	Yucatán	0643	11,012	Se identificó desfase en la representación de manzanas y vialidades en la zona de colindancia entre los municipios de Conkal-Mérida se pospone el reseccionamiento en esta sección para realizar el análisis técnico de un posible ajuste al trazo municipal.

a. Pronóstico de Lista Nominal

Para las **314** secciones se elaboró un pronosticó del crecimiento de la Lista Nominal a 10 años, a fin de determinar la cantidad de secciones a generar por cada sección reseccionada.

El cálculo de Lista Nominal al 31 de diciembre de 2033 se realizó con base en un modelo de crecimiento logístico, datos mensuales históricos de la Lista Nominal y la superficie territorial factible de ser habitada en cada sección, este último dato se refiere al porcentaje del territorio que tiene posibilidades de crecer urbanísticamente, al no tener cuerpos de agua, accidentes geográficos, suelo abrupto o estar ocupado por construcciones (% de suelo por ocupar).

El número de secciones que se generarán, por cada sección a reseccionar, es el resultado de dividir el pronóstico de Lista Nominal entre 2,250, éste redondeado al entero mayor.

Cuadro 2. Secciones propuestas para Reseccionar en 2024-2025, porcentaje de suelo por ocupar y pronóstico de la Lista Nominal y secciones por generar

	Estado	Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
	Total	151	133	314		2,878,407	4,348,241	2,039
1	Aguascalientes	01	005	0397	20.0	10,619	12,894	6
1	Aguascalientes	01	005	0405	80.0	10,344	19,237	9
1	Aguascalientes	01	010	0473	65.0	9,681	15,053	7
1	Aguascalientes	02	001	0080	75.0	8,124	13,976	7
1	Aguascalientes	02	001	0116	10.0	9,345	9,772	5
1	Aguascalientes	02	001	0572	40.0	8,326	12,430	6
1	Aguascalientes	03	001	0270	50.0	8,905	12,840	6
1	Aguascalientes	03	001	0326	80.0	10,328	31,975	13
2	Baja California	01	002	0488	40.0	11,300	14,767	7
2	Baja California	01	002	0502	20.0	8,081	9,549	5
2	Baja California	02	002	0346	30.0	10,138	11,232	5
2	Baja California	02	002	0565	50.0	9,253	12,754	6
2	Baja California	02	002	0690	30.0	10,079	12,117	6
2	Baja California	03	001	0209	20.0	9,018	10,571	5
2	Baja California	03	006	0189	85.0	9,260	15,938	8
2	Baja California	03	006	0192	20.0	7,737	15,787	8
2	Baja California	04	004	1153	20.0	8,878	9,344	5
2	Baja California	05	004	1125	30.0	9,763	11,725	6
2	Baja California	06	004	0858	15.0	9,195	10,327	5
2	Baja California	06	004	1499	60.0	7,865	15,876	8
2	Baja California	08	004	1231	30.0	11,580	14,177	7
2	Baja California	08	004	1289	40.0	9,143	15,512	7
2	Baja California	09	003	0702	75.0	8,467	17,108	8
2	Baja California	09	005	1263	15.0	10,374	10,919	5
2	Baja California	09	005	1297	45.0	11,467	38,501	15
3	Baja California Sur	01	005	0339	70.0	5,581	8,889	4
3	Baja California Sur	02	004	0362	75.0	6,160	19,452	8
4	Campeche	01	001	0079	25.0	7,427	8,631	4
4	Campeche	01	001	0105	40.0	7,385	9,258	5
5	Coahuila	01	002	0033	40.0	8,761	11,628	6

	Estado	Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
5	Coahuila	01	002	0041	85.0	11,584	33,281	15
5	Coahuila	01	025	0633	40.0	10,747	14,664	7
5	Coahuila	03	018	0431	40.0	7,703	11,495	6
5	Coahuila	04	030	0731	50.0	7,516	10,489	5
5	Coahuila	04	030	0752	25.0	8,516	9,314	5
5	Coahuila	04	030	0905	25.0	7,132	8,597	4
5	Coahuila	05	035	1461	80.0	8,127	14,153	7
5	Coahuila	05	035	1466	80.0	12,513	33,087	15
5	Coahuila	06	035	1350	20.0	9,979	10,400	5
5	Coahuila	07	030	0970	25.0	7,768	9,290	5
5	Coahuila	07	030	0993	35.0	8,948	10,371	5
5	Coahuila	07	030	0994	35.0	8,571	10,579	5
5	Coahuila	08	027	0663	55.0	10,215	15,622	7
6	Colima	01	001	0060	20.0	8,509	9,814	5
6	Colima	01	005	0139	30.0	9,970	11,675	6
6	Colima	01	005	0146	80.0	10,526	24,520	11
6	Colima	02	010	0280	65.0	8,146	11,355	6
7	Chiapas	01	065	0950	20.0	7,240	8,090	4
7	Chiapas	03	059	0820	20.0	9,675	11,734	6
7	Chiapas	05	077	1151	20.0	11,111	12,946	6
7	Chiapas	09	102	1638	50.0	9,899	14,099	7
7	Chiapas	09	102	1640	40.0	8,813	11,238	5
7	Chiapas	09	102	1739	60.0	8,380	12,488	6
8	Chihuahua	01	037	1885	20.0	8,716	9,172	5
8	Chihuahua	01	037	2711	30.0	9,848	12,128	6
8	Chihuahua	01	037	2823	20.0	10,935	12,682	6
8	Chihuahua	02	037	1945	95.0	11,692	37,378	15
8	Chihuahua	02	037	2781	40.0	8,705	11,988	6
8	Chihuahua	02	037	2983	50.0	12,511	22,137	10
8	Chihuahua	04	037	1642	20.0	7,910	10,086	5
8	Chihuahua	04	037	1706	50.0	9,095	14,608	7
8	Chihuahua	05	021	0991	20.0	9,767	11,386	6
8	Chihuahua	06	019	0754	40.0	7,946	11,647	6
8	Chihuahua	06	019	0805	30.0	9,543	11,042	5
8	Chihuahua	08	019	0596	30.0	10,020	12,109	6
8	Chihuahua	08	019	3215	85.0	9,749	22,087	10
9	Ciudad de México	09	011	3691	10.0	7,908	8,700	4
9	Ciudad de México	16	010	3295	10.0	8,947	9,928	5
9	Ciudad de México	18	007	2662	20.0	7,668	8,668	4
10	Durango	01	005	0253	20.0	7,930	8,798	4
10	Durango	02	007	0444	30.0	8,567	9,017	5

Estado		Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
10	Durango	02	007	0446	50.0	9,366	13,346	6
10	Durango	02	007	0541	40.0	10,360	14,376	7
10	Durango	04	005	0111	25.0	8,526	9,349	5
10	Durango	04	005	0276	10.0	7,866	8,299	4
11	Guanajuato	01	033	2587	70.0	6,419	10,830	5
11	Guanajuato	03	020	1278	15.0	8,654	9,631	5
11	Guanajuato	03	020	1282	30.0	9,727	11,309	6
11	Guanajuato	03	020	1284	30.0	8,774	10,221	5
11	Guanajuato	05	020	1484	85.0	10,463	37,332	13
11	Guanajuato	05	020	1493	35.0	7,460	10,179	5
11	Guanajuato	05	020	3015	60.0	7,763	11,682	6
11	Guanajuato	06	020	1508	60.0	9,783	17,142	8
11	Guanajuato	06	020	1510	50.0	8,799	13,314	6
11	Guanajuato	09	017	0930	35.0	7,253	8,982	4
11	Guanajuato	09	037	2710	70.0	7,165	14,252	7
11	Guanajuato	11	020	1633	30.0	8,145	10,550	5
11	Guanajuato	11	020	1643	40.0	8,854	11,891	6
11	Guanajuato	11	020	1644	30.0	7,829	10,115	5
11	Guanajuato	12	007	0412	20.0	9,480	10,322	5
11	Guanajuato	12	007	0526	85.0	8,453	14,501	7
11	Guanajuato	12	007	0529	60.0	7,903	12,328	6
11	Guanajuato	15	017	0980	25.0	8,775	10,485	5
12	Guerrero	05	067	2564	30.0	6,642	8,222	4
12	Guerrero	05	067	2569	35.0	6,078	8,119	4
12	Guerrero	07	029	1204	40.0	9,198	11,476	6
12	Guerrero	08	047	1809	25.0	5,875	7,289	4
13	Hidalgo	04	056	1116	60.0	7,319	11,677	6
13	Hidalgo	04	076	1554	60.0	8,595	14,524	7
13	Hidalgo	06	047	0954	35.0	9,409	13,272	6
13	Hidalgo	07	068	1364	70.0	7,403	13,749	7
13	Hidalgo	07	083	1630	60.0	17,935	33,261	15
14	Jalisco	02	055	1713	60.0	8,600	14,437	7
14	Jalisco	03	053	1694	80.0	7,985	23,530	10
14	Jalisco	04	120	3007	20.0	9,666	11,250	5
14	Jalisco	04	120	3013	35.0	9,343	11,306	6
14	Jalisco	04	120	3015	25.0	9,046	11,142	5
14	Jalisco	05	069	1967	25.0	8,781	10,612	5
14	Jalisco	05	069	1996	50.0	8,608	13,518	7
14	Jalisco	05	069	2000	50.0	7,851	12,101	6
14	Jalisco	06	120	3018	40.0	10,231	16,041	8
14	Jalisco	06	120	3020	30.0	11,280	13,945	7

Estado		Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
14	Jalisco	06	120	3231	20.0	7,749	9,457	5
14	Jalisco	07	102	2660	25.0	10,079	12,719	6
14	Jalisco	07	102	2684	35.0	8,761	11,742	6
14	Jalisco	07	102	2709	20.0	9,584	10,421	5
14	Jalisco	10	120	3068	20.0	7,661	9,593	5
14	Jalisco	10	120	3111	20.0	8,406	9,286	5
14	Jalisco	10	120	3114	20.0	8,011	8,731	4
14	Jalisco	12	098	2446	20.0	8,130	10,043	5
14	Jalisco	12	098	2453	25.0	9,707	11,760	6
14	Jalisco	12	098	3468	45.0	9,382	13,550	7
14	Jalisco	13	099	2614	50.0	7,682	11,823	6
14	Jalisco	14	098	2467	40.0	8,765	11,967	6
14	Jalisco	14	098	3415	50.0	9,525	13,345	6
14	Jalisco	14	098	3416	60.0	9,533	14,798	7
14	Jalisco	15	008	0107	90.0	8,246	19,540	9
14	Jalisco	16	099	2563	55.0	8,781	14,074	7
14	Jalisco	16	099	2567	20.0	9,413	11,049	5
14	Jalisco	16	099	2587	20.0	8,608	10,072	5
14	Jalisco	20	072	2024	70.0	9,152	18,194	9
14	Jalisco	20	072	2043	40.0	10,370	14,450	7
14	Jalisco	20	072	2044	50.0	13,430	21,143	10
14	jalisco	20	072	2049	40.0	14,764	17,941	8
15	México	02	109	5473	40.0	7,384	10,518	5
15	México	04	061	3751	30.0	8,499	11,177	5
15	México	04	061	3776	30.0	7,672	9,620	5
15	México	04	061	3804	60.0	8,392	13,173	6
15	México	05	082	4191	70.0	9,472	16,002	8
15	México	05	082	4208	60.0	10,928	21,701	10
15	México	06	020	0536	25.0	7,993	8,758	4
15	México	06	020	0569	30.0	10,566	11,094	5
15	México	06	110	5599	40.0	11,073	14,156	7
15	México	08	110	5523	25.0	7,853	8,682	4
15	México	08	110	5539	40.0	8,165	9,657	5
15	México	08	110	5557	25.0	8,508	9,762	5
15	México	08	110	5650	40.0	10,305	12,985	6
15	México	11	034	1362	60.0	7,629	10,097	5
15	México	12	040	2089	20.0	9,813	10,881	5
15	México	12	040	2163	20.0	8,783	9,536	5
+15	México	13	034	1518	20.0	10,096	11,697	6
15	México	14	101	4696	25.0	6,820	9,255	5
15	México	18	038	2024	30.0	9,127	11,678	6

	Estado	Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
15	México	23	052	4143	40.0	7,340	10,600	5
15	México	25	032	1164	20.0	7,893	8,741	4
15	México	25	032	1193	20.0	9,635	10,611	5
15	México	25	032	1275	20.0	11,228	11,881	6
15	México	26	107	5303	60.0	8,606	12,343	6
15	México	26	107	5362	50.0	7,366	11,015	5
15	México	27	018	0502	50.0	6,723	11,455	6
15	México	27	055	2480	30.0	7,973	9,302	5
15	México	30	032	1192	20.0	11,198	12,388	6
15	México	30	032	1236	20.0	10,356	11,378	6
15	México	30	032	5966	30.0	7,904	11,385	6
15	México	30	032	5967	25.0	8,900	11,022	5
15	México	32	122	1061	30.0	8,489	8,934	4
15	México	33	026	0937	20.0	9,062	10,006	5
15	México	33	026	0995	20.0	9,141	10,053	5
15	México	33	026	0996	20.0	8,616	9,983	5
15	México	33	026	1065	50.0	8,889	14,536	7
15	México	34	107	5296	30.0	7,174	8,607	4
15	México	34	107	5350	40.0	8,610	12,192	6
15	México	37	036	1957	70.0	10,113	17,151	8
15	México	37	036	1962	60.0	7,920	10,162	5
15	México	37	036	1963	70.0	10,440	14,102	7
15	México	38	011	0238	30.0	10,408	12,607	6
15	México	38	100	4649	60.0	7,708	10,162	5
15	México	39	032	1267	30.0	8,093	10,337	5
15	México	39	071	3945	20.0	7,384	8,977	4
15	México	39	071	3949	30.0	7,692	8,885	4
15	México	40	005	0120	60.0	8,734	11,374	6
15	México	40	119	5849	80.0	8,508	14,082	7
16	Michoacán	01	050	0806	20.0	8,578	9,485	5
16	Michoacán	01	050	0860	50.0	7,716	11,148	5
16	Michoacán	05	109	2462	50.0	11,368	18,355	9
16	Michoacán	05	109	2476	50.0	8,578	11,433	6
16	Michoacán	08	054	1216	60.0	9,621	12,529	6
16	Michoacán	08	054	1264	70.0	7,963	13,353	6
16	Michoacán	09	103	2207	45.0	8,887	12,915	6
16	Michoacán	09	103	2269	25.0	11,336	14,250	7
16	Michoacán	10	054	1035	30.0	8,588	10,896	5
16	Michoacán	10	054	1224	30.0	8,684	12,494	6
16	Michoacán	10	054	1233	65.0	10,106	16,148	8
17	Morelos	02	008	0411	40.0	7,342	9,821	5

Estado		Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
18	Nayarit	03	004	0116	60.0	8,045	12,218	6
18	Nayarit	03	019	0847	25.0	9,395	11,174	5
19	Nuevo León	01	048	2002	20.0	11,589	13,843	7
19	Nuevo León	01	048	2006	20.0	8,884	10,443	5
19	Nuevo León	02	006	0084	20.0	10,024	10,599	5
19	Nuevo León	02	006	0150	65.0	9,411	24,621	11
19	Nuevo León	02	006	2196	25.0	8,078	9,369	5
19	Nuevo León	03	021	0472	20.0	7,700	8,520	4
19	Nuevo León	03	021	0474	20.0	7,788	8,604	4
19	Nuevo León	03	021	0483	30.0	10,419	12,532	6
19	Nuevo León	05	040	2126	30.0	7,337	9,051	5
19	Nuevo León	07	018	2549	70.0	9,947	26,318	12
19	Nuevo León	07	018	2598	70.0	12,815	52,109	17
19	Nuevo León	08	006	0141	30.0	8,006	9,916	5
19	Nuevo León	08	006	0144	20.0	7,671	8,533	4
19	Nuevo León	08	026	0694	35.0	9,290	13,344	6
19	Nuevo León	11	026	0742	20.0	8,950	10,338	5
19	Nuevo León	11	026	0744	20.0	9,381	10,560	5
19	Nuevo León	12	032	0842	60.0	8,130	14,012	7
19	Nuevo León	12	032	2329	50.0	9,868	19,616	9
19	Nuevo León	12	032	2380	80.0	9,013	37,026	12
19	Nuevo León	14	025	2721	45.0	10,257	17,968	8
19	Nuevo León	14	042	1705	80.0	8,821	44,640	11
19	Nuevo León	14	042	2711	40.0	9,473	19,219	9
20	Oaxaca	03	566	2428	40.0	18,256	23,206	11
20	Oaxaca	08	400	1784	35.0	11,587	17,345	8
21	Puebla	06	115	1405	20.0	9,873	10,421	5
21	Puebla	06	115	1417	20.0	8,673	10,504	5
21	Puebla	07	015	0132	50.0	8,683	13,239	6
21	Puebla	10	120	1663	45.0	10,329	13,930	7
21	Puebla	10	120	1665	40.0	8,966	9,799	5
21	Puebla	10	120	1669	25.0	10,809	13,719	7
21	Puebla	11	115	1214	20.0	9,386	10,346	5
21	Puebla	11	115	1252	30.0	9,305	12,589	6
21	Puebla	12	115	1562	25.0	9,298	11,533	6
21	Puebla	12	115	1595	20.0	8,078	8,930	4
21	Puebla	12	115	1605	50.0	7,780	11,346	6
21	Puebla	15	155	1937	70.0	8,263	16,146	8
21	Puebla	15	155	1952	20.0	7,109	7,735	4
22	Querétaro	02	016	0586	30.0	8,907	11,514	6
22	Querétaro	03	014	0323	20.0	9,803	10,593	5

	Estado	Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
22	Querétaro	03	014	0550	70.0	8,324	15,957	8
22	Querétaro	04	005	0105	20.0	11,385	12,704	6
22	Querétaro	04	005	0113	40.0	10,265	12,880	6
22	Querétaro	04	005	0115	40.0	10,870	15,774	8
22	Querétaro	05	010	0203	70.0	12,062	26,720	12
22	Querétaro	05	010	0204	80.0	10,669	18,882	9
22	Querétaro	05	010	0761	65.0	9,902	19,482	9
22	Querétaro	06	014	0282	20.0	7,225	7,988	4
22	Querétaro	06	014	0529	85.0	10,533	17,729	8
22	Querétaro	06	014	0545	90.0	10,650	30,211	14
23	Quintana Roo	01	008	0206	30.0	10,175	10,709	5
23	Quintana Roo	01	008	0768	90.0	8,362	58,443	11
23	Quintana Roo	03	004	0261	90.0	10,010	30,194	13
23	Quintana Roo	04	001	0591	30.0	10,120	10,898	5
23	Quintana Roo	04	001	0632	40.0	10,125	14,366	7
23	Quintana Roo	04	001	0826	30.0	8,202	9,205	5
24	San Luis Potosí	02	035	1253	30.0	9,760	12,328	6
24	San Luis Potosí	02	035	1314	90.0	7,712	16,299	8
24	San Luis Potosí	02	035	1316	75.0	10,943	28,961	13
24	San Luis Potosí	04	013	0266	70.0	7,966	12,381	6
24	San Luis Potosí	05	028	0773	40.0	10,245	13,622	7
24	San Luis Potosí	05	028	0774	20.0	10,265	11,965	6
24	San Luis Potosí	05	028	1039	30.0	10,954	14,865	7
24	San Luis Potosí	06	028	0955	20.0	7,657	8,058	4
24	San Luis Potosí	06	028	0965	20.0	10,243	11,320	6
24	San Luis Potosí	06	028	0977	30.0	7,378	10,911	5
25	Sinaloa	05	006	1205	45.0	8,781	12,009	6
25	Sinaloa	05	006	1275	85.0	9,507	21,364	10
25	Sinaloa	07	006	1218	50.0	8,258	11,803	6
25	Sinaloa	07	006	1478	25.0	7,261	8,382	4
25	Sinaloa	07	006	1482	30.0	9,362	12,122	6
26	Sonora	02	002	0024	25.0	8,368	9,638	5
26	Sonora	02	015	0075	30.0	8,425	10,726	5
26	Sonora	02	030	0214	50.0	10,361	14,384	7
26	Sonora	03	049	0340	30.0	9,313	11,159	5
26	Sonora	03	049	0374	20.0	11,191	12,982	6
26	Sonora	03	049	0590	95.0	9,157	23,198	11
26	Sonora	05	049	0533	50.0	8,966	13,043	6
26	Sonora	05	049	0564	50.0	10,575	14,205	7
26	Sonora	05	049	0569	30.0	9,282	11,138	5
26	Sonora	06	059	0887	90.0	8,515	14,909	7

	Estado	Distrito	Municipio	Sección	% de Suelo por ocupar	Lista Nominal	Pronóstico	Secciones por generar[1/]
						31-dic-23	31/12/2033	
27	Tabasco	04	004	0416	40.0	6,159	7,157	4
27	Tabasco	06	004	0486	70.0	6,571	8,191	4
28	Tamaulipas	01	027	0749	50.0	10,458	17,459	8
28	Tamaulipas	01	027	0896	40.0	10,971	17,407	8
28	Tamaulipas	01	027	0898	60.0	10,731	16,708	8
28	Tamaulipas	02	032	1075	50.0	7,488	9,861	5
28	Tamaulipas	02	032	1087	40.0	8,414	12,259	6
28	Tamaulipas	03	022	0699	85.0	8,262	20,069	9
28	Tamaulipas	03	033	1139	85.0	11,220	23,606	11
28	Tamaulipas	03	033	1145	85.0	11,559	20,776	10
28	Tamaulipas	04	022	0546	20.0	11,381	13,886	7
28	Tamaulipas	04	022	0651	60.0	10,823	15,836	8
28	Tamaulipas	04	022	0669	40.0	11,044	15,565	7
28	Tamaulipas	05	041	1562	45.0	10,089	15,114	7
28	Tamaulipas	05	041	1601	60.0	7,362	10,038	5
28	Tamaulipas	06	003	0048	25.0	10,791	12,101	6
28	Tamaulipas	06	003	0077	40.0	11,441	16,546	8
28	Tamaulipas	06	003	0080	50.0	9,135	16,461	8
28	Tamaulipas	07	032	0944	20.0	8,806	10,395	5
28	Tamaulipas	08	009	0157	20.0	9,018	10,221	5
29	Tlaxcala	02	033	0465	45.0	5,253	7,014	4
30	Veracruz	08	067	1480	50.0	17,423	29,368	14
30	Veracruz	09	129	3043	30.0	6,553	9,221	5
30	Veracruz	10	089	2099	20.0	13,313	15,672	7
30	Veracruz	12	192	4230	20.0	7,348	7,876	4
30	Veracruz	12	192	4485	70.0	10,216	24,950	12
30	Veracruz	16	070	1546	80.0	7,953	10,314	5
31	Yucatán	03	050	0308	25.0	8,459	9,528	5
31	Yucatán	03	050	0382	30.0	11,205	13,436	6
31	Yucatán	03	050	0650	65.0	9,727	18,547	9
31	Yucatán	04	050	0265	20.0	9,918	10,435	5
31	Yucatán	04	050	1108	60.0	6,503	13,971	7
31	Yucatán	04	050	1114	25.0	7,074	8,810	4
31	Yucatán	05	101	1004	70.0	8,087	19,465	9
31	Yucatán	06	041	0207	60.0	12,122	28,810	13
31	Yucatán	06	041	0217	20.0	8,438	10,349	5
31	Yucatán	06	050	0510	25.0	10,812	11,762	6
32	Zacatecas	01	010	0140	80.0	6,581	9,442	5

1/ Secciones de trabajo: min(Pronóstico de la Lista Nominal$^{31/dic/2033}$/2,250, Lista Nominal$^{31/dic/2023}$/750)

3. Generación de escenarios de reseccionamiento

El arreglo de un nuevo trazo seccional que facilite las actividades electorales tiene múltiples soluciones, por lo que conviene establecer el mecanismo para evaluar los diversos escenarios de reseccionamiento que se elaboren. Dicha valoración es un elemento que orienta en el proceso de definición del nuevo trazo; sin embargo, no es concluyente.

Existen otros aspectos que no podrían ser valorados cuantitativamente, que son del conocimiento de quienes han observado con mayor cercanía la dinámica de la zona por su experiencia en la implementación de estrategias en el ámbito de la organización electoral, por lo que la recomendación de un escenario de reseccionamiento podría considerar, además de la valoración cuantitativa, argumentaciones de orden cualitativo.

El conocimiento en el ámbito de organización electoral es compartido tanto por las y los funcionarios de este Instituto como por las representaciones de los partidos políticos, por lo que obtener escenarios consensados en los órganos de vigilancia propicia la definición de un nuevo trazo seccional que mejora las oportunidades de la ciudadanía para emitir su voto.

La generación de escenarios de reseccionamiento se deberá realizar a través de una aplicación informática. Las JDE elaborarán una propuesta inicial con base en los elementos técnicos que presente las VRFE en la JDE correspondiente, con el apoyo y orientación del personal de la JLE y de la DERFE.

Posteriormente, las representaciones de los partidos políticos ante las Comisiones de Vigilancia, en los tres niveles de competencia, así como las JLE podrán realizar ajustes a los escenarios propuestos conforme al plan de actividades.

Las propuestas se conocerán a través del sistema informático diseñado para tal efecto. A cada escenario presentado se le otorgará una calificación entre 0 y 100 puntos, conforme a las reglas para la valoración de escenarios descritas en el siguiente apartado.

3.1 Criterios para la generación de escenarios

El objetivo planteado en la construcción de escenarios podrá cumplirse con diversos arreglos espaciales, por lo que a continuación se establece el mecanismo que evalúe cada escenario.

a. Reglas para la valoración de escenarios

Para establecer las reglas de valoración de los escenarios de reseccionamiento, en primer lugar, se deberá determinar las características que serán consideradas en la conformación de las nuevas secciones, así como la forma de cuantificarlas.

Durante el análisis de escenarios, la evaluación numérica podrá complementarse con información cualitativa sobre características del terreno, condiciones de urbanización y tendencias de crecimiento, la cual se obtuvo con el trabajo de campo previo y fue registrada en fichas técnicas, así como por el conocimiento que se tenga de la zona.

Los aspectos por medir son:

I. Cercanía al número óptimo de electores definido en este procedimiento (aprovechamiento de casillas).

II. Compacidad geométrica de la sección.

III. Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos.

IV. Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales.

La valoración conjunta de los cuatro aspectos tendrá el propósito de obtener un trazo seccional que mejore las condiciones para la emisión del voto.

b. Características valoradas

***A.* Secciones con un número de electores cercano al número óptimo de electores definido en este procedimiento (aprovechamiento de casillas)**

El criterio que deberá cumplirse durante la conformación de las secciones de trabajo es el siguiente:

a. Los escenarios de reseccionamiento deben considerar el número de secciones que se establezca a partir del pronóstico de la Lista Nominal al 31 de diciembre de 2033.

b. No se podrá generar ningún escenario con alguna sección de trabajo que tenga menos de 100 electores o más de 3,000.

c. Preferentemente, el número de electores será cercano a conformar casillas de votación completas, menos un factor de crecimiento del electorado a corto plazo, el número preferente de electores se muestra en el cuadro 3:

Cuadro 3.

Número de casillas	Número de electores
1	750* (1 -0.5) = 375
2	750 + 750* (1 -0.5) = 1 125
3	1500 + 750* (1 -0.5) = 1 875

d. Con el propósito de que cada una de las nuevas secciones se forme con una lista nominal cercana a los valores del cuadro 3, y que continue en el largo plazo con menos de 3,000 electores, la calificación para valorar esta característica se asignará mediante una función que asumirá un valor en el rango de 10 a 2. El valor de 10 se obtendrá cuando se conforme una sección con alguna de las tres cifras del cuadro 3, y a partir de 1,875 electores, conforme se incremente el número de electores, la calificación disminuirá, hasta obtener la puntuación de 2 cuando la lista nominal alcance el valor de 3,000.

La función para valorar este criterio es:

Si 100 ≤ Lista ≤ 2,250

$$C_{RE} = 3 * \left|\sin\left(\frac{\pi * Lista}{750}\right)\right| + 7$$

Si 2,250 < Lista ≤ 3,000

$$C_{RE} = 5 * \sin\left(\frac{\pi * Lista}{1{,}500} - \frac{\pi}{2}\right) + 7$$

Donde:

Lista: Lista Nominal que conforma cada sección de trabajo

C_{RE} *= Calificación de la sección de trabajo en función del número de electores que la conforma*

sin = Función trigonométrica seno

π *= Número irracional que resulta de dividir el perímetro de una circunferencia entre su diámetro*

La función para valorar este aspecto puede interpretarse de la siguiente manera:

a. La mayor calificación de cada sección de trabajo (10) se podrán obtener si el número de electores es 375, 1 125, 1 875.

b. Si el número de electores de las secciones de trabajo es 3000, se obtendrá la calificación más baja, como se muestra en la gráfica siguiente:

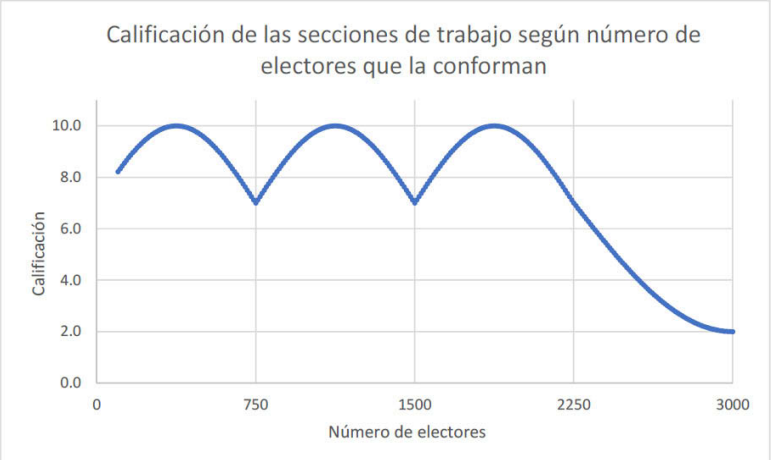

La valoración de este criterio será el promedio de las calificaciones de todas las secciones de trabajo provenientes de una sección reseccionada, este promedio tendrá un valor entre 2 y 10.

B. Compacidad geométrica de la sección

La compacidad geométrica de una sección se puede entender como la situación en la que el perímetro de la sección adquiera una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

La función que evalúa la compacidad se define como un cociente del perímetro de la sección entre la raíz cuadrada del área de la sección, multiplicado por un coeficiente k.

$$\left[\frac{Perímetro}{\sqrt{área}}\right] * k \qquad (2.1)$$

Donde k es una constante que hace la expresión (1.1), igual a uno dependiendo del polígono regular que se quiera. Por ejemplo, si deseamos que para un triángulo equilátero la expresión 2.1 sea igual a uno, k = 0.21935; para un cuadrado, k = 0.25, etc. En general para un polígono regular de m lados la expresión 1.1 vale uno, si el valor de k es igual a:

$$K = \left[\frac{1}{2\sqrt{m\tan\left(\frac{\pi}{m}\right)}}\right] \qquad (2.2)$$

En el Cuadro 4, se calculan algunos valores de k usando la expresión 2.2, tomando polígonos regulares con m lados, para m = 3; 4; …, 10; … ∞.

Cuadro 4.: Valores de k calculados con la expresión 2.2
tomando polígonos regulares de m lados

m	***k***
3	0.21935
4	0.25000
5	0.26233
6	0.26864
7	0.27233
8	0.27467
9	0.27626
:	:
∞	0.28209

Para los trabajos de reseccionamiento se determinó que la figura geométrica que se considera adecuada para propiciar el tránsito ágil al interior de cada sección es el cuadrado.

Por lo expresado anteriormente, para el cálculo de la compacidad geométrica de una sección se propone la expresión:

$$1/\left[\frac{Perímetro}{\sqrt{área}} * 0.25\right]$$

Este indicador será cercano a 0 cuando el polígono de la sección sea una figura geométrica muy irregular y cercana a 1 cuando sea lo más parecida a un cuadrado. La valoración de este componente será el promedio de las calificaciones de todas las secciones de trabajo provenientes de una sección reseccionada multiplicado por 10, este promedio tendrá un valor entre 0 y 10.

Nota: En zonas abiertas, en las que no existen manzanas ni localidades, se definen manzanas virtuales acotadas por rasgos físicos, que permiten valorar la compacidad geométrica de las secciones de trabajo.

Ejemplo:

En el ejemplo se muestra que es preferible conformar secciones de trabajo lo más cercanas a una forma cuadrada.

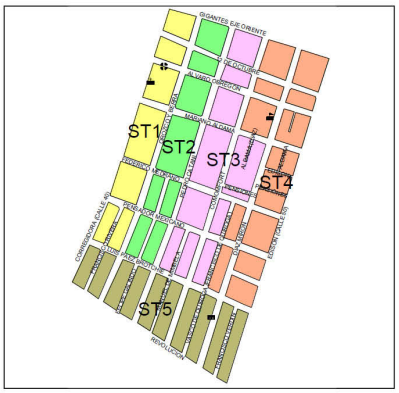

PROPUESTO

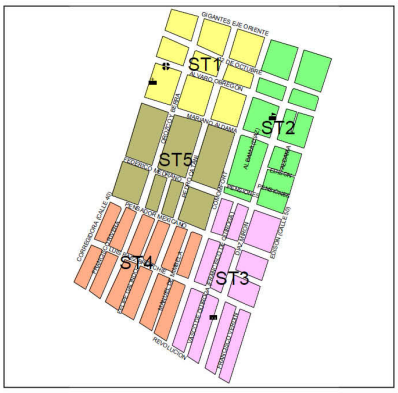

PREFERENTE

C. Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos:

Para atender este criterio se considerarán las vialidades que conforman la red de comunicación al interior de la sección de trabajo, para ello, las vialidades tienen un orden de acuerdo con el límite de velocidad permitida, pueden ser de primer, segundo o tercer orden.

A fin de que las y los ciudadanos tengan facilidad de tránsito al interior de las nuevas secciones, este criterio establece que las vialidades de primer orden, preferentemente, deberán ser consideradas como límite de sección de trabajo y deberá evitarse que las secciones de trabajo en su interior queden divididas por una vialidad de primer orden.

Asimismo, es preferible que se conserve la integridad de los conjuntos habitacionales tipo fraccionamiento que estén resguardados por una barda perimetral.

Las secciones de trabajo que cumplan con la consideración anterior serán calificadas con 1, en caso contrario serán calificadas con 0. La valoración de este componente será el promedio de las calificaciones de todas las secciones de trabajo provenientes de una sección reseccionada multiplicado por 10, este promedio tendrá un valor entre 0 y 10.

Otro aspecto por considerar
➢ Procurar que los límites de las secciones sean rasgos físicos o culturales fácilmente identificables, tanto para la ciudadanía que las habita como para los funcionarios que los utilizarán como referencia para los trabajos electorales.

Ejemplo:

En el ejemplo se muestra que es preferible conformar secciones que tengan como limite el Circuito Interior Melchor Ocampo que es una vialidad de primer orden.

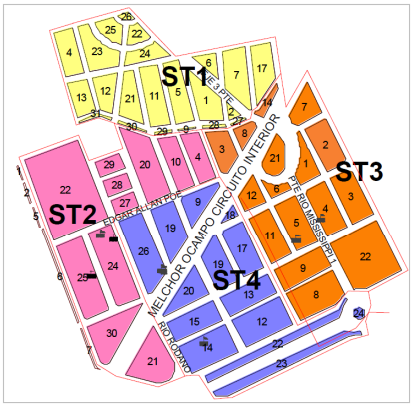

PROPUESTO

PREFERENTE

D. Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales

En la conformación de las secciones de trabajo se procurará que las nuevas secciones cuenten con escuelas de instrucción formal y otro tipo de sitios que el área de organización electoral considere como adecuados para la instalación de casillas.

Las secciones de trabajo que cuenten con sitios para la instalación de casillas serán calificadas con 1, en caso contrario serán calificadas con 0.

El valor de este componente será el promedio de las calificaciones de todas las secciones de trabajo provenientes de una sección reseccionada multiplicado por 10, este promedio tendrá un valor entre 0 y 10.

Los cuatro criterios para definir las secciones nuevas tendrán la ponderación siguiente:

Criterio	Ponderación
I. *Secciones cercanas* al número óptimo de electores definido en este procedimiento (mejora el aprovechamiento de casillas)	2.5 puntos
II. *Compacidad geométrica de la sección*	2.5 puntos
III. *Secciones creadas con facilidad de tránsito interno, no limitado por vialidades, bardas o accidentes geográficos.*	2.5 puntos
IV. *Secciones creadas con sitio para la instalación de casillas electorales*	2.5 puntos

Cada vez que se genera una sección de trabajo, el Sistema de Reseccionamiento realiza los cálculos ponderados de los cuatro criterios, si se cumplen éstos, la evaluación tendrá un puntaje cercano a los 100 puntos.

$$FV = 2.5 * \sum_{i=1}^{n} Calificación\ Rango_i + 2.5 * \sum_{i=1}^{n} ST\ Conformación_i + 2.5 * \sum_{i=1}^{n} ST\ Vialidades_i + 2.5 * \sum_{i=}^{n} ST\ SitioCasilla_i$$

Donde:

Calificación Rango$_i$ es un valor entre 2 y 10; es cercano a 2 si el número de electores en la sección de trabajo *i* es próxima a un múltiplo de 750 y es cercana 10 cuando es próxima a un múltiplo de 750 más 375.

ST Conformación$_i$ es un valor entre 0 y10, es cercano a 0 si la forma de la sección de trabajo *i* es muy distinta a un cuadrado y es cercana 10 si es muy parecida a un cuadrado.

ST Vialidades$_i$ es 0 si la sección de trabajo *i* es dividida por alguna vialidad de primer orden y 10 en caso contrario.

ST SitioCasilla$_i$ es 0 si la sección de trabajo *i* carece de sitio para instalación de casilla y 10 en caso contrario.

4. Elaboración de los escenarios de reseccionamiento

La generación de escenarios de reseccionamiento se llevará a cabo a través del Sistema de Reseccionamiento diseñado para tal fin.

Para el uso del sistema se deberá consultar el *Manual de Usuario del Sistema de Reseccionamiento*.

Para dar por concluido un escenario, se deberá atender al número de secciones previstas en el presente documento y cumplir con las condiciones siguientes:

- Todas las manzanas y/o localidades deben ser asignadas a una sección de trabajo.
- Todas las secciones de trabajo deberán contener de 100 a 3,000 electores.
- Todas las secciones de trabajo deberán tener continuidad geográfica.

El acceso a cada funcionalidad del Sistema de Reseccionamiento, de acuerdo con el tipo de participante, tiene fechas perentorias conforme al calendario de actividades que convenga la CNV.

4.1. Elaboración de la propuesta en el ámbito distrital

4.1.1 Elaboración de la propuesta de la Junta Distrital Ejecutiva

Las propuestas iniciales de reseccionamiento será elaboradas por cada JDE. Las propuestas deberán tener el propósito de facilitar el acceso de la ciudadanía a las casillas y contribuir a la instalación y operación de éstas. Cada JDE presentará a la CDV correspondiente una propuesta por cada sección a reseccionar.

El escenario propuesto por la JDE deberá ser elaborado a través del sistema informático diseñado para tal fin, previo análisis conjunto de la VRFE y las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral de las JDE, quienes deberán emitir sus comentarios dentro del sistema, en la opción *Comentarios.*

Determinado el nuevo trazo que propondrá la JDE, la o el Vocal Ejecutivo Distrital, o en su caso, la o el Vocal Distrital de Registro Federal de Electores, tendrá que ejecutar en el sistema la función **"Validar y Guardar"**. En tanto no se realice dicha acción, el sistema no registrará que esa es la propuesta de la JDE, por lo que no podrá emplearse como base para las propuestas de las etapas siguientes.

Una vez que la JDE concluya con la generación de escenarios de reseccionamiento, deberá revisar que:

- Los escenarios se generen con el número de secciones previstas en el presente documento para cada sección origen.
- Todas las manzanas y/o localidades hayan sido asignadas a una sección de trabajo.
- Todas las secciones de trabajo estén dentro del rango legal (entre 100 y 3,000 electores).
- Todas las secciones de trabajo tengan continuidad geográfica.

Estos cuatro aspectos se verificarán en el sistema revisando los mensajes que se muestran en la pestaña de "Calificación", de no cumplirse alguno de estas condiciones el sistema no permitirá **"Validar y Guardar"** el escenario.

Además, la JDE deberá considerar en lo posible que los escenarios de reseccionamiento se conformen con un número de electores cercano a algunas de las siguientes cifras: es 375, 1 125, 1 875, 2 625. Estas cifras corresponden al número de registros con los que se conforman cada casilla de votación, menos un margen de crecimiento (50% de 750), lo que le dará una mayor calificación al escenario.

En la pantalla siguiente se muestra la acción que se debe realizar para **"validar y guardar"** los escenarios:

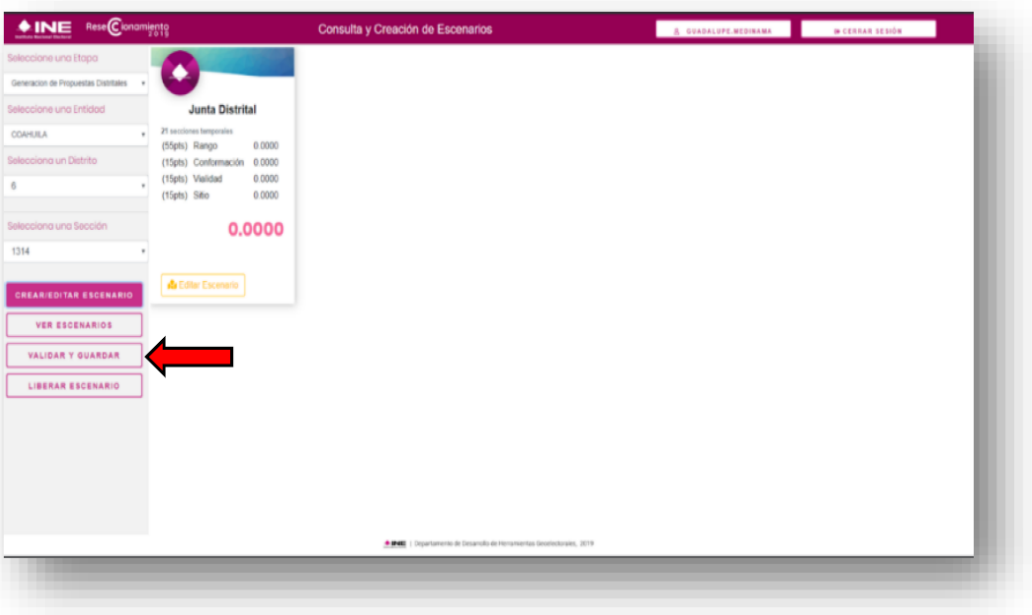

Una vez concluidas las actividades antes señaladas, los partidos políticos podrán acceder al Sistema de Reseccionamiento para que, a partir del escenario propuesto por la JDE, realicen las adecuaciones que estimen convenientes o, en su caso, avalen el escenario propuesto.

4.1.2 Propuesta de la Comisión Distrital de Vigilancia

La propuesta de escenarios de reseccionamiento por parte de la CDV, se realizará en dos fases:

a. Primera fase

Las representaciones políticas acreditadas ante las CDV tienen la posibilidad de participar en la elaboración de propuestas o podrán emitir observaciones a las propuestas de la JDE. Para tal efecto, pueden ingresar al Sistema de reseccionamiento y formular escenarios partiendo de la propuesta de la JDE. Una vez concluido este periodo, se inhabilitará el acceso a la funcionalidad de edición del Sistema, prevaleciendo sólo la modalidad de consulta.

Durante el periodo que los representantes de los partidos políticos ante la CDV realicen observaciones al escenario propuesto por la JDE, ningún otro usuario del sistema podrá realizar modificaciones.

El Sistema de Reseccionamiento permitirá almacenar hasta 4 escenarios por cada representación partidista, pero cada representación sólo podrá elegir un escenario para que sea conocido por la CDV. Una vez seleccionado, se deberá emplear la opción de **"validar y guardar"** como se muestra en la pantalla siguiente:

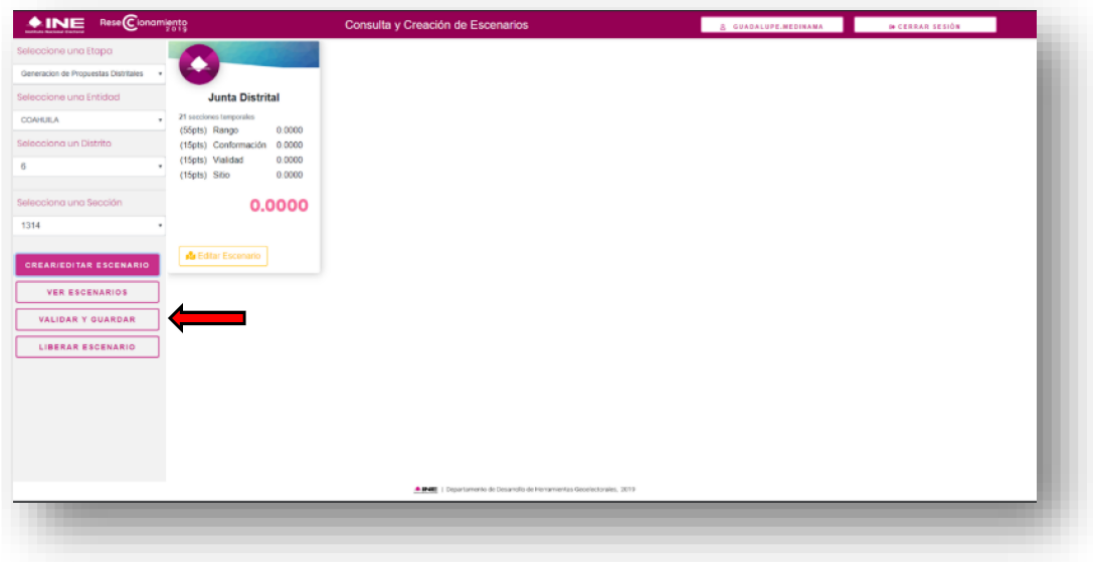

La incorporación de los escenarios generados en lo individual por cada representación partidista en el Sistema de Reseccionamiento, será responsabilidad de cada representación.

Para que cada representación tenga la certeza de que su propuesta será considerada en el análisis que se efectúe en la sesión de la CDV, podrá imprimir el acuse de haber validado y guardado su propuesta.

Una vez que concluya el periodo para formular observaciones a los escenarios, éstos podrán conocerse por parte de los usuarios del Sistema de Reseccionamiento.

Las representaciones de los partidos políticos podrán desistirse de su escenario en forma posterior a que hayan validado y guardado su propuesta en el Sistema de Reseccionamiento, siempre y cuando lo hagan previo a la definición de escenarios ganadores en la CNV, mediante escrito o manifestación expresa en la propia sesión de la CDV.

b. Segunda fase

Al concluir el periodo de observaciones de los partidos políticos, la JDE contará con un día para analizar las propuestas que hayan elaborado las representaciones partidistas. En sesión de la CDV se analizará tanto el escenario propuesto por la JDE, como las observaciones formuladas por las representaciones políticas.

El formato de evaluación de los escenarios propuestos por cada partido político se adjuntará al acta de la sesión.

La CDV tomando en cuenta los escenarios que propicien mejores condiciones para la emisión del voto de la ciudadanía, podrá proponer un escenario a través de un acuerdo de recomendación, de ser el caso, la o el Presidente de la Comisión ingresará al sistema de reseccionamiento y en la opción *liberar escenario*, primero deberá oprimir el botón **"recomendar escenario"**.

Posteriormente, y considerando que el escenario de reseccionamiento que se empleará como base para los trabajos en el ámbito local, siempre será el que obtenga la mayor calificación, por lo que la o el Presidente de la CDV en el pleno de la sesión, liberará este escenario presionando el botón **"liberar"** en la pantalla principal del sistema de reseccionamiento, como se muestra en la imagen siguiente:

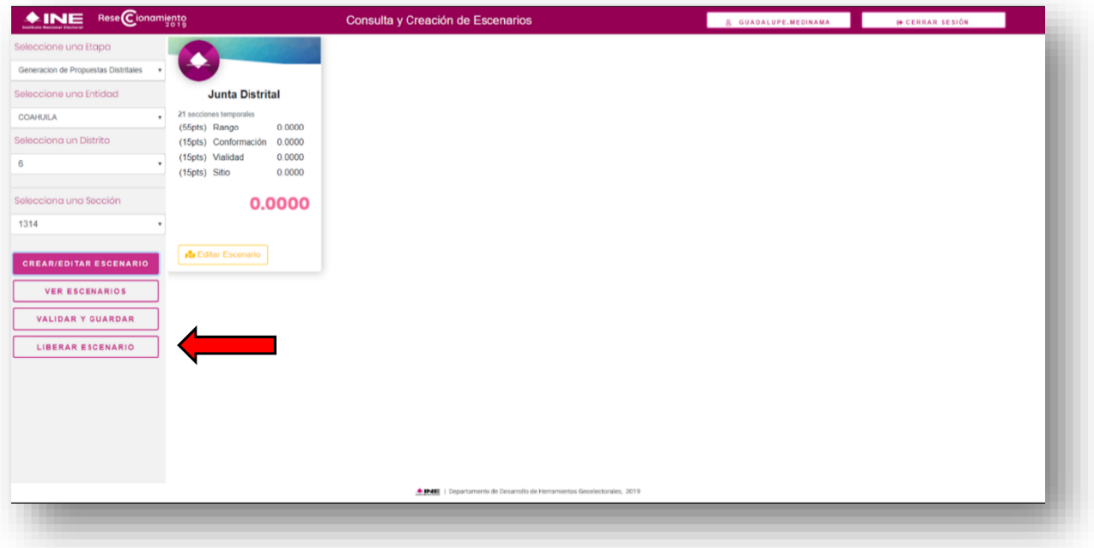

Con el fin de contar con información sobre el desarrollo de la sesión de manera inmediata, se levantará una minuta, en la que conste las observaciones al escenario de mayor calificación y, en su caso, el escenario recomendado, precisando quién lo formula, la calificación de cada uno de ellos y los elementos que contribuyan a las valoraciones en el ámbito local y nacional. Se adjuntará copia de los formatos de evaluación de escenarios que, en su caso, hubieran presentado los partidos políticos. Cuando la sesión sea presencial, la minuta deberá firmarse inmediatamente después de concluida la sesión.

Una vez firmada la minuta, se digitalizará y se remitirá de manera inmediata a la DCE y a la DSCV, ambas de la DERFE, con el fin de que se incorpore al Sistema de Reseccionamiento y se haga del conocimiento de los representantes de los partidos políticos ante la CNV, respectivamente.

Las actividades antes señaladas, deberán replicarse para cada una de las secciones por reseccionar que sean analizadas en el ámbito distrital.

4.2 Revisión de propuestas en el ámbito local

4.2.1 Revisión en las Juntas Locales Ejecutivas

La JLE podrá recomendar un escenario y emitir los comentarios que considere convenientes respecto de los escenarios que hayan sido presentados en la CDV; esta actividad está prevista en el plan de trabajo.

Durante esta etapa, la Junta Local Ejecutiva, a través de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, analizará la propuesta del escenario liberado en la CDV, en caso de que lo considere pertinente, podrá hacer observaciones en el escenario identificado como *Junta Local*, o bien, convalidar el escenario identificado como *Mayor Evaluado CDV*; en cualquiera de los dos supuestos, quien funja como Vocal Ejecutivo de la Junta Local, o en su caso, Vocal Estatal de Registro Federal de Electores, deberá *Validar y Guardar* **ambos escenarios.**

Previo a que se *Valide y Guarde* el escenario, éste deberá ser analizado conjuntamente con las Vocalías Estatales del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para lo cual accederán al sistema de reseccionamiento, y en la opción *Comentarios*, deberán emitir los comentarios que estimen convenientes.

4.2.2 Revisión en las Comisiones Locales de Vigilancia

La propuesta de escenarios de reseccionamiento por parte de la CLV, se realizará en dos fases:

a. Primera fase

Las representaciones políticas acreditadas ante las CLV tienen la posibilidad de participar en la elaboración de propuestas o podrán emitir observaciones a las propuestas de las CDV de la entidad correspondiente. Para tal efecto, pueden ingresar al Sistema de Reseccionamiento y formular observaciones al escenario con mayor calificación emitido por el Sistema de Reseccionamiento. Una vez concluido este periodo, se inhabilitará el acceso a la funcionalidad de edición del Sistema, prevaleciendo sólo la modalidad de consulta.

Durante el periodo en que las representaciones de los partidos políticos ante la CLV realicen observaciones al escenario con mayor calificación, ningún otro usuario del sistema podrá realizar modificaciones.

El Sistema de Reseccionamiento permitirá almacenar hasta 4 escenarios por cada representación partidista, pero cada representación sólo podrá elegir uno, para que sea conocido por la CLV. Una vez seleccionado, se deberá emplear la opción de **"validar y guardar"** del Sistema de Reseccionamiento.

Cabe destacar que, en caso de no realizar esta acción, los escenarios no serán considerados para el análisis y valoración posterior.

La incorporación de los escenarios generados en lo individual por cada representación partidista en el Sistema de Reseccionamiento, será responsabilidad de cada representante.

Para que cada representación tenga la certeza de que su propuesta será considerada en el análisis que se efectúe en la sesión de la CLV, podrá imprimir el acuse de haber validado y guardado su propuesta.

Una vez que concluya el periodo para formular observaciones a los escenarios, estos podrán conocerse por parte de los usuarios del Sistema de Reseccionamiento.

Las representaciones de los partidos políticos podrán desistirse de su escenario en forma posterior a que hayan validado y guardado su propuesta en el Sistema de Reseccionamiento, siempre y cuando lo hagan previo a la definición de escenarios ganadores ante la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante escrito o manifestación expresa en la propia sesión de la Comisión Local de Vigilancia.

Segunda fase

Al concluir el periodo de observaciones de los partidos políticos, la JLE contará con un día para analizar las propuestas que al respecto hayan elaborado las representaciones partidistas previo a la sesión de la CLV. En dicha sesión se analizará tanto el escenario con mayor calificación en el ámbito distrital, como las observaciones formuladas por las representaciones políticas y la Junta Local Ejecutiva.

El formato de evaluación de los escenarios por partido político se adjuntará al acta de la sesión.

La CLV tomando en cuenta los escenarios que propicien mejores condiciones para la emisión del voto de la ciudadanía, podrá proponer un escenario a través de un acuerdo de recomendación, de ser el caso, el Presidente de la Comisión ingresará al sistema de reseccionamiento y en la opción *liberar escenario*, primero deberá oprimir el botón **"recomendar escenario"** .

Posteriormente, y considerando que el escenario de reseccionamiento que se empleará como base para los trabajos en el ámbito nacional, será el que obtenga la mayor calificación en el ámbito local, por lo que el Presidente de la CLV en el pleno de la sesión, liberará este escenario presionando el botón "**liberar**" en la pantalla principal del sistema de reseccionamiento.

Con el fin de contar con información sobre el desarrollo de la sesión de manera inmediata, se levantará una minuta, en la que conste las observaciones al escenario de mayor calificación y, en su caso, el escenario recomendado, precisando quién lo formula, la calificación de cada uno de ellos y los elementos que contribuyan a la toma de decisiones en el ámbito nacional. Se adjuntará copia de los formatos de evaluación de escenarios que, en su caso, hubieran presentado los partidos políticos. En caso de sesionar de manera presencial, la minuta deberá firmarse inmediatamente después de concluida la sesión.

Una vez firmada la minuta, se digitalizará y se remitirá de manera inmediata a la DCE y a la DSCV, ambas de la DERFE, con el fin de que se incorpore al sistema de reseccionamiento y se haga del conocimiento de los representantes de los partidos políticos ante la CNV, respectivamente.

Las actividades antes señaladas, deberán replicarse para cada una de las secciones por reseccionar que sean analizadas en el ámbito local.

4.3 Revisión de propuestas en el ámbito nacional

Las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV tienen la posibilidad de participar en la elaboración de propuestas o podrán emitir observaciones a las propuestas que al concluir las etapas distrital y local tengan la mayor evaluación. Para tal efecto, pueden ingresar al Sistema de Reseccionamiento y generar las propuestas de escenarios que estimen pertinentes, pudiendo almacenar hasta 4 ejercicios, pero sólo podrán elegir uno; o bien, podrán optar por apoyar escenarios generados en los ámbitos distrital y local.

Para que sus escenarios queden registrados, se tendrá que usar la opción “**validar y guardar”**, en el Sistema de Reseccionamiento.

Cabe destacar que, en caso de no realizar esta acción, los escenarios no serán considerados para el análisis y valoración posterior.

Para que cada representación tenga la certeza de que su propuesta sea considerada en el análisis, podrá imprimir el acuse de haber validado y guardado su propuesta.

Concluido este periodo, se inhabilitará el acceso a la funcionalidad de edición en el Sistema de Reseccionamiento, prevaleciendo sólo la modalidad de consulta. A partir de este momento, los escenarios que las representaciones partidistas propongan podrán conocerse por parte de los usuarios del Sistema de Reseccionamiento.

Los escenarios propuestos en los ámbitos Distrital, Local y Nacional se revisarán en el GTOC, como lo establece el plan de trabajo.

La CNV podrá recomendar escenarios diferentes a los que tienen mayor calificación por considerar que propician mejores condiciones para emitir el voto, siempre y cuando se acuerden por consenso.

Los representantes de los partidos políticos podrán desistirse de su escenario en forma posterior a que hayan validado y guardado su propuesta en el Sistema de Reseccionamiento, siempre y cuando lo hagan previo a la definición de escenarios ganadores ante la CNV, mediante escrito o manifestación expresa en la propia sesión de este órgano de vigilancia.

Los escenarios que la DERFE recomendará al Consejo General, por conducto de la CRFE, serán los que tengan la mayor calificación, sin importar el ámbito en que se presenten, salvo que la CNV recomiende por consenso un escenario distinto.

5. Consideraciones

En caso de que por situaciones extraordinarias los trabajos en algunas secciones tuvieran un impedimento de continuar, plenamente justificado, solo en éstas se pospondrá el reseccionamiento para retomarlas en el programa 2025-2026, lo anterior a fin de no impactar la realización del reseccionamiento en las demás secciones programadas en el ejercicio 2024-2025.

Las situaciones extraordinarias serán puestas a consideración de la CNV.

6. Plan de actividades

Programa de Reseccionamiento 2024 -2025

Cons	Actividad	Responsable
01	Recorrido de actualización cartográfica en campo	VERFE/VDRFE
02	Levantamiento de información e incorporación de las actualizaciones a la Base Geográfica Digital.	VERFE/VDRFE/DCE
Apoyo al Proceso Electoral Federal 2023-2024		VERFE/VDRFE
03	Presentación del procedimiento con criterios ajustados	DCE
04	Generación de la Remesa Cartográfica.	DCE/VERFE
05	Adecuación de la Base Geográfica Digital para el Sistema de Reseccionamiento.	DCE/VERFE
Vacaciones 1er. Periodo 2024		
06	Identificación y resolución de Ciudadanos Mal Referenciados.	DCE/VERFE
07	Pruebas y puesta a punto del Sistema de Reseccionamiento.	DCE
08	Capacitación a personal descentralizado (generación de escenarios a través del sistema de reseccionamiento).	DCE
09	Capacitación del Sistema de Reseccionamiento a las representaciones partidistas de las Comisiones Distritales de Vigilancia.	JDE
10	Capacitación del Sistema de Reseccionamiento a las representaciones partidistas de las Comisiones Locales de Vigilancia.	JLE
11	Capacitación del Sistema de Reseccionamiento a las representaciones partidistas de la Comisión Nacional de Vigilancia.	DCE
12	Elaboración de escenarios de reseccionamiento en las Juntas Distritales Ejecutivas.	JDE
13	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas de la Comisión Distrital de Vigilancia.	CDV
14	Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios elaborados a nivel distrital.	CDV
15	Emisión de observaciones por parte de las JLE a través del *Sistema de Reseccionamiento.*	JLE
16	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidistas de la Comisión Local de Vigilancia.	CLV
17	Sesión de la Comisión Local de Vigilancia para el análisis y recomendación de los escenarios elaborados a nivel estatal.	CLV
18	Revisión de escenarios recomendados por las Comisiones Locales de Vigilancia en la Dirección de Cartografía Electoral.	DCE
19	Emisión de observaciones a los escenarios de reseccionamiento por parte de las representaciones partidista de la Comisión Nacional de Vigilancia.	GTOC
Vacaciones 2do. Periodo 2024		
20	Preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral para presentar los escenarios de reseccionamiento en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo (GTOC).	DCE
21	Revisión de escenarios con observaciones de los representantes de Partidos Políticos de la Comisión Nacional de Vigilancia en sesión de GTOC.	GTOC
22	Recomendación de los escenarios de reseccionamiento en la Comisión Nacional de Vigilancia.	CNV
23	Entrega de resultados a la Comisión del Registro Federal de Electores.	CRFE
24	Aprobación de resultados por parte del CGINE.	DERFE/CONSEJO GENERAL
25	Incorporación de los resultados del Reseccionamiento en la Base Geográfica Electoral.	DCE
26	Entrega a las representaciones partidistas de la Base Geográfica Electoral Digital con los resultados del Reseccionamiento y de la tabla de equivalencia de secciones.	DCE

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción “Recursos Materiales y Servicios” o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-03/2024

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la ASF.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de abril de 2024.
Junta de Aclaraciones	25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550821)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-32-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de tapete antifatiga para tráfico pesado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-abril-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8-mayo-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28-mayo-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12-junio-2024, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE ABRIL DE 2024.
EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550766)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-07-110-007000999-T-132-2024

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que el 13 de marzo del 2024 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-132-2024, para la "Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de helicopteros Bell 206 LIIIIV", donde se adjudicó a los siguientes Licitantes:

Empresa.	Domicilio.	Partidas adjudicadas.	Monto adjudicado con I.V.A.
Aeromaan, S.A. de C.V.	Calle 2, Lote 19, San Pedro Totoltepec, Toluca, Edo. Méx., C.P. 50226.	2, 3, 5, 9, 10 y 11	495,222.44 U.S.D.
Indamex, S.A. de C.V.	Jaiba 34, Caracol, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15630.	1 y 7	8,020.24 U.S.D.
Partes Aéreas Concord, S.A.	Av. Santos Dumont 207, Aviación Civil, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15740.	6	57.54 U.S.D.
Sarayu Comercial, S.A. de C.V	Relaciones Exteriores No. 39, Dpto. 101, Federal, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15700.	8	1,060.24 U.S.D.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.
TTE. COR. F.A.P.A. E.M. ALBERTO SAHID DUARTE GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550763)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-217-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de químicos para tratamiento superficial "C".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-abril-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18-abril-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29-abril-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 11 DE ABRIL DE 2024.
EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550765)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-218-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de unidad de moldeo por inyección de plástico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-abril-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17 y 18-abril-2024, 08:30 a 15:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23-abril-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2-mayo-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22-mayo-2024, 13:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 11 DE ABRIL DE 2024.
EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550764)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-334-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx.**

Objeto de la Licitación.	Adquisición del equipamiento no permanente del servicio de sanidad para el Equipamiento y Obra Pública para la Construcción, Ampliación y Adecuación del Hospital Central Militar (Construcción, Ampliación y Adecuación en el Hospital Central Militar), 2/a. fase.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	15 Mar. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 4 Abr. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 25 Abr. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 15 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 15 DE MARZO DE 2024.
EL JEFE ACC. GPO. COORD. Y CONV. SEC. ADQS. SND.
SBTTE. OFTA. ANDRES MORATILLA REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550724)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Oriental, Puebla da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-9-2024.

Descripción	Adquisición de aluminio.
Publicación	20/mar/2024, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
DESIERTO			

ORIENTAL, PUEBLA, A 10 DE ABRIL DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. I.I. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550720)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Oriental, Puebla da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-36-2024.

Descripción	Adquisición de acero 3.
Publicación	04/abr/2024, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Aceros Carrizal, S.A. de C.V.	C. Vicente Villada No. 12 Col. Ejército del Trabajo, Chicoloapán de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 56370.	1, 19 Y 20	$ 319,187.92 M.N.
Gaarso Ingenieros S.A. de C.V.	C. Valle de Oaxaca No. 37 Col. Vista del Valle Sección Electricistas, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53290.	2, 11, 14 Y 15	$ 696,649.60 M.N.
Hgw Process and Solutions, S.A. de C.V.	Av. Jorge Jiménez Cantú No. Ext. 1 Int. 124 Col. Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. C.P. 52937.	3, 7 Y 12	$ 32,897.60 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 10 DE ABRIL DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. I.I. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550721)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-07-110-007000999-T-82-2024

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que el 9 de febrero del 2024 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-82-2024, para la "Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de aviones King Air 350I/ER", donde se adjudicó a los siguientes Licitantes:

Empresa.	Domicilio.	Partidas adjudicadas.	Monto adjudicado con I.V.A.
Gler Dealers S.A. de C.V.	Tecomac, No. 8, Lote 13, Mz. 28, Primera Secc. del Fracc. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., C.P. 52977	7	3,027.60 U.S.D.
Indamex S.A. de C.V.	Jaiba 34, Caracol, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15630	4, 10, 11, 39, 45, 53, 57, 58, 61, 63, 65 a la 67	134,807.52 U.S.D.
Partes Aéreas Concord S.A.	Av. Santos Dumont 207, Aviación Civil, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15740	28, 44, 48, 55, 56, 59, 60 y 62	43,765.64 U.S.D.
Sarayu Comercial S.A. de C.V	Relaciones Exteriores No. 39, Dpto. 101, Federal, Venustiano Carranza, Cd. Méx., C.P. 15700	2, 6, 8, 12 a la 27, 29 a la 38, 40, 47, 49 a la 52, 54, 64 y 69	56,177.01 U.S.D.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DEL 2024.
EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.
TTE. COR. F.A.P.A. E.M. ALBERTO SAHID DUARTE GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550746)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA EL "SERVICIO DE MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL MOTOR DE LA PLATAFORMA SIAFF-SICOP FASE 5 (IMPLEMENTACION DE SIAFF EN PRODUCCION)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calz. de la Virgen No. 2799, Edif. "C", 2do piso, Col. CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 16:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-06-712-006000998-N-148-2024
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE MODERNIZACION TECNOLOGICA DEL MOTOR DE LA PLATAFORMA SIAFF-SICOP FASE 5 (IMPLEMENTACION DE SIAFF EN PRODUCCION)**
Fecha de publicación en CompraNet	12/abril/2024.
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	16/abril/2024. 12:30 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	23/abril/2024., 12:30 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	29/abril/2023., 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2024.
EL COORDINADOR
LIC. JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 550805)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

COORDINACION NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ
OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 126 y134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describen a continuación, cuya Convocatoria se encuentran disponibles para su obtención en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/, cuya información relevante es:

N° de Licitación	**LA-11-O00-011000963-N-4-2024**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	**16/04/2024**
Descripción de la Licitación	**Licitación Pública para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad**		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	**Junta de Aclaraciones**	**23/04/2024 12:00 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**30/04/2024 10:00 horas**	**Emisión del Fallo**	**02/05/2024 11:00 horas**

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados, en las oficinas de la Jefatura de Departamento Administrativo de la Convocante y sin la presencia de los licitantes.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUSCRIBE EL JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
OFICINA DE REPRESENTACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE PUEBLA
C. FLOR MARIA DE GUADALUPE COLIN RIVERA
RUBRICA.

(R.- 550810)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

068017 - SECRETARIA DE SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-68-017-909007975-N-4-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Abril de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	02 de Mayo de 2024 a las 12:00

11 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 550710)

062O27 - SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones NACIONALES, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, calle Revolución #822, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz, B. C. S. de 08:30 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	**LA-62-O27-903006996-N-5-2024.**
Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril del 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de abril del 2024 a las 11:00 hrs
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril del 2024 a las 09:00 hrs
Fecha y hora de fallo	30 de abril del 2024 a las 13:00 hrs

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 550712)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 410

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-15-412-015000999-N-728-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso en un horario de las 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-15-412-015000999-N-728-2024

Objeto de la licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024 11:00 horas
Acto de Fallo	29 de abril de 2024 12:00 horas

El servicio motivo de la licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 550749)

GUARDIA NACIONAL

GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica **N° LA-36-H00-036H00998-N-72-2024**

Objeto de la Licitación	Servicio de pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de la Guardia Nacional, en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
Fecha de Publicación en CompraNet	12/04/2024
Junta de aclaraciones	18/04/2024,10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024,10:00 horas
Fallo	03/05/2024,11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 550796)

GUARDIA NACIONAL

GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Licitación Pública Nacional Electrónica **N° LA-36-H00-036H00998-N-73-2024**

Objeto de la Licitación	Servicio de Pruebas Toxicológicas, Química Clínica, Hematología, Urianálisis y Grupo Sanguíneo Mediante Métodos Automatizados
Fecha de Publicación en CompraNet	12/04/2024
Junta de aclaraciones	16/04/2024,10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2024,10:00 horas
Fallo	26/04/2024,11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 550793)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitación Pública Electrónica Nacional **LA-06-C00-006C00001-N-24-2024,** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 555724-7590, a partir del **11 de abril** del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-06-C00-006C00001-N-24-2024
Objeto de la licitación	Contratación Abierta por Presupuesto del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Equipo y Soluciones de Seguridad Informática
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2024
Visita en sitio	No aplica
Junta de aclaraciones	19/04/2024 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2024 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 550752)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Identificación en CompraNet	LA-16-B00-016B00015-N-27-2024
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones del sistema de bombeo hidroneumático de la Comisión Nacional del Agua
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11/04/2024
Fecha y hora para visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	18/04/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	26/04/2024, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/05/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS

RUBRICA.

(R.- 550751)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-26-2024; INAH OP ADCTVG 012/2024 - LPN,** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Aragón 195, 1° piso, colonia Alamos, C.P. 03400, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 55 56136004, 55 57026996 ext. 4200, las cuales estarán disponibles del martes 16 de abril al sábado 27 de abril de 2024, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Continuidad de atención de daños por sismo de 19 sept 2017, consolidación y acabados de campanario, sacristía, muros interior y exterior, cubiertas, contrafuertes y pisos de la Capilla de Guadalupe, Jojutla, Morelos ….
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita a instalaciones	26/04/2024, 01:00 PM en la Capilla de Guadalupe, ubicada en: Calle Covarrubias No. 102 Col. Centro, Jojutla de Juárez, Municipio Jojutla, Morelos.
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 02:00 PM en la Capilla de Guadalupe, ubicada en: Calle Covarrubias No. 102 Col. Centro, Jojutla de Juárez, Municipio Jojutla, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 12:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
URB. IRIS INFANTE COSIO
RUBRICA.

(R.- 550774)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-27-2024; INAH OP ADCSJ 013/2024 - LPN,** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Aragón 195, 1° piso, colonia Alamos, C.P. 03400, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 55 56136004, 55 57026996 ext. 4200, las cuales estarán disponibles del martes 16 de abril al sábado 27 de abril de 2024, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Continuidad de atención de daños por sismo de 19 sept 2017, consolidación y acabados de la nave por el interior y exterior de la Capilla San José, y/o San José Temoac, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita a instalaciones	26/04/2024, 04:00 PM en la Capilla San José, ubicada en: Calle Vicente Guerrero s/n, colonia Temoac, municipio de Temoac, Morelos.
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 05:00 PM en la Capilla San José, ubicada en: Calle Vicente Guerrero s/n, colonia Temoac, municipio de Temoac, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 02:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
URB. IRIS INFANTE COSIO
RUBRICA.

(R.- 550775)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-25-2024; INAH OP ADCSMA 011/2024 - LPN,** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle Aragón 195, 1° piso, colonia Alamos, C.P. 03400, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 55 56136004, 55 57026996 ext. 4200, las cuales estarán disponibles del martes 16 de abril al sábado 27 de abril de 2024, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Continuidad de atención de daños por sismo de 19 sept 2017, consolidación y acabados de la nave del templo, baptisterio, refectorio, cocina, claustros, cubiertas, fachadas, torre campanario, cruz atrial de la Capilla de Santa María de la Asunción, Temimilcingo, Tlaltizapán, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita a instalaciones	26/04/2024, 10:00 AM en la Capilla de Santa María de la Asunción, ubicada en: Calle Emiliano Zapata s/n, localidad Temimilcingo, municipio Tlaltizapán, Estado de Morelos.
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 12:00 PM en la Capilla de Santa María de la Asunción, ubicada en: Calle Emiliano Zapata s/n, localidad Temimilcingo, municipio Tlaltizapán, Estado de Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

URB. IRIS INFANTE COSIO

RUBRICA.

(R.- 550776)

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR

GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Centro TELECOMM I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, del 11 de abril al 30 de abril de 2024, de las 8:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	LA-09-KCZ-009KCZ002-N-49-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE FORMAS IMPRESAS”
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	11/04/2024
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	24/04/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/05/2024, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.

GERENTA DE ADQUISICIONES

C.P. JUANA BETANCOURT ESLAVA

RUBRICA.

(R.- 550745)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar N° 1053, séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-07-HXA-007HXA001-N-54-2024.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico, de Construcción y Herramientas Menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	11 de abril de 2024.
Junta de Aclaraciones	24 de abril de 2024, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2024, 11:00 horas.
Fallo	22 de mayo de 2024, 10:00 horas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.

CIUDAD DE MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
GRAL. BGDA. TRANS. D.E.M. RET. JOSE RAMON MENDEZ GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550820)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-56-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet a través del link https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento a diversos equipos de la Casa Hogar para Militares Retirados.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2024
Junta de Aclaraciones	19/04/2024 a las 10:00 horas a través del Sistema CompraNet
Visita a las Instalaciones	Se requieren visitas obligatorias para los diversos servicios
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet
Fallo	17/05/2024 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 550792)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas de carácter nacional e Internacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el km 4,5 de la carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono (442) 211-05-00, ext. 3175, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación	LA-10-K2H-010K2H001-N-82-2024
Objeto de la licitación	Servicios de Mantenimiento de Telefonía y Cableado Estructurado para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	24/04/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2024, 11:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 11:00 horas
Fallo	07/05/2024, 11:00 horas

Número de licitación	LA-10-K2H-010K2H001-N-83-2024
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Calibración de los Detectores de Gases marca Honeywell del CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	24/04/2024, 15:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2024, 15:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 15:00 horas
Fallo	08/05/2024, 11:00 horas

Número de licitación	LA-10-K2H-010K2H001-I-86-2024
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo de Laboratorio para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 11:00 horas
Fallo	13/05/2024, 11:00 horas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las presentes licitaciones serán de **carácter electrónico**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

EL MARQUES, QUERETARO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. RAFAEL MONROY SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 550815)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias estarán disponible para su consulta en la página https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensiones 1636 y 2099 de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional de Servicio, clave CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-116-2024**

Descripción de la licitación	**Servicio de muestreo del 1° y 2° semestre de 2024 de JET A y AvGAS, con base en el método ASTM D-4057 para el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**08/04/2024**
Visita a las instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	**17/04/2024** a las **10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**25/04/2024** a las **10:00 horas**

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional de Servicio, clave CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-117-2024**

Descripción de la licitación	**Servicio de seguridad y vigilancia para Aeropuertos.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**09/04/2024**
Visita a las instalaciones	**12/04/2024** a las **10:00 horas**
Junta de aclaraciones	**17/04/2024** a las **12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**25/04/2024** a las **12:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

ARMANDO ANTONIO SOTO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550767)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en autopista Chamapa Lechería km 5+000, Col. Ejidos de San Miguel Chalma, municipio Atizapán de Zaragoza, C.P. 52927, Estado de México: 5552002000, extensiones 8359, 7310 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LA-09-J0U-009J0U990-N-14-2024
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U990-N-14-2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo hidráulico de rescate de los servicios médicos de los tramos carreteros operados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de la Unidad Regional Estado de México.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Junta de aclaraciones:	24 de abril de 2024, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Autopista Chamapa-Lechería KM 5+100, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Autopista Chamapa-Lechería KM 5+100, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

LIC. HECTOR HUGO HERMIDA OLGUIN

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550842)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de los bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en autopista Chamapa Lechería km 5+000, Col. Ejidos de San Miguel Chalma, municipio Atizapán de Zaragoza, C.P. 52927, Estado de México: 5552002000, extensiones 8359, 7310 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LA-09-J0U-009J0U990-N-15-2024
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U990-N-15-2024, para la adquisición de vehículos terrestres, maquinaria y equipo de construcción para Campamentos de Conservación de la Unidad Regional Estado de México (UREM), Red Fonadin.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Junta de aclaraciones:	22 de abril de 2024, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Autopista Chamapa-Lechería KM 5+100, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de mayo de 2024, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Autopista Chamapa-Lechería KM 5+100, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

LIC. HECTOR HUGO HERMIDA OLGUIN

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550841)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de los bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en autopista Chamapa Lechería km 5+000, Col. Ejidos de San Miguel Chalma, municipio Atizapán de Zaragoza, C.P. 52927, Estado de México: 5552002000, extensiones 8359, 7310 y 7327, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LA-09-J0U-009J0U990-N-16-2024
Carácter de la licitación:	NACIONAL ELECTRONICA
Descripción del objeto de la licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U990-N-16-2024, para la adquisición de materiales para construcción y pintura en los Campamentos de Conservación de la Unidad Regional Estado de México (UREM), Red Fonadin.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica
Junta de aclaraciones:	23 de abril de 2024, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Autopista Chamapa-Lechería KM 5+100, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de mayo de 2024, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Estado de México (UREM) de CAPUFE, ubicada en: Autopista Chamapa-Lechería KM 5+100, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO

LIC. HECTOR HUGO HERMIDA OLGUIN

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550843)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA
SUBGERENCIA DE OPERACION
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 005/2024 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien en la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco., los días lunes a viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-09-J0U-009J0U991-N-16-2024

Descripción de la licitación	Reparación del Puente el Pedregal km 96+100 del C.D. Las Choapas - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación Las Choapas, Camino Directo Las Choapas - Raudales km 16+900 cuerpo B
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024 10:00 horas Lugar Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-17-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del Puente el Pedregal km 96+100 del C.D. Las Choapas - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024 11:00 horas Lugar: Campamento de conservación Las Choapas, Camino Directo Las Choapas - Raudales km 16+900 cuerpo B
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional LO-09-J0U-009J0U991-N-18-2024

Descripción de la licitación	Reparación del Puente Grijalva km 128+850 del C.D. Las Choapas - Ocozocoautla (Primera etapa)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación Ocozocoautla, Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla km 182+200, cuerpo “B”
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-19-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la Obra: Reparación del Puente Grijalva km 128+850 del C.D. Las Choapas - Ocozocoautla (Primera etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024 11:00 horas Lugar: Campamento de conservación Ocozocoautla, Camino Directo Las Choapas – Raudales - Ocozocoautla km 182+200, cuerpo “B”
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de mayo de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-20-2024

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la Obra: Trabajos de mitigación de daños en obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista Las Choapas - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024 12:00 horas Lugar: Campamento de conservación Sánchez Magallanes, Autopista Agua Dulce – Cárdenas km 70+200, cuerpo “B”
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo de 2024 10:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

Licitación Pública Nacional No. LO-09-J0U-009J0U991-N-21-2024

Descripción de la licitación	Suministro y aplicación de pintura en las Autopistas Agua Dulce - Cárdenas y el Camino Directo Las Choapas - Ocozocoautla, incluye entronques.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024 13:00 horas Lugar: Campamento de conservación Sánchez Magallanes, Autopista Agua Dulce – Cárdenas km 70+200, cuerpo “B”
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo de 2024 14:00 horas Lugar: Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Villahermosa, Calle Almendros No. 302, esquina Sindicato de Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040. Villahermosa, Centro, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VILLAHERMOSA
ARQ. ALEJANDRO DIAZ BAEZ
RUBRICA.

(R.- 550846)

009J0U - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-09-J0U-009J0U998-N-24-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Calle Almendros no. 302, Esquina Sindicato de Agricultura, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Col. López Mateos, C.P. 86040, Centro, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de las 09:00 a la 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de Grúa Articulada y Pinta Rayas con Camión para los Campamentos de Conservación de la Red FONADIN, de la Unidad Regional Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de abril de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
Lic. JUAN CARLOS AVILA CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550771)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las obras públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en: Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono: (229) 9231400, extensión 5500, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U008-N-14-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de Cobro No. 112 Libramiento Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024, 13:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Plaza de Cobro 112 Libramiento Poniente Tampico, ubicadas en el km. 5+970, Libramiento Poniente Tampico, Tampico, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024, 10:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024, 09:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U008-N-15-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión de los trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de Cobro No. 112 Libramiento Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	22 de abril de 2024, 14:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Plaza de Cobro 112 Libramiento Poniente Tampico, ubicadas en el km. 5+970, Libramiento Poniente Tampico, Tampico, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024, 12:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024, 12:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 16 DE ABRIL DE 2024.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
LIC. HECTOR PEÑA MANZANO
RUBRICA.

(R.- 550847)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-09-J0U-009J0U005-N-16-2024, LO-09-J0U-009J0U005-N-17-2024, LO-09-J0U-009J0U005-N-18-2024, LO-09-J0U-009J0U005-N-19-2024, LO-09-J0U-009J0U005-N-20-2024 y LO-09-J0U-009J0U005-N-21-2024 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703 y 4706, de 9:00 a 18:00 horas.

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-16-2024
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento superficial a base de construcción de carpeta asfáltica densa del km. 0+000 al km. 4+000 ambos cuerpos de la Autopista Querétaro - Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2024 09:00 horas, Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Junta de Aclaraciones	24/04/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-17-2024
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de construcción de carpeta asfáltica densa del km. 0+000 al km. 4+000 ambos cuerpos de la Autopista Querétaro - Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2024 09:00 horas, Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Junta de Aclaraciones	25/04/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-18-2024
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento superficial a base de bacheo profundo y superficial en tramos aislados y colocación de carpeta asfáltica del km. 148+300 al km. 163+000 cuerpo B, incluyendo entronques San Gil, Conin, Toluca y El Carmen, de la Autopista México - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2024 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km. 192+300 cuerpo “B” Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	24/04/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-19-2024
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Tratamiento superficial a base de bacheo profundo y superficial en tramos aislados y colocación de carpeta asfáltica del km. 148+300 al km. 163+000 cuerpo B, incluyendo entronques San Gil, Conin, Toluca y El Carmen, de la Autopista México - Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2024 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km. 192+300 cuerpo “B” Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	25/04/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-20-2024
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento en el Libramiento Noreste de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita al sitio de los trabajos	22/04/2024 a las 11:00 horas, Caseta “Chichimequillas”, km. 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro
Junta de Aclaraciones	24/04/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-21-2024
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y aplicación de pintura para entronques en las autopistas de la Unidad Regional Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita al sitio de los trabajos	23/04/2024 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km. 192+300 cuerpo “B” Autopista México – Querétaro, El Marqués, Querétaro 12:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	25/04/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro (electrónica)
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2024 a las 09:30 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO EN QUERETARO
UNIDAD REGIONAL QUERETARO
ING. JUAN ARTURO LOZA GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550769)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-09-J0U-009J0U011-N-6-2024**
Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos para la red FONADIN de la Unidad Regional Tijuana, con un plazo de entrega de 30 días naturales a partir de la notificación del fallo de la licitación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**16/04/2024**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**25/04/2024** a las **10:00 horas** (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	**02/05/2024** a las **10:00 horas** (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	**15/05/2024**, a las **12:00 horas** (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550845)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de los bienes cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-09-J0U-009J0U027-N-6-2024**
Objeto de la Licitación	Adquisición de Pintura para los Tramos Carreteros de la Unidad Regional Cuernavaca, Red Fonadin
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**16/04/2024**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**24/04/2024**, 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**02/05/2024**, 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	**16/05/2024,** 16:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

LIC. DAVID HINOJOSA GETE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550772)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de los bienes cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-09-J0U-009J0U027-N-7-2024**
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza para los Tramos Carreteros que ocupan los Campamentos de Conservación de la Unidad Regional Cuernavaca de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**16/04/2024**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**23/04/2024**, 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**03/05/2024**, 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	**13/05/2024,** 16:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

LIC. DAVID HINOJOSA GETE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550773)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 9 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-MAR-011MAR001-N-65-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de exámenes médicos para el personal con calidad laboral de Administrativo, Técnico y Manual del Fondo de Cultura Económica, con base en la Cláusula Sexagésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 del FCE.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de abril de 2024, 11:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024, 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de abril de 2024, 12:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-MAR-011MAR001-N-66-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición de cajas de cartón grandes con impresión.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de abril de 2024, 11:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024, 14:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de abril de 2024, 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ADRIAN LEON ROJAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550700)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 11 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-MAR-011MAR001-N-67-2024
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Fotocopiado, Digitalización e Impresión.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Abril de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de abril de 2024, 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024, 13:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	06 de mayo de 2024, 11:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-MAR-011MAR001-N-68-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Suministro de Papelería y Consumibles de Cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de abril de 2024, 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024, 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de abril de 2024, 11:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-MAR-011MAR001-N-69-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de abril de 2024 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2024 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	08 de mayo de 2024 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ADRIAN LEON ROJAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550770)

012NBB - HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-12-NBB-012NBB002-I-19-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION Y EQUIPO EN COMODATO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de Abril de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Abril de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de Abril de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	25 de Abril de 2024 a las 13:00

11 DE ABRIL DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

LIC. MARIO HERRERA ALVAREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550762)

012NBB - HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-12-NBB-012NBB002-I-20-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	12 de Abril de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Abril de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Abril de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	29 de Abril de 2024 a las 13:00

12 DE ABRIL DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD

LIC. MARIO HERRERA ALVAREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550783)

011L6W - CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-L6W-011L6W001-N-44-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 1200, Piso 2, Cuadrante 2-34, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, horario de atención de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SINDICALES 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Abril de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	29 de Abril de 2024 a las 13:00

9 DE ABRIL DE 2024.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 550699)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

ZONA PONIENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/** o en Circuito Interior Mtro. José Vasconcelos 221 Piso 8, Col. San Miguel Chapultepec Secc.II, CP. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono (55) 52768876 a partir del día 16 de abril de 2024, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-51-GYN-051GYN028-T-37-2024 Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita a Instalaciones	No hay
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2024, 11:00 horas
Fallo de licitación	16 de mayo de 2024, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

MTRA. MAYTE JAZMIN VIDAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 550794)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR097-N-1-2024**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de mantenimiento en tuberías, válvulas y cambio de filtros de alberca semiolímpica y alberca pentagonal del Centro Vacacional Trinidad del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.
Volumen a Adquirir	490.00 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de abril del 2024.
Junta de aclaraciones	24 de abril, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril del 2024, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la explana de la Gerencia del Centro Vacacional Trinidad, ubicado en Avenida del trabajo S/N, en la localidad de Santa Cruz Tlaxcala., Tlaxcala, C.P. 90640.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2024, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	09 de mayo del 2024, a las 10:00 horas.

No. de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR097-N-2-2024**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos mantenimiento de obra civil en las instalaciones del Centro Vacacional Malintzi del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.
Volumen a Adquirir	1,600.00 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de abril del 2024.
Junta de aclaraciones	24 de abril, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril del 2024, a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en la explana de la Gerencia del Centro Vacacional Malintzi, ubicado en Domicilio Conocido, Faldas del Volcán la Malinche 3,050 MSNM, cerca poblado San francisco Tetlanocan, Tlaxcala, C.P. 90492.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2024, a las 12:00 horas.
Fecha de fallo	09 de mayo del 2024, a las 12:00 horas.

No. de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR097-N-3-2024**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de mantenimiento en salas de trabajo, vestidores, recepción y nave principal del Centro Vacacional Trinidad del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.

Volumen a Adquirir	5,464.00 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de abril del 2024.
Junta de aclaraciones	24 de abril, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de abril del 2024, a las 14:00 horas, siendo el punto de reunión en la explana de la Gerencia del Centro Vacacional Trinidad, ubicado en Avenida del trabajo S/N, en la localidad de Santa Cruz Tlaxcala., Tlaxcala, C.P. 90640.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo del 2024, a las 14:00 horas.
Fecha de fallo	09 de mayo del 2024, a las 14:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710 altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 550839)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-46-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2024**
Volumen a adquirir	Min 16,000 – Max 40,000 litros mensuales aprox
Fecha de publicación en CompraNet	02 abril de 2024
Junta de aclaraciones	11/04/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2024, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-52-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESERVACION DE COMPRA DE BOLETOS DE AVION PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE NOMINA ORDINARIA, MANDO Y PACIENTES, EJERCICIO 2024**

Volumen a adquirir	Min 235 – Max 635 boletos de avión aprox
Fecha de publicación en CompraNet	02 abril de 2024
Junta de aclaraciones	11/04/2024, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2024, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-53-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA EL EJERCICIO 2024**
Volumen a adquirir	42 servicios de mantenimiento aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	02 abril de 2024
Junta de aclaraciones	10/04/2024, 08:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2024, 08:45 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-54-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS, JUBILADOS, Y PENSIONADOS DEL IMSS, REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024**
Volumen a adquirir	Mínimo 178 piezas - Máximo 431 piezas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	02 abril de 2024
Junta de aclaraciones	11/04/2024, 08:45 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2024, 08:45 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-55-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A EQUIPOS MEDICOS, PARA EL EJERCICIO 2024.**
Volumen a adquirir	Número de servicios: mínimo 658 - máximo 1,316 aprox
Fecha de publicación en CompraNet	02 abril de 2024
Junta de aclaraciones	10/04/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2024, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-56-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE VIVERES REGIMEN ORDINARIO, REGIMEN BIENESTAR Y GUARDERIAS, PARA EL EJERCICIO 2024.**
Volumen a adquirir	Cantidad anual: 894,050 kilogramos, 114,546 litros y 68,750 piezas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	02 abril de 2024
Junta de aclaraciones	10/04/2024, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2024, 08:30 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 ABRIL DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
QBP. MONICA REYES CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 550835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DR. IGNACIO MORONES PRIETO
DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42 ,46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 001** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Accesorios de Equipo Médico, Grupos de suministro 379 y 526
Volumen a adquirir	379.182.0628.00.02 Cartucho con gas de óxido de etileno al 100%, 50 piezas. 379.375.0526.00.02 Recolector de fluidos para unidad de terapia VAC ULTA. Recolector graduado de cloruro de polivinilo de alta densidad transparente con capacidad de 1000ml 40 piezas. 379.375.0500.01.01 Recolector de fluidos para unidad de terapia VAC ULTA.Recolector graduado de cloruro de polivinilo de alta densidad transparente con capacidad de 500 ml 30 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 16 de Abril de 2024
Junta de aclaraciones	Viernes 19 de Abril de 2024 Hora: 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 26 de Abril de 2024 Hora: 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx , y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41304, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Dirección General, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional **LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024** fue autorizada por la Dra. Norma Cisneros García, con cargo de Directora General de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, el día 25 de Marzo de 2024.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 550831)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos Número LO-50-GYR-050GYR088-N-54-2024, misma que se publicará el día 16 de abril del 2024 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR088-N-54-2024**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Rehabilitación del área de toco cirugía y quirófano de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 " Dr. Ignacio Morones Prieto"
Volumen a adquirir	Demolición de plafón de yeso estructurado existente retiro de colgantes, canaletas y listón 480 metros. Retito de polyflor en muro y piso haciendo uso de herramientas y mano de obra que se requieran para su correcta ejecución 133 metros. Retiro de porcelanato existente en muros de pasillos de quirófano 284 mts. Instalación de falso plafón en salas de toco cirugía y quirófano 480 metros. Rehabilitación de piso vinílico polyflor de 2 mm en muros, pasillos y curvas sanitarias 1,030 metros. Plomería: Suministro e instalación de alimentación sanitaria e hidráulica (tarjas) 1 lote Aluminio: rehabilitación de puertas doble abatible de baiben con bisagra Jackson de 2" de 1mx2.20m con papel inferior blanco y vidrio de 6mm 32 piezas Instalación eléctrica: suministro e instalación de luminarias de 60 x 120 led para montaje en plafón luz fría 64 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril del 2024
Visita a instalaciones	18 de abril del 2024 En la Oficina del Departamento de Conservación, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No 23. " Dr. Ignacio Morones Prieto"
Junta de aclaraciones	19 de abril del 2024
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril del 2024

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 " Dr. Ignacio Morones Prieto" sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Urestí Gómez, Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el patio de maniobras de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto" sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Urestí Gómez, Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. El horario será a las 11:00 horas.
- La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional Electrónica LO-50-GYR-050GYR088-N-54-2024, fue autorizada por la Dra. Norma Cisneros García, con cargo de Directora General de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, el día 01 de abril del 2024

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE ABRIL DE 2024.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DRA. NORMA CISNEROS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 550838)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-24

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-5-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento y Mejora de Imagen en Exterior e Interior del HGSZ/MF No. 26 y HGSZ No. 38, Cabo San Lucas y San José del Cabo, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	9661 M_2
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024 a las 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2024 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024 a las 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-6-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento y Mejora de Imagen en Casa de Máquinas y Servicio de Dietología del HGZ/MF No. 1, La Paz, B.C.S.
Volumen de Licitación	875 M_2
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2024 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024 a las 13:30 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-7-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento y Mejora de Imagen en el HGSZ No. 5, Guerrero Negro, B.C.S.
Volumen de Licitación	2600 M_2
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	24/04/2024 a las 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2024 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024 a las 11:30 horas.

- La reducción de plazos es determinada y autorizada por el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de Servicios Administrativos, con fecha 03 de abril de 2024.
- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la Oficina de Conservación, ubicado en Calle H. del 47 entre Av. Alvaro Obregón y Francisco I. Madero, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de abril de 2024 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en el Inmueble Ubicado en la Oficina de Conservación de HGSZ/MF No. 26, Cabo San Lucas, Baja California Sur, HGZ/MF No. 1, La Paz, Baja California Sur y HGSZ No. 5, Guerrero Negro, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 16 DE ABRIL DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 550832)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06/2024

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR039-T-57-202**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la Adquisición de Consumibles de Equipo Médico (Grupo de Suministro 379), para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad
	11,949 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2024, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2024, 09:00 hrs.

- La reducción de plazos la autoriza por el Mtro. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Jefe del Departamento de Abastecimiento el día 05 de abril de 2024.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 2299341564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 16 DE ABRIL DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 550827)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 08 / 2024 ejercicio 2024

Número del Código del Procedimiento	**LA-50-GYR-050GYR022-N-112-2024**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Contratación del Servicio de “Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA)”, Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	02 partidas; 3,410 litros
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Fecha Junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 10:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	26 de abril de 2024 10:00 a.m.

La autorización de plazos recortados a la Licitación Pública, se realizó mediante oficio no. 328001150100/1097/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, firmado por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes.
El evento se realizará, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet 2023.

ORIZABA, VERACRUZ, A 16 DE ABRIL DE 2024.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 550825)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Internacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-I-32-2024**
Objeto de la Licitación	Adquisición de Insumos de Equipo Médico para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2024.
Volumen a adquirir	05 Partidas de Insumos Médicos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Abril del 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de Abril del 2024, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril del 2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de Abril del 2024, 12:00 horas

La reducción de plazos de la licitación pública fue autorizada por el Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 05 de Abril de 2024.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE ABRIL DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 550837)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LO-50-GYR-050GYR-038-N-2-2024**
Descripción de la licitación	Partida 1.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el H.G.R. No. 110. Partida 2.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016- SSA 3-2012 en el H.G.Z. No. 20. Partida 3.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el H.G.Z. No. 42. Partida 4.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.Z. No. 9.
Volumen a adquirir	6,220 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 16 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Avenida Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Oblatos, C.P. 44700, Guadalajara, Jalisco. Partida 2.- Jaime Llamas No. 295, Colonia Fraccionamiento Puerta de la Costa, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco. Partida 3.- Avenida Francisco Medina Ascencio No. 2066 Colonia Díaz Ordaz, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco. Partida 4.- Colón No. 699 Colonia Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2024 10:00 horas

Número de licitación	**LO-50-GYR-050GYR-038-N-3-2024**
Descripción de la licitación	Partida 1.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.R. No. 45. Partida 2.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.R. No. 110. Partida 3.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.R. No. 180. Partida 4.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.S.Z. No. 15. Partida 5.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.Z. No. 14.

	Partida 6.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.Z. No. 20. Partida 7.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención H.G.Z. No. 21. Partida 8.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención H.G.Z. No. 26. Partida 9.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención H.G.Z. No. 42.
Volumen a adquirir	9,832 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 17 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Calle San Felipe No. 1014, Colonia Villaseñor, C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco. Partida 2.- Avenida Circunvalación Oblatos, No. 2208, Colonia Oblatos, C.P. 44700, Guadalajara, Jalisco. Partida 3.- Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, Colonia Cumbres II, C.P. 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Partida 4.- Avenida José María Martínez Rodríguez No. 1463 Colonia Centro, C.P. 49650, Tamazula, Jalisco. Partida 5.- Avenida Revolución No. 2735 Colonia Jardines de la Paz, C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco. Partida 6.- Jaime Llamas No. 295, Colonia Fraccionamiento Puerta de la Costa, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco. Partida 7.- Circuito Interior S.S. Juan Pablo II No. 100, Colonia Predio Rústico los Sauces, C.P. 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida 8.- Simón Bolívar Esquina López Mateos No. 200, Colonia El Rosal, C.P. 45300, Tala, Jalisco. Partida 9.- Avenida Francisco Medina Ascencio No. 2066, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2024 10:00 horas

Número de licitación	**LO-50-GYR-050GYR-038-N-4-2024**
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el H.G.Z. No. 89.
Volumen a adquirir	9,221 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 16 de abril de 2024 a las 10:00 horas en la siguiente sede: Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 1988, Colonia Moderna, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2024 10:00 horas

Número de licitación	**LO-50-GYR-050GYR-038-N-5-2024**
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de hospital prioritario de segundo nivel de atención, del área de hospitalización piso 1, 2 y 3 en el H.G.R. No. 45.
Volumen a adquirir	4600 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 14:00 horas
Visita a instalaciones	El día 17 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: San Felipe No. 1014, Colonia Villaseñor, C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	26 abril de 2024 13:00 horas

Número de licitación	**LO-50-GYR-050GYR-038-N-6-2024**
Descripción de la licitación	Partida 1.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de hospital prioritario de segundo nivel de atención, de los acabados en general y pisos en el H.G.R. No. 180. Partida 2.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de hospital prioritario de segundo nivel de atención, de las áreas de patología y fachada en el H.G.R. No. 180. Partida 3.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de hospital prioritario de segundo nivel de atención del área de azoteas en el H.G.R. No. 45.
Volumen a adquirir	8396 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	12 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 23 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las siguientes sedes: Partida 1.- Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, Colonia Cumbres II, C.P. 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Partida 2.- Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, Colonia Cumbres II, C.P. 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Partida 3.- Calle San Felipe No. 1014, Colonia Villaseñor, C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	02 mayo de 2024 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono 33-3617-00-60 Ext. 31211 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.
- La reducción de plazo para licitación pública nacional número LO-50-GYR-050GYR-038-N-2-2024, LO-50-GYR-050GYR-038-N-4-2024 y LO-50-GYR-050GYR-038-N-5-2024, son autorizadas por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales con oficio número 14A660611100/0611/2024.

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. ELOY CORDOVA ACEVES
RUBRICA.

(R.- 550826)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	**LO-50-GYR-050GYR-038-N-2-2024**
Descripción de la licitación pública nacional:	Partida 1.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el H.G.R. No. 110. Partida 2.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016- SSA 3-2012 en el H.G.Z. No. 20. Partida 3.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de quirófanos y salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el H.G.Z. No. 42. Partida 4.- Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de las áreas de nutrición y dietética en unidades de segundo nivel de atención del H.G.Z. No. 9.
Volumen licitación	6,220 m2 aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 22 de abril de 2024 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Avenida Circunvalación Oblatos No. 2208, Colonia Oblatos, C.P. 44700, Guadalajara, Jalisco. Partida 2.- Jaime Llamas No. 295, Colonia Fraccionamiento Puerta de la Costa, C.P. 48900, Autlán de Navarro, Jalisco. Partida 3.- Avenida Francisco Medina Ascencio No. 2066 Colonia Díaz Ordaz, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco. Partida 4.- Colón No. 699 Colonia Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono 33-3617-00-60 Ext. 31211 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C. P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.
ING. ELOY CORDOVA ACEVES
RUBRICA.

(R.- 550830)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, tercero y cuarto, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-21-2024
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen por adquirir	1696 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2024
Junta de Aclaraciones:	24 de abril de 2024
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	02 de mayo de 2024

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-22-2024
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILARIO Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION, REGIMEN ORDINARIO, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen por adquirir	648 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2024
Junta de Aclaraciones:	24 de abril de 2024
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	02 de mayo de 2024

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La fecha, hora y lugar donde se llevarán las visitas a las instalaciones se detallarán en la propia convocatoria en el numeral 3.2 y anexo 07
- Los eventos se realizarán a través de compranet.

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 550829)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL “DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA”
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, 27, fracción I, 30 fracción I, 31,32, de la Ley de Obras Públicas y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR043-N-22-2024
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	PARA LOS “TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE QUIROFANOS Y / O SALAS QUIRURGICAS DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL “DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA” Y SU UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE INFECTOLOGIA "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" DEL CMNR
Volumen a adquirir	Mínimo. 1 Servicio Máximo. 1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Abril de 2024
Junta de aclaraciones	19 de Abril de 2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	18 de Abril de 2024 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de Abril de 2024 11:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimientos primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza” del Centro Médico Nacional La Raza.
- La reducción de plazos fue autorizada el día 03 de abril de 2024, por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Director de la UMAE.
- Las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/, y son gratuitas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
DR. RICARDO AVILES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 550824)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 45, 46, 47, 50 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigentes; 35, 39, 42, 43, 46, 48, 51 de su Reglamento, Ley del Seguro Social, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

No. De licitación	LA-50-GYR-050GYR034-N-25-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	"Contratación de Insumos de conservación material eléctrico y electrónico, materiales y artículos de construcción y reparación, productos químicos, refacciones y accesorios de equipo médico, refacciones y accesorios de edificios y refacciones y accesorios de maquinaria y equipo entre otros para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, durante el ejercicio 2024"
Volumen a adquirir	30,307 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024 10:00 horas

No. De licitación	LA-50-GYR-050GYR034-N-26-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	"Contratación de los servicios de mantenimiento de conservación del régimen ordinario para cubrir necesidades del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas durante el ejercicio 2024."
Volumen a adquirir	26 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2024 10:00 horas

- La reducción de plazos es determinada y autorizada por la Lic. Linda Lizeth Mora Angeles, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fecha 27 de marzo de 2024.
- Las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calle Juan Aldama S/N, esquina con Calle Vicente Guerrero, Colonia Zona Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (478) 9853365, 9853498, ext. 41510, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, esquina con Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (478) 9853365, 9853498, ext. 41515.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 16 DE ABRIL DE 2024.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. LINDA LIZETH MORA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 550834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR019-N-63-2024**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios de los servicios de guardería, salud, unidades sociales y población abierta, y estudios cualitativos con personal administrativo y de salud, sobre la calidad de la atención de servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2024
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2024, 12:00 horas
Fallo	16 de mayo de 2024, 17:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO

RUBRICA.

(R.- 550840)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-79-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL H.G.Z. NO. 36 DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, QUIROFANO, EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	1 Pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de Aclaraciones	19/04/2024, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	26/04/2024, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-80-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	93,026 M2
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de Aclaraciones	24/04/2024, 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	02/05/2024, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Mtro. Hugo Zamora Oviedo, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 08 de abril de 2024.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE ABRIL DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 550828)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	**LO-50-GYR-050GYR055-N-104-2024**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y ACABADOS AL QUIROFANO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA**
Volumen Para Adquirir	568 servicios mínimo, 1420 servicios máximo
Fecha de publicación de CompraNet	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2024 a las 11:00 horas
Prestación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2024 a las 11:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

Reducción de plazos, la reducción de plazos de la presente fue autorizada por el Dr. Andrés García Rincón Director General de la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza, el día 26 de marzo de 2024.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
CIUDAD DE MEXICO
C. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS
RUBRICA.

(R.- 550833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA “DR. SILVESTRE FRENK FREUND”, DEL CMN SIGLO XXI
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 45, 46, 48 y 50 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la: **ADQUISICION DE “MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS, MATERIAL BIOLOGICO (HUESO) Y CIRUGIA CARDIOTORACICA”, EJERCICIO 2024.** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y será gratuita, el lugar donde se llevarán a cabo los eventos en la Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en el Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-50-GYR-050GYR067-T-57-2024**
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE “MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS, MATERIAL BIOLOGICO (HUESO) Y CIRUGIA CARDIOTORACICA”, EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	425 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Abril de 2024.
Junta de aclaraciones	19 de Abril de 2024, 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2024, 09:00 Horas

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 25 de Marzo de 2024 determinó la reducción de plazos para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, para la ADQUISICION DE “MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ENDOPROTESIS, MATERIAL BIOLOGICO (HUESO) Y CIRUGIA CARDIOTORACICA”, EJERCICIO 2024.; la presente convocatoria, autorizado por la Dra. Rocío Cárdenas Navarrete, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund”, del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 43 segundo párrafo de su Reglamento.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en el Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
HOSPITAL DE PEDIATRIA “DR. SILVESTRE FRENK FREUND”, DEL C.M.N. SIGLO XXI
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 550836)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-47-HHG-047HHG001-N-14-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)	LA-47-HHG-047HHG001-N-15-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
Objeto de la Licitación	Servicio integral para el acompañamiento de la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz	Servicio integral de cobertura profesional en videograbación, fotografía digital, audio y transmisión en vivo (streaming) por medio de redes sociales digitales institucionales y/o plataformas para reuniones virtuales
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2024	12 de abril de 2024
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2024 13:00 horas	23 de abril de 2024 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2024 11:00 horas	30 de abril de 2024 11:00 horas
Fallo	06 de mayo de 2024 11:00 horas	07 de mayo de 2024 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 550778)

047AYB - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-47-AYB-047AYB001-N-32-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 552, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la “Rehabilitación media de la Casa Escolar de la Niñez Indígena “Antonio Caso”, ubicada en la Localidad de San Lorenzo Achiotepec, Municipio de Huehuetla, del Estado de Hidalgo (segunda etapa).”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de abril de 2024 a las 12:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	30 de abril de 2024 a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
JOSE JUAN FLORES GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 550758)

047AYB - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-47-AYB-047AYB001-N-33-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 552, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la “Construcción de obra nueva del Comedor Escolar de la Niñez Indígena "Los Estrados", ubicado en la Localidad de Los Estrados, Municipio de Alamos, en el Estado de Sonora (segunda etapa).”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 a las 12:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024 a las 12:00 horas.
Fecha y hora de fallo	30 de abril de 2024 a las 15:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
JOSE JUAN FLORES GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 550759)

047AYB - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-47-AYB-047AYB001-N-34-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 552, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la "Rehabilitación integral de la Casa Escolar de la Niñez Indígena "Mesa Colorada" en la Localidad de Mesa Colorada, en el Municipio de Alamos, en el Estado de Sonora (segunda etapa)."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 a las 14:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de abril de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024 a las 14:00 horas.
Fecha y hora de fallo	30 de abril de 2024 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
JOSE JUAN FLORES GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 550760)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 55-52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-12-NBG-012NBG001-N-44-2024 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Contratación de Diversos Servicios de Mantenimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2024
Junta de aclaraciones	18/04/2024 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	12/04/2024 y 15/04/2024 de las 09:00 horas a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2024 a las 09:30 horas
Fallo	30/04/2024 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 550698)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Y 32 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-004-2024, electrónica, a tiempos recortados según oficio número 0808, firmado por la Jefa del Departamento de Servicios, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Carácter y medio	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza para el Ejercicio 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/04/2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	18/04/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	24/04/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/04/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ACT. GUSTAVO GONZALEZ PORCAYO

RUBRICA.

(R.- 550754)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-38-9ZW-0389ZW001-N-9-2024** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750500 Ext. 22200 y 22203, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“Suministro de materiales y útiles de oficina y material de limpieza”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024 11:00 horas

ENSENADA, B.C., A 16 DE ABRIL DE 2024.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.C. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 550799)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-38-2024.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de prendas de protección personal.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	10/04/2024.
Junta de Aclaraciones.	17/04/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/04/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	10/05/2024, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-39-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento y conservación a puertas automáticas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	10/04/2024.
Visita a instalaciones.	12/04/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	17/04/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/04/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	10/05/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 550716)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES.

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-40-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento y conservación a Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, red general de drenaje, incluye la operación de cárcamos del AIFA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	10/04/2024.
Visita a instalaciones.	12/04/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	17/04/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/04/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	10/05/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 550713)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, que se relaciona a continuación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y anexos de convocatoria así como las actas de los eventos estarán disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72704, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-6-2024	**ELABORACION DE ESTUDIO DE EVALUACION SOCIOECONOMICA EN MODALIDAD DE ANALISIS COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO 2025-2029, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita a instalaciones	22/04/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/04/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 11:00 horas
Fallo	09/05/2024, 13:30 horas

TUXPAN, VERACRUZ, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA
ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON
RUBRICA.

(R.- 550730)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-252-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 16 de abril al 22 de abril de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE BANDAS, RODILLOS, ACCESORIOS Y RODAMIENTOS**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	15/04/2024, a las 11:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE ABRIL DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550686)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-261-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 16 de abril al 22 de abril de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, FERRETERIA, PLOMERIA, MADERA, LIQUIDOS Y PEGAMENTOS**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	16/04/2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2024, 11:30 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE ABRIL DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550719)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST979-N-6-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en Kilometro 6.5 Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, Código Postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

LA-08-VST-008VST979-N-6-2024	**ELECTRONICA**
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para el personal adscrito a la Gerencia Estatal Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/abril/2024
Junta de aclaraciones	19/abril/2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/abril/2024 11:00 horas

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, A 16 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE ESTATAL TLAXCALA

CARLOS ARTURO SALOMON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 550728)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO Y DESCARGA DE MATERIA PRIMA Y MATERIAL DE ENVASE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, teléfono (228) 8-15-15-86, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-08-VST-008VST974-N-10-2024	Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Maniobras de Carga de Producto Terminado y Descarga de Materia Prima y Material de Envase.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	11 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2024, 11:00 horas
Apertura de proposiciones	26 de abril de 2024, 11:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE ABRIL DE 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

MTRO. LUIS GERARDO MAYAGOITIA DIAZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550768)

DICONSA, S.A. DE C.V.

UNIDAD OPERATIVA SONORA
SUBGERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, los días del 10 al 22 de abril del año en curso de las 8:00 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-08-VSS-008VSS015-N-8-2024**
Objeto de la Licitación	**Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla vehicular**
Volumen a adquirir	**Según se detalla en la propia Convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**09/abril/2024**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**17/abril/2024, 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**24/abril/2024, 10:00 horas**
Fecha y Hora para emitir el fallo	**26/abril/2024, 13:00 horas**

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DICONSA UNIDAD OPERATIVA SONORA
M.C. RODRIGO ARTURO ROSAS CABRERA
RUBRICA.

(R.- 550748)

008VSS - DICONSA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VSS-008VSS997-N-13-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Carretera Zacatecas Cd Juárez km 7 #802, Tramo la Escondida, Código Postal 98160, teléfono: 4929247479 ext,.71615, los días lunes a viernes de las 9:00 AM a las 3:00 PM.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE ROPA Y ACCESORIOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO, POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO DE LA GERENCIA REGIONAL CENTRO NORTE ZAC Y UNIDADES OPERATIVAS AGUASCALIENTES, MONTERREY Y SAN LUIS POTOSI DE DICONSA S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Abril de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	25 de Abril de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Abril de 2024 a las 14:00

9 DE ABRIL DE 2024.
COORDINADOR
ORLANDO DIAZ ESCUDERO
RUBRICA.

(R.- 550683)

DICONSA, S.A DE C.V.

DICONSA SUCURSAL NORTE –Ntc #008VSS008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública N°. **LA-08-VSS-008VSS008-N-232-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Boulevard Juan Pablo II No. 4701, Sector industrial Robinsón, C.P 31074, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 429-18-10 ext. 70715.

DESCRIPCION DE LA LICITACION

SERVICIO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE VALORES DE ALMACENES RURALES ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE-NTC SUCURSAL CHIHUAHUA.

VOLUMEN A ADQUIRIR

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET

16 de abril de 2024, 14:00 HRS

JUNTA DE ACLARACIONES

23 de abril de 2024, 10:00 am

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

2 de mayo de 2024, 10:00 am

FALLO

3 de mayo de 2024, 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2024.

COORDINADOR DE ADMON Y FINANZAS

JOSE LUIS RAMIREZ ORTEGA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550806)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 18

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-18-2024;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 2024 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Rehabilitación de Losas de concreto Sello de Juntas y Reparación de Desconchamientos en Elementos de Concreto Hidráulico y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**16/04/2024**
Visita al lugar de los trabajos	**22/04/2024 a las 10:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**24/04/2024 a las 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**02/05/2024 a las 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA

ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 550801)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-19-2024;** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o compranet 2024 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Mantenimiento y Sustitución de Instalaciones de Drenaje Pluvial, Trincheras y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México**
Volumen de obra	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de la Publicación en CompraNet	**16/04/2024**
Visita al lugar de los trabajos	**22/04/2024 a las 11:00 horas**
Junta de Aclaraciones	**24/04/2024 a las 13:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**02/05/2024 a las 13:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 550803)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-KDN-009KDN001-N-32-2024, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**SERVICIO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES FABRICADOS EN HIERRO, BOTES DE ACERO INOXIDABLE Y BOTES DE ACERO INOXIDABLE CON ADAPTACION DE TAPA-CENICERO DE ACERO INOXIDABLE, PARA LA CONTENCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, ORGANICOS E INORGANICOS DE LAS TERMINALES 1 Y 2, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita	16/04/2024 11:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2024
Junta de aclaraciones	18/04/2024 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550737)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Capítulos De Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-09-KDN-009KDN001-T-31-2024, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González, s/n, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de los Equipos de Seguridad para los Puntos de Inspección de Personas y Equipaje Documentado en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/04/2024
Visita a las instalaciones de AICM	09/05/2024 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/05/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 13:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550722)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
DIRECCION DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, UNIDAD ADSCRITA
A LA UNIDAD DE BANCA DE INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LO-06-G1C-006G1C997-N-DAEMA/GIUS/03/2024-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta y descarga en el portal de CompraNet: https://compranet.hacienda.gob.mx.

Descripción de la licitación	Supervisión de la Obra: Demolición de Edificaciones en el conjunto de inmuebles propiedad del Fondo Nacional De Infraestructura Ubicados en Avenida Juárez Número 134, 140 (19), 154, 156 Y Avenida Paseo de la Reforma Número 13, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad De México
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2024
Visita al lugar de los trabajos	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2024

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE
Y DELEGADO FIDUCIARIO
CARLOS ANDRES PUENTE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 550780)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-06-G1C-006G1C003-N-13-2024**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: http://web.compranet.gob.mx, o en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de losas de concreto hidráulico del km 34+000 al km 42+000, ambos cuerpos de la autopista Córdoba - Veracruz	
Volumen de los servicios	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet	
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024	
Visita al sitio de los trabajos	22 de abril de 2024	10:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2024	14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de mayo de 2024	14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2024.
GERENTE DE OBRAS
ING. JORGE JOEL OREA MORAN
RUBRICA.

(R.- 550740)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, mismo que se llevará a cabo con tiempos reducidos de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, o bien en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. **LA-48-L9Y-048L9Y001-N-132-2024**
Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de hidrosanitarios, tanques de gas estacionario, calentadores y equipos de detección de incendios para Cineteca Nacional Chapultepec.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de abril de 2024
Visita a Instalaciones	12 de abril de 2024, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de abril de 2024, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2024, a las 14:00 horas
Fallo	26 de abril de 2024, a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES
RUBRICA.

(R.- 550753)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso c), 30 fracción I, inciso c), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54, 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAA-0002-2024
Descripción del concurso:	Suministro, Instalación y puesta en servicio de un motor HFO DOOSAN-MAN B&W de dos tiempos modelo 2K80MC-S9 con cruceta de 47,800 KW, 102.9 RPM con destino para la C.C.I. Baja California Sur
Fecha de publicación en Micrositio:	10/04/2024
Sesión de Aclaraciones:	17/04/2024, 16:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/04/2024, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	29/04/2024, 11:00 hrs
Apertura Económica:	8/05/2024, 14:00 hrs
Fallo	15/05/2024, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550695)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso c), 31, 33 fracciones I, III, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracción III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0001-CAAAA-0003-2024 Adquisición de Cortacircuitos Partidas Desiertas 2023	
Fecha de publicación en Micrositio	12/04/2024
Sesión de Aclaraciones	17/04/2024, 10:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas	29/04/2024, 9:30 hrs.
Apertura Técnica	29/04/2024, 10:00 hrs.
Apertura Económica	9/05/2024, 10:00 hrs.
Fallo	16/05/2024, 14:30 hrs.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: C.P. Luis Enrique Amaro Corona y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550811)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción II, 30 fracción I inciso a), 31, 33 fracciones I y VI, 34 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAN-0012-2024
Descripción del concurso:	Programa de Aseguramiento Integral 2024 (PAI)
Fecha de publicación en Micrositio:	12/04/2024
Sesión de Aclaraciones:	17/04/2024, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/04/2024, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	29/04/2024, 12:00 hrs
Apertura Económica:	3/05/2024, 12:00 hrs
Fallo	9/05/2024, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx. y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550819)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción I y VI, 34, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus EPS.

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0030-2024
Descripción del concurso:	Adquisición de sustancias químicas para el tratamiento integral de agua de los sistemas de enfriamiento de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria, Francisco Villa y Central Ciclo Combinado Gómez Palacio
Fecha de publicación en Micrositio:	12/04/2024
Sesión de Aclaraciones:	18/04/2024, 11:00 hrs
Toma de Muestras de agua de repuesto (simulación química)	A más tardar el 21 de mayo de 2024 de 09:00 a 16:00
Límite para presentación de ofertas:	22/05/2024, 10:30 hrs
Apertura Técnica:	22/05/2024, 11:00 hrs
Apertura Económica:	28/05/2024, 11:00 hrs
Fallo	31/05/2024, 13:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en MSC.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550809)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitido del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0088-2023, para la Adquisición de equipamiento para servicios de telecomunicaciones, con destino a la Unidad de Negocio CFE Telecom, informa que los concursantes adjudicados fueron: **Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.,** con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1079 Oficina 2101, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, para la partida 1 con un importe total de $52,186,653.65 M.N. (cincuenta y dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.) y **Multieléctrica Industrial, S.A. de C.V.**, con domicilio en Industria Nacional No. 20, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Municipio Naucalpan, C.P. 53370, Estado de México para la partida 2 con un importe total de $58,306,965.59 M.N. (cincuenta y ocho millones trescientos seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.). El fallo se emitió el 21 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

RUBRICA.

(R.- 550789)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

Petróleos Mexicanos a través de la Gerencia de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), así como 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Transformación Industrial** convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo inciso b) y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento PMX_DCAS_SA_PC_PTRI_ETI_CT_B_GCPCC_1_103404_32_2024_PCON_aceite_lubricante_sintetico_1 cuyo objeto es la contratación relativa a ACEITE LUBRICANTE SINTETICO UCON 75-H-1400 (FORMULADO A PARTIR DE UN POLIMERO DE BASE POLIALQUILENGLICOL) PARA COMPRESORES, ID PAC 103404, de acuerdo a lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la Convocatoria y Bases del Concurso	16 de abril de 2024
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de Aclaraciones de Dudas hasta el 29 de abril de 2024, 12:00 hrs. Evento de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica hasta 27 de mayo de 2024, 12:00 hrs.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	30 de abril de 2024, 12:00 horas
Evento de Aclaraciones de dudas a las bases	14 de mayo de 2024, 17:00 horas
Publicación Versión Final de las Bases.	15 de mayo de 2024
Presentación y Apertura de Propuestas.	28 de mayo de 2024, 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las Actas derivadas de los Eventos del Procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx y en el SISCeP.
- Los participantes deberán presentar una Garantía para el sostenimiento de la oferta equivalente al 5% de su propuesta.
- En cumplimiento al comunicado Presidencia-016/06/13/19 de fecha 13 de junio de 2019, se le solicita a la esposa, hijos, hermanos, hermanas, primos, tíos, cuñados, nueras, concuños y demás miembros de la familia ya sea cercanos o distantes de nuestro Presidente Constitucional, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, **se abstengan de participar en el presente concurso**, ya sea como participante directo, en propuesta conjunta o en su caso como subcontratista.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la Substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de **Gerente de Contrataciones para Producción, Comercialización y Confiabilidad**, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV, 21 primer párrafo y 39 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial el 26 de julio de 2019 y las modificaciones establecidas el 7 de mayo de 2021 y 1 de agosto de 2023 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, he delegado o podré delegar la suscripción de actos de trámite, por lo que quien participa voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos **76 fracción VI** de la LPM, **10** de las DGC, así como en la **Sección III**, Lineamientos III.2.4, III.2.5 y III.2.6 de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en materia de Etica e Integridad Corporativa
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos en http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS4521960517+wd58@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: williams.sosa@pemex.com y martha.alicia.fernandez@pemex.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse en idioma español.
- En las bases de concurso, en el apartado de Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.Firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emite el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.
EMITE:
LIC. JANET CRUZ MACHUCA
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONFORME AL OFICIO DCAS-4920-2023 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES VIII Y XXIV Y 39 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019, LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019 Y LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EL 7 DE MAYO DE 2021 Y 1 DE AGOSTO DE 2023
RUBRICA.

(R.- 550813)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación:
Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-94260-24-1**, que tiene por objeto el: **"Servicio de mantenimiento a malacates neumáticos, compresores y sistema para manejo de preventores de la marca Ingersoll Rand incluyendo el suministro de refacciones para los equipos de la SPMP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	24 de abril de 2024
Presentación y apertura de propuestas.	13 de mayo de 2024
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	23 de mayo de 2024
Notificación del fallo del concurso.	24 de mayo de 2024

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE ABRIL DE 2024.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
RUBRICA.

(R.- 550807)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica LA-43-240-043240999-T-33-2024
Objeto de la licitación.	Asesoría especializada para apoyar en la revisión de la información de separación contable de los agentes económicos preponderantes del año fiscal 2023
Volumen a adquirir.	2 entregables
Fecha de publicación en CompraNet.	11/04/2024
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	15/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	23/05/2024,10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	30/05/2024, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica LA-43-240-043240999-T-34-2024
Objeto de la licitación.	Renovación de equipamiento de control, audio y video en auditorio y salas del IFT
Volumen a adquirir.	10 componentes
Fecha de publicación en CompraNet.	11/04/2024
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	14/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	22/05/2024,10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	29/05/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 550739)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ y https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/ o bien en: Boulevard José Musa de León 1210, Fraccionamiento Los Pinos Sector 3, 25198, Saltillo, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, entre Boulevard Enrique Reyna Hermosillo y calle General Medardo de la Peña, teléfono: 44 99 10 53 00, ext. 31 1257, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-40-100-040100993-N-2-2024

Descripción de la licitación	Sustitución del sistema de aire acondicionado del inmueble de la Coordinación Estatal Coahuila, ubicado en Boulevard José Musa de León 1210, Fraccionamiento Los Pinos Sector 3, 25198, Saltillo, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, entre Boulevard Enrique Reyna Hermosillo y calle General Medardo de la Peña.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Visita a instalaciones	23/04/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/04/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2024, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 550684)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-010/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y gestión de verificación de gases contaminantes del parque vehicular propiedad del Instituto Nacional Electoral en Organos Centrales
Fecha de publicación en INE	10 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	18 de abril de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2024, 10:00 horas
Fallo	2 de mayo de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/ El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550723)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

LO-61-O01-902025978-N-4-2024

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C.P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2559 y 2564, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PROAGUA-RURAL-CESPM-2024-13-OP-LP	16 abril 2024	24 abril 2024 08:30 horas	25 abril 2024 10:00 horas	02 mayo 2024 10:00 horas	16 mayo 2024 16:00 horas	180 D.N.
Descripción General de la obra						**Fecha de inicio**
"Construcción de la red de agua potable para la localidad Sombrerete, en el municipio de Mexicali, B.C., consiste en la construcción de una red de agua potable en una longitud de 10,015 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 150 mm (6”) de diámetro y 1,164 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 100 mm (4”) de diámetro y 6 m de tubería de PVC hidráulica AWWA C-900 de 250 mm (10”) de diámetro, suministro e instalación de válvulas de seccionamiento, construcción de cruce de dren a base de tubería de acero esp. A 53 grado B cédula STD de 150 mm (6”) de diámetro por 3/8” de espesor, construcción de cruce de canal para realizar instalación de tubería de agua potable de 150 mm (6”) de diámetro (6 m aproximadamente) y el suministro e instalación de 86 tomas domiciliarias".						27 de mayo de 2024

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE ABRIL DE 2024.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550782)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: https://www.inifeec.gob.mx o al correo equipamiento@inifeec.gob.mx o al teléfono: 01 981 8163750, o bien en Calle 7 s/n Colonia Héroes de Chapultepec, C.P. 24030, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas.

LICITACION No. LA-63-009-904032998-N-6-2024

Descripción de la licitación	Suministro de mobiliario y equipo en la Universidad Pedagógica Nacional (CCT: 04DUP0003D), en la Localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	24/04/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024, 10:00 horas

LICITACION No. LA-63-009-904032998-N-7-2024

Descripción de la licitación	Equipamiento con mobiliario en la Escuela Normal Superior del estado de Campeche “Brígido a. Redondo Domínguez”, (CCT 04DNS0001T) Localidad: San Francisco de Campeche, Municipio: Campeche, Estado: Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	24/04/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024, 13:00 horas

LICITACION No. LA-63-009-904032998-N-8-2024

Descripción de la licitación	Mobiliario para Aulas Didácticas en Diversos Municipios del Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	24/04/2024, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2024, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR GENERAL
LIC. RICARDO LOPEZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 550798)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE

CONVOCATORIA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-909004999-E030-2024, LO-909004999-E031-2024, LO-909004999-E032-2024 y LO-909004999-E033-2024** la Convocatoria a las Licitaciones en la cuales se establecen las bases de participación, las que estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.hacienda.gob.mx., así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48, Tercer Piso, ala norte Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E030-2024
descripción de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas alcaldías de la CDMX. Rehabilitación electromecánica y civil de la planta de bombeo Arenal aguas negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	16/04/2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	19/04/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E031-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas alcaldías de la CDMX. Rehabilitación electromecánica y civil de la planta de bombeo riachuelo serpentino.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	16/04/2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	19/04/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E032-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas alcaldías de la CDMX. Rehabilitación electromecánica y civil de la planta de bombeo San Lorenzo.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	16/04/2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	19/04/2024, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	23/02/2024, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024, 14:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E33-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en diversas alcaldías de la CDMX. Rehabilitación electromecánica y civil a la ptar El Llano.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	16/04/2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	19/04/2024, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2024, 17:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE, EL DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE, EL ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ

ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 550711)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$10,480.00
1 plana	$20,960.00
1 4/8 planas	$31,440.00
2 planas	$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	**LA-70-036-911003999-N-1-2024** **Presencial** **Nacional**
Objeto de la Licitación	**Contratación de seguro de vida institucional del CECyTE Guanajuato.**
Volumen para adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/04/2024**
Junta de aclaraciones	**23/04/2024, 10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No aplica.**
Presentación y apertura de proposiciones	**30/04/2024, 11:00 horas.**
Fallo	**07/05/2024, 13:00 horas.**

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. LUIS MANUEL VALERIO MENDEZ MARMOLEJO

RUBRICA.

(R.- 550779)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION JURIDICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-2

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, primer piso, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-D00-008D00001-N-36-2024
Objeto de la licitación	Servicio de arrendamiento de transporte escolar para viajes especiales y arrendamiento de vehículos para actividades sustantivas del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2024
Junta de aclaraciones	19/04/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2024, 13:00 horas
Fallo	30/04/2024, 14:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 16 DE ABRIL DE 2024.

COORDINADORA JURIDICA

LIC. MA. DE LOS ANGELES ROMAN RODRIGUEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550788)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **No. LA-72-019-913045979-N-2-2024,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/** y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hago., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 16 de abril al 25 de abril del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	**"CONTRATACION DE SERVICIOS POA"**
Volumen a adquirir	06 partidas
Fecha de publicación en COMPRANET	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	19 de abril de 2024 a las 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril de 2024 a las 10:00 hrs.

EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTORA GENERAL

MTRA. IMELDA PEREZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 550822)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta número: **LA-72-060-913066991-N-5-2024** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en http://www.utectulancingo.edu.mx, teléfono 771 2474026 ext. 1140, los días del 16 al 24 de abril de 2024 de 9:00 a 16:00 hrs.

Número de Licitación	**LA-72-060-913066991-N-5-2024**
Descripción de la Licitación	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos
Volumen a adquirir	39 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2024, 10:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

RECTOR

MTRO. JOSE ANTONIO ZAMORA GUIDO

RUBRICA.

(R.- 550729)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, localizada en el piso 2, ala sur de la Torre de Rectoría, ubicada en Ciudad Universitaria, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66455, teléfono 8183294000, extensión 5053 y 5054, a partir de la fecha de publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en los días hábiles de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional número: UANL-DGA-DCYM-CP.05/2024

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de losa de tercer nivel en el Edificio 2 de la Preparatoria 7 unidad “Puentes” ubicada en el municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. Segunda Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2024
Visita a instalaciones	22 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2024, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2024, a las 13:00 horas.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, A 10 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
RUBRICA.

(R.- 550738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SD-0015-04/2024

Objeto de la contratación	Adquisición de productos alimenticios con reparto incluido, destinados para los programas de asistencia alimentaria en las 8 regiones del Estado de Oaxaca, solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca
Junta de aclaraciones	18/04/2024 a las 12:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	23/08/2024 a las 10:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 24/05/2024
Volumen a contratar	Adquisición

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
ATENTAMENTE
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550784)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0013-04/2024

Objeto de la contratación	Adquisición de licencias informáticas y servicio de migración y desarrollo de las herramientas del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, solicitado por la Secretaría de Finanzas
Junta de aclaraciones	18/04/2024 a las 10:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	22/04/2024 a las 10:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 30/04/2024
Volumen a contratar	Adquisición

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0014-04/2024

Objeto de la contratación	Contratación de pólizas de seguros para la plantilla vehicular de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, solicitado por la Secretaría de Administración
Junta de aclaraciones	18/04/2024 a las 11:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	22/04/2024 a las 11:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 30/04/2024
Volumen a contratar	Pólizas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550718)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-DG-0016-04/2024

Objeto de la contratación	Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de tres aeronaves, una de ala fija y dos de ala rotativa propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado
Junta de aclaraciones	18/04/2024 a las 13:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	23/08/2024 a las 11:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 03/05/2024
Volumen a contratar	Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550844)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04/2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-925059988-E4-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web https://compranet.hacienda.gob.mx.

No. De la licitación	LA-925059988-E4-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Kit de Instrumentos y material para limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación	16 de abril de 2024
*** Junta de aclaraciones**	24 de abril de 2024 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
*** Presentación y apertura de proposiciones**	30 de abril de 2024 a las 10:00 horas
*** Fallo**	02 de mayo de 2024 a las 11:00 horas

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 16 DE ABRIL DE 2024.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. ELEAZAR ANGULO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 550802)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE IMURIS, SONORA

PROYECTO DE MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN IMURIS, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 01

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Imuris (OOMAPAS o la Convocante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Programa de Apoyo a comunidades (PAC), según fueron otorgados conforme al Contrato **PAC SN1097**, para financiar parte del costo del **proyecto de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Imuris, Sonora, México** (El "Proyecto").

El OOMAPAS Imuris, pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar los siguientes trabajos:

Coordinación, Supervisión y Administración de la construcción de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Imuris, Sonora.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por el OOMAPAS de Imuris.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato de servicios relacionados con la obra a base de órdenes de trabajo y tiempo determinado, los servicios antes descritos.

Número de licitación: LO-85-001-826035835-I-1-2024

Descripción general: Coordinación, Supervisión y Administración de la construcción de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Imuris, Sonora.

Junta de aclaraciones: 30 de **abril** de **2024** a las **11:00** horas (hora local).

Fecha límite para la entrega de proposiciones: **9** de **mayo** de **2024**, antes de las **10:00** horas (hora local).

Los documentos de licitación y los términos de referencia respectivos se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de manera gratuita (únicamente), en la página de Internet https://compranet.hacienda.gob.mx. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **9** de **mayo** de **2024**, en el H. Ayuntamiento de Imuris, ubicado en Luis Donaldo Colosio 24, colonia Centro C.P. 84120, en la ciudad de Imuris, Sonora, México, teléfono: Conmutador (632) 326-0200, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 15:00 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su proposición. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

No se otorgará anticipo para la prestación de estos servicios.

El plazo de ejecución de los trabajos es de aproximadamente **210** días naturales. La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el **30** de **mayo** de **2024** y **26** de **diciembre** de **2024** respectivamente.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet https://compranet.hacienda.gob.mx, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios que ofrece.
2. Las empresas interesadas en realizar estos trabajos deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra con una complejidad comparable, de tamaño similar o mayor.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
4. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos cinco años.
5. Currículum vítae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencias directas en proyectos de infraestructura hidráulica, sanitaria, de control, eléctricas y mecánicas y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Se les recomienda a los licitantes, que visiten y examinen el lugar de los trabajos y sus alrededores, que obtenga por sí mismo y bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su proposición y celebrar un contrato de servicios de consultoría.

El OOMAPAS celebrará una **junta de aclaraciones** el martes **30** de **abril** de **2024** a las **11:00** horas (hora local), en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Imuris, ubicada en Luis Donaldo Colosio 24, colonia Centro C.P. 84120, en la ciudad de Imuris, Sonora, México, teléfono: Conmutador (632) 326-0200.

Todas las preguntas de los posibles licitantes deberán presentarse por escrito, a más tardar, el **día 29** de **abril** de **2024**, antes de las **11:00** horas (hora local), con atención al Director General de la Convocante que se indica a continuación. Las respuestas a las preguntas se realizarán mediante una minuta de la junta de aclaraciones o bien, mediante una Circular Aclaratoria a los documentos de licitación, según sea necesario, y se publicará en la página de Internet https://compranet.hacienda.gob.mx.

Los licitantes deberán entregar proposiciones técnicas y financieras por separado de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Convocante. No deberán incluir datos de precios de ningún tipo en la proposición técnica. Las propuestas deben ser válidas por noventa (90) días a partir de la fecha de entrega de estas, periodo durante el cual el precio y el personal propuesto para el Proyecto no deberán cambiar.

Las proposiciones deberán entregarse en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Imuris, ubicada en Luis Donaldo Colosio 24, colonia Centro C.P. 84120, en la ciudad de Imuris, Sonora, México, teléfono: Conmutador (632) 326-0200 a más tardar el día **9 de mayo de 2024**, antes de las **10:00 horas** (hora local), con atención al Q.B. Carlos Alfonzo López Villela Director General del OOMAPAS.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse a la Q.B. Carlos Alfonzo López Villela, Correos electrónicos: clopezimurissonora@gmail.com, y carloslopezterson@gmail.com.

IMURIS, SONORA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS IMURIS
Q.B. CARLOS ALFONZO LOPEZ VILLELA
RUBRICA.

(R.- 550743)

086X69 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-X69-927065976-N-4-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien carretera Villahermosa - Teapa km 14.6 s/n, Parrilla II, Centro, Tabasco, C.P. 86288, teléfono 01-9933-58-22-22 Ext 9019 y 9024 y a partir de su publicación, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DE SERVICIOS PERMANENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de Abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Abril de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	2 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	9 de Mayo de 2024 a las 10:00

11 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALDO ALEXIS JUAREZ DOMINGUEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550804)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 1403, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-86-X52-927009996-N-8-2024 (56102001-008-2024)

Descripción de la Licitación	14110104.- Rehabilitación de terracerías, obras complementarias, pavimentación asfáltica y señalamiento horizontal del camino Santa Lucía (Lím. Municipal - Santa Lucía) del km 3+900 al km 5+400, en el municipio de Tenosique, Tabasco.
Volumen a contratar	1.50 km
Fecha de publicación en Compranet	**16 de abril del 2024**
Visita de Obra	**22/04/24; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)**
Junta de Aclaraciones	**23/04/24; 08:30 hrs. (Sala de Juntas)**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**02/05/24; 09:00 hrs. (Sala de Juntas)**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-86-X52-927009996-N-9-2024 (56102001-009-2024)

Descripción de la Licitación	14110105.- Mantenimiento de pilas centrales, resanes y reparación de vigas en el claro 1 y 2 del puente "La Sierra", ubicado en el camino Playas del Rosario - Oxolotán km 6+640, en el Municipio de Centro y Jalapa, Tabasco (segunda etapa).
Volumen a contratar	83.10 m
Fecha de publicación en Compranet	**16 de abril del 2024**
Visita de Obra	**22/04/24; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)**
Junta de Aclaraciones	**23/04/24; 14:00 hrs. (Sala de Juntas)**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**02/05/24; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE ABRIL DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE LA JEC

ING. RAFAEL PANIAGUA GARDUÑO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550761)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: F001

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-001/2024

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
22/abr/2024 15:00 horas	22/abr/2024 09:00 horas	23/abr/2024 10:00 horas	02/may/2024 10:00 horas	06/may/2024 11:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Perforación de pozo para agua potable, ubicado en: Fracción Santa Ana Ríos, en el Mpio. de Huamantla, en el edo. de Tlaxcala. descripción de los trabajos: Perforación exploratoria, Registro eléctrico, Ampliación de perforación.	08/may/2024	180 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-002/2024

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
22/abr/2024 15:00 horas	22/abr/2024 09:00 horas	23/abr/2024 10:30 horas	02/may/2024 11:00 horas	06/may/2024 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Perforación de pozo para agua potable, ubicado en: Acasillados San Martín Notario, en el Mpio. de Huamantla, en el edo. de Tlaxcala. descripción de los trabajos: Perforación exploratoria, Registro eléctrico, Ampliación de perforación.	08/may/2024	180 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-003/2024

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
22/abr/2024 15:00 horas	22/abr/2024 11:00 horas	23/abr/2024 11:00 horas	02/may/2024 12:00 horas	06/may/2024 12:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Perforación de pozo para agua potable, ubicado en: Col. José María Morelos, en el Mpio. de Huamantla, en el edo. de Tlaxcala. descripción de los trabajos: Perforación exploratoria, Registro eléctrico, Ampliación de perforación.	08/may/2024	180 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-004/2024

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
22/abr/2024 15:00 horas	22/abr/2024 11:00 horas	23/abr/2024 11:30 horas	02/may/2024 13:00 horas	06/may/2024 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores existentes de la PTAR Tlaxcala y reingeniería de colector existente en margen izquierda, Chiautempan - Tlaxcala, ubicado en: Tlaxcala de Xicohténcatl, Santa María Ixtulco, Santa Ana Chiautempan, Santa Cruz Tetela, Apetatitlán y La Magdalena Tlaltelulco, en los Mpio. de Tlaxcala, Chiautempan, Apetatitlán de Antonio Carvajal y La Magdalena Tlaltelulco, en el edo. de Tlaxcala. descripción de los trabajos: Captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores existentes de la PTAR Tlaxcala	08/may/2024	150 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-005/2024

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
22/abr/2024 15:00 horas	22/abr/2024 13:00 horas	23/abr/2024 12:00 horas	02/may/2024 14:00 horas	06/may/2024 13:30 horas

Descripción del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto ejecutivo para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores de las localidades de José María Morelos, San Francisco Atexcatzinco, San José Tetel, Santa Ursula Zimatepec, El Carmen, Apizaco, Cerrito de Guadalupe, San Luis Apizaquito, Colonia San Isidro y reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales Apizaco "A" ubicado en: San José Tetel, Ciudad Apizaco, Cerrito de Guadalupe, San Luis Apizaquito, colonia San Isidro y San Andrés Ahuashuatepec, en los Mpio. de Yauhquemehcan, Apizaco y Tzompantepec, en el edo. de Tlaxcala. descripción de los trabajos: Proyecto Ejecutivo del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	08/may/2024	105 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-006/2024

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
22/abr/2024 15:00 horas	22/abr/2024 13:00 horas	23/abr/2024 12:30 horas	02/may/2024 15:00 horas	06/may/2024 14:00 horas

Descripción del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Proyecto ejecutivo para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores en el margen norte del Río Atoyac de las localidades de Santiago Michac, San Miguel Tlale, Santa Ana Portales y Domingo Arenas (DDHH), ubicado en: Santiago Michac, San Miguel Tlale, Santa Ana Portales y Domingo Arenas, en los Mpio. de Nativitas, Tetlatlahuca y Zacatelco, en el edo. de Tlaxcala. descripción de los trabajos: Proyecto Ejecutivo para la captación y conducción de Aguas Residuales	08/may/2024	90 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y descarga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, inscripción en: Av. Juárez Núm. 53, Col. Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, los días Lunes a Viernes; en el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la OMG. Costo de las bases: $0.00
- La La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Sria. De Infraestructura del Edo. Ubicada en km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez, Núm. 53, Col. Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30%.
- Origen de los recursos: PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2024
- Fecha de publicación en Compranet: 16 de abril de 2024
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, A 16 DE ABRIL DE 2024.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550848)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° SIOP-PF-2024-008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes de los fondos: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2024; FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2024** y **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2023**, para cada obra, conforme se indica en bases de licitación**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica del **CompraNet**, en el sitio: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-46-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino E.C. Fed. 145 D (La Tinaja - Cosoleacaque) - Santiago Tuxtla, del Km 0+000 al Km 3+000, en localidades varias, municipio de Isla, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	22 de abril de 2024, a las 12:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Isla, Ver.
Junta de Aclaraciones:	23 de abril de 2024, a las 11:40 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-47-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino Zempoala - Paso del Bobo, del Km 0+000 al Km 2+900, en localidades varias, municipio de Ursulo Galván, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	22 de abril de 2024, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Ursulo Galván, Ver.
Junta de Aclaraciones:	23 de abril de 2024, a las 12:20 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de abril de 2024, a las 10:50 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-48-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento de la carretera Fed. 140, tramo Banderilla - Xalapa, del Km 145+930 al Km 151+310, en localidades varias, municipios varios, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2024, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión en el Acceso Principal a las Oficinas de la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales, en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Junta de Aclaraciones:	24 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-49-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino El Capricho - Comapa - Soledad de Doblado, del Km 29+570 al Km 31+570, en localidades varias, municipio de Comapa, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2024, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Comapa, Ver.
Junta de Aclaraciones:	24 de abril de 2024, a las 10:40 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	30 de abril de 2024, a las 10:50 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

Se hace del conocimiento a los interesados en inscribirse, que conforme lo prevé la Cláusula Tercera, de la Convocatoria que contiene las Bases de licitación: los participantes deberá emitir Oficio de aceptación para participar en la presente licitación (**Anexo DD.I., disponible en el sistema CompraNet**), firmado autógrafamente en original por el representante legal de la persona física o moral interesada, acompañado de **su registro en CompraNet,** para lo cual se pone a su disposición el sitio siguiente: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2024.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550736)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, la ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas, su Reglamento y demás Disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial LO-930091897-02-24, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada: Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 818 1111 ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional Número LO-930091897-02-24.
Periodo de consulta de bases del: 09 al 16 ABRIL de 2024.

Descripción de la Licitación	"SANEAMIENTO DEL AREA 1B Y CLAUSURA DEL TIRADERO A CIELO ABIERTO UBICADO EN VILLA ALLENDE, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ".
Fecha de publicación de Compra net	09 de abril de 2024
Visita al sitio	18 de abril de 2024
Junta de Aclaraciones	22 de abril de 2024
Presentación y Apertura de proposiciones	29 de abril de 2024
Junta Pública para le emisión del Fallo	03 de mayo de 2024
Ubicación de la Obra	El saneamiento del área 1B y clausura del tiradero a cielo abierto ubicado en Villa Allende, municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, se establecerá en la siguiente ubicación: El predio se ubica en las coordenadas geográficas UTM: 15Q 354139.00 m E, 2007406.00 m N en la colonia Allende Unzaga, localidad de Villa Allende, municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Visita a la Obra: El punto de reunión será especificado en las bases de la Licitación de acuerdo con la obra correspondiente (Optativa).

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE ABRIL DE 2024.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
LA.E. ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550786)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **OP/LPN/2024301180507** cuya convocatoria y bases de participación disponibles para consulta y descarga en el portal de internet www.orizaba.gob.mx y una copia en físico en la oficina de la Dirección de Obras Públicas para consulta (planta alta del palacio municipal), teléfono 01 272 72 62222 ext. 3278 del 16 al 24 de abril de 2024 de las 10:30 a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE LA ZONA NORTE
Ubicación:	DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE LA ZONA NORTE
Meta principal	54,916.50 M2
Visita al sitio de los trabajos	19 DE ABRIL DE 2024 09:00 HRS.
Junta de aclaraciones	19 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ABRIL DE 2024 12:00 HRS.
Acto de Fallo	30 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.
Contrato	30 DE ABRIL DE 2024 14:30 HRS.

ORIZABA, VERACRUZ, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. EUGENIO RAUL MARTINEZ MACEDO
RUBRICA.

(R.- 550682)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **OP/LPN/2024301180508** cuya convocatoria y bases de participación disponibles para consulta y descarga en el portal de internet www.orizaba.gob.mx y una copia en físico en la oficina de la Dirección de Obras Públicas para consulta (planta alta del palacio municipal), teléfono 01 272 72 62222 ext. 3278 del 16 al 24 de abril de 2024 de las 10:30 a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES SAN JOSE, VILLAS ORIZABA, FRACC. QUETZACOATL, JARDIN I, FRACC. LA JOYA, EL ESPINAL ALTO
Ubicación:	UNIDADES HABITACIONALES SAN JOSE, VILLAS ORIZABA, FRACC. QUETZACOATL, JARDIN I, FRACC. LA JOYA, EL ESPINAL ALTO
Meta principal	54,703.67 M2
Visita al sitio de los trabajos	19 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	19 DE ABRIL DE 2024 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ABRIL DE 2024 14:00 HRS.
Acto de Fallo	30 DE ABRIL DE 2024 16:00 HRS.
Contrato	30 DE ABRIL DE 2024 16:30 HRS.

ORIZABA, VERACRUZ, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. EUGENIO RAUL MARTINEZ MACEDO
RUBRICA.

(R.- 550681)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-1-2024

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de San Cristóbal y construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Loop Xul, del municipio de Tinúm, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-2-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 93 sanitarios rurales de 2.25 x 1.55 x 2.72 m. incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 m de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de San José Oriente del municipio de Hoctún del estado de Yucatán. Etapa única.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 10:15 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-3-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 74 sanitarios rurales de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de X-Calakoop del municipio de Tinum del estado de Yucatán. Etapa única.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-4-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 94 sanitarios rurales de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Sahcabá del municipio de Hocabá del estado de Yucatán. Etapa única.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 12:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-5-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 43 sanitarios rurales en la localidad de Santo Domingo del municipio de Maxcanú etapa única y construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de San Bernardino municipio de Seyé etapa única del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	25/04/2024, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2024, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-6-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 41 sanitarios rurales en la localidad de San Isidro Ochil del municipio de Homún etapa única, construcción de 6 sanitarios rurales en la localidad de San Cristóbal etapa única y construcción de 9 sanitarios rurales en la localidad de Loop Xul etapa única del municipio de Tinum del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-7-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 21 sanitarios rurales en la localidad de en la localidad de Ek-Balam etapa única y construcción de 51 sanitarios rurales en la localidad de Catmis etapa única del municipio de Tzucacab del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 10:15 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-8-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de Blanca Flor etapa única, construcción de 17 sanitarios rurales en la localidad de Sacbecán etapa única, construcción de 14 sanitarios rurales en la localidad de Noh-Bec etapa única y construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de Caxaytuk etapa única del municipio de Tzucacab del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-9-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 21 sanitarios rurales en la localidad de Kancabchén del municipio de Halachó etapa única y construcción de 47 sanitarios rurales en la localidad de Coahuila (Santa Teresa Coahuila) del municipio de Maxcanú etapa única del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 12:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-10-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 12 sanitarios rurales en la localidad de San Mateo etapa única, construcción de 25 sanitarios rurales en la localidad de Santa Rosa (Santa Rosa de Lima) etapa única del municipio de Maxcanú y construcción de 30 sanitarios rurales en la localidad de Yaxché de Peón etapa única del municipio de Ucú del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	26/04/2024, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/05/2024, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-11-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 7 sanitarios rurales en la localidad de Holactún del municipio de Seyé etapa única y construcción de 60 sanitarios rurales en la localidad de Tiholop del municipio de Yaxcabá etapa única, del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	30/04/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-12-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 30 sanitarios rurales en la localidad de Mucuyché del municipio de Abalá etapa única, construcción de 18 sanitarios rurales en la localidad de San José Tipceh etapa única, construcción de 5 sanitarios rurales en la localidad de Choyob etapa única y construcción de 7 sanitarios rurales en la localidad de Yaxha etapa única el municipio de Muna del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x

	2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	30/04/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024, 10:15 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-13-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de Tipikal etapa única, construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de Pozo Nueve etapa única del municipio de Mani y construcción de 36 sanitarios rurales en la localidad de Sanahcat etapa única del municipio de Sanahcat del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	30/04/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-90-006-931045999-N-14-2024

Descripción de la licitación	Construcción de 52 sanitarios rurales en la localidad de Abalá etapa única del municipio de Abalá, construcción de 12 sanitarios rurales en la localidad de Pueblo Nuevo etapa única municipio de Dzilam de Bravo y construcción de 9 sanitarios rurales en la localidad de Kanachén etapa única del municipio de Maxcanú del estado de Yucatán, con las siguientes dimensiones de 2.25 x 1.55 x 2.72 mts. Incluye fosa de absorción de 1.10 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. Y tinaco de 450 lts. Para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño, registro, alimentación hidráulica y sanitaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	30/04/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2024, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2024, 12:45 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en la sala de juntas de la Junta de Agua Potable, sita en la Calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en la Calle 27 No. 255 letra B x 24 y 26, Col. Miguel Alemán, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 16 DE ABRIL DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
ABOG. CARLOS FRANCISCO CASTILLO SOSA, MTRO.
RUBRICA.

(R.- 550750)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ADQUISICIONES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en: Circuito Cerro del Gato S/N, Edificio “F”, Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-1-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024. Incluye: *118,707.26 lts de emulsión de rompimiento rápido *79,704.90 lts de emulsión de rompimiento lento *6,097.00 m3 de mezcla asfáltica y *580.88 m3 de sello premezclado tipo 3a.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 08:15 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 08:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-2-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" Rehabilitación del Bulevar de acceso a Nochistlán en tramos aislados (0+300 al 3+480) mediante carpeta asfáltica y bacheo superficial aislado, en el municipio de Nochistlán, Zac. Para mejorar las vías de comunicación en el Estado. Incluye: *29,479.48 lts de emulsión de rompimiento rápido y *1,762.31 m3 de mezcla asfáltica.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 08:45 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 09:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-3-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Loreto, Zacatecas 2024. Incluye: *19,575.55 lts de emulsión de rompimiento rápido *15,723.81 lts de emulsión de rompimiento lento *1,159.70 m3 de mezcla asfáltica y *95.52 lts de permazyme
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 09:15 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 10:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-4-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" Rehabilitación de tramo carretero Jalpa - San Bernardo del km. (0+000 - 1+010; 3+690 - 5+100) municipio de Jalpa, Zac. Mediante los trabajos de bacheo superficial aislado y aplicación de sobrecarpeta asfáltica. Para mejorar las vías de comunicación en el Estado. Incluye: *16,229.40 lts de emulsión de rompimiento rápido y *970.34 m3 de mezcla asfáltica.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 09:45 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 11:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-5-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Tabasco, Zacatecas 2024. Incluye: *14,573.83 lts de emulsión de rompimiento rápido y *874.81 m3 de mezcla asfáltica.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 10:45 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 12:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-6-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Pánuco, Zacatecas 2024. Incluye: *11,140.54 lts de emulsión de rompimiento rápido *16,783.57 lts de emulsión de rompimiento lento y *673.37 m3 de mezcla asfáltica.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 11:15 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 13:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-7-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Apozol, Zacatecas 2024. Incluye: *7,017.40 lts de emulsión de rompimiento rápido y *350.30 m3 de mezcla asfáltica.
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 11:45 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 14:15 horas

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE ABRIL DE 2024.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQUITECTO JOSE LUIS DE LA PEÑA ALONSO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ o bien en: Circuito Cerro del Gato S/N, Edificio “F”, Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31303

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-8-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Villanueva, Zacatecas 2024. Incluye: *545.13 m3 de mezcla asfáltica *9,082.24 lts de emulsión de rompimiento rápido *7,554.36 lts de emulsión de rompimiento lento
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 12:15 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 03:15 horas

No. de licitación	LA-91-Z74-932063953-N-9-2024
Descripción de licitación	Adquisición de insumos para el "Programa Rescate Carretero" en el municipio de Zacatecas, Zacatecas 2024. Incluye: *4,794 m3 de mezcla asfáltica *76,726 lts de emulsión de rompimiento rápido
Volumen de Obra	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2024
Junta de aclaraciones	23/04/2024, 12:45 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2024, 04:15 horas

ZACATECAS, ZAC., A 16 DE ABRIL DE 2024.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO JOSE LUIS DE LA PEÑA ALONSO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 550797)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 878/2023, promovido por José Ricardo Ojeda de los Santos, contra un acto del Magistrado de la Duodécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Zenaida Cristal Gómez Lara por sí y en representación de la menor *"M.G.O.G."*, tiene el carácter de tercera interesada; de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado consiste en la resolución dictada el once de octubre de dos mil veintitrés, en autos del toca penal en artículo 206/2023, que revocó y negó el beneficio de la libertad condicionada, concedido por el Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, en determinación emitida el cinco de junio del año anterior, en la carpeta de ejecución 340/2023; y, la orden de reaprehensión librada en su contra; se fijaron las once horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos.

Monterrey, Nuevo León a 14 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Rito Cruz Pantoja
Rúbrica.

(R.- 549436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 918/2023-III, promovido por Sofía Olvera García, contra la sentencia de veinte de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, en los autos del expediente 10544/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Rosaría Fuentes Miguel, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 549738)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 894/2023, promovido por Eduardo Esparragoza Hernández, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante, Puebla, se ordenó emplazar a Araceli Tepoxtecatl Marín, en representación de su hija con iniciales J.R.T., en su carácter de tercera interesada, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 1 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Víctor Hugo Díaz Jiménez
Rúbrica.

(R.- 549961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.T. 778/2023-III, promovido por Adriana Mariel García Rentería, contra la sentencia de doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de Texcoco, Estado de México, en los autos del expediente 506/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Rafael Torres Ocaña, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 549739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 811/2023-I**, promovido por el quejoso **JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ VÁZQUEZ**, contra la sentencia de **tres de septiembre de dos mil veintidós**, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca de apelación **466/2020**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 549745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 825/2023-V, promovido por José Antonio Ávalos Báez, por propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de enero de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 83/2020, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a los terceros interesados Rodolfo Mejía Mejía y Luis Antonio Martínez Villegas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los citados terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 549751)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 670/2023, promovido por ALBERTO BELTRÁN MARTÍNEZ, contra actos de la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada: REYNA BADILLO CRUZ, que dentro de los treinta días siguientes, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 21 de febrero de 2024.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca
Miriam Leticia Soto Sánchez
Rúbrica.

(R.- 549810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Para emplazar a la demandada ICS Multiservicios Industriales Sociedad Anónima de Capital Variable conocida comercialmente como INTER CLEAN, en los autos del Procedimiento Ordinario 318/2023, que se tramita ante este Tribunal, por Bryan Meléndez Rodríguez, quien demandó de ICS Multiservicios Industriales Sociedad Anónima de Capital Variable conocida comercialmente como INTER CLEAN, el pago de las prestaciones laborales por el periodo de servicio a la demandada, se admitió a trámite el treinta de octubre de dos mil veintitrés, en proveído de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles acuda al local que ocupa

este tribunal a dar respuesta a la demanda, acreditar su personalidad, ofrecer pruebas, objetar las de la actora, formular reconvención, la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Zamora, número 419, colonia Centro, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, las copias de traslado para su debida instrucción. Apercibida que, de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por precluídos sus derechos, se previene a la demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Tribunal, y de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán por Boletín.

Atentamente
Coatzacoalcos Veracruz, nueve de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Instrucción del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Veracruz con sede en Coatzacoalcos
María Reyna Morales Ramirez
Rúbrica.

(R.- 549419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 139/2023
Quejosos: Daniel Carrillo Hernández y Ricardo Carrillo Peña
Tercera interesada: Teresa Maya Victoriano

Se hace de su conocimiento que Daniel Carrillo Hernández y Ricardo Carrillo Peña, promovieron amparo directo contra la resolución de treinta de agosto de dos mil dieciocho, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Teresa Maya Victoriano., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de marzo de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 549836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a José Miguel Bonfigli Quintana, tercero interesado en el juicio de amparo **1534/2023,** en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Óscar Cortés Guevara promovió demanda de amparo en contra del **Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla.** Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,** que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas** de **siete en siete días.**

San Andrés Cholula, Puebla, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz
Rúbrica.

(R.- 549929)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

En cumplimiento a lo acorado en el juicio de amparo 1699/2023 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Godofredo Corpus Morales, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla; se tuvo, como persona tercera interesada José Antonio Xicoténcatl Montiel; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
Lic. Ana Rosa Domínguez Cortés
Rúbrica.

(R.- 549959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado Jesús Héctor Ramos Balleza, por este conducto se les comunica que Javier Escorzo Trejo y María Isabel Castillo Mata, promovieron demanda de amparo contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 244/2023-V; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, cuarto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2023.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.

(R.- 549960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Terceros interesados José Francisco Galicia Cortes y Diego David Galicia Ríos."

"En Cumplimiento al auto de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo **509/2023**, promovido por Miriam Eunice Escobar Barrera, en su carácter de apoderada legal de Caja Popular Mexicana Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del **Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Acapulco, Guerrero**, se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a José Francisco Galicia Cortes y Diego David Galicia Ríos, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés

conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado **boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero**, a deducir sus derechos dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional, en la inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con cuarenta minutos del trece de junio de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario de Juzgado adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Benjamín Galván Chávez
Rúbrica.

(R.- 549609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 692/2023
EDICTO

A: **MARÍA DE LA FE HERNÁNDEZ LEAL**.

Juicio de amparo directo **692/2023**, promovido por **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco;** en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersone al juicio como tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. María Regina Scherer Ibarra
Rúbrica.

(R.- 549992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 1680/2023, promovido por Ivette Nicolini José, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Enrique López Tavera, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición del tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Liliana Vázquez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 550254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a AUTOTRANSPORTES P Y C S.A. DE C.V., P Y C LIMPIEZA S.A. de C.V., Juan Daniel Hernández Barrera, Alfredo Hernández, Nayeli N Y, Blanca Fuentes Vargas e Irene Medina Ávila, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 3931/2023, promovido por Banco de México, por conducto de su apoderado Gilberto Chávez Orozco, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria
Lic. Claudia Lorena Mendoza Hernández
Rúbrica.

(R.- 550288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Lucas García Morales.

En los autos del juicio de amparo 783/2023-V, que se tramita en este Juzgado, Silvio López Martínez, reclamó la resolución de no ejercicio de la acción penal de siete de marzo de dos mil veintitrés, demanda que fue admitida en auto de veintisiete de abril de dos mil veintitrés. Ante la imposibilidad de emplazar al citado tercero interesado en los diversos domicilios, de conformidad con el artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, en relación con el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena realizar el emplazamiento a juicio del tercero interesado Lucas García Morales, conforme al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a través de edictos, debiendo hacer la notificación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, y además se le hará saber al tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que acuda a este Juzgado a apersonarse, si a sus intereses conviene.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco
Abraham Augusto Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 550334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1196/2023
EDICTO:

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo número **1196/2023**, promovido por Georgina Alejandra Naranjo Guerrero, en su carácter de administrador general único con poder para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada GRUPO CONSTRUCTOR LAMRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos reclamados al **Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,** se emplaza a juicio a la persona moral “Grupo Godmax", Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal

de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. A fin de hacerle saber la radicación del juicio, quedan a su disposición, en la Secretaría de este Órgano Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO PRÓXIMO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 28 de febrero de 2024.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 549833)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Gabriel Alfonso Roqueñi Rello, albacea sustituto de la sucesión testamentaria a bienes de Gabriel Agustín Roqueñi Ornelas. En el juicio de amparo indirecto número **395/2021-VIII-3,** promovido por Blanca Esthela Martínez Pasillas y otra, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede alterna en Aguascalientes,** se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Gabriel Alfonso Roqueñi Rello, albacea sustituto de la sucesión testamentaria a bienes de Gabriel Agustín Roqueñi Ornelas. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes,** copia cotejada de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de marzo de 2024.
Secretario de Juzgado
Sergio Humberto Delgado Ríos
Rúbrica.

(R.- 550341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Perla Yesenia Grajeda Jurado.
(Tercera interesada)

En el juicio de amparo 1046/2023-XI, promovido por José Antonio Arguello Armas, por auto de once de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercera interesada ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dicha tercera interesada.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a once de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Nadia Martínez Barradas
Rúbrica.

(R.- 550350)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento ordinario laboral 153/2023-III-C antes 326/2022-I-C, promovido por Mariana Manrique Diez, contra Grupo DOSD, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, para que se apersone a juicio, en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro, Código Postal 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a través de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que de contestar la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a la ley, por perdido su derecho a ofrecer pruebas o formular reconvención**.** Quedando a su disposición en el local del tribunal, la demanda, los acuerdos de tres de mayo de dos mil veintidós y seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria Instructora del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
Ana María Alejo Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 550358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 107/2023
EDICTO

Ofendidos identificados como **Héctor Alejandro González Mendoza y Karim González Vázquez**, en los autos del toca de apelación PO 334/2022 del índice de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo 107/2023 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso **José Antonio Hernández Ruiz**, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga. Para tal efecto, hago de su conocimiento que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrada Presidenta
Ana Marcela Zatarain Barrett
Rúbrica.

(R.- 550562)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Juicio de Amparo: 1821/2023.

Quejoso: Luisa Alejandra Bonilla Ruíz del Sol, por su propio derecho y con el carácter de progenitora y tutora de las personas menores de edad con identidad reservada de iniciales J.P.C.B. y V.C.B.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se acordó:

"En el juicio de amparo 1821/2021, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Luisa Alejandra Bonilla Ruíz del Sol, por su propio derecho y con el carácter de progenitora y tutora de las personas menores de edad con identidad reservada de iniciales J.P.C.B. y V.C.B. *contra actos de* la Jueza Primero de lo Familiar

del Distrito Judicial de Puebla, *se ha señalado como persona tercera interesada a Juan Manuel Cornejo Vela, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria."*

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ana Rosa Domínguez Cortés
Rúbrica.

(R.- 549941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Por auto de uno de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a juicio a Roman Stanislaw Kociankowskui Sopora, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en este Juzgado, copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1815/2023, promovido por María del Carmen Dolores Estrella Méndez, contra actos de la Junta Especial C, antes Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, uno de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario
Marco Antonio Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 550564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 39/2024, promovido por Jader Eduardo Hurtado López contra actos del Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo Corona Pineda, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Carolina Ruíz López
Rúbrica.

(R.- 550568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO

Terceras Interesadas
Silvestra Aguilar Flores y Ana Luisa Gómez Pineda.

En los autos de juicio de amparo número 242/2023, promovido por María Yolanda Hernández Lara, contra el acto que reclama a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; al tener el carácter de terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso c), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Fernanda Zaragoza Gómez
Rúbrica.

(R.- 550636)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

José Abundio Adán González, tercero interesado en el juicio de amparo 945/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Ismael Galindo Luna, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del quejoso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 550744)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO INTERESADO FORTINO RAMÍREZ MARTÍNEZ; **EN EL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 446/2023,** PROMOVIDO **POR MARLO LÓPEZ SILVA O ANGEO LÓPEZ SILVA O MARLO LÓPEZ O ARGEO LÓPEZ O MARLO SILVA O ARGEO SILVA,** CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE CONTROL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE **EDICTOS** AL TERCERO **INTERESADO FORTINO RAMÍREZ MARTÍNEZ, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO 446/2023,** A HACER VALER SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL "UNIVERSAL" QUE ES UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO **LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.**

Salina Cruz, Oaxaca, a diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro.
La Actuaria Judicial
Lic. Estela Avendaño Tadeo
Rúbrica.

(R.- 549981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: JULIO CÉSAR DÍAZ GÓNGORA.

En los autos del juicio de amparo número **21/2024-I,** promovido por **Blanca Estela Pérez Flores,** se ha ordenado en proveído de **siete de marzo de dos mil veinticuatro,** emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional; y como está ordenado en el proveído de ***veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro***, se señalaron las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,** ***para que tenga lugar la audiencia constitucional.***

Atentamente
Ciudad de México, 20 de marzo de 2024.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Pedro López Martínez
Firma Electrónica.

(R.- 550310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
Amparo Indirecto 962/2023
EDICTO

Terceros interesados con iniciales
B.O.A. y S.O.A.

En los autos del juicio de amparo 962/2023-II, promovido por Francisco Jiménez Rojas y/o Francisco Martínez Rojas, contra acto del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número 14, tipo dos, de la Ciudad de México**, consistente en la determinación de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés dictada en la carpeta judicial 14/1241/2023, en que se negó la modificación de la medida cautelar de prisión preventiva justificada; se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados con iniciales B.O.A. y S.O.A. quienes se encuentran relacionados con la carpeta judicial 014/1241/2023, (antes 012/1195/2023-OA) o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, México, dos de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
José Alberto Rodríguez Rivera
Rúbrica.

(R.- 550635)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Tercera Interesada.
Ximena Morellón Millanes.

En los autos del juicio de amparo 805/2023-A1, promovido por Gerardo Castillo, en su carácter de apoderado legal de María Engracia Pedroza y Pérez, también conocida como María Engracia Pedrosa Pérez, también conocida como María Engracia Pedroza Pérez, también conocida como María Engracia Pedroza Pérez de Madrigal, también conocida como María Engracia Pedrosa Pérez de Madrigal, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente, todo lo actuado dentro del expediente 375/2020 del índice de la responsable, en cuanto se refiere a toda orden o mandato tendiente a definir el derecho a la posesión material sobre el bien identificado como Porción 3 de la Sección C, ubicado en la delegación San Antonio de los Buenos en esta ciudad. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Ximena Morellón Millanes, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 29 de febrero de 2024.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Lic. Marco Antonio Arreola Herrera
Rúbrica.

(R.- 550685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1736/2023
EDICTO:

Mediante auto de 03 de agosto de 2023, dictado en el juicio de amparo 1736/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por Seritex de México, sociedad anónima de capital variable, por conducto de Paola Saucedo Batta, contra actos de las siguientes autoridades:

- JUEZ ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO; y,
- SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

En la que señaló como actos reclamados:

- **La orden de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, ordenada en auto** de 21 de junio de 2021**, dentro del expediente** 1134/2021**, así como su ejecución.**

Asimismo, en auto de 20 de febrero de 2024 se ordenó emplazar por medio de edictos a costa del quejoso a la tercera interesada Casa Uay, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, además se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición en la Secretaría:

ESCRITO
- **COPIA DE LA DEMANDA**

PROVEÍDOS
- **03 DE AGOSTO DE 2023 (ADMITE DEMANDA)**
- **20 DE MARZO DE 2024 (ÚLTIMO DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL).**

Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del citado numeral.

Zapopan, Jalisco, 08 de abril de 2024.
Secretaria de Juzgado
Leslie Madeleyn Gallegos del Río
Rúbrica.

(R.- 550727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1143/2023-V, promovido por Fernando de Jesús Ojeda Benítez, contra actos del Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Flory Pérez Cornelio, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de los dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Erandi Paulina Fuentes Chávez
Rúbrica.

(R.- 550756)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto 928/2023
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,
Poder Judicial de la Federación.
Edicto

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 928/2023, promovido por Oscar Reyes Gómez, en representación de los quejosos Josué Uriel Cancino Martínez y José Yair Sánchez Ávila, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México,** consistente el auto de vinculación a proceso de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, dictado en contra de Josue Uriel Cancino Martínez y José Yair Sanchez Avila en la causa de control 713/2023, radicada en el Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por el hecho delictuoso de secuestro exprés (con la finalidad de cometer el delito de robo) con modificativa con complementación típica, punibilidad autónoma al haberse llevado a cabo la conducta por un grupo de dos o mas personas con violencia y que los integrantes sean de una institución de procuración de justicia; atento a lo cual, toda vez que en dicho sumario constitucional se le reconoció el carácter de tercero interesado a la víctima Z.M.C, por conducto de su abuela materna Tammy Quintanar Montante; se le hace saber a la víctima Z.M.C, por conducto de su abuela materna Tammy Quintanar Montante que deberá apersonarse al citado juicio de amparo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se proseguirá con su trámite y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal.

Se informa que se encuentran señaladas las **nueve horas con cuarenta minutos del ocho de abril de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
Martha Denisse García Pulido
Rúbrica.

(R.- 550755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil **12/2023-VI**, solicitado por **Martín Guillermo Merino Westphal, María Regina Merino Chávez y Rodrigo Merino Chávez**; mediante **sentencia declaratoria de quiebra** de **cinco de enero de dos mil veinticuatro**, se declaró de plano en estado de quiebra a la comerciante **Don Apoyo, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple,**

entidad no regulada; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados y los designados en providencias precautorias; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona**.** Se tuvo por designado como **síndico a Alejandro Vázquez Salido**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Calzada General Mariano Escobedo 748-10, oficina 1, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590**. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **cinco de enero de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Silvia Danae Pérez Segovia
Rúbrica.

(R.- 550731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.509/2023
J.N. 196/23-EPI-01-4
EDICTO

QUEJOSA: MARTHA JIMÉNEZ ANDRADE

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: STOCKER GMBH SRL.

A **STOCKER GMBH SRL**, quien puede revestir el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 509/2023, promovido por **Martha Jiménez Andrade**, contra actos de la **Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, radicado en este Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de **treinta de junio de dos mil veintitrés**, dictada en el juicio de nulidad **196/23-EPI-01-4** del índice de la citada autoridad responsable. Por auto de **dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de amparo precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero interesado a **STOCKER GMBH SRL**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Se hace saber a **STOCKER GMBH SRL, por conducto de su representante o quien legalmente lo represente**, que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del

Primer Circuito, ubicado en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2321, Torre A Piso 5, Colonia Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01760, a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibido que sí transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., 01 de abril de 2024.
La señora Magistrada Presidenta del Décimo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito
Ana María Ibarra Olguín
Rúbrica.
Secretaria de Tribunal
Naxhiely López del Valle
Rúbrica.

(R.- 550757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 1/2024-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1)** La cantidad de **$**51,356.00 **(**cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis **dólares 00/100 U.S.D)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/BC/TIJ/0001953/2023; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, quince de febrero de dos mil veinticuatro.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Lic. Arnulfo Moreno Flores
Rúbrica.

(E.- 000514)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/559/01/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas número **DGSUB"A"/A.2/559/01/2024,** iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presuntos responsables, entre otros, a los **CC. MARIO SANTIZ GÓMEZ** y **JUAN PÉREZ LÓPEZ**, por la probable falta administrativa grave de **Desvío de recursos públicos** contemplada en el **artículo 54** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se les cita para que comparezcan a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
MARIO SANTIZ GÓMEZ	**VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**	**ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**
JUAN PÉREZ LÓPEZ	**VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**	**DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)**

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a las audiencias iniciales, se deben seguir los procedimientos, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 549451)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Carl Zeiss AG
Vs.
Maccura Biotechnology Co., Ltd.
M. 2241737 Maccura y Diseño
Exped.: P.C.2589/2023(N-701)31877
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Maccura Biotechnology Co., Ltd.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de diciembre de 2023, con folio de entrada **031877**, JESUS PEREZ CISNEROS, apoderado de CARL ZEISS AG., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 2241737 MACCURA Y DISEÑO.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MACCURA BIOTECHNOLOGY CO., LTD.,** el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
15 de febrero de 2024.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 550726)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Abasto de Insumos Médicos
Oficio N° DAyF/SAIM/0297/2024
Exp. Rescisión 140.159.4.9.2024

Asunto: Rescisión al Contrato **180095 MC**

REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE
INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta Subdirección de Abasto de Insumos Médicos se encuentra facultada para coordinar el análisis de la procedencia del asunto que nos ocupa, … en concordancia con el Acuerdo Delegatorio del 29 de febrero de 2024, … publicados en el Diario Oficial de la Federación en las fechas de referencia; …

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 de su Reglamento, atendiendo a los considerandos de la presente resolución y derivado del incumplimiento al contrato de mérito, al abstenerse de realizar el canje por defectos o vicios ocultos de **6,366 piezas** de la clave **060.233.0052**, que le fueron solicitados a través de los oficios **DNAyF/SI/JSS/0472/2022** y **DAyF/SI/JSS/0095/2024**, los cuales le fueron hechos de su conocimiento en tiempo, sin que así lo hiciese, es que **se determina la RESCISIÓN del contrato número 180095 MC**, suscrito con **INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**, incumpliendo con las cláusulas NOVENA y VIGÉSIMA TERCERA del instrumento referido.

…

QUINTO. La presente resolución puede ser impugnada en términos de lo previsto en el Título Sexto Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de revisión.

SEXTO. Notifíquese al proveedor **INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a 2 de abril de 2024.
Subdirector de Abasto de Insumos Médicos
Mtro. Pavel Alfredo Gómora Culberth
Rúbrica.

(R.- 550696)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1726/23-EPI-01-7

Actor: Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.

"EDICTO"

CC. TANIA EDURNE AGUIRRE BAUTISTA y ELIZABETH ALEJANDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1726/23-EPI-01-7, promovido por DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/2766482 de fecha 12 de junio de 2023, mediante el que se resolvió la oposición planteada por la actora, al considerar que el registro otorgado 2558327 LITTLE BE R y diseño, propiedad de las terceras interesadas, es semejante en grado de confusión a sus registros 2218540 LITTLE BEAR y diseño y 2342286 LITTLE BEAR AND FRIENDS; se ordenó emplazar a las TERCERO INTERESADAS, CC. TANIA EDURNE AGUIRRE BAUTISTA y ELIZABETH ALEJANDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.
El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Héctor Francisco Fernández Cruz
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Ivett Nazdihely Galicia Rendón
Rúbrica.

(R.- 550735)

Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

Hago referencia al Oficio No. 4.1.3.1.148/2024 de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Agencia Federal de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas por los servicios aeroportuarios para la aviación comercial y general, correspondientes al Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del Oficio de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 4 de marzo de 2024.
Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES APLICABLES A OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y COMPLEMENTARIOS APLICABLES EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2024

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Condición	Renta Mensual
Espacio para Venta de Boletos / Atención al Cliente	M2	A	Terminados	2,246.00
	M^2	B	Acondicionado	1,685.00
	M^2	C	Obra negra Sin instalación eléctrica	1,123.00
Local de Operaciones / Almacén / Bodegas	M^2	A	Terminados Plafón Contactos eléctricos	1,348.00
	M^2	B	Acondicionado Tablarroca Piso Contactos eléctricos	1,123.00
	M^2	C	Acondicionado Por remodelar Sin instalación eléctrica	842.00
	M^2	D	Obra negra Sin instalación eléctrica	674.00
Espacio para estacionamiento de equipo de apoyo en tierra	M^2	A	Asfalto Plataforma	157.00
	M^2	B	Terracería Plataforma	101.00
	M^2	C	Asfalto Fuera de Plataforma	68.00
	M^2	D	Terracería Fuera de Plataforma	45.00
Espacio para Taller	M^2	A	Techo de lámina, instalación eléctrica, hidrosanitaria y pluvial	338.00
	M^2	B	Techo de lámina, sin plafón, sin acabados	281.00

Notas:

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Estas tarifas reemplazan a las Tarifas por Arrendamientos de Bienes Inmuebles Aplicables a Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios Complementarios publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de noviembre de 2022.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana, S.A. de C.V.
Lic. Abel Meza García
Rúbrica.

(R.- 550734)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Zacatecas
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: - - -

de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **03 de octubre de 2022**, **se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Jeep, tipo utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Liberty, modelo 2012, color gris, con placa trasera que a la letra dice: "TEXAS DWW 9391" y número de Identificación Vehicular 1C4PJMAK7CW205884, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000760/2022,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud, previsto y sancionado en los Artículos, 83 Quater, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **07 de diciembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo de la marca Honda, tipo motocicleta deportiva, línea CB150, modelo 2013, color negro, con número de serie ME4KC09J6D8011382, por ser **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000815/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículos 83 fracción III, 83 Quater fracción II y 83 Quintus, fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como los numerales 193, en relación con el 194 del Código Penal Federal, en la cual el **30 de diciembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca GMC, Tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Terrain, versión SLT, modelo 2010, color gris, con placas OGEZAC AC, padrón vehicular en trámite de regularización ZOG-00788, número de identificación vehicular 2CTFLHEY7A636271, de origen extranjero (Canadá), por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000757/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en el Artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quintus, fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de diciembre de 2022**, **se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick up, cabina regular, dos puertas, línea F-150, versión XLT, modelo 2009, color blanco, con placas de circulación DGZ530, del Estado norteamericano de Georgia y número de identificación vehicular 1FTRF12W09KB53055, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000757/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en el Artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quintus, fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de diciembre de 2022**, **se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo Motocicleta de trabajo, línea ZW125, año y modelo 2018, color negro con rojo, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3SCPZWED1J1001933, por ser **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000757/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en el Artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quintus, fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de diciembre de 2022**, **se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo Motocicleta de trabajo, línea SZ150, año y modelo 2016, color negro con verde, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3SCPSZEE2G1012677, por ser **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000757/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en el Artículo 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quintus, fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de diciembre de 2022**, **se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo Motocicleta Off Road, línea CRF80F, año modelo 2013, color rojo, sin placas de circulación, número de identificación vehicular JH2HE0116DK200653, por ser **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000428/2020,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Contrabando Presunto, previstos y sancionados en los Artículos 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 103 fracción II, del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **21 de julio de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, modelo 2012, tipo Avalanche, placas de circulación trasera ALXM43, particulares del Estado de Florida, número de identificación 3GNEK13T72G123201, por ser **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000541/2022,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional., previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **13 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Pontiac, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Grand Prix, modelo 2008, color blanco, con

placa 5YFK867, del Estado Norteamericano de California, y número de Identificación Vehicular 2G2WP552081104733, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Canadá), por ser **objeto** del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000011/2023,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Cannabis Sativa L., previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **13 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Pathfinder, modelo 1994, color gris, sin placas de circulación, número de identificación vehicular JN8HD17YDRW323410, de origen extranjero (Japón), por ser **instrumento** del delito investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000779/2021,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Contra la Salud, previstos y sancionados en los Artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **07 de diciembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Saturn, tipo sedan, cuatro puertas, línea SL1, modelo 1991, color blanco, placas de circulación ZHH-46-90, del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 1G8ZG5498MZ113814, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **instrumento** del delito investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000654/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud en la modalidad de Posesión simple de Metanfetamina, previstos y sancionados en el Artículo 83, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **10 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, cuatro puertas, línea Jetta, año modelo 2003, color rojo, con placas de circulación ZGN-171-C, del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 3VWRV09M33M115768, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000093/2019,** iniciada por el delito de Daños, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **28 de febrero de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo calcinado, marca Volkswagen, tipo sedan, línea Jetta, modelo 2002, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3VWRK69M02M035385, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **21.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000629/2022,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **12 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, línea Ranger, Versión XLT, cabina extendida, dos puertas, modelo 2004, color gris, con placas de circulación trasera EF-05-627, del Estado de Chihuahua, por ser **instrumento** del delito investigado; **22.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000050/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quintus, fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **13 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mazda, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea CX-7, modelo 2009, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular JM3ER293990224957, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Japón), por ser **instrumento** del delito investigado; **23.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000050/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 Quat fracción II y 83 Quintus, fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **13 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Utilitario deportivo, cinco puertas, línea Expedition, versión Max Platinum, modelo 2018, color azul, sin placas de circulación, y número de identificación vehicular 1FMJK1MT5JEA02058, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **24.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000380/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud en la modalidad de Posesión de Cannabis Sativa L., conocida comúnmente como Marihuana y Clorhidrato de Cocaína y Metanfetamina, estupefaciente y psicotrópicos respectivamente, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción, párrafo primero, fracción II, en relación con el numeral 11, inciso b), con la agravante del penúltimo párrafo del primero de los preceptos, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como los numerales 195, párrafos primero y último, en relación con los numerales 193, párrafos primero y segundo, 194, fracción I, todos del Código Penal Federal, en concordancia con los preceptos 234 al 247, y 256, cuarta, quinta y novena línea horizontal de la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato, contenida en el diverso numeral 479, estos últimos de la Ley General de Salud. en la cual el **10 de junio de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 Un vehículo marca Nissan, tipo Sedan, cuatro puertas, línea Tiida, modelo 2014, color rojo, con placas de circulación ZCM-277-22, TREZAC, AC. Registro vehicular, y número de identificación vehicular 3N1BC1AS9EK201162, por ser **objeto** del delito investigado; **25.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000812/2022,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **11 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01

vehículo marca Mitsubishi, tipo Coupe, dos puertas, línea Eclipse, modelo 2000, color verde, placas "VEHÍCULO IDENTIFICADO POR LA SEGURIDAD Y LA PAZ, ZAC-02-468", Número de Identificación Vehicular 4A3A C44F0YE123383, corresponde a un vehículo extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **26.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000810/2022,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en el Artículo 83 párrafo segundo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **11 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo Sedan, cuatro puertas, línea Versa, modelo 2015, color azul, con placas que a la letra dicen: "TREZAC. AC REGISTRO VEHICULAR AUTORIZADO ZCP-552-22 y Número de Identificación Vehicular 3N1CN7AP1FL926022, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **27.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000019/2023,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca GMC, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Sierra, versión Denali, color blanco y sin placas de circulación, presenta alteración de su número de Identificación Vehicular, también presenta un medio de identificación que no se encuentra alterado C9J103056, por ser **instrumento** del delito investigado; **28.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000779/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores para arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Narcóticos, previstos y sancionados en los Artículos 83 bis, fracción II, 83 Quin fracción II y 83 Quat fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 195 del Código Penal Federal, en la cual el **22 de diciembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Utilitario, línea Expedition, versión XLT, modelo 2003, color blanco, con placas de circulación CVX0771, del Estado de Norteamericano de Texas y número de Identificación Vehicular 1FMRU15W53LA57680, de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **29.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000779/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores para arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos para arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Narcóticos, previstos y sancionados en los Artículos 83 bis, fracción II, 83 Quin fracción II y 83 Quat fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 195 del Código Penal Federal, en la cual el **22 de diciembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina doble, línea F-150, versión XLT, modelo 2005, color negro, con placa trasera GBR6493, del Estado de Texas y número de Identificación Vehicular 1FTRW12W55KD31911, de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **30.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000453/2017** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **18 de julio de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina extendida, dos puertas, línea S10, versión LS, modelo 2001, color blanco, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1GCDT19W518170489, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **objeto** del delito investigado; **31.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000453/2017** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **18 de julio de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Dodge, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Ram 1500, versión LARAIME, modelo 2003, color gris, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1D7HU18D43J609939, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **objeto** del delito investigado; **32.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000672/2018,** iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **21 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Herón, tipo tractocamión, modelo 2000, color rojo, con placas de circulación 263-DT-2 de la SCT, se encuentra conformado por una cabina marca Volvo, acoplada a un chasis, con número de Identificación Vehicular 3A9TACL4XY1029191, de origen nacional (México), por ser **objeto** del delito investigado; **33.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000672/2018,** iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **21 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 semirremolque marca GREAT DANE, tipo caja refrigerada, modelo 2022, color blanco, con placas de circulación trasera 053-UF-7 de la SCT y número de Identificación Vehicular 1GRAA96222B040608, correspondiente a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **objeto** del delito investigado; **34.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000524/2019,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de transporte de Clorhidrato de Metanfetamina, previsto y sancionado en los Artículo 194, fracción I, en relación con el 193, párrafos primero y segundo, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con el numeral 245, grupo II de la Ley General de Salud, en la cual el **09 de agosto de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mazda, tipo Utilitario deportivo,

cinco puertas, línea Mazda 5, modelo 2008, color blanco, con placas de circulación XHU-768-A, del Estado de Tamaulipas y número de Identificación Vehicular JM1CR293180318765, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Japón), por ser **objeto** del delito investigado; **35.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000072/2021,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional., previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **04 de febrero de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Dodge, tipo vagoneta, cuatro puertas, línea Caravan, modelo 2001, color azul, y número de Identificación Vehicular 1B4GP253X1B257971, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **objeto** del delito investigado; **36.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000082/2023,** iniciada por los delito de Portación de Arma de Fuego, Posesión de Cartuchos y Posesión de Cargadores, todos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción II, 83 Quat fracción II, 83 Quin fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **03 de febrero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo sedan, cuatro puertas, línea Civic, modelo 1999, color azul, con placas de circulación HCV3423 del Estado de Norteamérica Texas y número de identificación vehicular 2HGEJ8646XH502143, por ser **instrumento** del delito investigado; **37.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000129/2017,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego, todos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional. y Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción II, 83 Quater fracción I, 83 Quintus, fracción I, en relación con el numeral 11, inciso a) y b), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 81, párrafo segundo de la misma ley, en la cual el **03 de marzo de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina extendida, cuatro puertas, línea F-250, versión SUPER DUTY, modelo 2003, color blanco, con placa delantera ZAC-06-711, placa trasera 12-301 y número de Identificación Vehicular 1FTNX20L43EB49221, corresponde a un vehículo de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de América (Jefferson Country, Kentucky), por ser **objeto** del delito investigado; **38.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000059/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cargadores y Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Posesión Simple de Narcótico, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quin, fracción I, 83 Quat fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **26 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Italika, tipo Motocicleta deportiva, línea DM250X, modelo 2022, color negro, sin placa de circulación y con número de Identificación Vehicular LZSK4FKN6NF102852, corresponde a un vehículo de origen extranjero (China), por ser **objeto** del delito investigado; **39.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000059/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cargadores y Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Posesión Simple de Narcótico, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quin, fracción I, 83 Quat fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **26 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Italika, tipo Motocicleta deportiva, línea DM200, modelo 2017, color negro con verde, sin placa de circulación y con número de Identificación Vehicular 3SCYDMGE4H1026130, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **objeto** del delito investigado; **40.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000253/2022,** iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **18 de abril de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina extendida, tres puertas, línea F-150, versión XL, modelo 1998, color vino, placas de circulación 01-JUS , del Estado de Morelos y número de Identificación Vehicular 1FTZX1724WNB48308, por ser **objeto** del delito investigado; **41.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000133/2023,** iniciada por los delitos de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, Daño en Propiedad Ajena y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 399, en relación con el 370 último párrafo, del Código Penal Federal, así como el numeral 83 Quat fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. en la cual el **27 de febrero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Sedán, cuatro puertas, modelo 2000, color anaranjado, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1FAHP3831YW121200, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estado Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **42.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000130/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción II y 83 Quat fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, línea Vento, modelo 2021, color blanco, con placas de circulación ZHN133E del Estado de Zacatecas, México y número de serie MEX5J2602MT122828, por ser **instrumento** del delito investigado; **43.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000101/2019,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicana, previsto y sancionado en los Artículos 83 fracción III, en relación con el 11 inciso d), ambos de la Ley Federal

de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **04 de febrero de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Jeep, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Grand Cherokee, versión Laredo, modelo 1998, color blanco, sin placas de circulación, y número de Identificación Vehicular 1J4FX585XWC345336, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **objeto** del delito investigado; **44.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000131/2019,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Transporte de Clorhidrato de Metanfetaminas y Clorhidrato de Fentanil, previsto y sancionado en los Artículos 194 fracción I, en relación con el diverso 193, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con los numerales 234, 244 y 245 fracción II, de la Ley General de Salud, en la cual el **15 de febrero de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Toyota, tipo Utilitario deportivo, cinco puertas, línea Senna, versión LE, modelo 2009, color blanco, placas de circulación ZGW-696-B, del Estado de Zacatecas y número de Identificación Vehicular 5TDZK23C79S241292, corresponde a un vehículo de origen extranjero), por ser **objeto** del delito investigado; **45.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000740/2020,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión Simple de Clorhidrato de Metanfetamina, previstos y sancionados en los Artículos 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **21 de diciembre de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo Motocicleta de trabajo, línea CGL125, modelo 2014, color negro, con placas de circulación trasera L59UH del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 3H1JA4172ED302863, por ser **instrumento** del delito investigado; **46.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000152/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Dodge, tipo Pick Up, cabina doble, dos puertas, línea Ram, 1500, modelo 2010, con placas de circulación FT-39-604 del Estado de Durango y número de identificación vehicular 3D7Y61EP0AG113642, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **47.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000713/2021,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Narcóticos con fines de Comercio, previsto y sancionado en el Artículo 195, en relación con el 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **03 de noviembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Jeep, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea COMPASS, modelo 2007, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1J8FF47W37D265565, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América). por ser **instrumento** del delito investigado; **48.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000206/2023,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en Artículo 533 de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **28 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina extendida, cuatro puertas, línea Silverado, versión LT, modelo 2007, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GCEC190871720599, de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **49.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000078/2018,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión Finalista de Cannabis Sativa L., conocida comúnmente como Marihuana, previsto y sancionado en el Artículo 195, en relación con el 194 del Código Penal Federal, en la cual el **09 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo Sedan, cuatro puertas, línea Accord, modelo 2002, color gris plata, placa de circulación trasera SFX903, del Estado Norteamericano de Texas, y número de identificación vehicular JHMCG56712C020400, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Japón), por ser **instrumento** del delito investigado; **50.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000210/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina regular, dos puertas, línea F-150, modelo 1997, color gris, con placas de circulación FR-65-290, del Estado de Nuevo León, y número de identificación vehicular 1FTCFI5N3HKA51577, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América). por ser **instrumento** del delito investigado; **51.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000043/2023,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **21 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Italika, tipo Motocicleta deportiva, línea VORT-X200, modelo 2019, color negro, sin placa de circulación y con número de Identificación Vehicular LRPRPLA03KA020588, corresponde a un vehículo de origen extranjero (China), por ser **instrumento** del delito investigado; **52.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000178/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, en relación con el artículo 11, inciso c), 83 Quintus fracción I, en relación con el artículo 11, incisos c) y d) y 83 Quat fracción II, en relación con el artículo 11, inciso f) todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo chasis cabina, dos puertas, con caja de redilas,

color rojo, con placas de circulación ZH-1011-C, del Estado de Zacatecas, presenta alteración en el número de Identificación Vehicular, por ser **instrumento** del delito investigado; **53.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000178/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, en relación con el artículo 11, inciso c), 83 Quintus fracción I, en relación con el artículo 11, incisos c) y d) y 83 Quat fracción II, en relación con el artículo 11, inciso f) todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Lobo, versión Raptor, color blanco, con placas de circulación FK2836B, del Estado de Durango, presenta alteración en el número de Identificación Vehicular, por ser **instrumento** del delito investigado; **54.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000318/2022,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533, párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **8 de junio de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, cuatro puertas, línea Jetta, modelo 1994, color gris, con placas de circulación ZFS-918-C, del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 1HRM616830, por ser **instrumento** del delito investigado; **55.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000013/2019,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **26 de agosto de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 Un vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, cuatro puertas, línea Jetta, modelo 2007, color blanco, con placa de circulación trasera AFA-576-A, del Estado de Aguascalientes y número de identificación vehicular 3VWRV09M47M619493, de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **56.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000073/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción II, 83 Quat fracción II, y 83 Quintus fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo sedán, cuatro puertas, línea Sentra, modelo 2013, color blanco, con placas de circulación HEM-684-F, del Estado de Guerrero y Número de Identificación Vehicular 3N1AB7AA6DL782864, por ser **instrumento** del delito investigado; **57.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000512/2018,** iniciada por el delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en el Artículo 103, fracción II del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **16 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo sedán, cuatro puertas, línea Versa, versión SV, modelo 2013, color azul, placas de circulación delantera PKK4336, del Estado Norteamericano de Georgia y Número de Identificación Vehicular 3N1CN7AP5DL868753, corresponde a un vehículo de origen nacional (México)., por ser **objeto** del delito investigado; **58.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000649/2018,** iniciada por el delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en el Artículo 103, fracción II del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **04 de octubre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Dodge, tipo vagoneta, línea Durango, modelo 2014, color azul, con placas de circulación número 24-946, de OGEZAC AC. y número de Serie 1C4RDHAG2EC308489, por ser **objeto** del delito investigado; **59.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000730/2018,** iniciada por el delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en el Artículo 103, fracción II del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **12 de noviembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, tipo sedán, cuatro puertas, línea Jetta, modelo 2011, color gris, con placa de circulación FND7170 de Texas, con número de serie 3VWDX7AJXBM303703, por ser **objeto** del delito investigado; **60.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000148/2018,** iniciada por el delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en el Artículo 103, fracción II del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **04 de abril de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, tipo Hatchback, dos puertas, línea Beeatle, modelo 2013, color rojo, sin placa de circulación y con número de serie 3VWVS7AT1DM684445, por ser **objeto** del delito investigado; **61.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000084/2022,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **22 de febrero de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 Remolque sin marca visible, color café, con un eje, sin placas de circulación y sin presentar los elementos técnicos necesarios (Medios de identificación), por ser **instrumento** del delito investigado; **62.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000003/2015,** iniciada por los delitos de Sustracción de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, Resguarde, Transporte, Almacene, Distribuya, Posea, Suministre u Oculte Petrolíferos o Petroquímico Hidrocarburos y Robo, previsto y sancionado en los Artículos 8 y 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, así como el numeral 368 Quater F. IV, en relación con el Penúltimo P) del Código Penal Federal, en la cual el **15 de abril de 2015, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo 1995, color gris plata, con número de identificación vehicular 2GCEC19K4S1278611, de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **63.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000021/2015,** iniciada por los delitos de Acopio de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contrabando Presunto, previstos y sancionados en el Artículo 83 bis de la Ley Federal de Armas de Fuego

y Explosivos, así como el numeral 103, del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **15 de abril de 2015, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea F-150, con placas de circulación 89L YH1, del Estado Norteamericano de Texas, cuenta con dos números de serie, la primera es 5FA12709 y la segunda es 1FTRF02246KD77027, por ser **objeto** del delito investigado; **64.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000369/2017,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Posesión de Cartuchos, previstos y sancionados en los Artículos 81 y 83 Quat, fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de junio de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, línea Silverado, Versión LT, modelo 2001, color blanco, sin placas de circulación y con número de identificación vehicular 1GCEK19T61E121493, por ser **instrumento** del delito investigado; **65.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000843/2018,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Posesión Finalista de Clorhidrato de Metanfetamina, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal., en la cual el **20 de noviembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Italika, tipo Motocicleta, línea DM200, modelo 2015, color negro con gris y con número de serie 3SCYDMGE7F1005916, por ser **objeto** del delito investigado; **66.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000214/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 Quat fracción II, y 83 Quintus fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Cadillac, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Escalade, versión Platinum, modelo 2009, color arena, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1GYFK36249R136391, por ser **instrumento** del delito investigado; **67.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000148/2023,** iniciada por los delitos Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quintus fracción II, en relación con el 11, incisos c) y d) y 83 Quat fracción I, en relación con el 11, inciso f), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mitsubishi, tipo Pick Up, doble cabina, línea L200, color blanco, con placas de circulación ZF0430C, del Estado de Zacatecas, presenta manipulación o alteración de su medio de identificación estructural (Serie alfanumérica grabada en el chasis), por ser **instrumento** del delito investigado; **68.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000192/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quintus fracción I, en relación con el 11, incisos c) y d) y 83 Quat fracción II, en relación con el 11, inciso f), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Silverado, versión LT, modelo 2017, color gris plata, con placas de circulación 2CFV724, de IDAHO EUA, y número de identificación vehicular 3GCUKREC8HG286111, de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **69.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000268/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **10 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Escape, modelo 2008, color beige, placas "OGEZAC A.C. .ZOG-05-947" y número de identificación vehicular 1FMCU04108KE77317, por ser **instrumento** del delito investigado; **70.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000262/2023,** iniciada por los delitos de Acopio de Armas del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 Bis, fracción II, 83 Quat fracción II, y 83 Quintus fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **10 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Tundra, modelo 2018, color negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 5TFEY5F1XJX237177, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **instrumento** del delito investigado; **71.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000206/2023,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533, de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **28 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina extendida, cuatro puertas, línea Silverado, versión LT, modelo 2007, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 2GCEC190871720599, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **72.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000606/2018,** iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Transporte de Cannabis Sativa L. conocida comúnmente como Marihuana y Metanfetamina, previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **31 de agosto de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Utilitario deportivo, dos puertas, línea Bronco, modelo 1993, color café, con placas de circulación FXL-68-30, del Estado de Coahuila y número de identificación Vehicular 1FMEU15H3PLA69428. por ser **objeto** del delito investigado; **73.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000345/2023,** iniciada por los delitos de Portación

de Arma de Fuego sin Licencia y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión Simple de Cannabis Sativa L., Clorhidrato de Metanfetamina y Clorhidrato de Cocaína, previstos y sancionados en los Artículos 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **01 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo Motocicleta de trabajo, línea FT-150, modelo 2019, color gris, sin placas de circulación y con número de identificación Vehicular 3SCPFTEE5K1056814, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **74.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000339/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión finalista en la modalidad de Comercio de los Psicotrópicos, Clorhidrato de Cocaína y Clorhidrato de Metanfetamina, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, 83 Quat fracción II, y 83 Quintus fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 195 del Código Penal Federal, en la cual el **03 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Jeep, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Wrangler, versión Shara, modelo 2020, color gris, placa de circulación delantera RHB-96-01, del Estado de Nayarit, y número de identificación vehicular 1C4HJXN5LW184673, por ser **instrumento** del delito investigado; **75.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000770/2018,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracciones I y II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **07 de noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Platina, modelo 2005, color blanco, con placas de circulación JEC-51-59, del Estado de Jalisco, y número de identificación vehicular 3N1JH01S65L250658,por ser **instrumento** del delito investigado; **76.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000379/2022,** iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 195 Bis del Código Penal Federal., en la cual el **15 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento** de la cantidad de $870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. en billetes de pesos mexicanos y 12,567.00 (DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en billetes y monedas metálicas de pesos mexicanos, por ser **producto** del delito investigado; **77.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000114/2020,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional., previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de abril de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Saturn, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Vue, modelo 2007, color gris plata, sin placas de circulación y número de identificación Vehicular 5GZCZ33Z97S838538, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), por ser **instrumento** del delito investigado; **78-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000137/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cargadores y Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quintus, fracción I y 83 Quat fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **01 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca CAN-AM, tipo todo terreno, cuatro puertas, línea Maverick, modelo 2017, color negro con naranja, sin placas de circulación, y número de Identificación Vehicular 3JBVNAW43HK000136, corresponde a un vehículo de origen nacional. por ser **objeto** del delito investigado; **79.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000328/2023,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Polaris, tipo Utilitario Side By Side, línea Ranger, Versión XP, dos asientos, caja trasera, modelo 2007, color rojo con negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 4XARH68A274394384, de origen extranjero. por ser **objeto** del delito investigado; **80.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000328/2023,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick up, cabina doble, cuatro puertas, línea Lobo, versión Platinum, modelo 2015, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1FTEW1EG9FFA64978, de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **81.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000328/2023,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca CAN-AM, tipo cuatrimoto, línea Outlander, modelo 2014, color negro con amarillo, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 3JBLPLN14EJ000197, corresponde a un vehículo de origen nacional. (México), por ser **objeto** del delito investigado; **82.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000310/2022,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de mayo de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca JEEP, línea Liberty, modelo 2022, color gris, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1J4GL48K72W120908, de procedencia extranjera, por ser **objeto** del delito investigado; **83.-** Carpeta de investigación

FED/ZAC/ZAC/0000470/2022, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de julio de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca BMW, línea X5, modelo 2022, color blanco, con placas de circulación número ZDM-130-C, y número de Identificación Vehicular WBAFA51092LM33351. por ser **objeto** del delito investigado; **84.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000483/2022,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de julio de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo motocicleta de trabajo, línea FT-150, modelo 2019, color gris, con placa de circulación trasera ZSJE8, del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 3SCPFTEE7K1012071, de origen nacional, por ser **objeto** del delito investigado; **85.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000142/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83, fracción II y 83 Quat, fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de febrero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo motocicleta, modelo 2019, color gris y número de identificación vehicular 3SCPSWEE3K1022847, por ser **objeto** del delito investigado; **86.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000297/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo sin marca, ni línea visibles, tipo motocicleta NAKED, color azul con negro, sin placas de circulación y número de motor 163FMLM062280. por ser **objeto** del delito investigado; **87.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000318/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo motocicleta, línea DM200, modelo 2018, color negro con rojo, sin placas de circulación y número de serie 3SCYDMGE6J1001316, con número de motor ilegible, por ser **objeto** del delito investigado; **88.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000097/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quintus fracción I, en relación con el 11, y 83 Quat fracción II, en relación con el 11, inciso f), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **10 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea F-250, modelo 2014, color verde, sin placas de circulación y serie alfanumérica W2BEEB14472, vehículo ensamblado en Estados Unidos de América (Louisville, Kentucky), por ser **instrumento** del delito investigado; **89.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000286/2022,** iniciada por los delitos de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Narcóticos con Fines de Venta y Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previstos y sancionados en los Artículos 476 de la Ley General de Salud y 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **12 de mayo de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea Escape, versión XLT, modelo 2008, color gris, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1FMCU031X8KD48932, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **90.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000494/2020,** iniciada por el delito de Tráfico de Indocumentados, previsto y sancionado en el Artículo 159 fracción II, de la Ley de Migración, en la cual el **03 de septiembre de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca GMC, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea Yukon, versión XL, modelo 2000, color blanco, con placas de circulación VTZ-734-A, del Estado de Sonora y número de identificación Vehicular 3GKEC16T6YG125589, corresponde a un vehículo de origen nacional (México)., por ser **instrumento** del delito investigado; **91.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000740/2022,** iniciada por el delito de Daño a las Vías Generales de Comunicación, o a los Medios de Transporte o Interrumpa la Construcción de dichas Vías, previsto y sancionado en el Artículo 533, de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **13 de diciembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Accord, modelo 2006, color gris, con placas de circulación ZAC22922 y número de Identificación Vehicular JHMCM56846C007342, por ser **objeto** del delito investigado; **92.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000693/2020,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83, fracción II y 83 Quat, fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de noviembre de 2020, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Honda, tipo Hatchback, cinco puertas, línea Fit, versión LX, modelo 2008, color azul marino, con placas de circulación MKL-29-34, del Estado de México y número de Identificación Vehicular 93HGD38928Z800197, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Brasil), por ser **instrumento** del delito investigado; **93.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000560/2021,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, Posesión de Cartuchos y Posesión de Cargadores, ambos para

Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83, fracción II, penúltimo párrafo, con la agravante al que porte más de dos armas, 83 Quat, fracción II y 83 Quintus, fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **01 de septiembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina regular, dos puertas, línea S10, modelo 1998, color negro, con placas de circulación ZA-4776-A, del Estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 1GCCS1448W8104370, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **94.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000267/2021,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículos 83, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de abril de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca JEEP, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea Grand Cherokee, versión Límite, modelo 2005, color gris plata, sin placas de circulación y número de Identificación Vehicular 1J8HR58265C576413, por ser **instrumento** del delito investigado; **95.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000500/2021,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia, previsto y sancionado en el Artículo 81, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de julio de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Lincoln, línea Navigator, modelo 1999, color blanco, con placas de circulación AGUU912, del Estado de California, E.U.A. y número de serie 5LMRU27A2XLJ37884, por ser **instrumento** del delito investigado; **96.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000561/2022,** iniciada por el delito de Ataque a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el Artículo 533, de la Ley General de Vías de Comunicación, en la cual el **29 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mazda, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Mazda 6, modelo 2006, color gris, con placas de circulación que dice OGEZAC A.C. ORGANIZACIÓN Y GESTORIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, A.C. 22-802 y número de Serie 1YVHP80C065M38255, de origen extranjero, por ser **objeto** del delito investigado; **97.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000783/2021,** iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional., previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **10 de diciembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca JEEP, tipo Utilitario Deportivo, cuatro puertas, línea Liberty, modelo 2008, color blanco, sin placas de circulación y con número de Identificación Vehicular 1J8GN28K38W190718, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **98.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000044/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos y Posesión de Cargadores, ambos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión finalista de Clorhidrato de Metanfetamina, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat, fracción II y 83 Quin, fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 476 de la Ley General de Salud., en la cual el **21 de enero de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo Sedán, cuatro puertas, línea Altima, versión SE, modelo 2005, color blanco, con placas de circulación UNK-253-A, del Estado de Querétaro y número de Identificación Vehicular 1N4BL11E25C292665, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **99.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000415/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión simple del psicotrópico de Clorhidrato de Metanfetamina, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **26 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea F-150, versión Lariat, modelo 2015, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1FTEW1CF1FKE14749, corresponde a un vehículo de origen extranjero (Estados Unidos de América), por ser **instrumento** del delito investigado; **100.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000330/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cargadores y Posesión de Cartuchos, ambos para Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quin fracción II y 83 Quat fracción II, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Silverado, versión LTZ, modelo 2019, color negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3GCUKSEC4GG336749, de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; **101.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000331/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción III, en relación con el 11, inciso D) y 83 Quintus, fracción II, en relación con el 11, incisos C) y D), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Itálika, tipo doble propósito, línea DM, modelo 2022, color negro con azul, sin placas de circulación y número de identificación vehicular LZSK4FKK4NF033567, de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **102.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000729/2022,** iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión finalista de

Cannabis Sativa L.. (Marihuana), previstos y sancionados en los Artículos 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **13 de noviembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, línea Versa Advance, modelo 2015, color azul orion, sin placas de circulación y número de serie 3N1CN7AD2FL891223, por ser **instrumento** del delito investigado; **103.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000278/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Estupefaciente (Cocaína y Marihuana) y Posesión del Psicotrópico (Metanfetamina) con fines de Comercio, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat, fracción II, en relación con el 11, inciso F), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 476 de la Ley General de Salud, en relación con el 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **27 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mitsubishi, tipo Pick Up, doble cabina, línea L200, color rojo, con placas de circulación PE 9156-A, del Estado de Nayarit, presenta manipulación y alteración de su medio de identificación estructural (Serie Alfanumérica grabada en el chasis), por ser **instrumento** del delito investigado; **104.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000278/2023,** iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Estupefaciente (Cocaína y Marihuana) y Posesión del Psicotrópico (Metanfetamina) con fines de Comercio, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat, fracción II, en relación con el 11, inciso F), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el numeral 476 de la Ley General de Salud, en relación con el 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el **27 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Mitsubishi, tipo Pick Up, doble cabina, línea L200, color gris, con placas de circulación JX77362, del Estado de Jalisco, presenta manipulación y alteración de su medio de identificación estructural (Serie Alfanumérica grabada en el chasis). por ser **instrumento** del delito investigado; **105.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000327/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el 11, inciso F), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Volkswagen, tipo Pick Up, cabina doble, cuatro puertas, línea Amarok, color gris, con placas de circulación JX-01-834, del Estado de Jalisco, número de motor DDX056236, por ser **instrumento** del delito investigado; **106.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000416/2023,** iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículos 83 Quat, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo Sedan, cuatro puertas, línea Fusión, versión SE, modelo 2014, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3FA6POH78ER108886, corresponde a un vehículo de origen nacional (México), por ser **instrumento** del delito investigado; **107.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000316/2023,** iniciada por los delitos de Portación de Armas Explosivas (Aditamentos Lanzagranadas) de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional. y Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional., previstos y sancionados en los Artículos 83, fracción III, en relación con el artículo 11 inciso H), con la agravante prevista en el artículo 83, penúltimo párrafo del citado artículo, 83 Quintus, fracción II, en relación con el artículo 11; y 83 Quat fracción II, en relación con el artículo 11 inciso F), todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de abril de 2023, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, tipo Utilitario deportivo, cuatro puertas, línea Suburban, modelo 2009, color blanco, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 1GNGK46K49R110008, de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado. - - -

Ecogas México S. de R.L. de C.V.
ZONA GEOGRÁFICA CHIHUAHUA
LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS AUTORIZADAS PARA 2024

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial					
				De 0.00 a 2,093.4 Gj	De 2,093.41 a 4,186.80 Gj	De 4,186.81 a 14,683.81 Gj	De 14,683.82 a 41,868 Gj	Más 41,868.01 Gj	Usuarios conectados a Pemex
Servicio	Pesos	Mensual	$57.7053	$255.5494	$3,035.7290	$5,011.3277	$7,974.0468	$12,912.4479	$5,011.3277
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	$216.6481	$109.4874	-	-	-	-	-
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	-	$80.6022	$19.6534	$4.3264	$4.0535	$4.1492	$0.8193
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	-	$28.8852	$7.0431	$1.5504	$1.4526	$1.4869	$0.2936
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	$457.5909	$919.4338	$1,390.0502	$1,390.0502	$1,390.0502	$1,390.0502	$1,390.0502
Cobranza	Pesos	Evento	$254.1237	$254.1237	$254.1237	$254.1237	$254.1237	$254.1237	$254.1237
Reconexión	Pesos	Evento	$213.8592	$213.8592	$213.8592	$213.8592	$213.8592	$213.8592	$213.8592
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo $237.0487	20% o Mínimo $237.0487	20% o Mínimo $237.0487	20% o Mínimo $237.0487	20% o Mínimo $237.0487	20% o Mínimo $237.0487	20% o Mínimo $237.0487
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	$381.1628	$508.2171	$635.2713	$635.2713	$635.2713	$635.2713	$635.2713

Expresadas a pesos de septiembre de 2023.

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a $237.0487 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía y de conformidad con lo establecido en la Resolución RES/1803/2023 de fecha 14 de diciembre 2023

Chihuahua, Chih. a 16 de enero de 2024.
Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Marco Alberto Torres García
Rúbrica.

(R.- 550905)

Gas Natural Norogas, S.A. de C.V.
ZONA GEOGRÁFICA CHIHUAHUA
AVISO A SUS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

Gas Natural Norogas, S.A. de C.V. titular del permiso de Distribución de gas natural por medio de ductos G/21315/DIS/2018; de conformidad con la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de Tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, para efecto de que inicien su vigencia cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer la lista de Tarifas Máximas ajustadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante el Oficio UH-250/80764/2020, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en la zona geográfica de Chihuahua.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural Norogas, S. A. de C. V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Ignacio Allende número 225 en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cuauhtémoc, Chih., 12 de enero de 2024.
Gas Natural Norogas S.A. de C.V.
Apoderado Legal
Ramón Eduardo Martínez Siqueiros
Rúbrica.

1. Lista de Trifas máximas

Cargo por	**Unidad**	**Residencial**	**Comercial / Industrial 1**	**Comercial / Industrial 2**	**Comercial / Industrial 3**	**Comercial / Industrial 4**	**Comercial / Industrial 5**
Rango de consumo	**GJ/mes**	**NA**	**0.00 - 2,093.40**	**2,093.41 - 4,186.80**	**4,186.81 - 14,683.80**	**14,683.81 - 41,868.80**	**41,868.81 - infinito**
Cargo por servicio	Pesos/Mes	56.41	163.76	345.59	3,833.79	7,119.89	10,405.99
Distribución con comercialización	Pesos/GJ	177.79	-	-	-	-	-
Cargo fijo	Pesos/GJ	171.22	127.50	86.44	19.01	7.56	4.68
Cargo variable	Pesos/GJ	6.57	4.12	0.85	0.11	0.05	0.03

2. Otros cargos de mercado

Cargo por	**Unidad**	**Residencial**	**Comercial / Industrial 1**	**Comercial / Industrial 2**	**Comercial / Industrial 3**	**Comercial / Industrial 4**	**Comercial / Industrial 5**
Conexión Estándar	Pesos/Acto	3,119.94	26,149.55	34,611.91	43,074.23	85,507.09	195,399.18
Desconexión / Reconexión	Pesos/Acto	112.48	112.48	112.48	112.48	112.48	112.48

Nota: Estas tarifas no incluyen I.V.A.

(R.- 550909)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Colima. 10

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo, El Olam, Ministerio Ebenezer Campeche, para constituirse en asociación religiosa. 18

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Linaje Escogido, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R. 19

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Romanos 14:11 para constituirse en asociación religiosa. 20

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024. 21

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024. 26

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024. 31

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas. 36

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento. 38

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa. ... 40

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. 41

Resolución modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 16 de enero de 2023. 43

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero. 44

Acuerdo por el que se destina al servicio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, la superficie de 200.00 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Rafael E. Melgar, zona hotelera norte, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para la construcción subterránea de una línea de transmisión con cable submarino, correspondiente al proyecto “LT Playa del Carmen-Chankanaab II”. 45

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024. 47

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Comercializadora ICIT, Sociedad Anónima de Capital Variable. 58

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Carazzi, S.A. de C.V. 59

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de acciones del Servicio Nacional de Salud Pública (Co-Naser), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes. 60

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

Aviso por el que se da a conocer la liga de acceso en la que puede ser consultado el Código de Conducta del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., (CIMAV). 90

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 91

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 91

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 91

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Saldo del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente. 92

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2024. 92

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información. 111

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024. 115

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los procedimientos para los trabajos de reseccionamiento 2024-2025. 126

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 157

AVISOS

Judiciales y generales. 253

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 290 páginas